BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 21
de diciembre de 2007

Año CXV
Número 31.308

Precio $ 0,80



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

LEYES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Ley 26.319

Establécese una asignación presupuestaria especial y extraordinaria, que se denominará "Asignación Especial de Reparación Histórica para la Universidad Nacional de Luján Dr. Emilio Fermín Mignone". Comisión asesora. Integración.

Sancionada: Noviembre 21 de 2007
Promulgada: Diciembre 11 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Establécese una asignación presupuestaria especial y extraordinaria en la suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) con destino a la Universidad Nacional de Luján (UNLu), en concepto de reparación por los daños y posterior cierre sufridos por la Universidad y su comunidad durante su cierre en el período comprendido entre los años 1976 a 1983, la que se denominará "Asignación Especial de Reparación Histórica para la Universidad Nacional de Luján Dr. Emilio Fermín Mignone".

La asignación mencionada en el párrafo anterior, se fijará en la ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, debiendo incluirse en el ejercicio financiero correspondiente al del año de entrada en vigencia de la presente ley, los montos necesarios requeridos para el inicio de ejecución del plan de inversiones que, a tales efectos, elaborará la Universidad Nacional de Luján (UNLu).

Dispónese que en las cuatro leyes de Presupuesto Nacional subsiguientes al ejercicio financiero mencionado en el párrafo anterior, deberán incluirse los montos necesarios para la prosecución y finalización del plan de inversiones y obras previsto.

El Jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la presente ley.

ARTICULO 2º — Créase en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Comisión Asesora para la Reparación Histórica de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), la cual se constituirá dentro de los SESENTA (60) días de publicada la presente ley.

ARTICULO 3º — La Comisión Asesora para la Reparación Histórica de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), estará compuesta por:

a) El Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

b) El Rector de la Universidad Nacional de Luján;

c) Un representante del Consejo Interuniversitario Nacional;

d) Un diputado nacional designado por las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

e) Un senador nacional designado por las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación;

f) El Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

ARTICULO 4º — La Comisión creada por el artículo 2º, funcionará un máximo de TREINTA (30) días y será presidida por el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, plazo en el que deberá elaborar dictamen. La Comisión dictará su propio reglamento y sus componentes no percibirán remuneración ni compensación alguna.

ARTICULO 5º — La Comisión deberá elaborar dictamen sobre los siguientes puntos, fijando:

a) Los alcances del cumplimiento de la Ley Nº 23.044 y las situaciones pendientes de resolución;

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

b) Otras necesidades de la UNLu derivadas del impacto del cierre de funcionamiento durante la dictadura militar;

c) La evolución histórica de los recursos presupuestarios nacionales destinados a la UNLu desde su fundación hasta el año 2006.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 26.319—

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

Decreto 25/2007

Bs. As., 11/12/2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.319 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Martín Lousteau.





MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 79/2007

Desígnase Secretario de Políticas Universitarias.

Bs. As., 13/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACION al Doctor Alberto Ricardo DIBBERN (L.E. Nº 4.988.426).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Juan Carlos Tedesco.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 100/2007

Desígnase Subsecretario de Planeamiento Educativo dependiente de la Secretaría de Educación.

Bs. As., 13/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Planeamiento Educativo dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION al Licenciado Osvaldo Enrique DEVRIES (DNI Nº 4.408.067).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Juan Carlos Tedesco.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 101/2007

Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Bs. As., 13/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE EDUCACION al Arquitecto Daniel Nicolás IGLESIAS (DNI Nº 14.217.433).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Juan Carlos Tedesco.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decreto 113/2007

Desígnase, con carácter "ad honorem", Subsecretario de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0481721/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la designación del Ingeniero D. Luis Alberto BEURET (M.I. 8.147.476) en el cargo de Subsecretario de Energía Eléctrica de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que a través del mismo se acredita que el mencionado reúne los requisitos necesarios conforme sus antecedentes técnicos y profesionales, para desempeñar el cargo citado en el párrafo precedente.

Que la presente medida no importará erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL, en tanto la presente designación se realiza con carácter "ad honorem".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter "ad honorem", como Subsecretario de Energía Eléctrica de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS al Ingeniero D. Luis Alberto BEURET (M.I. 8.147.476).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 115/2007

Desígnase Secretaria de Justicia.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretaria de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la doctora Marcela Miriam LOSARDO (D.N.I. Nº 12.549.883), a partir del 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 116/2007

Desígnase Secretario de Seguridad Interior.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Seguridad Interior del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS al doctor Héctor MASQUELET (D.N.I. Nº 11.534.563).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 117/2007

Desígnase Subsecretario de Asuntos Penitenciarios.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Penitenciarios del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS al doctor Eduardo Efraín DESCALZO (D.N.I. Nº 12.164.485).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 118/2007

Desígnase Subsecretario de Asuntos Registrales.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Registrales del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS al Contador Horacio Eduardo BO (D.N.I. Nº 17.139.316).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 119/2007

Desígnase Jefe de Gabinete de Asesores del titular del citado Ministerio.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada, a partir del 10 de diciembre de 2007, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a la Doctora Da. Silvina Elena ZABALA (D.N.I. Nº 17.485.973), asignándole a la misma rango y jerarquía de Secretario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 120/2007

Desígnase Asesor en el Gabinete de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 491 del 12 marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2007 concluyó el anterior mandato presidencial.

Que la Decisión Administrativa Nº 477/98, en su artículo 1º constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa a la misma.

Que, asimismo, el artículo 5º del referido acto determina que las plantas de Asesores de Gabinete independientes de las que fijaba el Decreto Nº 736 del 29 de abril de 1992, se mantienen vigentes.

Que sobre la base de dichas normas, corresponde disponer la cobertura de UN (1) cargo que se encuentra vacante designándose al señor José María SALVINI como Asesor Nivel A - Grado 8 en el Gabinete de Asesores de la UNIDAD MINISTRO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la persona propuesta ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 10 de diciembre de 2007, por lo que procede efectuar su designación con efectos a la fecha indicada.

Que el Decreto Nº 491/02 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2007, como Asesor Nivel A – Grado 8 en el Gabinete de la UNIDAD MINISTRO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al señor José María SALVINI (D.N.I. Nº 5.404.439).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Decreto 121/2007

Desígnase Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo.

Bs. As., 20/12/2007

Visto el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, al doctor D. Luciano Alfredo Héctor DI CESARE (D.N.I. Nº 13.035.743).

Art. 2º — Desígnase Subdirector Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, al doctor D. Mariano CARDELLI (D.N.I. Nº 24.041.451).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — María Graciela Ocaña.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decreto 122/2007

Prorrógase la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones, organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones dependiente del citado Ministerio. Dase por ratificada la designación del actual interventor.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0137674/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Leyes Nros. 19.798 y 25.561, los Decretos Nros. 731 del 12 de setiembre de 1989, 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, 521 del 19 de marzo de 2002, 167 del 5 de junio de 2003, modificado por el similar Nº 189 del 12 de junio de 2003, 811 del 23 de junio de 2004, 1916 del 28 de diciembre de 2004, 1759 del 29 de diciembre de 2005 y 1983 del 28 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 19.798 se aprobó el Régimen Nacional de Telecomunicaciones.

Que mediante el Decreto Nº 731 del 12 de septiembre de 1989 y sus modificatorios, se fijó la política del Gobierno en materia de privatización y desregulación de las telecomunicaciones.

Que para controlar la correcta aplicación de dicha política, la protección de los usuarios y la plena competencia en el mercado, por el Decreto Nº 1185 del 22 de junio de 1990 se creó la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES bajo dependencia directa del Presidente de la República, la que por el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 pasó a constituir la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante el Decreto Nº 521 del 19 de marzo de 2002 se dispuso la intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES por el período de vigencia de la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561.

Que por el Decreto Nº 811 del 23 de junio de 2004, se dispuso mantener la intervención del mencionado organismo hasta el 10 de diciembre de 2004, como así designar Interventor de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, al Ingeniero D. Ceferino Alberto NAMUNCURA (M.I. Nº 14.937.378), con las funciones, facultades y remuneración fijadas en su Artículo 3º.

Que por el Decreto Nº 1916 del 28 de diciembre de 2004, el Decreto Nº 1759 del 29 de diciembre de 2005 y el Decreto Nº 1983 del 28 de diciembre de 2006, se prorrogó la Intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES hasta el 10 de diciembre de 2007, y se ratificó la designación del Ingeniero D. Ceferino Alberto NAMUNCURA (M.I. Nº 14.937.378).

Que el proceso de reorganización iniciado por la Intervención, se encuentra en pleno desarrollo e involucra aspectos fundamentales que hacen a la reformulación de procedimientos de auditoría y control sobre las telecomunicaciones y en materia postal.

Que a fin de llevar a buen término las actividades de la Intervención, existen suficientes razones funcionales y operativas, que determinan la necesidad de continuar con la política de intervención de dicho organismo.

Que a tal efecto corresponde por el presente ratificar la designación del actual Interventor.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir del 10 de diciembre de 2007, la Intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, hasta el 10 de diciembre de 2008.

Art. 2º — Dase por ratificada, a partir del 10 de diciembre de 2007, la designación del actual interventor, Ingeniero D. Ceferino Alberto NAMUNCURA (M.I. Nº 14.937.378), quien continuará en el ejercicio de las funciones y facultades conferidas al Presidente y al Directorio de dicho Ente y percibirá la remuneración asignada al Presidente del Directorio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

RESOLUCIONES



Secretaría de Hacienda
y
Secretaría de Finanzas

DEUDA PUBLICA

Resolución Conjunta 6/2007 y 3/2007

Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos con vencimiento el 17 de abril de 2008. Características.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0494250/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007, el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, y la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 5 de junio de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reguló en su Título III el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en el Artículo 60 que las entidades de la Administración Nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que la Ley Nº 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007 en su Artículo 52 autoriza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado en el considerando anterior, a los entes que se mencionan en la Planilla Anexa al mismo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla, y autoriza al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 se establece que las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas conjuntamente por la SECRETARIA DE HACIENDA y la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que ante la propuesta de las autoridades de este Ministerio efectuada en el marco de las operaciones necesarias para el cierre de la programación financiera del presente ejercicio, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha resuelto suscribir una LETRA DEL TESORO a CIENTO VEINTE (120) días de plazo.

Que la OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa al Artículo 52 de la Ley Nº 26.198.

Que por el Artículo 3º de la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 5 de junio de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobaron las normas de procedimiento para la colocación y liquidación de los títulos de la deuda pública a realizarse en el mercado local, que obran como Anexo a la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 52 de la Ley Nº 26.198 y el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
Y
EL SECRETARIO
DE FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una LETRA DEL TESORO EN PESOS con vencimiento 17 de abril de 2008 por un monto de PESOS VALOR NOMINAL DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($VN 2.750.000.000), de acuerdo con las siguientes características:

Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2007.

Forma de colocación: suscripción directa por parte de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas por el Artículo 3º de la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 5 de junio de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Plazo: CIENTO VEINTE (120) días.

Tasa de interés: SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (7,85%) nominal anual, pagadera íntegramente al vencimiento.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Titularidad: se emitirá un Certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Negociación: la LETRA DEL TESORO será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en dicha Institución.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Finanzas, o al señor Subsecretario de Financiamiento, o al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público o al señor Director de Administración de la Deuda Pública o al señor Coordinador de la Unidad de Registro de la Deuda Pública, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de la emisión dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Pezoa. — Hugo L. Secondini.

Secretaría de Hacienda
y
Secretaría de Finanzas

DEUDA PUBLICA

Resolución Conjunta 7/2007 y 4/2007

Modifícanse las Resoluciones Conjuntas Nros. 100 de la Secretaría de Hacienda y 24 de la Secretaría de Finanzas del 10 de abril de 2007; y 205 de la Secretaría de Hacienda y 34 de la Secretaría de Finanzas de fecha 5 de junio de 2007.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0087202/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007 Nº 26.198, el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, la Resolución Conjunta Nº 100 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 24 de la SECRETARIA DE FINANZAS, de fecha 10 de abril de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS, de fecha 5 de junio de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reguló en su Título III el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en el Artículo 60 que las entidades de la Administración Nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que la Ley Nº 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007 en su Artículo 52 autoriza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado en el considerando anterior, a los entes que se mencionan en la Planilla Anexa al mismo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla, y autoriza al Organo Responsable de la

Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 se establece que las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas conjuntamente por la SECRETARIA DE HACIENDA y la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 100 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 24 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 10 de abril de 2007 ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se dispuso la emisión del “BONO DE LA NACION ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 7% 2017” (BONAR X) por un monto de hasta VALOR NOMINAL ORIGINAL DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (VNO U$S 2.500.000.000).

Que por el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 5 de junio de 2007 ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se dispuso la emisión del “BONO DE LA NACION ARGENTINA EN PESOS 10,50% 2012” (BONAR ARG $ V) por hasta un monto de VALOR NOMINAL PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. $ 4.500.000.000).

Que no se han colocado los montos totales emitidos de los instrumentos mencionados en los considerandos precedentes, razón por la cual se considera conveniente ajustar los montos oportunamente emitidos a lo estrictamente colocado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 52 de la Ley Nº 26.198 y por el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
Y
EL SECRETARIO
DE FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 100 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 24 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 10 de abril de 2007 ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- Dispónese la emisión del “BONO DE LA NACION ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 7% 2017” (BONAR X), por un monto de hasta un VALOR NOMINAL ORIGINAL de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (V.N. U$S 2.073.922.000) de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 17 de abril de 2007.

Fecha de vencimiento: 17 de abril de 2017.

Plazo: DIEZ (10) años.

Moneda de emisión y pago: Dólares Estadounidenses.

Amortización: Integra al vencimiento.

Interés: Tasa fija del SIETE POR CIENTO (7%) nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente calculados sobre la base de UN (1) año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno. Las fechas de pago de intereses serán el 17 de abril y el 17 de octubre de cada año hasta su vencimiento. Cuando el vencimiento de un cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del cupón será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, pero el cálculo del mismo se realizará hasta el vencimiento original.

Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (V.N. U$S 1).

Colocación: se llevará a cabo, en uno o varios tramos, según lo determine la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, conforme los procedimientos aprobados por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 5 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 2 de la SECRETARIA DE FINANZAS, de fecha 11 de enero de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con la modificación introducida por el Artículo 3º de la presente resolución.

Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en su carácter de Agente de Registro de los Bonos.

Exenciones impositivas: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.”

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 205 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 34 de la SECRETARIA DE FINANZAS de fecha 5 de junio de 2007 ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- Dispónese la emisión del “BONO DE LA NACION ARGENTINA EN PESOS 10,50% 2012” (BONAR ARG $ V), por un monto de hasta un VALOR NOMINAL ORIGINAL de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. $ 1.500.000.000) de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 12 de junio de 2007.

Fecha de vencimiento: 12 de junio de 2012.

Plazo: CINCO (5) años.

Moneda de emisión y pago: Pesos.

Amortización: Integra al vencimiento.

Interés: Tasa fija del DIEZ CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (10,50%) nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente calculados sobre la base de UN (1) año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno. Las fechas de pago de intereses serán el 12 de junio y el 12 de diciembre de cada año hasta su vencimiento. Cuando el vencimiento de un cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del cupón será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, pero el cálculo del mismo se realizará hasta el vencimiento original.

Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (V.N. $ 1).

Colocación: se llevará a cabo, en uno o varios tramos, según lo determine la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, conforme los procedimientos aprobados por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 5 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 2 de la SECRETARIA DE FINANZAS, de fecha 11 de enero de 2007, modificados por el Artículo 3º de la Resolución Conjunta Nº 100 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 24 de la SECRETARIA DE FINANZAS, de fecha 10 de abril de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con la modificación introducida por el Artículo 3º de la presente resolución.

Negociación: serán negociables y se solicitará su cotización en el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en su carácter de Agente de Registro de los Bonos.

Exenciones impositivas: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.”

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Pezoa. — Hugo L. Secondini.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resolución General 7/2007

Funcionamiento del citado Organismo durante enero de 2008.

C. A. de Bs. As., 20/12/2007

VISTO

Que, durante el mes de enero se inicia el período de feria judicial durante el cual disminuye el flujo de trámites que se inician ante el organismo y que se considera conveniente que parte del personal tome su licencia anual durante dicho mes;

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario adoptar previsiones relativas a la recepción de trámites y diligencias, compatibilizando su cumplimiento con las disponibilidades de personal existentes durante el mes de enero y, estableciendo las modalidades más convenientes en aras de la optimización de las funciones cumplidas por el Organismo, teniendo en cuenta que durante el mes de enero de 2008 una parte significativa del personal hará uso de su licencia anual reglamentaria;

Que, en atención a lo anterior, resulta conveniente la adopción de las medidas de orden interno que resulten jurídica y fácticamente necesarias para posibilitar la atención de manera eficaz y eficiente de los cometidos a cargo de esta Inspección General;

Que, es dable destacar la necesidad de arbitrar aquellas ordenatorias que consulten liminares pautas de racionalidad administrativa y razonabilidad jurídica en punto a lograr una ponderada adecuación de medios a fines, mediante la cual se contribuya al progresivo fortalecimiento de las condiciones de operatividad de esta unidad de organización, para la preservación de la regularidad y continuidad de las funciones normativamente atribuidas;

Por ello,

LA INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DURANTE ENERO 2008.

Durante el mes de enero de 2008 esta Inspección General de Justicia mantendrá el funcionamiento normal, con las limitaciones que en los artículos subsiguientes se detallan.

Art. 2º — HORARIO DE MESA DE ENTRADAS.

Establécese que el horario de recepción para la totalidad de los de trámites, durante el mes de enero de 2008, será de 11:00 hs. a 13:00 hs.

Se exceptúan del horario general aquellos trámites urgentes correspondientes al Departamento de Precalificación, los cuales se recibirán de 9:00 hs. a 10:00 hs.

Art. 3º — PLAZO DEL TRAMITE URGENTE.

Fíjase en SETENTA Y DOS (72) horas el plazo para la sustentación de trámites registrales “urgentes” del Departamento de Precalificación.

Art. 4º — RECEPCION DE OFICIOS JUDICIALES.

Se receptarán aquellos oficios judiciales que tengan carácter de urgente.

Se entenderá por tales a: a) los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte del auto ordenatorio o del cuerpo del despacho; b) los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materias penales y correccional; c) los provenientes de organismos instructorios en materia penal; d) otros que por razonable analogía se puedan considerar tal.

Art. 5º — TRAMITES EXCLUIDOS.

No se recibirán durante el período mencionado pedidos de expedición de testimonios y certificados y de desarchivo de actuaciones.

Art. 6º — SUSPENSION DE PLAZOS.

No se dará curso a contestaciones de vistas, emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, excepto en los trámites que corresponden al Departamento de Precalificación. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 28 de diciembre y se reanudará, también automáticamente, el 1º de febrero de 2008.

Art. 7º — Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Comuníquese a las Jefaturas de los Departamentos y a los funcionarios a cargo de la Oficina de Sociedades Extranjeras y Asuntos Especiales y de la Oficina Judicial para que a su vez, la ponga en conocimiento de las Areas y personal de las mismas. Instrúyese al Departamento Coordinación Administrativa a fin de que coloque extractos informativos en zonas de acceso o circulación del público, cajas recaudadoras y Departamentos y Areas que correspondan. Comuníquese a los Entes de Cooperación encareciéndoles le haga saber a los Colegios Profesionales partícipes. Oportunamente, archívese. — Débora Cohen.

Ministerio de Economía y Producción

REPRESENTACIONES FINANCIERAS

Resolución 11/2007

Dase por aceptada la renuncia presentada por el Representante Financiero en la Representación Financiera en Estados Unidos de América.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0493126/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1524 de fecha 25 de octubre de 2006 fue designado el Licenciado en Economía Política D. Jorge Silvio HEILPERN (M.I. Nº 4.515.539) como Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo mencionado en el considerando precedente.

Que resulta necesario proveer de acuerdo con la circunstancia señalada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, inciso c)

del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por aceptada la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Política D. Jorge Silvio HEILPERN (M.I. Nº 4.515.539) al cargo de Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 2º — El gasto que origine la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — Agradécense al citado funcionario los servicios prestados en el cumplimiento de las funciones que le fueran oportunamente encomendadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Martín Lousteau.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Resolución 16/2007

Establécese que quedan prohibidas, en la preparación física, resistencia y desarrollo de masa muscular de los aspirantes a ingresar a la mencionada Institución, actividades a cargo de personal no idóneo que involucren exigencias orgánico-funcionales (cardiorrespiratorias) que hagan peligrar el estado de salud general.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto Nº 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias, Leyes 24.660 y 20.416, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad Nº 24.660 establece en su artículo 200, que el personal de las cárceles y establecimientos de ejecución debe ser cuidadosamente seleccionado, capacitado y especializado, teniendo en cuenta la importancia de la misión social que debe cumplir.

Que la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416, en el inciso d) del artículo 63, impone como condición de ingreso a la institución poseer aptitudes físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de la función.

Que en consecuencia una parte importante de la formación de los aspirantes a ingresar al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL es una adecuada preparación física, que no puede quedar librada a cualquier parámetro.

Que, en tal sentido, resulta necesario adaptar y elevar el nivel del entrenamiento físico de los aspirantes, en el marco de una currícula profesional.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto Nº 438 de fecha 12 de marzo de 1992), y modificatorias; y del artículo 2º del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

El MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Quedan prohibidas, en la preparación física, resistencia y desarrollo de masa muscular de los aspirantes a ingresar al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actividades a cargo de personal no idóneo que involucren exigencias orgánico-funcionales (cardiorrespiratorias) que hagan peligrar el estado de salud general, tales como carreras intermitentes, actividades de fuerza-resistencia y circuitos múltiples, entre otras; así como también, actividades corporales (osteo-musculares), entre ellas saltos y flexiones, que involucren riesgo de lesiones tendinosas, ligamentosas o musculares.

Art. 2º — Los responsables de los Institutos de Formación del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL deberán tener, en un plazo de CUARENTA (40) días, las currículas para preparación física, resistencia y desarrollo de masa muscular, así como la planificación anual, elaborada por médicos deportólogos.

Art. 3º — La preparación física de los aspirantes deberá ser llevada a la práctica por profesores de educación física.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández.

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

Resolución 34/2007

Apruébase el Reglamento de Tránsito por los Puentes Internacionales Administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Paysandú, 1/11/2007

VISTO: La iniciativa considerada por esta Comisión en la Sesión Ordinaria del 1º de noviembre de 2007 de modificar el Reglamento de Tránsito de los Puentes Internacionales bajo su administración, y

CONSIDERANDO: Que en dicha oportunidad se acordó la modificación parcial de los artículos, 5º, 15º,16º, 24º, 26º, 29º, 33º y 34º del referido Reglamento.

Que dichas modificaciones resultan adecuadas a las necesidades actuales de la utilización de los puentes administrados por esta Comisión y ajustadas, además, a las normas que regulan la materia en el ordenamiento internacional al que han adherido los Estados Parte que la integran.

Que los Asesores Jurídicos de la Comisión han tomado la intervención que le compete.

ATENTO: A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

LA COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO URUGUAY
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento de Tránsito por los Puentes Internacionales Administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme el texto propuesto en la Sesión Ordinaria del 1º de noviembre de 2007, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Secretaría Administrativa, a las Administraciones de los puentes y archívese. — Hernán D. Orduna. — Martha E. Petrocelli. — Miguel A. Vulliez.

Anexo Resolución 34/07

REGLAMENTO DE TRANSITO POR LOS PUENTES INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

La Comisión Administradora del Río Uruguay en virtud de las potestades que le otorga el inciso i) del Artículo 56º del Estatuto del Río Uruguay suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Salto el 26 de febrero de 1975, dicta el presente Reglamento que será aplicable en los Puentes Internacionales que administra.

CAPITULO I

USO DE LOS PUENTES

Art. 1º) El tránsito por los Puentes administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay y sus correspondientes accesos, será regulado por las normas sobre tránsito internacional carretero establecidas en el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras (Convenio de Caracas) y por lo establecido en este Reglamento.

Art. 2º) Sólo podrán transitar por los Puentes, los vehículos que efectuaren su cruce y los que sean expresamente autorizados en los controles de acceso, por motivos justificados.

Art. 3º) Salvo casos debidamente autorizados, está prohibido el tránsito de carritos de mano, vehículos de tracción a sangre y animales.

Queda también prohibido el tránsito de peatones, bicicletas y triciclos a pedal en el Puente Libertador General San Martín (Fray Bentos — Puerto Unzué).

CAPITULO II

EXIGENCIAS PARA VEHICULOS Y CARGAS

Art. 4º) Todos los vehículos estarán provistos de los dispositivos determinados para el tránsito internacional carretero.

Art. 5º) A todos sus efectos se adhiere al “Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR” (MERCOSUR/CMC/DEC Nº 32/07). (sin protocolizar).

El cruce de vehículos con cargas explosivas o inflamables estará sujeto a lo establecido en el Capítulo IV (Tránsito de Vehículos con Cargas Explosivas o Inflamables).

Art. 6º) El ancho de los vehículos entre sus partes más salientes no podrá exceder los dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.)

Art. 7º) Las cargas no podrán sobresalir en sentido transversal de la parte más saliente del vehículo en que son transportadas.

Art. 8º) En casos especiales, la Administración de los Puentes podrá autorizar, mediante las precauciones del caso, el paso de vehículos o cargas que excedan los límites establecidos en los Artículos 6º y 7º.

Art. 9º) Las máquinas agrícolas que no puedan ajustarse a las condiciones establecidas en el Artículo 6º, podrán cruzar los Puentes, cuando sean autorizadas expresamente por las respectivas Administraciones.

Art. 10º) El tránsito de vehículos, con cargas que excedan las 53,8 toneladas en el Puente Libertador General San Martín, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento para el Paso de Cargas Extraordinarias que rige para dicho Puente.

Art. 11º) El tránsito de vehículos, con cargas que excedan las 87 toneladas en el Puente General Artigas, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento para el Paso de Cargas Extraordinarias que rige para dicho Puente.

Art. 12º) Para los casos previstos en los Artículos 10º y 11º del presente Capítulo, los usuarios deberán previamente recabar la autorización de la Administración del Puente respectivo.

Art. 13º) Todos los vehículos, excepto los indicados en los Artículos 10º y 11º, deberán transitar a una velocidad no mayor de 60 Km./hora y no inferior a 30 Km./hora.

Art. 14º) La velocidad de los vehículos indicados en los Artículos 10º y 11º, será fijada por la Administración del Puente por el cual circulen.

Art. 15º) Todo conductor está obligado a detenerse ante el requerimiento del personal de control; y exhibir el recibo de pago del peaje si le fuera solicitado.

Art. 16º) Se prohíbe detener el vehículo por propia voluntad del conductor. En caso de inmovilizarse por fuerza mayor, deberá estacionar junto al cordón, colocar balizas y dirigirse al puesto de control más cercano dando cuenta de su situación para que la Administración adopte las medidas del caso. En igual forma se actuará en caso de accidente.

Art. 17º) Ningún vehículo podrá adelantarse a otro vehículo en marcha.

Art. 18º) Ningún conductor podrá detener el vehículo para tomar o dejar pasajeros.

Art. 19º) Queda prohibido girar en redondo invirtiendo el sentido de la marcha.

Art. 20º) Queda prohibido arrojar desperdicios en el Puente y sus accesos.

CAPITULO III

TRAFICO PEATONAL

Art. 21º) En el Puente General Artigas, el tránsito peatonal sólo se realizará en sentido contrario al que transitan los automotores y en horas diurnas.

Art. 22º) Está prohibido a los peatones detenerse en toda la longitud del Puente.

CAPITULO IV

TRANSITO DE VEHICULOS CON CARGAS EXPLOSIVAS O INFLAMABLES

Art. 23º) La autorización del tránsito de vehículos con cargas explosivas o inflamables, será otorgada por la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Art. 24º) A los efectos de lo establecido en el Artículo anterior, los usuarios a través de su Despachante de Aduanas, comunicarán a la Comisión Administradora del Río Uruguay con una antelación no menor de 48 horas, fecha, hora aproximada de pasaje, número de ONU, denominación apropiada para el transporte, número de vehículos y denominación industrial y química del producto, todo referido al vehículo y mercadería, que utilizarán los puentes bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Art. 25º) Cuando circulen por los puentes vehículos transportando las mercancías a que se hace referencia en el Art. 23º, se suspenderá el tránsito normal, tanto vehicular como peatonal, en ambos sentidos.

Art. 26º) La circulación de los vehículos que transporten las referidas cargas, se efectuará en un solo sentido y conservando una distancia entre sí mayor de 300 metros. Para su ingreso al puente o salida del mismo, los vehículos no pasarán por la estación de peaje, debiendo utilizarse los by-pass o vías alternativas existentes o a implementarse en el futuro, destinados a tal fin.

Art. 27º) A los efectos de la aplicación de las normas establecidas en este Capítulo, se considerarán cargas explosivas o inflamables las mercancías peligrosas mencionadas en el “Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR”, incluidas dentro de las siguientes clases y divisiones:

Clase 1- Explosivos.

Clase 2- División 2.1: Gases Inflamables

Clase 3- Líquidos Inflamables

Clase 4- División 4.1: Sólidos Inflamables

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PESCA

Resolución 37/2007

Prohíbese la captura de la especie merluza común (merluccius hubbsi), al sur del Paralelo 41º Sur.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0489388/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto Nº 189 de fecha 30 de diciembre de 1999, la Resolución Nº 920 de fecha 26 de diciembre de 2006 de la referida Secretaría, los Informes Nros. 92 de fecha 28 de noviembre de 2006, 93 de fecha 7 de diciembre del mismo año, 8 de fecha 19 de marzo de 2007 y 64 de fecha 7 de noviembre

del mismo año, del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 920 de fecha 26 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se aprobó la distribución del recurso merluza común (Merluccius hubbsi) para el año 2007.

Que el Artículo 52 de la mencionada resolución establece que en el caso de alcanzarse la Captura Máxima Permisible adoptada, se procederá al cierre del caladero, a los efectos de la preservación del recurso.

Que para determinar la Captura Máxima Permisible del mencionado recurso se tomaron en cuenta las alternativas recomendadas por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a través de los Informes Técnicos Nros. 92 de fecha 26 de diciembre de 2006 "Evaluación preliminar del estado de explotación del efectivo Sur de 41° S de la merluza y estimación de la CBA para el año 2007, utilizando la información de la campaña de invierno y una proyección del desembarque total del año 2006", y 93 de fecha 7 de diciembre de 2006 "Evaluación preliminar del estado del efectivo Norte de 41° S de la merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2007, utilizando la información de la campaña de evaluación y una proyección del desembarque total del año 2006".

Que atento a ello, en función del principio precautorio, se adoptó una Captura Máxima Permisible de carácter provisorio para el recurso merluza común (Merluccius hubbsi) de TRESCIENTAS CUARENTA MIL TONELADAS (340.000 t.), de las cuales DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TONELADAS (278.000 t.) correspondían al efectivo localizado al sur del paralelo 41° Sur y SESENTA Y DOS MIL TONELADAS (62.000 t.), al efectivo norte de dicho paralelo.

Que las mencionadas determinaciones apuntaban a una recuperación del recurso a valores que permitían garantizar la sustentabilidad de la pesquería a mediano y largo plazo, advirtiendo que en caso de confirmarse reclutamientos deficientes en las campañas de investigación de 2007, se debería reducir la captura biológicamente recomendable.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) ha elaborado los Informes Técnicos Nros. 8 de fecha 19 de marzo de 2007 "Evaluación de los juveniles (...) de merluza (Merluccius hubbsi) en la zona de cría norpatagónica. Resultados de la campaña de enero 2007 y comparación con los resultados de 2005 y 2006" y 64 de fecha 7 de noviembre de 2007 "Resultados de la campaña global de evaluación de merluza (Merluccius hubbsi). Area al Sur de 41° S. agosto/octubre de 2007. Comparación con los resultados del 2005", los que ponen en evidencia que se observa una marcada disminución en la biomasa y número de juveniles en la región, confirmando los reclutamientos deficientes.

Que si bien aún no se ha alcanzado la Captura Máxima Permisible establecida por la Resolución Nº 920/06, las falencias de reclutamiento de al menos DOS (2) cohortes debidamente confirmadas, tornan conveniente fijar un punto de referencia que permita alcanzar la recuperación del recurso en un plazo más breve.

Que con esta finalidad, el Informe Nº 92 de fecha 28 de noviembre de 2006 recomienda que las capturas en el año 2007, al sur del paralelo 41° Sur no deben sobrepasar las DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL TONELADAS (262.000 t.).

Que a la fecha de la presente medida la captura del recurso asciende a DOSCIENTAS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO TONELADAS (261.698 t.), por lo cual corresponde proceder al cierre de la pesquería.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley Nº 24.922, modificada por su similar Nº 25.470, del Artículo 1º del Decreto Nº 214 de fecha 23 de febrero de 1998, del Artículo 57 del Decreto Nº 748 de fecha 14 de julio de 1999 y de los Decretos Nros. 189 de fecha 30 de diciembre de 1999, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prohíbese la captura de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), al sur del Paralelo 41° Sur.

Art. 2º — La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Javier M. de Urquiza.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

Resolución 38/2007

Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0294187/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25.080 se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que el Artículo 8º de la citada ley establece que los emprendimientos comprendidos en dicho régimen gozarán del beneficio de estabilidad fiscal por un plazo de hasta TREINTA (30) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9º de la Ley Nº 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación deberá emitir un Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Anexo del Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION realizó las consultas a los organismos competentes en materia tributaria en los niveles nacional, provincial y municipal.

Que de acuerdo a los adelantos en medidas de seguridad en la confección de los Certificados de Estabilidad Fiscal, los otorgados deben ser reemplazados por nuevos certificados que generen mayor certeza tanto a los administrados como a la administración.

Que a los efectos de mejor proceder y de mejorar la tramitación y la gestión de este beneficio, es necesario perfeccionar los Certificados de Estabilidad Fiscal oportunamente otorgados y los que pudieran corresponderle a los futuros solicitantes del beneficio.

Que conforme resulte aprobado el modelo Adjunto a la presente resolución deberá procederse a notificar a los actuales beneficiarios y tenedores de certificados, para proceder al estudio y reemplazo de los ya existentes por el tiempo que reste de vigencia.
Que la nueva modalidad tiene por objeto ofrecer mayores certezas y cantidad de datos a los efectos de evitar interpretaciones imprecisas.

Que los Certificados de Estabilidad Fiscal serán impresos por la CASA DE MONEDA S.E., organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA del citado Ministerio, numerados y con las normas de seguridad por ella establecidas.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

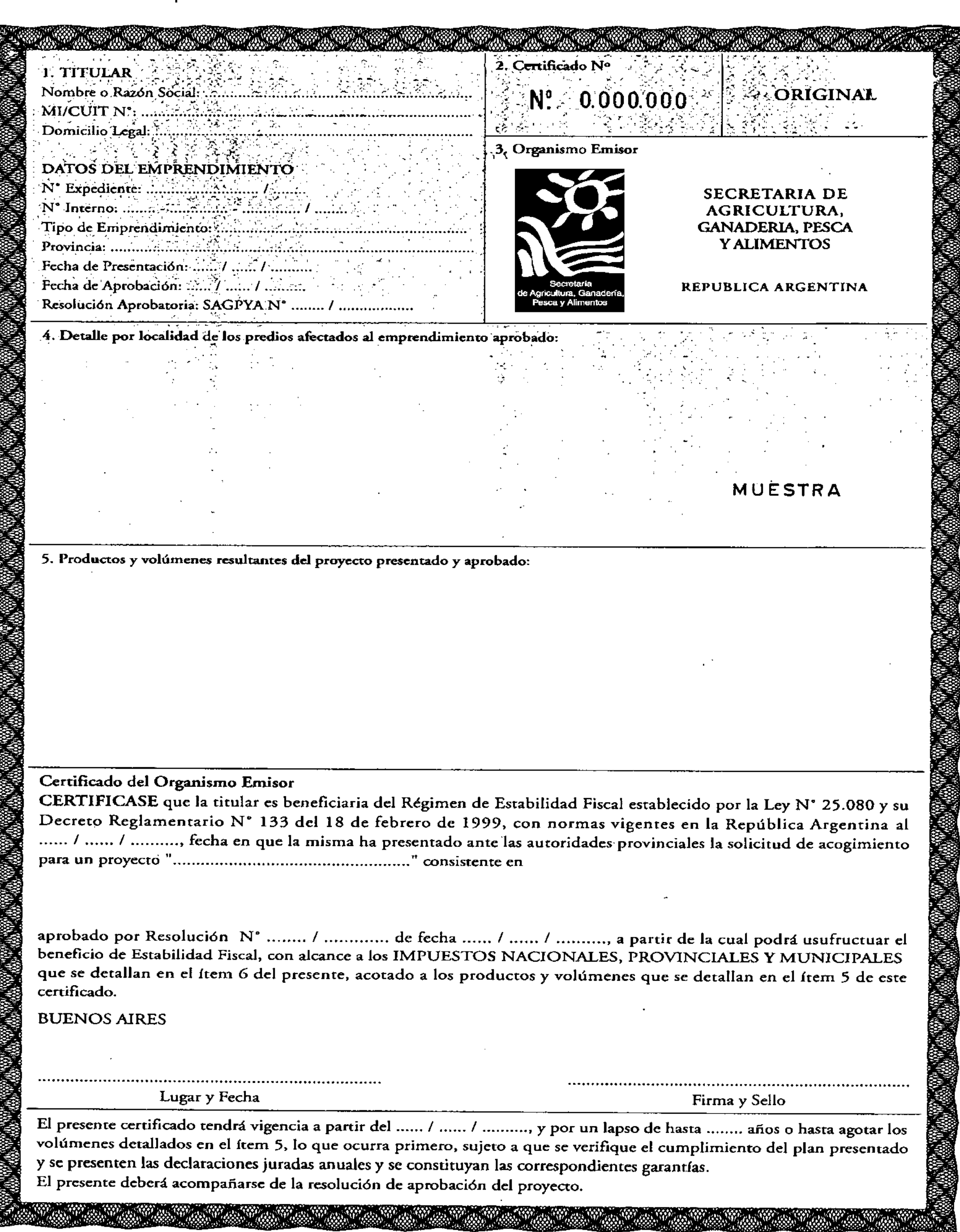
EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal que se acompaña como Adjunto de la presente resolución.

Art. 2º — Notifíquese a través de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a los actuales beneficiarios de Certificados de Estabilidad Fiscal, para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días de recibida la notificación, se presenten ante la Autoridad de Aplicación, a fin de que la citada autoridad proceda a reemplazar formalmente los certificados otorgados oportunamente.

Art. 3º — Notifíquese a través de la citada Dirección de Forestación, a los organismos competentes en materia tributaria en los niveles nacional, provincial y municipal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Javier M. De Urquiza.



1. TITULAR
Nombre o Razón Social: ....
MI/CUIT Nº: ....
Domicilio Legal: ....

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO
Nº Expediente: .... / ....
Nº Interno: .... - .... / ....
Tipo de Emprendimiento: ....
Provincia: ....
Fecha de Presentación: ...... / ...... / ....
Fecha de Aprobación: ...... / ...... / ....
Resolución Aprobatoria: SAGPYA Nº .... / ....

2. Certificado Nº
Nº 0.000.000

ORIGINAL

3. Organismo Emisor

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

REPUBLICA ARGENTINA

4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:

MUESTRA

5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:

Certificado del Organismo Emisor
CERTIFICASE que la titular es beneficiaria del Régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la Ley Nº 25.080 y su Decreto Reglamentario Nº 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al ...... / ...... / ...., fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto ".." consistente en

aprobado por Resolución Nº .... / .... de fecha ...... / ...... / ...., a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de Estabilidad Fiscal, con alcance a los IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES que se detallan en el ítem 6 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado.

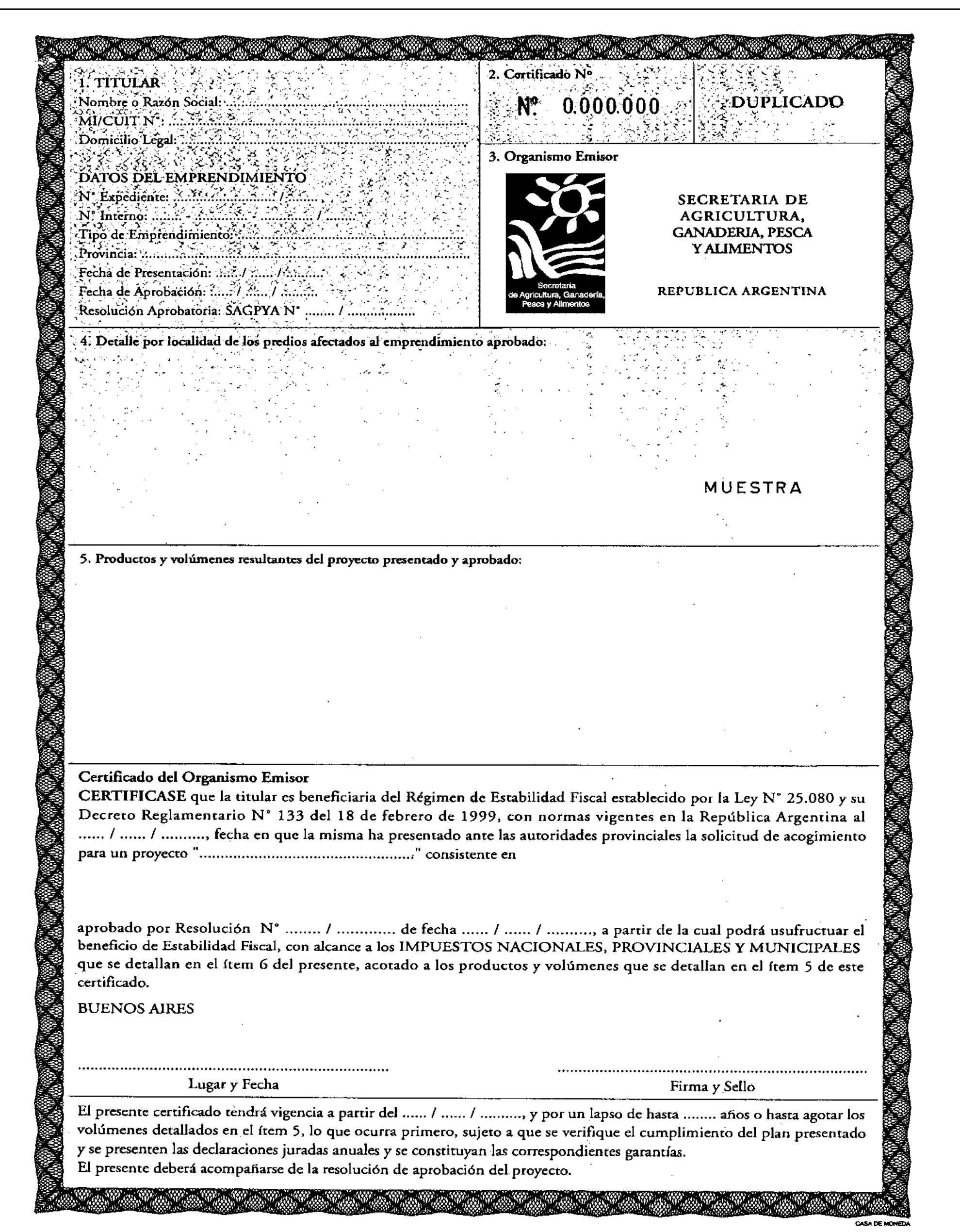
BUENOS AIRES

.... Lugar y Fecha

.... Firma y Sello

El presente certificado tendrá vigencia a partir del ...... / ...... / ...., y por un lapso de hasta .... años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías.
El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.

CASA DE MONEDA



1. TITULAR
Nombre o Razón Social: ....
MI/CUIT Nº: ....
Domicilio Legal: ....

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO
Nº Expediente: .... / ....
Nº Interno: .... - .... - .... / ....
Tipo de Emprendimiento: ....
Provincia: ....
Fecha de Presentación: ...... / ...... / ....
Fecha de Aprobación: ...... / ...... / ....
Resolución Aprobatoria: SAGPYA Nº .... / ....

2. Certificado Nº
Nº 0.000.000
DUPLICADO

3. Organismo Emisor
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
REPUBLICA ARGENTINA

4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:

MUESTRA

5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:

Certificado del Organismo Emisor
CERTIFICASE que la titular es beneficiaria del Régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la Ley Nº 25.080 y su Decreto Reglamentario Nº 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al ...... / ...... / ...., fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto ".." consistente en

aprobado por Resolución Nº .... / .... de fecha ...... / ...... / ...., a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de Estabilidad Fiscal, con alcance a los IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES que se detallan en el ítem 6 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado.

BUENOS AIRES

.... Lugar y Fecha
.... Firma y Sello

El presente certificado tendrá vigencia a partir del ...... / ...... / ...., y por un lapso de hasta .... años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías.
El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.

CASA DE MONEDA

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO PORCINO

Resolución 285/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado por las Resoluciones Nros. 9/2007 y 40/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0472302/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución Nº 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 y su modificatoria Nº 5523 de fecha 29 de octubre de 2007 ambas de la citada Oficina Nacional, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 10, 26, 51, 79, 93, 107, 114, 121, 132, 140, 147, 155, 162, 171, 192, 218, 224, 232, 240, 247, 253, 261, 277, 284, 291, 307, 314, 325, 347, 354, 379, 389, 406, 413 y 420 respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 9, 25, 50, 78, 92, 106, 113, 120, 131, 139, 146, 154, 161, 170, 191, 217, 223, 231, 239, 246, 252, 260, 276, 283, 290, 306, 313, 324, 346, 353, 378, 388, 405, 412 y 419.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores y/o engordadores porcinos.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 442, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.553.888,69), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.553.888,69), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

Nº	EXPTE	Razón Social	CUIT	CBU	MONTO							
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
1	S01-0136138/07	PERAK OSVALDO OMAR	20-14457381-2	0110454120045400022625-6								10.808,19
2	S01-0348803/07	FRIDEL RICARDO LUCIANO	23-12723169-9	0930306310100012164446-4	1.852,41	0,00	1.392,95	1.746,02				
3	S01-0333279/07	LA LAICA S.R.L.	30-66864365-1	0110292720029210929994-1	23.264,40	21.691,81	27.581,11	24.219,59	26.814,66	22.260,31	39.427,52	
4	S01-0360465/07	PICCO, JUAN B. Y GERARDO J.	30-66886370-8	0200428401000000006497-9	5.288,22	1.482,14	2.214,58	4.216,75	5.052,46	3.359,78		
5	S01-0346800/07	MONASTERIO S.R.L.	30-70853150-9	1910086555008602130031-4	1.553,63	1.826,72	500,91	1.640,10				
6	S01-0330042/07	CABAÑA DON LIVIO S.A.	30-70957478-3	0720072420000001118827-2	0,00	0,00	0,00	0,00	698,65	2.784,28	5.038,56	
7	S01-0116474/07	PONEDORAS SUR SOCIEDAD ANONIMA	30-56275470-5	0200389201000000020279-7								160.142,35
8	S01-0139754/07	ROMANO MARCELO S Y ROMANO MATIAS B S.H.	33-68919315-9	0110140540014023786681-2								6.743,72
9	S01-0117844/07	MARIO ALFREDO POMILIO	20-12653375-7	0140330303644101306664-6								3.031,90
10	S01-0300053/07	VICTOR DOMINGO GARNERO	20-06229612-8	0070264720000000235582-2								4.243,10
11	S01-0157737/07	FABRIZZI RODOLFO PEDRO	20-04737367-1	0140320403719302053346-9								9.305,79
12	S01-0179955/07	KUCHI WASI SRL	30-70941351-8	0170456720000000046676-1								3.002,29
13	S01-0266000/07	CAPPONI ABEL Y ANGEL	30-70727229-1	1910283055028300252251-4								4.750,44
14	S01-0115163/07	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30-50334872-8	1500021300007100010072-8								432.243,86
15	S01-0300381/07	MARÍA NOEMÍ LEONE	27-06705358-9	0110227020021700192266-4			298,21	389,83	364,12	642,99	784,42	2.432,73
16	S01-0164718/07	ROLANDO, ADRIAN Y JAVIER BOCANERA S.H.	30-70866766-4	0140418401650100462555-5	1.567,86	2.631,43	1.515,05	3.161,52	2.685,25	507,94	3.514,33	5.315,05
17	S01-0142383/07	CONTIGIANI LEONARDO GASTON	20-24137203-1	1910350555135000479919-9								12.979,50
18	S01-0164963/07	MIIGUEL ANGEL CALLISTO	20-13748444-8	0140372303701200838995-2								2.509,80
19	S01-0117884/07	LAS TAPERITAS S.A.	30-61537464-0	0170207320000000067722-3								165.582,42
20	S01-0141727/07	RAPOLA MARCOS PASCUAL	20-18382852-6	0140302001657200787780-5								1.151,10
21	S01-0120513/07	CAPONI Y CIA. S.A.	30-53643762-9	0110444220044415279980-0								3.866,69
22	S01-0183855/07	JORGE RAUL BUFFA	20-12051889-6	0110220020022010777752-5								26.475,38
23	S01-0159951/07	SITTO CARLOS A SITTO CARLOS E SITTO CRISTIAN LUIS DEL V SOC DE HECHO	30-70819357-3	3880049610100007874406-0	13.845,23	10.545,81	12.747,34	10.466,55	17.283,08			
24	S01-0127808/07	DEGAR S.A.	30-58784426-1	0170473420000000030883-0								82.533,76
25	S01-0126795/07	LA OCHAVA S.A.	30-64946504-1	2850581730011103007774-7								25.083,26
26	S01-0303208/07	GARCIA JOSE LUIS	20-25168078-8	1910358155035800676649-6				2.546,93	4.685,17	2.328,57	2.834,85	
27	S01-0127805/07	ROGELIO ALBERTO MOGETTA	20-07686052-2	3880012010100014030002-6								25.607,30
28	S01-0115155/07	EDUVIPA S.A.	30-60872274-9	0110615820061500279962-6				4.704,29	3.528,79	2.924,82	0,00	0,00
29	S01-0354393/07	DALMASSO, ADRIANA Y BALLADORI, DANIEL	33-70819832-9	0930312420100041351555-7	0,00	398,88	2.053,43	0,00	2.554,10	2.514,09	5.557,54	4.602,96
30	S01-0122633/07	LOANS S.A.	33-62886602-9	0140339601630201640443-0								23.461,49
31	S01-0120369/07	LLORENTE HERMANOS S.A.	30-55794154-8	0070999020000007433778-6			15.148,48	19.173,54	3.640,09	15.322,20	7.957,39	
32	S01-0277546/07	DON YOYI SRL	30-70923427-3	0140306801644305063300-6					453,58	1.204,45	0,00	
33	S01-0309140/07	LATORRE Y DESIMONE S.H	30-50986806-5	0110454120045410303308-8					3.341,67	2.803,50	3.406,89	8.547,01
34	S01-0117714/07	LAS CHIRUS SRL	30-70890147-0	0150503002000101212338-6						0,00	0,00	5.313,69
35	S01-0184259/07	RAIMONDI ELVIO E HIJOS S.H.	30-59109857-4	0070264720000000284665-7								22.203,90
36	S01-0131662/07	GRANJA DEL ABUELO S.A.	33-70812797-9	0140014401401401824552-2				14.200,87	14.429,52	13.270,90	21.899,30	20.208,65
TOTAL					1.553.888,69							

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA ACEITERA

Resolución 286/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por determinados industriales aceiteros, en el marco de la Resolución Nº 9/2007 y 40/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0434202/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución Nº 344 de fecha 12 de abril de 2007 modificada por su similar Nº 659 de fecha 8 de mayo de 2007, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se incorpora al mecanismo de compensación implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07 a los fabricantes-fraccionadores y/o fraccionadores de aceites refinados de soja y/o girasol y/o sus mezclas en envases de hasta CINCO (5) litros destinados exclusivamente al consumo interno.

Que asimismo por Resolución Nº 239 de fecha 18 de abril de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se estableció que a los efectos del cálculo de las compensaciones respecto de subproductos o productos derivados de los granos de trigo, maíz, soja y girasol, esta Oficina Nacional podrá utilizar los indicadores de precios, parámetros y/o coeficientes técnicos y económicos que elabore la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que en ese sentido por Resolución Nº 132 de fecha 25 de abril de 2007 de la mencionada Secretaría, se dan a conocer los valores base del aceite crudo de girasol y de soja a los efectos de su aplicación en la liquidación de la compensación.

Que en virtud de ello por Resolución Nº 659 de fecha 8 de mayo de 2007 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se modifica la Resolución Nº 344/07 a fin de adaptar la forma de compensación a las resoluciones citadas.

Que la referida Resolución Nº 344/07 y su modificatoria Nº 659/07 fijó los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos fabricantes-fraccionadores y/o fraccionadores de aceites refinados de soja y/o girasol y/o sus mezclas en envases de hasta CINCO (5) litros destinados exclusivamente al consumo interno.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los industriales aceiteros cuyos nombres o Razón Social, Expedientes, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron sujetas a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 2, 19 y 35.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 18 y 34.

Que en virtud a lo que surge de fojas 16, 29, 33 y 47, donde se acompaña el dictamen de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de donde surge que las firmas de referencia han cumplimentado con las pautas de precios oportunamente acordadas con la referida Secretaría, corresponde entender que se ha dado efectivo cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los industriales aceiteros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 932.908,84), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forman parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 932.908,84).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

PAGO COMPENSACIÓN A INDUSTRIAS ACEITERAS

				PERIODO			
EXPEDIENTE Nº	C.U.I.T	RAZÓN SOCIAL	C.B.U	mayo	agosto	septiembre	octubre
S01-0291325/07	30-69091094-9	Aceitera Litoral S.A	2850672830094003550060-1			518.487,46	
S01-0388471/07	30-70859027-0	Alimentos Santa Rosa S.A	02003892010000002055 2-9		44.494,32		106.817,19
S01-0474619/07	30-58649949-8	Germaíz S.A	27701001100100001121 9-2	263.109,87			
TOTAL				932.908,84			

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

COMERCIO DE GRANOS

Resolución 287/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por los molinos harineros en el marco del mecanismo creado por la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0489280/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y Nº 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evalúo las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2/3, 19, 38, 67, 89, 110, 130, 147, 177, 194, 227, 259 y 279.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 18, 37, 66, 88, 109, 129, 146, 176, 193, 226, 258 y 278.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, dándose asimismo cumplimiento con lo ordenado en la misma, acompañándose en consecuencia las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y que se encuentra agregadas a fojas 17, 36, 65, 87, 108, 128, 145, 175, 191, 224, 257, 277 y 290, correspondiendo en tal sentido, el otorgamiento de las compensaciones oportunamente solicitadas.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 293, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los molinos harineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 16.725.948,91), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 16.725.948,91), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

Anexo: Pago Compensaciones Molinos de Trigo

EXPEDIENTE	C.U.I.T	RAZON SOCIAL	C.B.U	PERIODOS						
				FEBRERO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
S01-0366378/07	30-70940377-6	GABRIEL BARRENECHE S.A.	388003351010000344094-8			35.858,67				
S01-0066754/07	30-64313081-1	MOLINOS BENVENUTO S.A.	191008105500810156667-8			3.114,00	279.463,50	115.844,10		
S01-0037892/07	30-50085862-8	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	017049012000000001350-9					92.677,34	343.629,00	441.072,00
S01-0063403/07	30-50081389-6	CABANELLAS Y CÍA. S.A.C.I	285034223000000035794-7				580.121,36			1,324,678,25
S01-0050448/07	30-50076581-6	F y A BASILE S.A.I.C.E.I	191014245501420002096-4						238.153,15	682.349,15
S01-0317798/07	30-50154443-0	FIDEOS DON ANTONIO S.A.	011072052007200011758-1					314.918,17	176.859,93	786.578,10
S01-0432462/07	30-70917767-9	ROSASER S.A.	014032420167820504588-2				119.435,89			
S01-0114659/07	33-66655578-9	MOLINO OLAVARRÍA S.A.	017028062000000011103-6	3.099,10			45.000,00	241.719,25	465.074,34	163.216,18
S01-0357605/07	30-70790417-4	MOLINO SAN MARTIN S.A.	014000070110000084084-4		53.949,12		81.080,26	177.569,48	185.706,80	
S01-0037892/07	30-50679216-5	CARGILL S.A.C.I	016888810000060043019-9							9,477,238,92
S01-0432462/07	30-70917767-9	ROSASER S.A.	0140322420167820504588-2					297.542,85		
TOTAL				16.725.948,91						

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 288/2007

Autorízase el pago de una compensación solicitada en el marco del mecanismo creado por la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0469998/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 435 de fecha 26 de junio de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reforzó el mecanismo de compensación para el sector lácteo contemplado en la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el mismo consiste en la diferencia entre el precio por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno, abonado entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2007 y PESOS CERO COMA CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,51).

Que por la Resolución Nº 1984 de fecha 13 de julio de 2007, modificada por su similar Nº 4532 de fecha 1 de octubre de 2007, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se establecieron las pautas para la implementación del mecanismo instaurado por la citada Resolución Nº 435/07.

Que la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA. en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el Nº 094417-3, presentó su solicitud de compensación en el marco de las citadas Resoluciones Nros. 435/07 y 1984/07 y modificatoria.

Que se encuentran alcanzadas por la compensación determinada por la mencionada Resolución Nº 435/07, las industrias lácteas que han cumplido las pautas de precios internos acordados con el Gobierno Nacional de acuerdo con el listado que se informe por el área competente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que de ello da cuenta la Nota de fecha 3 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION respecto de la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

Que la solicitud de la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA. fue sujeta a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge del informe técnico obrante a fojas 60/66.

Que asimismo la Coordinación del Area de Despacho de la mencionada Oficina Nacional intervino favorablemente a fojas 67.

Que la Coordinación Jurídica de la aludida Oficina Nacional no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA., que no ha merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la compensación solicitada, sujeto a la liquidación final que resulte de la verificación de la existencia final de los stocks declarados y/u otro aspecto que la citada Oficina Nacional considere pertinente.

Que los montos que se aprueban en el porcentaje aludido no superan el máximo mensual establecido en la citada Resolución Nº 1984/07 y modificatoria.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en función de lo dispuesto en el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007 y 435 de fecha 26 de junio de 2007, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 1984 de fecha 13 de julio de 2007 modificada por su similar Nº 4532 de fecha 1 de octubre de 2007, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado de la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del mencionado Ministerio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la compensación a la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 356.698,99) correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del importe solicitado por la diferencia entre el precio mensual promedio por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno, abonado en el mes de febrero de 2007 y PESOS CERO COMA CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,51).

Art. 2º — Apruébase la compensación a la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA. por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 536.672,80) correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del importe solicitado por la diferencia entre el precio mensual promedio por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno, abonado en el mes de marzo de 2007 y PESOS CERO COMA CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,51).

Art. 3º — Apruébase la compensación a la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA. por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 926.943,96) correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del importe solicitado por la diferencia entre el precio mensual promedio por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno, abonado en el mes de abril de 2007 y PESOS CERO COMA CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 0,51).

Art. 4º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente medida, a la firma MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA., CUIT 30-50177338-3, Clave Bancaria Uniforme 0200380901000000006351 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.820.315,75).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

COMERCIO DE GRANOS

Resolución 289/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por los molinos harineros en el marco del mecanismo creado por la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 20/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0472300/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 17, 40, 56, 71, 87, 108, 142, 180 y 234.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 16, 39, 55, 70, 86, 107, 141, 179 y 233 respectivamente.

Que en el caso bajo análisis y, respecto de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, corresponde manifestar que a fojas 15, 38, 54, 69, 85, 106, 140, 178, 232 y 245 lucen agregados los informes respectivos correspondientes a las firmas MOLINOS VIADA S.A., MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G. e I., HARINAS 25 DE MAYO S.A., MOLINO CENTRAL NORTE S.A., PUEBLO CHICO S.A., INACO ALIMENTOS S.A., ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS S.A., MOLINO MATILDE S.A., CARGILL S.A.C.I. y MORIXE HNOS. S.A.C.I. respectivamente, dando cuenta del cumplimiento de los extremos requeridos por la norma citada precedentemente.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 248, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los molinos harineros de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.862.534,49) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.862.534,49) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

Anexo: Pago Compensaciones Molinos de Trigo

EXPEDIENTE	C.U.I.T	RAZON SOCIAL	C.B.U	PERIODOS				
				JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
S01-0061786/07	30-68534499-4	MOLINOS VIADA S.A.	011055682005560010619-7			148.640,09		
S01-0037298/07	30-53510190-2	MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G. E I.	0170470320000000002980-5					2.186.717,78
S01-0213113/07	30-70852797-8	HARINAS 25 DE MAYO	191013945501390107593-2					764.956,93
S01-0050609/07	30-53598741-2	MOLINO CENTRAL NORTE S.A.	007099902000005433120-0					1.683.898,74
S01-0230674/07	30-64706247-0	PUEBLO CHICO S.A.	014039520166790019657-9					1.115.529,81
S01-0224336/07	30-70809280-7	INACO ALIMENTOS S.A.	011031282003120011662-4		167.754,67	161.068,39	82.572,57	
S01-0037844/07	30-54171633-1	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS S.A.	285054043000032536501-4				2.931.517,80	
S01-0067472/07	30-54193402-9	MOLINO MATILDE S.A.	387005500800166095701-1			370.911,20	407.964,83	373.467,69
S01-0037892/07	30-50679216-5	CARGILL S.A.C.I	016888810000060043019-9					3.928.561,67
S01-0037770/07	30-52534638-9	MORIXE HNOS S.A..C.I.	017012472000000794896-1				538.972,32	
TOTAL				14.862.534,49				

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 433/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112196-3-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 998 de fecha 28 de septiembre de 2004, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 595 de fecha 15 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 998/04 de fecha 28 de septiembre de 2004, faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 595/05 faculta a la Gerencia Prestaciones para ampliar los plazos de inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, establecidos en los actos administrativos emitidos por la Dirección Ejecutiva con anterioridad a 25/04/2005, hasta el período marzo de 2006.

Que por razones operativas resulta necesario ampliar el plazo establecido para la inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares de las empresas que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 26.639 de fecha 17 de septiembre de 2004.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36

de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 998/04.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2006.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2006, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2006, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2006, salvó para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 434/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112195-5-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 723 de fecha 21 de julio de 2004, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 595 de fecha 15 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 723/04 de fecha 21 de julio de 2004, faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 595/05 faculta a la Gerencia Prestaciones para ampliar los plazos de inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, establecidos en los actos administrativos emitidos por la Dirección Ejecutiva con anterioridad a 25/04/2005, hasta el período marzo de 2006.

Que por razones operativas resulta necesario ampliar el plazo establecido para la inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares de las empresas que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 25.850 de fecha 8 de julio de 2004.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 723/04

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2006.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2006, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2006, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2006, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 435/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112194-7-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 668 de fecha 30 de junio de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 668/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 29.158 de fecha 13 de junio de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 668/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2006.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2006, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2006, salvo para los

casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2006, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional
de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 436/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112193-9-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 624 de fecha 17 de junio de 2004, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 595 de fecha 15 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 624/04 de fecha 17 de junio de 2004, faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 595/05 faculta a la Gerencia Prestaciones para ampliar los plazos de inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, establecidos en los actos administrativos emitidos por la Dirección Ejecutiva con anterioridad a 25/04/2005, hasta el período marzo de 2006.

Que por razones operativas resulta necesario ampliar el plazo establecido para la inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares de las empresas que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 25.553 de fecha 11 de junio de 2004.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 624/04

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2006.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia de maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2006, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2006, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2006, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional
de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 437/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112192-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 995 de fecha 18 de octubre de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 995/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 30.164 de fecha 27 de septiembre de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 995/06.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2007.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que esten gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2007, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2007, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2007, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional
de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 438/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112191-2-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N

Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 683 de fecha 11 de agosto de 2006, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema de Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 683/06 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 32.697 de fecha 5 de julio de 2006.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N.Nº 683/06.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a octubre de 2007.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de octubre de 2007, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a septiembre de 2007, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado octubre de 2007, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 439/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112190-4-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 534 de fecha 30 de mayo de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 534/05 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 28.923 de fecha 13 de mayo de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 534/05

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a enero de 2006.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de enero de 2006, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado enero de 2006, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 440/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112189-0-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 406 de fecha 28 de abril de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005, la Resolución D.E.-N Nº 595 de fecha 15 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N.Nº 406/05 de fecha 28 de abril de 2005, faculta a la Gerencia de

Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 595/05 faculta a la Gerencia Prestaciones para ampliar los plazos de inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, establecidos en los actos administrativos emitidos por la Dirección Ejecutiva con anterioridad a 25/04/2005, hasta el período marzo de 2006.

Que por razones operativas resulta necesario ampliar el plazo establecido para la inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares de las empresas que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 28.742 de fecha 25 de abril de 2005.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 406/05.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórense formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a diciembre de 2005.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de diciembre de 2005, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a noviembre de 2005, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado diciembre de 2005, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 441/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112188-2-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 346 de fecha 28 de abril de 2006, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 346/06 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 32.070 de fecha 18 de abril de 2006.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 346/06.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a abril de 2007.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de abril de 2007, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a marzo de 2007, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado abril de 2007, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 442/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112187-4-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 243 de fecha 16 de marzo de 2006, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 243/06 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 31.725 de fecha 1 de marzo de 2006.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 243/06.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a febrero de 2007.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Fa-

miliares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de febrero de 2007, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a enero de 2007, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado febrero de 2007, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 443/2007

Incorpóranse empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 024-99-81112186-6-505 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 19.722, la Resolución D.E.-N Nº 1289 de fecha 10 de diciembre de 2002, la Resolución D.E.-N Nº 641 de fecha 29 de mayo de 2003, la Resolución D.E.-N Nº 1390 de fecha 17 de diciembre de 2003 y la Resolución D.E.-N Nº 160 de fecha 22 de febrero de 2006, la Resolución D.E.-N Nº 344 de fecha 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se tramita la inclusión formal de los empleadores consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

Que la Ley Nº 19.722, instituye el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares.

Que es facultad de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponer el pago de las prestaciones familiares a través del presente en atención a las modalidades de la actividad y de las relaciones de trabajo y a las posibilidades administrativas, a cuyo efecto determinará las actividades, zonas o regiones y oportunidad en que será implementado.

Que el artículo 4º de la Resolución D.E.-N Nº 641/03 establece que las incorporaciones al Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará conforme las pautas y cronograma que, oportunamente, establecerá la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que sin perjuicio de lo expuesto, cuando las razones que dieron lugar a su establecimiento desaparecieren o variaren, podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cuyo caso el pago de las asignaciones correspondientes estará a cargo de los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador.

Que habiéndose dictado con fecha 29 de mayo de 2003 la Resolución D.E.-N Nº 641, que establece requisitos para la inclusión de empleadores al Sistema Unico de Asignaciones Familiares, los solicitantes han cumplido con los mismos a los efectos de formalizar su incorporación al citado sistema.

Que los empleadores citados han presentado la documental exigida por la Gerencia de Prestaciones a fin de formalizar su ingreso al Sistema Unico de Asignaciones Familiares.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 160/06 faculta a la Gerencia de Prestaciones para dictar los actos administrativos que incluyan formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares a los empleadores.

Que la Resolución D.E.-N. Nº 344/05 establece que las asignaciones familiares para las trabajadoras que se encuentren gozando la licencia por maternidad o la inicien en el mes de inclusión formal al Sistema Unico de Asignaciones Familiares serán abonadas por los empleadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta la finalización de la licencia gozada, inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, oportunamente, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº 31.416 de fecha 8 de febrero de 2006.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241, el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el Decreto Nº 106/03 y la Resolución D.E.-N. Nº 160/06.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares los empleadores que se encuentran detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del período mensual devengado correspondiente a marzo de 2007.

Art. 2º — Todos los empleadores incluidos formalmente al Sistema Unico de Asignaciones Familiares por la presente Resolución que tengan bajo relación de dependencia trabajadoras que estén gozando o inicien su licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 en el mes de marzo de 2007, deberán continuar abonando las asignaciones familiares correspondientes a las citadas trabajadoras, a través del Sistema de Fondo Compensador, hasta el período de finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716 gozada por las dependientes, inclusive.

Los empleadores mencionados en el presente artículo, podrán compensar únicamente el monto de todas las asignaciones familiares abonadas a las trabajadoras que perciban la asignación por maternidad o asignación por maternidad contemplada en la Ley Nº 24.716.

Art. 3º — Los empleadores deberán continuar abonando las asignaciones familiares a sus trabajadores a través del Sistema de Fondo Compensador hasta el período mensual devengado correspondiente a febrero de 2007, salvo para los casos contemplados por el artículo 2º de la presente, respecto de las trabajadoras con licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 4º — Los empleadores referenciados en el artículo 1º de la presente, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores, a partir del período devengado marzo de 2007, salvo para los casos contemplados en el artículo 2º de la presente Resolución quienes no podrán compensar las asignaciones familiares a partir del mes siguiente al de la finalización de la licencia por maternidad o licencia por maternidad de la Ley Nº 24.716.

Art. 5º — Dése cuenta a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto Freire.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2371

Procedimiento. Negociación, oferta y transferencia de bienes inmuebles. Régimen de información. Requisitos, plazos y condiciones. Su implementación.

Bs. As., 14/12/2007

VISTO el Artículo 103 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y la Resolución General Nº 3580 (DGI) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 de la citada ley prevé que las personas físicas y jurídicas deberán declarar ante esta Administración Federal los bienes registrables de los cuales sean titulares de dominio.

Que la Resolución General Nº 3580 (DGI) y sus modificaciones, estableció un sistema de exteriorización de información sobre bienes muebles registrables y sobre inmuebles que deben observar sus titulares, en oportunidad de proceder a la constitución, transferencia, cancelación o modificación total o parcial de derechos reales sobre dichos bienes.

Que razones de buena administración tributaria destinadas a optimizar las acciones de control sobre el sector inmobiliario, aconsejan implementar un régimen de información comprensivo de las distintas etapas involucradas en las operaciones de compraventa de inmuebles.

Que para facilitar la lectura e interpretación, se considera conveniente la utilización de notas aclaratorias y citas de textos legales, con números de referencia, explicitados en el Anexo I.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 103 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Se encuentran obligados a cumplir con el presente régimen de información, en oportunidad de proceder a la negociación, oferta (1.1.) o transferencia (1.2.) a título oneroso de bienes inmuebles (1.3.) o derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación, ubicados en el país, los sujetos que seguidamente se indican:

a) Los referidos en el Artículo 5º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones (1.4.).

b) Los responsables enunciados en el Artículo 6º de la citada ley (1.5.).

c) Los representantes legales de sujetos residentes en el exterior.

Art. 2º — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 1º:

a) Los Estados Nacional, Provinciales o Municipales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Las misiones diplomáticas permanentes acreditadas ante el Estado Nacional, diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros.

c) Las instituciones religiosas comprendidas en el inciso e) del Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

TITULO I

"CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

A - RESPONSABLES OBLIGADOS

Art. 3º — Los sujetos incluidos en el Artículo 1º, en adelante "titular o condómino de bienes inmuebles", se encuentran obligados a obtener el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI), cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente, con carácter previo a la ocurrencia de alguno de los siguientes actos, el primero que suceda: negociación, oferta o transferencia de un bien inmueble o de derechos sobre bienes inmuebles a construir, cualquiera sea su forma de instrumentación, cuando el precio consignado en cualquiera de los actos aludidos, la base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o el valor fiscal, resulten igual o superior a TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000.-) (3.1.).

Tratándose de la negociación, oferta o transferencia de una parte indivisa de un bien inmueble, la base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o el valor fiscal a considerar, a los fines citados en el párrafo precedente, será proporcional a la porción del bien que se negocia, ofrece o transfiere.

La solicitud del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" se efectuará individualmente por cada bien inmueble o por uno de ellos (3.2.), a cuyos fines deberán suministrarse los datos que se detallan en el Anexo III.

En los actos de negociación, oferta o transferencia de bienes inmuebles que se realicen en conjunto —vgr. bienes inmuebles rurales, bienes inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal o de prehorizontalidad que incluyan unidades complementarias (3.3.)—, la obligación establecida en el primer párrafo queda configurada cuando el precio consignado o la base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o el valor fiscal, considerado individualmente para cada bien inmueble y/o en su conjunto, resulte igual o superior al monto indicado en el mismo.

Art. 4º — Quedan excluidas de la obligación prevista en el artículo anterior las negociaciones, ofertas o transferencias de bienes inmuebles o derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación, que se indican a continuación:

a) Pertenecientes a miembros de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, a su personal técnico y administrativo y/o a sus familiares.

b) Cuyos propietarios sean miembros de las representaciones, agentes y, en su caso, los familiares de los mismos que actúen en organismos internacionales de los que la Nación sea parte.

c) Las operaciones de expropiación realizadas a favor de los Estados Nacional, Provinciales o Municipales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Las ventas judiciales.

Art. 5º — Tratándose de condominios el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" podrá ser solicitado por cualquiera de los condóminos indistintamente. El condómino que tramitó la solicitud del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" resultará el único habilitado a ingresar al servicio "Transferencia de inmuebles", disponible en el sitio "web" de este Organismo (http://www.afip.gov.ar), a efectos de realizar las transacciones informáticas detalladas en los Artículos 6º, 8º, 11 y 12 de la presente.

B - PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL "CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

Art. 6º — A los efectos de solicitar el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" el "titular o condómino de bienes inmuebles", deberá comunicar a esta Administración Federal, los datos consignados en los incisos a), b), c), d) y e) del Anexo III, pudiendo optar por alguno de los siguientes procedimientos:

a) A través de "Internet", mediante transferencia electrónica de datos, ingresando con la "Clave Fiscal" al sitio "web" de este Organismo (http://www.afip.gov.ar), conforme al procedimiento dispuesto por las Resoluciones Generales Nº 1345 y Nº 2239 y sus respectivas modificatorias y complementarias, en la opción "Código de oferta de transferencia de inmuebles" del servicio "Transferencia de inmuebles".

El sistema informático emitirá como constancia el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI), el que podrá imprimirse utilizando la opción respectiva disponible en el mencionado sitio "web".

b) Mediante comunicación con el Centro de Información Telefónica (0800-999-2347) de esta Administración Federal, quien brindará la asistencia correspondiente, previa autenticación de los datos del solicitante. De no detectarse inconsistencias en los datos suministrados, este Organismo informará la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" al solicitante, quien podrá imprimirlo ingresando con la "Clave Fiscal" al sitio "web" de este Organismo (http://www.afip.gov.ar). Asimismo "el titular o condómino de bienes inmuebles" que hubiera solicitado el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) por este medio podrá, a través del mismo, efectuar la modificación de los datos a los que se refieren los incisos c), d) y e) del Anexo III y, de corresponder, comunicar el desistimiento al que alude el Artículo 12 de la presente.

Art. 7º — Cuando en los actos detallados en el Artículo 3º intervenga un sujeto empadronado —de acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 2168 y su modificación—, como inmobiliaria (7.1.), en adelante "inmobiliaria", deberá ingresar dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de la transacción de la carga inicial de datos prevista en el Artículo 6º, al servicio "Registro de operaciones inmobiliarias", opción "Régimen Informativo", disponible en el sitio "web" institucional, consignando la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" proporcionada por el "titular o condómino de bienes inmuebles", a efectos de:

a) Confirmar su participación en los actos de negociación, oferta o transferencia del bien inmueble o de derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación e informar los datos mencionados en los incisos f), g), h) e i) del Anexo III.

Concluida la transacción, se habilitará la opción de impresión de la constancia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

b) Rechazar su designación como intermediario en los actos mencionados en el inciso a) precedente.

El sistema informará al "titular o condómino de bienes inmuebles" la ocurrencia de los eventos previstos, así como el vencimiento del plazo mencionado en el primer párrafo de este artículo sin haberse confirmado o rechazado la designación como intermediario en los actos citados en el inciso a).

Art. 8º — En los supuestos de rechazo de la designación del intermediario por parte de la "inmobiliaria" o de vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo del Artículo 7º sin haberse confirmado o rechazado dicha designación en los actos enunciados en el inciso a) del mismo artículo, el "titular o condómino de bienes inmuebles", a efectos de continuar con la tramitación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles", ingresará al servicio "Transferencia de inmuebles", disponible en el sitio "web" de este Organismo, consignando la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" resultante de la transacción de carga inicial de datos prevista en el mencionado artículo, a fin de:

a) Modificar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) correspondiente al/los sujeto/s que habitualmente participe/n en la compraventa y/o locación de bienes inmuebles percibiendo una comisión, retribución u honorario en los actos indicados en el Artículo 3º, o

b) informar que no participa un sujeto que reúna las condiciones señaladas en el inciso precedente.

Asimismo, el "titular o condómino de bienes inmuebles" estará habilitado para informar la participación de otras inmobiliarias, en cualquier momento durante la vigencia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

Art. 9º — Las "inmobiliarias" que hayan confirmado su intervención en actos de negociación, oferta o transferencia de bienes inmuebles o derechos sobre bienes inmuebles a construir, cualquiera sea su forma de instrumentación podrán, en su caso, informar la participación de otras "inmobiliarias" en tales actos, las que asumirán, a los efectos del presente régimen, el carácter de "inmobiliarias asociadas".

Las "inmobiliarias" podrán consultar en el servicio "Registro de operaciones inmobiliarias", disponible en la página "web" institucional, las siguientes operaciones:

a) Confirmadas como "inmobiliaria titular" para los casos previstos en el inciso a) del Artículo 7º.

b) Informadas como "inmobiliaria asociada" conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo. El sistema brindará la opción de rechazar dicha información dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados desde la asignación efectuada por parte de la inmobiliaria titular. Vencido este plazo se considerará confirmada esa participación.

C - VIGENCIA DEL "CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

Art. 10. — El "Código de oferta de transferencia de inmuebles" tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento. Transcurrido dicho plazo, el sistema dará de baja automáticamente el referido código impidiendo su utilización.

Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente y de verificarse la realización de los actos aludidos en el Artículo 3º, el "titular o condómino de bienes inmuebles" deberá solicitar un nuevo "Código de oferta de transferencia de inmuebles", conforme a los procedimientos indicados en los Artículos 6º, 7º y, en su caso, 8º.

D - CANCELACION DE PARTICIPACION Y MODIFICACION DE DATOS

Art. 11. — Las "inmobiliarias", en carácter de "titulares o asociadas", durante la vigencia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles", podrán comunicar la cancelación de su participación respecto de actos que hayan sido previamente confirmados, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º y 9º.

Esta circunstancia se informará a través del servicio "Registro de operaciones inmobiliarias", opción "Desistimiento de Venta", disponible en el sitio "web" de este Organismo. La transacción efectuada podrá ser consultada en el sistema por el "titular o condómino de bienes inmuebles" y, de corresponder, por la "inmobiliaria titular".

Los "titulares o condóminos de bienes inmuebles" deberán informar en el servicio "Transferencia de inmuebles", las siguientes transacciones:

a) Cualquier modificación respecto del importe informado en el inciso c) del Anexo III para la obtención del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

b) La cancelación de participación de las "inmobiliarias", en carácter de "titulares o asociadas", durante la vigencia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles". En estos casos, el sistema comunicará automáticamente a las "inmobiliarias titulares o asociadas" la ocurrencia del hecho.

E - DESISTIMIENTO DEL "CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

Art. 12. — El "titular o condómino de bienes inmuebles" en caso de desistir de realizar los actos detallados en el Artículo 3º, deberá informar tal circunstancia en cualquier momento durante la vigencia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles", ingresando al servicio "Transferencia de inmuebles", disponible en el sitio "web" institucional.

El sistema informará a las "inmobiliarias titulares o asociadas" el desistimiento, cuando conforme a los Artículos 7º y 9º, hubieran confirmado su participación y la misma se encontrare vigente.

F - CONFIRMACION DE TRANSFERENCIA

Art. 13. — El compromiso de transferencia de bienes inmuebles o de derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación, así como el monto de la operación concertada, deberá ser informado por la "inmobiliaria titular o asociada" al servicio "Registro de operaciones inmobiliarias", opción "Confirmación de transferencia", disponible en la página "web" institucional, consignando la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

La obligación dispuesta en el párrafo precedente deberá ser cumplida dentro de los CINCO (5) días corridos contados desde la ocurrencia —en primer término— de alguna de las siguientes situaciones, la primera que suceda:

a) Firma o cesión del boleto de compra venta,

b) pago de reserva con derecho a escritura traslativa de dominio,

c) celebración del acto de firma de la escritura,

d) percepción de la retribución, comisión u honorario (13.1.) por parte de la "inmobiliaria titular o asociada",

e) cualquier otro hecho o acto que constituya un acuerdo o compromiso de transferencia.

El sistema posibilitará la impresión de una constancia de "Confirmación de transferencia", de acuerdo con el modelo que se consigna como Anexo IV.

G - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 14. — En caso que corresponda presentar las solicitudes de constancias y certificados previstos en los Artículos 6º, 20, 25 y 26 de la Resolución General Nº 2139, su modificatoria y complementaria (14.1.), en el Artículo 2º de la Resolución General Nº 2140 (14.2.) y/o en el Artículo 3º inciso f) y en el Artículo 6º de la Resolución General Nº 2141, sus modificatorias y complementaria (14.3.), será requisito previo haber cumplido con las disposiciones de la presente resolución general.

TITULO II

ESCRIBANOS INTERVINIENTES Y OTROS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

Art. 15. — Los escribanos del Registro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los estados provinciales u otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones —en adelante "escribanos"—, previo a la celebración de la escritura traslativa de dominio de un bien inmueble o, de corresponder, de derechos sobre bienes inmuebles a construir, cuyo monto sea igual o superior al establecido en el Artículo 3º, deberán verificar la autenticidad y vigencia de la constancia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

A los fines dispuestos en el párrafo anterior, los "escribanos" ingresarán al servicio "Transferencia de inmuebles - Informe Escribanos", opción "Escrituras traslativas de dominio", disponible en la página "web" de este Organismo, utilizando la "Clave Fiscal" conforme al procedimiento previsto por las Resoluciones Generales Nº 1345 y Nº 2239 y sus respectivas modificatorias y complementarias, consignando la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles".

Una vez verificada mediante la consulta precitada la vigencia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" y la exactitud de los datos detallados en los incisos a) y b) del Anexo III, así como la identidad de los titulares transferentes, los "escribanos" deberán:

a) Verificar o consignar, de corresponder, los datos detallados en los incisos d), f), g), h) e i) del Anexo III.

b) Informar la identificación de los adquirentes, detallando apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y/o Clave de Identificación (C.D.I.) y el porcentaje atribuible de la titularidad del bien inmueble.

c) Informar la fecha y número de la escritura traslativa de dominio y el monto de la transferencia.

Tratándose de casos en los que los datos indicados en los incisos a) y b) del Anexo III resulten inexactos, los "escribanos" deberán rechazar el "Código de oferta de transferencia de inmuebles", debiendo el "titular o condómino de bienes inmuebles" solicitar un nuevo "Código de oferta de transferencia de inmuebles", conforme a los procedimientos dispuestos por los Artículos 6º y, en su caso, 8º.

Art. 16. — Los sujetos indicados en el Artículo 15 quedan obligados a dejar constancia —en el protocolo y en el texto de la respectiva escritura matriz— de los siguientes datos:

a) La identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" o su inexistencia, y

b) de corresponder, la "constancia de valuación" y los certificados emitidos por este Organismo, conforme a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales Nº 2139, su modificatoria y complementaria, Nº 2140 y Nº 2141, sus modificatorias y complementaria.

Certificado de bienes inmuebles

Art. 17. — Efectuada de conformidad la carga de los datos a que se refieren los incisos a), b) y c) del Artículo 15, el sistema informático emitirá el "Certificado de Bienes Inmuebles", cuyo modelo consta en el Anexo V.

A los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 103 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, los escribanos intervinientes o demás funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones, deberán emitir el citado certificado en la cantidad necesaria de ejemplares a efectos que los transferentes y adquirentes reciban una copia certificada del mismo, el cual resultará obligatorio a los efectos de la inscripción registral pertinente.

TITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

A - DATOS INFORMADOS AL SERVICIO "REGISTRO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS"

Art. 18. — Los datos informados a los servicios "Transferencia de inmuebles" y "Registro de operaciones inmobiliarias" por cada uno de los responsables designados en el presente régimen de información, revisten el carácter de declaración jurada.

B - VALORES DE REFERENCIA

Art. 19. — A efectos de verificar la razonabilidad de los montos para los actos detallados en los Artículos 3º, 13 y 15, informados por los responsables para la obtención del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" y "Certificado de bienes inmuebles", este Organismo podrá utilizar valores de referencia.

De detectarse inconsistencias podrá requerirse a los responsables que justifiquen la valuación informada por dichos bienes inmuebles, sin perjuicio de la aplicación de la presunción contenida en el inciso b) del Artículo 18 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Los agentes de información que incurran en el incumplimiento total o parcial del deber de informar, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Art. 21. — Apruébanse los Anexos I, II, III, IV y V —"Certificado de bienes inmuebles"— que forman parte de la presente.

Art. 22. — Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día del tercer mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive, excepto las consignadas en el Título II que entrarán en vigencia a partir del primer día, inclusive, del cuarto mes siguiente al de la referida publicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, desde la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta la fecha indicada para la vigencia de las obligaciones establecidas en el Título II, los "escribanos" deberán informar la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" o su inexistencia en cada escritura traslativa de dominio de bienes inmuebles que cumpla las condiciones de monto previstas en el Artículo 3º en que intervengan, conforme al inciso b) del Artículo 5º de la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria. A tal efecto se utilizará el programa aplicativo "AFIP DGI – CITI ESCRIBANOS – Versión 3.0".

Las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles, respecto de las cuales se hubiera tramitado el "Certificado de bienes inmuebles", se encuentran exceptuadas de las obligaciones previstas por el Artículo 5º de la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria.

A efectos de la inscripción registral, sólo resultará exigible el "Certificado de bienes inmuebles" a partir de la fecha de vigencia establecida para el Título II de la presente.

Asimismo, los titulares o condóminos de bienes inmuebles y las inmobiliarias, tendrán disponible el sistema a partir del primer día del segundo mes siguiente al de la publicación de la presente resolución general en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 23. — Los sujetos indicados en el Artículo 1º, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la presente norma —a partir de su vigencia—, respecto de aquellos bienes inmuebles sobre los que se:

a) Hubieran dispuesto actos de negociación u oferta con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente y se continuara en tal situación.

b) Haya concertado, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente un acuerdo o compromiso de transferencia y aún no se hubiera realizado la escritura traslativa de dominio.

Art. 24. — Déjanse sin efecto a partir de la vigencia indicada en el Artículo 22, las obligaciones relacionadas con la transferencia de bienes inmuebles establecidas en las Resoluciones Generales Nº 3580 (DGI), Nº 3646 (DGI) y Nº 4332 (DGI), sin perjuicio de mantener su validez las obligaciones dispuestas respecto de los bienes muebles registrables, así como los "Certificados de bienes registrables" otorgados conforme a lo previsto por las citadas normas, a efectos de acreditar el cumplimiento dado a las disposiciones de las mencionadas resoluciones generales durante sus respectivas vigencias.

Art. 25. — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 2371

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 1º.

(1.1.) Comprende la oferta efectuada por medios gráficos, televisivos, radiales, informáticos o cualquier otro orientado a tal fin.

(1.2.) A los efectos de este régimen, se considera transferencia a cualquier acto a título oneroso que importe la transmisión del dominio de bienes inmuebles o adquisición de derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación. Quedan incluidos, entre otros, los siguientes actos:

a) Aportes sociales en especie.

b) Adjudicaciones realizadas por disolución de sociedades.

c) Adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a los fiduciantes beneficiarios.

d) Los efectuados por aquellos sujetos que en forma habitual realicen —por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros— operaciones que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles resultantes de loteos, construcciones, urbanizaciones, subdivisiones o similares.

e) Cualquier cesión sobre acuerdos o contratos que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles o adquisición de derechos sobre bienes inmuebles a construir, cualquiera sea su forma de instrumentación.

(1.3.) Se consideran inmuebles a los efectos del presente régimen, los contemplados en los Artículos 2314, 2315, 2316 y 2317 del Código Civil.

(1.4.) Artículo 5º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones:

a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho común.

b) Las personas jurídicas del Código Civil y las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho.

c) Las sociedades, asociaciones, entidades y empresas que no tengan las calidades previstas en el inciso anterior, y aún los patrimonios destinados a un fin determinado, cuando unas y otras sean considerados por las leyes tributarias como unidades económicas para la atribución del hecho imponible.

d) Las sucesiones indivisas, cuando las leyes tributarias las consideren como sujetos para la atribución del hecho imponible, en las condiciones previstas en la ley respectiva.

(1.5.) Artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones:

a) El cónyuge que percibe y dispone de todos los réditos propios del otro.

b) Los padres, tutores y curadores de los incapaces.

c) Los síndicos y liquidadores de las quiebras, representantes de las sociedades en liquidación, los administradores legales o judiciales de las sucesiones y, a falta de éstos, el cónyuge supérstite y los herederos.

d) Los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el Artículo 5º de la referida ley en sus incisos b) y c).

e) Los administradores de patrimonios, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que gravan las respectivas leyes tributarias con relación a los titulares de aquéllos y pagar el gravamen correspondiente y, en las mismas condiciones, los mandatarios con facultad de percibir dinero.

Artículo 3º.

(3.1.) Cuando los importes se encuentren expresados en moneda extranjera, a los efectos de establecer su sujeción al presente régimen de información, deberán convertirse a moneda nacional, aplicando el valor de cotización tipo comprador suministrado por el Banco de la Nación Argentina. La operación de conversión de la moneda de que se trate, se efectuará al último día hábil anterior al de la fecha de ocurrencia del hecho que determina su inclusión en el presente régimen.

(3.2.) En los casos que resulte integrado o anexado a otros bienes inmuebles o cuando se negocien, oferten o transfieran en conjunto bienes inmuebles (vgr. bienes inmuebles rurales, afectados al régimen de propiedad horizontal o de prehorizontalidad que incluyan unidades complementarias).

(3.3.) Las unidades complementarias comprenden entre otras a bauleras, cocheras, pasillos, patios, terrazas, etc.

Artículo 7º.

(7.1.) Sujetos comprendidos en el Artículo 2º de la Resolución General Nº 2168 y su modificación, que efectúan las operaciones indicadas en el inciso a) del Artículo 3º de la citada resolución general, que han cumplido con la obligación de empadronamiento.

Artículo 13.

(13.1.) A los efectos del presente artículo, la imputación de la retribución, comisión u honorario de acuerdo con su percepción deberá entenderse con el alcance previsto en el sexto párrafo del Artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Artículo 14.

(14.1.) Resolución General Nº 2139 y su modificación - Impuesto a las Ganancias:

Artículo 6º - Constancia de valuación.

Artículo 20 - Certificado de retención - Residentes en el exterior.

Artículo 25 - Certificado de no retención por operaciones que arrojen quebranto.

Artículo 26 - Certificado de no retención - Fallidos y entidades financieras en liquidación.

(14.2.) Resolución General Nº 2140 - Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2º- Certificado de no retención por opción de reemplazos de bienes - Artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

(14.3.) Resolución General Nº 2141, sus modificatorias y complementaria - Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas:

Artículo 3º, inciso f) - Certificado de no retención.

Artículo 6º - Constancia de valuación.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL Nº 2371

CONSTANCIA DEL "CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

REGIMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS
CONSTANCIA DE ALTA-OFERTA DE INMUEBLE
CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.:

APELLIDO y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PORCENTAJE DE TITULARIDAD %

PORCENTAJE TOTAL DEL INMUEBLE A TRANSFERIR: %

CONDOMINOS

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.:

APELLIDO y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PORCENTAJE DE TITULARIDAD %

INMUEBLE

TIPO DE INMUEBLE:

DERECHOS SOBRE INMUEBLES A CONSTRUIR:

PROVINCIA:

PARTIDO O DEPARTAMENTO:

LOCALIDAD:

CALLE/RUTA/CAMINO:

NUMERO/KM.:

PISO: DEPTO./OFIC./LOCAL:

CODIGO POSTAL:

PRECIO DE VENTA:

TIPO DE MONEDA:

CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES:

FECHA DE VTO. DEL CODIGO:

FECHA:

ANEXO III RESOLUCION GENERAL Nº 2371

DATOS A PROPORCIONAR PARA LA OBTENCION DE LA
"CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES"

A efectos de cumplir con lo establecido en los Artículos 6º, 7º y 8º, los sujetos obligados deberán ingresar los siguientes datos:

a) Identificación del bien inmueble o derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación a negociar, ofertar o transferir conforme a la siguiente tabla:

Tabla de Tipos de Bienes Inmuebles o Derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación. Descripción.

01 - Casa

02 - Departamento

03 - Departamento con cochera

04 - Cochera

05 - Local

06 - Lote de terreno

07 - Country, quintas, etc.

08 - Mejoras construcción

09 - Rurales con vivienda

10 - Rurales sin vivienda

99 - Otros inmuebles

b) Ubicación del bien inmueble. A tal fin se consignarán los siguientes datos:

• zona: urbana —incluye suburbana—, rural —incluye subrural— u otra,

• ubicación: calle/ruta/camino, número/km., sector/torre/piso, departamento/oficina/local, manzana/barrio, código postal, localidad, provincia,

• indicar si se trata de derechos sobre inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación.

• cualquier otro dato que permita su correcta localización.

c) Precio fijado o estimado para la negociación, oferta o transferencia, indicando el tipo de moneda.

d) Identificación de los condóminos, indicando el/los número/s de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y/o Clave de Identificación (C.D.I.) y el porcentaje de titularidad atribuible a cada uno de ellos.

Tratándose de partes indivisas sobre bienes inmuebles, se indicará además el porcentaje a negociar, ofertar o transferir.

e) Consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la/las inmobiliarias intervinientes en la operación.

f) Superficie total en metros cuadrados o hectáreas del bien inmueble a negociar, ofertar o transferir. De corresponder, se individualizará la superficie del terreno, superficie cubierta y superficie semicubierta.

g) Año de construcción del bien inmueble, de corresponder.

h) Importe correspondiente a la valuación fiscal del bien inmueble, fijada a efectos de la determinación de los impuestos inmobiliarios o tributos similares.

i) Datos de identificación del bien inmueble: nomenclatura catastral o número de partida inmobiliaria.

Para el caso de bienes inmuebles rurales —incluidos subrurales— negociados, ofertados o transferidos en conjunto se informará, con relación a los datos enumerados en los incisos f), g), h) e i), el correspondiente al de la mayor superficie. En caso de superficies iguales, se deberá informar uno de ellos.

Tratándose de bienes inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal o prehorizontalidad que se negocien, oferten o transfieran conjuntamente con unidades complementarias —vgr. cocheras, bauleras, etc.— se informarán, con relación a los datos enunciados en los incisos f), g), h) e i), los correspondientes al bien inmueble principal.

ANEXO IV RESOLUCION GENERAL Nº 2371

CONSTANCIA DE "CONFIRMACION DE TRANSFERENCIA"

CONSTANCIA DE CONFIRMACION DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION GENERAL Nº 2371

CODIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES:

DATOS DEL VENDEDOR /TRANSFERENTE

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.:

APELLIDO y NOMBRE, DENOMINACION o RAZON SOCIAL:

PORCENTAJE DE TITULARIDAD: %.

PORCENTAJE TOTAL DE INMUEBLE A TRANSFERIR: %

TIPO DE INMUEBLE:

DERECHOS SOBRE INMUEBLES A CONSTRUIR:

CALLE/RUTA/CAMINO:

NUMERO/KM.:

PISO: DEPTO./OFIC./LOCAL:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

PARTIDO O DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

PRECIO DE VENTA

TIPO DE MONEDA

FECHA:

ANEXO V RESOLUCION GENERAL Nº 2371

CERTIFICADO DE BIENES INMUEBLES

RESOLUCION GENERAL Nº

Artículo 103, Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones

CERTIFICADO Nº

Fecha de emisión:

Identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles":

DATOS DE LOS BIENES INMUEBLES

Tipo de bien inmueble:

Ubicación:

Nomenclatura catastral o Nº de Partida Inmobiliaria:

Superficie del terreno: Superficie cubierta: Superficie semicubierta:

DATOS DE LOS ADQUIRENTES

Apellido y nombres, denominación o razón social:

C.U.I.T., C.U.I.L. y/o C.D.I.:

Domicilio:

Porcentaje dominio:

Valor de transferencia:

Base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares o el valor fiscal:

DATOS DE LOS TRANSFERENTES:

Apellido y nombres, denominación o razón social:

C.U.I.T., C.U.I.L. y/o C.D.I.:

Domicilio:

Porcentaje dominio:

Reservado para certificación de copias:

Escribanos del Registro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los estados provinciales u otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones.

Es copia fiel del original tenido a la vista

....
Firma y sello del responsable certificante

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2372

Procedimiento. Operaciones de compra e importación, locaciones y prestaciones. Créditos hipotecarios. Regímenes de información. Cruzamiento informático de transacciones importantes (CITI). Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria. Su modificación.

Bs. As., 14/12/2007

VISTO la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria y la Resolución General Nº 2371, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria estableció un régimen informativo sobre operaciones de compras, locaciones o prestaciones recibidas y las importaciones definitivas de bienes y servicios, así como sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles.

Que mediante la Resolución General Nº 2371 se implementa un régimen de información por parte de determinados sujetos respecto de las operaciones de compra venta inmobiliaria, con carácter previo a su negociación, oferta o transferencia del bien.

Que asimismo, los escribanos intervinientes o demás funcionarios autorizados con anterioridad a la celebración de la escritura traslativa de dominio de un bien inmueble o de derechos sobre bienes inmuebles a construir, deberán verificar la autenticidad y vigencia de la constancia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" y con posterioridad emitir el "Certificado de Bienes Inmuebles" a través del sistema informático disponible en la página "web" institucional, el que será entregado a cada uno de los transferentes y adquirentes.

Que consecuentemente, resulta necesario adecuar la norma citada en el primer considerando, a fin de exceptuar de la obligación de informar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles por los cuales se haya emitido el referido certificado.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese el inciso b) del Artículo 5º, por el siguiente:

"b) Escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles por las cuales no se haya emitido el "Certificado de Bienes Inmuebles", conforme al procedimiento establecido por los Artículos 15, 16 y 17 de la Resolución General Nº 2371".

Art. 2º — Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día, inclusive, del cuarto mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución General Nº 2371

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

— FE DE ERRATAS —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 2373

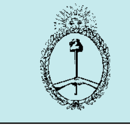
En la edición del 18 de diciembre de 2007, en la que se publicó la citada Resolución General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el ANEXO

DONDE DICE: I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General Nº 992, Artículo 6º. - Alberto R. Abad.

DEBE DECIR: I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General Nº 992, Artículo 6º.

FALLOS



JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA NACION

Fallo del 19 de diciembre de 2007

Remoción del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 7 de Capital Federal.

TESTIMONIO CORRESPONDIENTE AL FALLO DICTADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 EN LA CAUSA N° 26 "DOCTOR GUILLERMO JUAN TISCORNIA S/PEDIDO DE ENJUICIAMIENTO":

"...RESUELVE:

I. — REMOVER al señor juez doctor Guillermo Juan Tiscornia, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 7 de Capital Federal, por haber incurrido en la causal constitucional de mal desempeño en sus funciones, con costas.

II. — COMUNICAR la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6.

III. — ORDENAR la publicación de la parte dispositiva del presente en el Boletín Oficial (art. 36 del citado reglamento). Anótese; regístrese; notifíquese y cumplido, archívese. Fdo: Emilio Lisandro Fernández, Manuel Justo Baladrón, Norberto Massoni, Pedro José Azcoiti, César Ambrosio Gioja, Abel Guillermo Sánchez Torres, Delia Beatriz Támaro. Ante mí: Silvina G. Catucci, Secretaria General.".





CONICET

Concurso Abierto para la cobertura de vacantes en cargos con funciones ejecutivas – SINAPA Decreto Nº 933/91

Organismo convocante: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Normativa que dispone la convocatoria: Resolución Nº 2611 del CONICET de fecha 6 de noviembre de 2007, y Resolución Conjunta Nº 1188/07 del CONICET y Nº 68/07 de Subsecretaría de la Gestión Pública de fecha 27 de noviembre de 2007. B.O. 7 de diciembre de 2007.

Se convoca a todas aquellas personas que reuniendo las condiciones requeridas en cada caso, deseen postularse para cubrir los cargos que se detallan a continuación, todos ellos por el sistema de selección abierto:

Denominación del cargo	Agrupamiento	Nivel	Función ejecutiva	Cantidad
Gerente de Organización y Sistemas	General	A	I	1
Gerente de Evaluación y Planificación	General	A	I	1
Gerente de Administración	General	A	I	1
Gerente de Recursos Humanos	General	A	I	1

Podrán postularse las personas que reúnan los requisitos mínimos excluyentes de cada nivel y los específicos mencionados en el perfil de su interés.

- Perfil Gerente de Organización y Sistemas
- Perfil Gerente de Evaluación y Planificación
- Perfil Gerente de Administración
- Perfil Gerente de Recursos Humanos

Lugar de trabajo: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Ciudad de Buenos Aires.

Horario: 40 horas semanales y disponibilidad horaria.

Remuneraciones: según lo establecido para el escalafón Decreto Nº 993/91.

Informes, bases del concurso, perfiles de los cargos y formulario de postulación: en la página web del CONICET, www.conicet.gov.ar/concursogtes.htm

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán realizar la presentación en forma electrónica e impresa.

• Presentación electrónica: del 14 de enero al 29 de febrero de 2008 a concursogtes@conicet.gov.ar

• Presentación impresa: del 4 al 29 de febrero de 2008 en Mesa de Entradas CONICET – Av. Rivadavia 1917 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1033AAJ) - ++54 - 11 - 4953-7230/39. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Los residentes a más de 50 kms. del lugar de inscripción podrán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno (considerándose la fecha del franqueo) al domicilio arriba indicado.

CIERRE DE PRESENTACIONES: EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 16 hs. INDEFECTIBLEMENTE.

Dr. EDUARDO H. CHARREAU, Presidente, CONICET.

e. 21/12/2007 Nº 567.605 v. 21/12/2007



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº 15.797/2007

Bs. As., 13/12/2007

VISTO el Expediente Nº 1264/03 rotulado "BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES s/ RESOLUCION REGLAMENTARIA DE LA COTIZACION DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO" y la presentación formulada por la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 14.689 de fecha 20 de noviembre de 2003, la COMISION NACIONAL DE VALORES resolvió conformar la Resolución de Consejo Nº 2/2003 de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Reglamentaria de la Cotización de cheques de pago diferido, con excepción de la Sección III referida a la "Cotización directa de cheques".

Que con posterioridad y mediante el dictado de las Resoluciones Nº 14.873, 15.028, 15.285, 15.336, 15.485 y 15.590 la COMISION NACIONAL DE VALORES resolvió conformar distintas modificaciones que fueran introducidas a la Resolución de Consejo mencionada.

Que con fecha 8 de octubre de 2007, la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES somete a consideración de este Organismo un proyecto de modificación de la Resolución de Consejo Nº 2/2003, mediante el cual se reforma el artículo 2º de la Sección I —Cotización de Cheques Patrocinados por la Entidad Libradora o Endosante— y se introduce como requisito que los cheques de pago diferido patrocinados cuya cotización solicite la libradora deben estar destinados al pago de la provisión de bienes y servicios. Asimismo, se establece como obligación de la libradora, adjuntar el detalle de los proveedores a los cuales destinarán los cheques a ingresarse en el sistema bursátil, estableciéndose además que la fórmula de pago o flujo de fondos proyectado deberá abarcar un período de doce meses.

Que también se modifica el artículo 8º de la Sección II —Cotización de Cheques Avalados— exigiéndose mayores recaudos para poder elevar de un ochenta (80) a un ciento veinte (120) por ciento, el importe máximo de Cheques Avalados por Sociedades de Garantía Recíproca o Fondos de Garantía, que podrá encontrarse en todo momento en el depósito de CAJA DE VALORES S.A.

Que además se incorpora el artículo 15 bis de la Sección IV —Normas Generales— en el cual se ordenan las distintas causales de suspensión del ingreso de cheques en el depósito de CAJA DE VALORES S.A. y se incluye como causal el apartamiento al destino de pago de la provisión de bienes y servicios.

Que también se modifica el artículo 17 de la Sección IV —Normas Generales— y se agrega como causal de cancelación de la cotización de los cheques el apartamiento a dicho destino.

Que asimismo se modifican aspectos formales de los artículos 2º, 5º, 7º bis y 8º que obedecen al reordenamiento de las causales de suspensión enumeradas en el artículo 15 bis.

Que analizada la modificación de la Resolución de Consejo Nº 2/2003, por parte de la Gerencia de Intermediarios, la misma no mereció observaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º inciso e) de la Ley Nº 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Conformar la reforma a la Resolución de Consejo Nº 2/2003 de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, aprobada por esa entidad en la reunión de Consejo de fecha 26 de septiembre de 2007, conforme al texto obrante a fojas 523/526.

ARTICULO 2º — La BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES deberá remitir a través del acceso "Resoluciones" de la AUTOPISTA FINANCIERA —Res. Gral. CNV Nº 467— el texto ordenado de la Resolución Nº 2/2003.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, publíquese por la misma en el Boletín Oficial y en su órgano de publicaciones y archívese. — Dr. HECTOR O. HELMAN, Director. — ALEJANDRO VANOLI, Vicepresidente. — EDUARDO HECKER, Presidente.

Texto con las modificaciones introducidas al articulado de la Resolución de Consejo Nro. 2/2003 reglamentaria de la cotización de cheques de pago diferido.

Artículo 2º - Las sociedades comerciales legalmente constituidas y cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y fundaciones (las "Libradoras") podrán solicitar la autorización para cotizar Cheques que libren en favor de terceros que cumplan los siguientes requisitos:

1) Librados por importes no inferiores a $ 1.000.-. La Presidencia de la Bolsa podrá modificar dichos límites.

2) Endosados por el beneficiario a favor de la Caja de Valores S.A. con la expresión: "Endosado a la Caja de Valores S.A. para su negociación en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.", y depositados en ella por un Agente o Sociedad de Bolsa.

No se admitirán endosos que contengan la mención "sin responsabilidad" o similares.

3) Destinados al pago de la provisión de bienes y/o servicios.

Salvo que se tratara de sociedades autorizadas a la cotización de sus valores negociables, a la correspondiente solicitud suscripta por el representante legal deberán adjuntar:

a) Copia certificada del estatuto o contrato social vigente, con indicación de las reformas en trámite.

b) Indicación del domicilio o sede social inscripto y del Nro. de CUIT.

c) Nómina de los administradores o de los integrantes del órgano de administración y, en su caso, de la sindicatura u órgano de fiscalización, y del contador dictaminante, con indicación de la fecha de vencimiento de sus mandatos, número de documento de identidad, domicilio especial constituido en el supuesto del artículo 256 de la Ley Nro. 19.550, en formularios que suministrará la Bolsa firmados por los interesados en carácter de declaración jurada, acompañada de la documentación que acredite su designación y constancia de la pertinente inscripción registral. Toda variación en la composición de tales órganos debe ser informada dentro de los cinco (5) días, remitiendo respecto de los nuevos miembros los datos antes indicados.

d) Estados contables anuales auditados correspondientes al último ejercicio, tal como fueron presentados a la respectiva autoridad de control, con constancia de su aprobación por el órgano social correspondiente.

e) Declaración jurada acerca de la verificación de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 6º.

En todos los casos, las libradoras deberán asimismo adjuntar:

f) Copia del acta de la reunión de los administradores, o en su caso del órgano de administración, en la que conste la decisión de solicitar la cotización de los cheques.

g) Indicación del monto máximo de cheques que se estima librar para su negociación en Bolsa.

h) Detalle de los proveedores de bienes y/o servicios a los cuales se destinarán los Cheques a ser ingresados en el sistema bursátil.

i) Fórmula de pago o flujo de fondos proyectado, firmado por el representante legal. El flujo de fondos deberá exponer en partidas específicas los importes de los libramientos y cancelaciones de los Cheques, así como las premisas consideradas para su confección, y abarcar un período de doce meses.

j) Monto acumulado por compras de insumos y saldo de la cuenta Proveedores a pagar en moneda local.

Dentro de los 30 días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio económico, la Libradora deberá actualizar, mediante declaración jurada suscripta por su representante legal, la información indicada en los incisos h), i) y j) precedentes, incluyendo la referida al patrimonio neto registrado.

No será de aplicación los incisos i) y j) a las Libradoras incorporadas al régimen de cotización de acciones y obligaciones negociables.

Artículo 5º - Dentro de los noventa (90) días corridos de cerrado el ejercicio, la Libradora deberá presentar los estados contables anuales conforme a las exigencias de su respectivo organismo de control, con opinión fundada de contador y del órgano de fiscalización —si lo hubiere—, y constancia de su aprobación por los administradores o por el órgano de administración, según corresponda. Oportunamente, se deberá enviar constancia de la aprobación por los socios, de ser un requisito legalmente exigible.

Los estados contables presentados serán incorporados por la Bolsa en la página de Internet www.bolsar.com.

Artículo 7º BIS - Las sociedades autorizadas a cotizar sus acciones y obligaciones negociables bajo el régimen general, podrán solicitar la autorización para cotizar Cheques que hubieran recibido, como beneficiarias en pago de la provisión de bienes o servicios (las “Endosantes”), endosándolos con responsabilidad a favor de Caja de Valores S.A.

A la correspondiente solicitud de cotización, deberán adjuntar:

a) Copia del acta de la reunión del órgano de administración en la que se adoptó tal decisión;

b) Número de CUIT;

c) Indicación del monto máximo de Cheques que se estima estarán depositados para su negociación en esta Bolsa;

d) Compromiso firmado por el representante legal, de hacer frente al pago en forma inmediata, de los Cheques que no sean abonados a su presentación por el banco girado, cualquiera fuera la causa.

No se admitirán Cheques cuyos Endosantes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1) Tengan en trámite un acuerdo preventivo extrajudicial.

2) La cotización de sus valores negociables se registre en Rueda Reducida o se encuentre suspendida.

El monto máximo de cheques que podrá encontrarse en todo momento en el depósito de Caja de Valores S.A. no podrá superar el 10% de los créditos por ventas y servicios del activo corriente, según cifra reflejada en el último estado contable presentado, sin que dicho importe supere el 50% de la cifra correspondiente al patrimonio neto a igual fecha.

En caso de que la Endosante haya obtenido la autorización para cotizar sus Cheques bajo el régimen patrocinado, el monto de Cheques endosados y librados ingresado a Caja de Valores S.A. considerados en conjunto no podrá superar el 50% del patrimonio neto antes referido.

A la cotización de Cheques patrocinados por Endosantes les será de aplicación los artículos 2º, incisos 1) y 2); 3º; 4º, y 7º de esta Sección.

Artículo 8º - Las sociedades de garantía recíproca o entidades asimilables a éstas (las “SGR”) podrán solicitar la autorización para cotizar Cheques por ellas avalados por sí, con respaldo en el fondo de riesgo general, o como fiduciarias de un fondo de riesgo específico (ambos fondos en forma indistinta, los “Fondos de Riesgo”), en favor de sus socios partícipes, y las entidades financieras podrán solicitar la autorización para cotizar Certificados, en las condiciones establecidas en la Sección I de la presente. Se aplicarán a la SGR o entidad financiera las disposiciones relativas a las Libradoras.

Con igual alcance se admitirá la cotización de cheques avalados por los fondos de garantías a los que se refiere la Ley Nro. 25.300 (“Fondos de Garantía”).

El importe máximo de Cheques avalados por las SGR o Fondos de Garantía que podrá encontrarse en todo momento en el depósito de Caja de Valores S.A. no podrá exceder el 80% del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja del último estado contable presentado.

Dicho límite se elevará al 120% del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido en el supuesto de encontrarse la SGR sujeta a un régimen informativo contable trimestral o resulte objeto de una calificación de riesgo no menor a “A” o equivalente. En tales supuestos será necesario que la SGR suministre la información contable en los mismos plazos que resultaren exigibles de acuerdo al régimen al que se halle sujeta, o en su caso, los correspondientes informes de calificación de riesgo.

En caso de discontinuar la SGR con las calificaciones de riesgo, el límite del ingreso de Cheques al sistema de Caja de Valores S.A. se reducirá al 80% del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía.

En caso que la SGR acredite haber suscripto con el Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FoGaPyME) el reafianzamiento del Fondo Contingente en el marco de la Ley Nº 25.300, la Bolsa podrá autorizar el incremento de dicho límite hasta el 120%, a cuyos efectos se considerará:

a) El porcentaje del Fondo de Garantía que la S.G.R. informe se encuentra afectado a garantías, discriminado por: (i) cheques de pago diferido depositados en Caja de Valores S.A.; (ii) cheques de pago diferido no depositados en Caja de Valores S.A.; (iii) garantías otorgadas a entidades financieras por préstamos acordados a socios partícipes, y (iv) otras garantías otorgadas; y

b) La regularidad del cumplimiento de las funciones por parte de la entidad reafianzadora.

Dentro de los diez (10) días corridos de concluido cada trimestre del ejercicio económico, las SGR y las entidades gestoras de los Fondos de Garantía deben enviar una nota con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal y acompañada de informe de contador, en la que se indique el monto del Fondo de Riesgo o del Fondo de Garantía, discriminado entre Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido y rendimiento.

Las SGR deberán comunicar:

- Inmediatamente de tomar conocimiento o de producirse:

a) Toda decisión de la autoridad de control relacionada con la SGR, susceptible de afectar su funcionamiento;

b) Toda modificación que implique aumentos o disminuciones del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, con envío de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 15 BIS – La Bolsa suspenderá el ingreso de Cheques en el depósito de Caja de Valores S.A., cuando:

a) La Libradora mantenga atrasos superiores a treinta (30) días corridos en la remisión de la información requerida en los artículos 2º, incisos h), i) y j) y 5º de la presente Resolución. La Bolsa resolverá el levantamiento o no de la suspensión, de acuerdo con la información y debida justificación del origen del atraso presentada;

b) La cotización de los valores negociables de la Endosante sea trasferida a Rueda Reducida o suspendida.

La Bolsa evaluará el levantamiento o no de la suspensión, una vez regularizada la situación;

c) La SGR mantenga atrasos superiores a treinta (30) días corridos no justificados, a criterio de esta Institución, en la remisión de la información contable y de la información respecto del monto del Fondo de Riesgo o del Fondo de Garantía que en carácter de declaración jurada se debe suministrar, conforme al artículo 8º de esta Resolución.

La Bolsa resolverá el levantamiento o no de la suspensión de acuerdo con la información y debida justificación del origen del atraso presentada;

d) De los controles o inspecciones que se realicen surja que la Libradora no ha destinado los Cheques al pago de la provisión de bienes y/o servicios y siempre que existan Cheques vigentes en el depósito de Caja de Valores S.A.

Artículo 17 - La Bolsa debe cancelar la cotización de todos los Cheques correspondientes al mismo librador y/o avalista según fuera el caso, cuando:

a) Tome conocimiento de la existencia de circunstancias que impidan su cobro ante la sola presentación al banco girado, librador, o avalista;

b) Transcurridos 30 días corridos de suspendida la cotización de los Cheques, la libradora, endosante o avalista no haya regularizado la situación que originó la suspensión;

c) De los controles o inspecciones que se realicen surja que la Libradora no ha destinado los Cheques al pago de la provisión de bienes y/o servicios y no existan Cheques vigentes depositados en la Caja de Valores S.A.

e. 21/12/2007 Nº 26.499 v. 21/12/2007

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS —Ley 23.548—

Resolución Nº 382/2007

Bs. As., 19/12/2007

VISTO:

Que esta Presidencia, fue habilitada por los Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos, para decretar si lo considerara conveniente, un receso administrativo en su ámbito durante el mes de ENERO del año 2008, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones que compete sustanciar a la Comisión Federal de Impuestos deben ajustarse a las disposiciones contenidas en su Ordenanza Procesal y con carácter supletorio a las receptadas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos;

Que asimismo, es conveniente, de decretarse un receso, que el mismo coincida con el ya establecido para la Justicia Nacional, a los fines de no entorpecer presentaciones dentro de términos que se computan en días hábiles judiciales, sin perjuicio que el mismo proyecte sus efectos sobre todos los plazos, incluso los que se cuenten en días corridos;

Que ha sido oída la Asesoría Jurídica;

Por ello,

EL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer receso administrativo durante el mes de ENERO del año 2008, en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y, declarar en consecuencia inhábiles los días comprendidos en el citado mes, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Cr. DANIEL R. HASSAN, Presidente. — Lic. DEBORA M. V. BATAGLINI, Secretaria Administrativa.

e. 21/12/2007 Nº 567.473 v. 21/12/2007

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Resolución Conjunta Nº 1030/2007 y 811/2007

Bs. As., 7/12/2007

VISTO el Expediente Nº 6915/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, el Decreto 2427 del 19 de noviembre de 1993 y la Resolución Ministerial Nº 811 del 16 de mayo de 2003 por la que se aprobó el Manual de Procedimientos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES y sus modificatorias Nº 218 del 12 de marzo de 2004 y Nº 58 del 31 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS aprobado por la Resolución Ministerial citada en el Visto, la Autoridad de Aplicación conformará el Banco de Evaluadores constituido por los docentes investigadores con categoría I y II.

Que los docentes investigadores que obtuvieron las categorías I y II en la convocatoria efectuada por la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Nº 114 y de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Nº 451 del 1º de junio de 2004, deben ser incorporados a dicho Banco de Evaluadores a los efectos de posibilitar su participación en evaluaciones futuras, exceptuando las evaluaciones relacionadas con la referida convocatoria.

Que la nómina de los docentes investigadores cuyo trámite de categorización se encuentra concluido resulta de los informes remitidos por las COMISIONES REGIONALES DE CATEGORIZACION, que obran en el Expediente mencionado en el visto.

Que el Banco de Evaluadores debe ser actualizado con la inclusión de los docentes investigadores cuya categorización se encuentre firme.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 10 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES aprobado por Resolución Ministerial Nº 811 del 16 de mayo de 2003 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
y
EL SECRETARIO
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Conformar el Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos con los Docentes Investigadores que se enumeran en el ANEXO I de la presente resolución de la que forma parte.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Ing. TULIO ABEL DEL BONO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. — ALBERTO DIBBERN, Secretario de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ANEXO I

Banco de Evaluadores
Resolución MECyT Nº 811/03

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1	VETERINARIA	ABA, MARCELO ALFREDO	2
2	MATEMATICA	ABAD, MANUEL	1
3	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ABADI, MARIO GABRIEL	2
4	LITERATURA Y LINGUISTICA	ABADIA DE QUANT, INES TER	2
5	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ABATE, CARLOS DERLIS	2
6	INGENIERIA	ABATE, CARLOS MAURICIO	1
7	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ABATE, PABLO FERNANDO	2
8	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ABAURRE ARRIETA, RAUL	2
9	INGENIERIA	ABBATE, MAXIMO JULIO	1
10	AGRONOMIA	ABBIATI, NIDIA NORA	2
11	AGRONOMIA	ABDALA, GUILLERMINA IRENE	1
12	EDUCACION	ABDALA, LEIVA SARIFE	2
13	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ABDALA, LIDIA ROSA	2
14	AGRONOMIA	ABEDINI, WALTER ISMAEL	1
15	INGENIERIA	ABELLO, MARIA CRISTINA	2
16	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ABINZANO, ROBERTO CARLOS	1
17	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ABONIZIO, MARTA	2
18	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ABOY CARLES, GERARDO	2
19	INGENIERIA	ABRAHAM, ANALIA GRACIELA	2
20	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ABRAMSON, GUILLERMO	2
21	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ABRIATA, JOSE PABLO	1
22	AGRONOMIA	ABRIL, ADRIANA	1
23	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ABRIL, ERNESTO	1
24	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ABRIL, JUAN CARLOS	1
25	AGRONOMIA	ACCIARESI, HORACIO ABEL	2
26	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ACEÑOLAZA, FLORENCIO GILBERTO	1
27	AGRONOMIA	ACEVEDO, ALBERTO	2
28	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ACEVEDO, MARIA CRISTINA DOMIN	1
29	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ACHA, CARLOS ENRIQUE	2
30	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ACHILLI, ELENA LIBIA	1
31	VETERINARIA	ACOSTA DE PEREZ, OFELIA CRISTINA,	1
32	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ACOSTA, GABRIELA BEATRIZ	2
33	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ACOSTA, JUAN MIGUEL	2
34	BIOLOGIA	ACOSTA, LUIS EDUARDO	1
35	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ACRECHE, NOEMI ESTELA	1
36	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ACTIS, ADRIANA BEATRIZ	2
37	INGENIERIA	ACUÑA CASTILLO, SILVIA TERESITA	1
38	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ACUÑA DE MOLINA, MARIA AMELIA	2
39	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ACUÑA, ANA MARIA	1
40	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ACUÑA, LIDIA GRACIELA	2
41	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ACUÑA, TERESA AZUCENA DEL VALLE	2
42	INGENIERIA	ADABBO, HUMBERTO EDUARDO	2
43	ARQUITECTURA	ADAGIO, NOEMI RAQUEL	2
44	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ADAMO, HUGO PEDRO	2
45	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ADAMOLI, MARIA GRACIELA	2
46	INGENIERIA	ADARO, JORGE AGUSTIN	2
47	INGENIERIA	ADJIMAN, JOSE MARCOS	2
48	HISTORIA, GEOGRAFIA	ADRIANI, HECTOR LUIS	2
49	AGRONOMIA	ADURIZ, MIGUEL ANGEL	2
50	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	AEBERHARD, ARTURO FEDERICO	2
51	INGENIERIA	AGAMENNONI, OSVALDO ENRIQUE	1
52	INGENIERIA	AGLIETTI, ESTEBAN FAUSTO	1
53	AGRONOMIA	AGOSTINI DE MANERO, ESTELA BEA	2
54	VETERINARIA	AGOSTINI, MARIA DEL CARMEN	2
55	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AGRESTI, MABEL SUSANA	2
56	EDUCACION	AGUADO, JOSE LUIS	2
57	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	AGUADO, LUIS INOSENCIO	1
58	EDUCACION	AGUDO DE CORSICO, MARIA CELIA MERCEDES	1
59	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	AGÜERO VILLOLDO, MARIA GRACIELA	2
60	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	AGÜERO, DANIEL ALBERTO	2
61	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	AGÜERO, ESTELA LAURA	2
62	INGENIERIA	AGÜERO, JORGE LUIS	2
63	HISTORIA Y GEOGRAFIA	AGÜERO, RICARDO OSCAR	2
64	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	AGÜERO, RODOLFO HUGO	2
65	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	AGUERRE, ANA MARGARITA	1
66	INGENIERIA	AGUERRE, ROBERTO JORGE	2
67	EDUCACION	AGUIAR, LILIANA MARIA	2
68	AGRONOMIA	AGUIAR, MARTIN ROBERTO	2
69	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	AGUILAR PEÑALVA, MARIA ANGELA	2
70	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AGUILAR, CARLOS FERNANDO	2
71	INGENIERIA	AGUILAR, EDUARDO WILFRED	2
72	INGENIERIA	AGUILAR, HORACIO ALBERTO	2
73	BIOLOGIA	AGUILAR, ORLANDO MARIO	1
74	MATEMATICA	AGUILERA, NESTOR EDGARDO	1
75	INGENIERIA	AGUIRRE, JORGE ALBERTO	2
76	EDUCACION	AGUIRRE, LIDIA EDITH DEL VALL	2
77	MATEMATICA	AGUIRRE, MANUEL ANTONIO	1
78	EDUCACION	AGUIRRE, MARIA SILVIA	2
79	INGENIERIA	AGUIRRE, PIO ANTONIO	1
80	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AGUIRRE-URRETA, MARIA BEATRIZ	1
81	AGRONOMIA	AGUIRREZABAL, LUIS ADOLFO NAZARENO	1
82	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AGULLO, ENRIQUE	1
83	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	AHLERS, MANFRED HERMANN FRIE	1
84	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	AHUMADA, JORGE NELSON	2
85	AGRONOMIA	AIAZZI, MARIA TERESA DEL CARMEN	2
86	MATEMATICA	AIMAR, HUGO	1
87	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	AINSTEIN, LUIS	1
88	PSICOLOGIA	AISENSON, DIANA BEATRIZ	1
89	BIOLOGIA	AIZEN, MARCELO ADRIAN	2
90	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	AIZICZON, CELIA	1
91	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AIZPUN, JULIA ELENA	1
92	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ALABARCES, PABLO ALEJANDRO	1
93	ARQUITECTURA	ALADRO OJEDA, SILVIA BEATRIZ	2
94	EDUCACION	ALAGIA, HUMBERTO	2
95	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALANIS TOURN, ELVIO EDGARDO	1
96	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALASCIO, BLAS RAFAEL	1
97	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ALAYON, NORBERTO RICARDO	1
98	INGENIERIA	ALBA JUEZ, FRANCISCO	1
99	AGRONOMIA	ALBANESI, ADA SUSANA	2
100	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ALBANESI, EDUARDO ALDO	2
101	INGENIERIA	ALBANI, OSCAR ALFREDO,	2
102	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALBANO, EZEQUIEL VICENTE	1
103	PSICOLOGIA	ALBARELLO, LYDIA MARIA	2
104	EDUCACION	ALBARRACIN, DELIA	2
105	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALBARRACIN, JUANA MARIA BEATRIZ	2
106	ARQUITECTURA	ALBARRACIN, OSVALDO ROBERTO	2
107	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ALBECK, MARIA ESTHER	1
108	VETERINARIA	ALBERIO, RICARDO	1
109	BIOLOGIA	ALBERTO, EDGARDO OMAR	2
110	INGENIERIA	ALBERTO, JORGE ARMANDO	2
111	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALBESA, INES	1
112	FILOSOFIA	ALBIZU, EDGARDO	1
113	INGENIERIA	ALBIZZATI, ENRIQUE DONATO	2
114	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	ALBORNOZ, MARIO JOSE RAFAEL	1
115	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ALCHE, LAURA EDITH	2
116	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALDABE BILMES, SARA ALFONSINA DORA	1
117	INGENIERIA	ALDAO, CELSO MANUEL	1
118	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALDAO, MARIO AUGUSTO JESUS	2
119	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ALDAZABAL, GERARDO	1
120	BIOLOGIA	ALDER, VIVIANA ANDREA	2
121	BIOLOGIA	ALDERETE DE MAJO, ANA MARIA	2
122	PSICOLOGIA	ALDERETE, ANA MARIA	1
123	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ALDERETE, ETHEL	2
124	AGRONOMIA	ALESSANDRIA, ESTEBAN EMILIO	2
125	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALESSANDRINI, JOSE LUIS	1
126	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ALESSO, MARTA ELENA	2
127	INGENIERIA	ALFANO, ORLANDO MARIO	1
128	EDUCACION	ALFONSO, ALFREDO	1
129	EDUCACION	ALI JAFELLA, SARA JIMY	1
130	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALIAGA, JORGE LUIS	2
131	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ALIATA, FERNANDO RODOLFO	1
132	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ALIGIA, ARMANDO ANGEL	1
133	INGENIERIA	ALIMENTI, OMAR RUBEN	2
134	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ALIOTTA, GUIDA	2
135	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ALIOTTA, SALVADOR	2
136	AGRONOMIA	ALIPPI, HECTOR EDUARDO	1
137	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ALIPPI, ROSA MARIA	1
138	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALLEMANDI, DANIEL ALBERTO	2
139	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ALLEN BRUNET, ADRIANA	2
140	EDUCACION	ALLIAUD, ANDREA	2
141	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ALLUB, LEOPOLDO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
142	BIOLOGIA	ALMALLO DE GLIKMANN, GRACIELA	1
143	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ALMARA, ADRIANA MARIA	2
144	BIOLOGIA	ALMIRON, WALTER RICARDO	2
145	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ALONSO DE RUFFOLO, MARIA SOLEDAD	2
146	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ALONSO, ALDO HERNAN	1
147	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ALONSO, ALEJANDRA DEL CARMEN	2
148	AGRONOMIA	ALONSO, ARMONIA	2
149	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ALONSO, DANIEL FERNANDO	1
150	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ALONSO, GUILLERMO LUIS	1
151	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ALONSO, GUILLERMO VICTOR	2
152	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ALONSO, JOSE MARIO	2
153	INGENIERIA	ALONSO, MARIA SILVIA	2
154	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ALONSO, RICARDO NARCISO	1
155	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALONSO, RUBEN ALBERTO	2
156	AGRONOMIA	ALONSO, SARA ISABEL	1
157	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALONSO, SILVIA DEL VALLE	1
158	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALTAMIRA GIGENA, JULIO ISIDRO	2
159	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALTAMIRA GIGENA, RAUL ENRIQUE	2
160	PSICOLOGIA	ALTAMIRANO BENTOLILA, PATRICIA	2
161	HISTORIA, GEOGRAFIA	ALTAMIRANO, CARLOS WASHINGTON	1
162	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALTERINI, ATILIO ANIBAL	1
163	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALTERINI, JORGE HORACIO	1
164	EDUCACION	ALTERMAN, NORA	2
165	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALTHAUS, ALFREDO ALBERTO	1
166	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ALTHAUS, LEANDRO GABRIEL	2
167	AGRONOMIA	ALTHAUS, RAFAEL LISANDRO	1
168	AGRONOMIA	ALTUBE, HECTOR ABEL	2
169	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ALTUNA DE RODRIGUEZ PIÑEIRO, ELENA MARIA	2
170	EDUCACION	ALURRALDE DE REVOL, ESTELA MAR	2
171	INGENIERIA	ALURRALDE, MARTIN ALEJO	2
172	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ALVARADO, PATRICIA	2
173	BIOLOGIA	ALVAREZ DE AVANZA, BLANCA BEATR	2
174	EDUCACION	ALVAREZ FUNES, LUZ	2
175	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ALVAREZ GARDIOL, ARIEL	2
176	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ALVAREZ HERNANDEZ, ARTURO ROBERTO	2
177	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ALVAREZ MANCINI, ANA AMELIA	1
178	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ALVAREZ TORO, EDGARDO	2
179	PSICOLOGIA	ALVAREZ, ALICIA RUTH	2
180	MATEMATICA	ALVAREZ, ARMANDO OMAR	2
181	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALVAREZ, ELIDA MARIA DEL CARMEN	2
182	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ALVAREZ, GLADIS SUSANA	2
183	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ALVAREZ, HECTOR FELIPE	2
184	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALVAREZ, HECTOR MANUEL	2
185	INGENIERIA	ALVAREZ, IRIS	1
186	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ALVAREZ, MARIA ELENA	2
187	INGENIERIA	ALVAREZ, NILDA DEL VALLE	2
188	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ALVAREZ, NORBERTO JUAN	2
189	AGRONOMIA	ALVAREZ, ROBERTO	1
190	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ALVAREZ, SONIA	1
191	INGENIERIA	ALZAMORA, STELLA MARIS	1
192	BIOLOGIA	ALZOGARAY, RAUL ADOLFO	2
193	EDUCACION	ALZUGARAY, GLORIA ELENA	2
194	INGENIERIA	AMADEO, NORMA ELVIRA	1
195	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	AMADO, ANA MARIA	1
196	INGENIERIA	AMANDI, ANALIA ADRIANA	1
197	HISTORIA Y GEOGRAFIA	AMARAL, SAMUEL EDUARDO	1
198	ARQUITECTURA	AMARILLA, BEATRIZ CECILIA	2
199	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	AMARILLO, HUGO RUBEN	2
200	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AMAT, ANIBAL GUMERSINDO	2
201	EDUCACION	AMBROGGIO, GLADYS ADELIA	2
202	VETERINARIA	AMBROGI, ARNALDO	2
203	INGENIERIA	AMBROSINI, RICARDO DANIEL	1
204	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	AMEIGEIRAS, ALDO RUBEN	2
205	AGRONOMIA	AMENDOLA DE OLSEN, ANA	2
206	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	AMENGUAL, CLOTILDE CONCEPCION	1
207	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AMES, MARIA CECILIA	2
208	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AMETRANO, SILVIA JUANA	2
209	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AMICOLA, JOSE	1
210	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AMMANN, ANA BEATRIZ	1
211	BIOLOGIA	AMODEO, GABRIELA	2
212	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	AMORENA, CARLOS ERNESTO	1
213	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	AMOROSO, ANA MARIA	2
214	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AMOROSO, MARIA JULIA DEL ROSARIO	2
215	INGENIERIA	AMSLER, MARIO LUIS	2
216	MATEMATICA	AMSTER, PABLO GUSTAVO	2
217	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ANASTASI, ATILIO BERNARDO	2
218	BIOLOGIA	ANCIBOR, ELENA	2
219	AGRONOMIA	ANDRADA, ALBERTO BRUNO	1
220	AGRONOMIA	ANDRADE, FERNANDO HECTOR	1
221	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ANDRADE, LARRY DENNYS	2
222	HISTORIA, GEOGRAFIA	ANDRADE, MARIA ISABEL	2
223	LITERATURA Y LINGUISTICA	ANDRADE, NORA ELIDA	2
224	FILOSOFIA	ANDREAU DE BENNATO, MIRTHA I.	2
225	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ANDREO, CARLOS SANTIAGO	1
226	INGENIERIA	ANDREONI, ALBERTO MARIO	2
227	AGRONOMIA	ANDREU, ADRIANA BALBINA	2
228	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ANDRIEU, PEDRO ENRIQUE	1
229	MATEMATICA	ANDRUCHOW, ESTEBAN	1
230	MATEMATICA	ANDRUSKIEWITSCH, NICOLAS	1
231	HISTORIA, GEOGRAFIA	ANEAS, SUSANA DOLORES	2
232	BIOLOGIA	ANGEL, SERGIO OSCAR	1
233	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ANGELICO, HECTOR RODOLFO	2
234	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ANGLADA, LILIANA BEATRIZ	2
235	AGRONOMIA	ANGLADA, MARTA MONICA	2
236	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ANGUIANO, SILVIA BEATRIZ	2
237	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ANGUITA, JULIO	1
238	EDUCACION	ANIDO, MERCEDES ALICIA MARI	1
239	INGENIERIA	ANIGSTEIN, MAURICIO	2
240	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ANOARDO, ESTEBAN	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
241	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ANSALDI, WALDO ARGENTINO	1
242	AGRONOMIA	ANSIN, OSCAR EMIR	2
243	EDUCACION	ANTEBI, MIRTA IVONA	2
244	BIOLOGIA	ANTON, ANA MARIA	1
245	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ANTON, SUSANA ALICIA	1
246	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ANTONELLI, EDUARDO	2
247	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ANTONELLI, MIRTA ALEJANDRA	1
248	EDUCACION	ANTONI, ELSA RAQUEL JOSEFINA	2
249	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ANUNZIATA, JORGE DANIEL	2
250	INGENIERIA	ANUNZIATA, OSCAR ALFREDO	1
251	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ANZOTEGUI, LUISA MATILDE	2
252	INGENIERIA	AÑO, OSVALDO	2
253	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AÑON, MARIA CRISTINA	1
254	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	AOKI, AGUSTIN	1
255	EDUCACION	APARICIO, MIRIAM TERESITA	1
256	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	APARICIO, SUSANA TERESA	1
257	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	APCARIAN, ALICIA	2
258	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	APELLA, MARIA CRISTINA	1
259	INGENIERIA	APESTEGUIA, CARLOS RODOLFO	1
260	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	APOLLONIO, ADRIANA MIRTA	2
261	INGENIERIA	APOSTOLI, ROBERTO SANTIAGO	1
262	INGENIERIA	APREA, JOSE LUIS	2
263	INGENIERIA	AQUEVEQUE REYDET DE DELGADO, ELIANA ISIDORINA	2
264	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	AQUILANO, ROBERTO OSCAR	1
265	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	AQUIN, NORA CRISTINA	1
266	AGRONOMIA	ARAGON, ALEJANDRO	2
267	EDUCACION	ARAGON, ANA TADEA	2
268	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ARAGON, EUGENIO	1
269	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARAGON, RICARDO	2
270	AGRONOMIA	ARAMBARRI, ANA MARIA	2
271	BIOLOGIA	ARAMBARRI, ANGELICA MARGARITA	1
272	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARAMENDIA, PEDRO FRANCISCO	1
273	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ARAN, PAMPA OLGA	1
274	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ARANA, MARTA BEATRIZ	2
275	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARANCIBIA, ELEUTERIO LUIS	1
276	VETERINARIA	ARANGO, JULIA FELISA	2
277	INGENIERIA	ARANGUREN, MIRTA INES	1
278	AGRONOMIA	ARANITI, ELENA VERONICA	2
279	MATEMATICA	ARAUJO, JOSE ORLANDO	2
280	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ARAUJO, MARIO ALBERTO	2
281	AGRONOMIA	ARAUJO, PUBLIO ALEJANDRO	2
282	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ARAYA, JOSE MARIA JULIO	2
283	BIOLOGIA	ARBO, MARIA MERCEDES ROSA,	2
284	INGENIERIA	ARCAS, JORGE ALFREDO	2
285	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARCE, AUGUSTO	1
286	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARCE, CARLOS ANGEL	1
287	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARCE, ROBERTO DELIO	1
288	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ARCHENTI, ADRIANA	2
289	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ARCHENTI, NELIDA	1
290	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ARCOCHA, CARLOS ENRIQUE	1
291	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARCONDO, BIBIANA GRACIELA	2
292	INGENIERIA	ARDENGHI, JORGE RAUL	1
293	INGENIERIA	ARDISSONE, DANIEL ENRIQUE	2
294	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AREA, LELIA INES	2
295	INGENIERIA	AREA, MARIA CRISTINA	1
296	HISTORIA, GEOGRAFIA	ARECES, NIDIA ROSALIA	1
297	AGRONOMIA	ARELOVICH, HUGO MARIO	2
298	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ARENAS, GRACIELA NORA	2
299	INGENIERIA	ARES, ALICIA ESTHER,	1
300	AGRONOMIA	ARES, JORGE OSCAR	1
301	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AREVALO, ALEJANDRO HERALDO	2
302	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ARFUCH, LEONOR DOLORES	1
303	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARGARANA, CARLOS ENRIQUE	1
304	INGENIERIA	ARGÜELLES Y ANDRES, TERESA	2
305	INGENIERIA	ARGÜELLO, BEATRIZ DEL VALLE,	2
306	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARGÜELLO, GERARDO ANIBAL	2
307	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ARGÜELLO, GUSTAVO ALEJANDRO	1
308	AGRONOMIA	ARGÜELLO, JUAN ALBERTO	1
309	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ARGUMEDO, ALCIRA SUSANA	2
310	EDUCACION	ARGUMEDO, MANUEL ALBERTO	2
311	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ARGUMEDO, MARIA CRISTINA	1
312	PSICOLOGIA	ARIAS, CLAUDIA	2
313	INGENIERIA	ARIAS, DELIA ERNESTINA	1
314	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARIAS, ELISA FELICITAS	2
315	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ARIAS, PABLO	2
316	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARISTA, NESTOR RICARDO	1
317	INGENIERIA	ARIZA, ROSA ALICIA	2
318	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARIZMENDI, CONSTANCIO MIGUEL	2
319	INGENIERIA	ARMADA, DE ROMANO MARGARITA	1
320	INGENIERIA	ARMAS, ALBERTO FRANKLIN	1
321	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ARMAS, CALIXTO ALFREDO	2
322	INGENIERIA	ARMENTANO FEIJOO, RICARDO	1
323	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ARNAL, EDMUNDO MARCELO	1
324	INGENIERIA	ARNAU, ENRIQUE MATEO	2
325	INGENIERIA	AROMATARIS, LUIS MIGUEL	2
326	INGENIERIA	ARONSON, LEONOR	2
327	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ARONSON, PAULINA PERLA C.	2
328	LITERATURA Y LINGÜISTICA	AROVICH DE BOGADO, VILMA HAYDE	2
329	FILOSOFIA	ARPINI, ADRIANA MARIA	1
330	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ARRANZ, CRISTINA TERESA	2
331	AGRONOMIA	ARREGUI, MARIA CRISTINA	2
332	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ARRESE, ALVARO DANIEL	1
333	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ARRESEYGOR, ORIENTE MARIO	2
334	AGRONOMIA	ARRIAGA, HECTOR OSCAR	1
335	AGRONOMIA	ARRIGO, NILDA MARTA	2
336	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ARRILLAGA, HUGO	1
337	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ARROLA DE GALANDRINI, GRACIELA SUSANA	2
338	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ARROYO, JULIO ERNESTO	2
339	INGENIERIA	ARRUA, LUIS ALBERTO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
340	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ARRUFAT MARQUEZ, JOSE LUIS	2
341	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ARTABE, ANALIA EMILIA EVA	1
342	INGENIERIA	ARTANA, GUILLERMO OSVALDO	1
343	EDUCACION	ARTIEDA, TERESA LAURA,	2
344	AGRONOMIA	ARTURI, MARCELO FABIAN	2
345	AGRONOMIA	ARTURI, MIGUEL JACINTO	1
346	HISTORIA, GEOGRAFIA	ARUANI, SUSANA MARIA	2
347	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ARZANI, EDUARDO MIGUEL	2
348	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ARZT, EDUARDO SIMON	1
349	AGRONOMIA	ASBORNO, MARCELO DANIEL	2
350	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ASCHERO, CARLOS ALBERTO	1
351	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ASENSIO, MIGUEL ANGEL	1
352	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ASPELL DE YANZI FERREIRA, MARCELA	1
353	INGENIERIA	ASSAF, LEONARDO OCTAVIO	2
354	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ASSIS, MIRTA ESTELA	1
355	AGRONOMIA	ASSUERO, SILVIA GRACIELA	2
356	INGENIERIA	ASTA, EDUARDO PABLO	2
357	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ASTARITA, CARLOS ALBERTO TOMAS	1
358	AGRONOMIA	ASTEGIANO DE CUMINO, MARTA ELENA	2
359	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ASTINI, RICARDO A.	1
360	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ASTORGA, MARIA CRISTINA	2
361	PSICOLOGIA	ATTORRESI, HORACIO FELIX	1
362	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	AUCAR, GUSTAVO ADOLFO,	1
363	INGENIERIA	AUDEBERT, FERNANDO ENRIQUE	2
364	VETERINARIA	AUDISIO, SELFERO NELSON	2
365	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AUGE, MIGUEL PEDRO	1
366	PSICOLOGIA	AUGSBURGER, ANA CECILIA	2
367	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AUTINO, JUAN CARLOS	1
368	VETERINARIA	AUZA, NESTOR JULIO	1
369	INGENIERIA	AVALOS, DANIEL REYNALDO	A
370	INGENIERIA	AVANZA, JORGE RAMON	1
371	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AVELDAÑO, MARTA ISABEL	1
372	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AVENA, MARCELO JAVIER	2
373	EDUCACION	AVENDAÑO, FERNANDO CARLOS	2
374	FILOSOFIA	AVENDAÑO, MARIA DEL CARMEN CRISTINA	1
375	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	AVILA PAZ, ROSA ANGELICA DEL VALLE	1
376	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	AVILA, ELDO EDGARDO	1
377	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AVILA, JULIO CESAR	1
378	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	AVILA, LAURA FANNY	2
379	ARQUITECTURA	AVILA, MARIA MERCEDES	1
380	EDUCACION	AVILA, OLGA SILVIA	2
381	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	AVILA, RODOLFO ESTEBAN	1
382	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	AWRUCH, JOSEFINA	1
383	BIOLOGIA	AYBAR, MANUEL JAVIER	2
384	PSICOLOGIA	AZCOAGA, JUAN ENRIQUE	1
385	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	AZCONA, MARIA SUSANA	2
386	BIOLOGIA	AZCURRA, JULIO MARCOS	1
387	HISTORIA Y GEOGRAFIA	AZCUY AMEGHINO, EDUARDO	2
388	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	AZCUY, CARLOS LEOPOLDO	1
389	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BABOT DE BACIGALUPPI, MARIA VIRGINIA	2
390	BIOLOGIA	BACHMANN, AXEL OSCAR	1
391	AGRONOMIA	BACHMEIER, OMAR ANTONIO	2
392	EDUCACION	BADANO, MARIA DEL ROSARIO	2
393	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BADIN, MARIA ESTER	2
394	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BADLER, CLARA ELISABETH	2
395	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BADRAN, AMADO FLORES	1
396	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BAEZ, ALINA ESTHER,	2
397	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BAEZ, ANA MARIA	1
398	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BAGGIO, SERGIO	1
399	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BAGGIOLINI, LUIS ANGEL	2
400	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BAIGORI, MARIO DOMINGO	2
401	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BAIGUN, DAVID	II
402	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BAKAS, LAURA SUSANA	2
403	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BAL DE KIER JOFFE, ELISA DORA	1
404	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BALACCO, HUGO ROBERTO	2
405	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BALAGUE, CLAUDIA ELISABEHT	2
406	INGENIERIA	BALANZA, MARIA ESTHER	2
407	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BALASZCZUK, ANA MARIA	2
408	AGRONOMIA	BALATTI, PEDRO ALBERTO	1
409	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BALAZOTE OLIVER, ALEJANDRO OMAR	1
410	VETERINARIA	BALBUENA, OSVALDO,	2
411	AGRONOMIA	BALBUENA, ROBERTO HERNAN	1
412	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BALDERRABANO, SERGIO	2
413	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BALDESSARI, ALICIA	2
414	AGRONOMIA	BALDI CORONEL, BERTHA MABEL	2
415	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BALDINI, LIDIA NELIDA	2
416	INGENIERIA	BALDIVIESO, JOSE FREDY	2
417	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BALDO, EDGARDO GASPAR AGUSTIN	1
418	PSICOLOGIA	BALDRES, NORMA ESTER	1
419	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BALERIO, GRACIELA NOEMI	2
420	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BALESTA, BARBARA MARIA	2
421	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BALESTRINO, ANA MARIA GRACIELA	2
422	INGENIERIA	BALIÑO, JORGE LUIS	2
423	AGRONOMIA	BALLARE, CARLOS LUIS	1
424	INGENIERIA	BALLARIN, VIRGINIA LAURA	2
425	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BALLENT, ANAHI	2
426	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BALSEIRO, CARLOS ANTONIO	1
427	BIOLOGIA	BALSEIRO, ESTEBAN GABRIEL	1
428	INGENIERIA	BALTANAS, MIGUEL ANGEL	1
429	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BALZARETTI, VILMA TERESA	2
430	AGRONOMIA	BALZARINI, MONICA GRACIELA	1
431	INGENIERIA	BAMBILL, DIANA VIRGINIA	2
432	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BANATI, GABOR	2
433	AGRONOMIA	BANCHERO, CARLOS BARTOLOME	2
434	INGENIERIA	BANCHIK, ABRAHAM DAVID	2
435	HISTORIA, GEOGRAFIA	BANDIERI, SUSANA OFELIA	1
436	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BANDONI, ARNALDO LUIS	2
437	INGENIERIA	BANDONI, JOSE ALBERTO	1
438	EDUCACION	BAQUERO, RICARDO JORGE	2
439	BIOLOGIA	BAR, MARIA ESTHER,	2
440	EDUCACION	BARALDI DE PRETTO, VICTORIA MARIA M.	2
441	FILOSOFIA	BARALE, GRISELDA CARMEN	2
442	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARAN, ENRIQUE JOSE	1
443	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BARANGER, DIONISIO	1
444	BIOLOGIA	BARAÑAO, JOSE LINO SALVADOR	1
445	AGRONOMIA	BARASSI, CARLOS ALBERTO	1
446	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARATTI, CARLOS MARIA	1
447	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BARBA, FERNANDO ENRIQUE	1
448	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BARBARA, JORGE EDMUNDO	2
449	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BARBEITO, ALBERTO CONSTANTE	2
450	FILOSOFIA	BARBER, ELSA ESPERANZA	1
451	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BARBERIA, GRACIELA MARIA	2
452	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARBERIS, ISABEL LUCILA	2
453	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARBERIS, SONIA ESTHER	2
454	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARBERO, CESAR ALFREDO	1
455	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BARBERO, MARIA INES	2
456	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BARBERO, SANTIAGO GUERINO	1
457	EDUCACION	BARBIERI DE GUARDIA, MARTA ISABEL	2
458	INGENIERIA	BARBOSA, MIRTA RAQUEL	2
459	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BARBOSA, OSCAR GERARDO	2
460	AGRONOMIA	BARBOSA, OSVALDO ANDRES	2
461	INGENIERIA	BARBOSA, SILVIA ELENA	2
462	BIOLOGIA	BARBOZA, GLORIA ESTELA	2
463	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARBOZA, JUAN JOSE	2
464	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BARCELO, ANA CRISTINA	2
465	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BARCENA, JOAQUIN ROBERTO	1
466	INGENIERIA	BARCHINI, GRACIELA ELISA	2
467	AGRONOMIA	BARCHUK, ALICIA HAYDEE	2
468	EDUCACION	BARCO, SILVIA NOEMI	1
469	EDUCACION	BARCO, SUSANA LEDA	1
470	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARDON, ALICIA DEL VALLE	1
471	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BAREI, SILVIA NOEMI	1
472	PSICOLOGIA	BARES, HECTOR ENRIQUE	2
473	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BARGARDI, SEVERINO	2
474	EDUCACION	BARILA, MARIA INES	1
475	AGRONOMIA	BARIOGLIO, CARLOS FERNANDO	2
476	INGENIERIA	BARLEK, JOSE RODOLFO	2
477	BIOLOGIA	BARNEIX, ATILIO JOSE	1
478	INGENIERIA	BARON, JORGE HORACIO	1
479	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BARONIO, ALFREDO MARIO	2
480	BIOLOGIA	BARQUEZ, RUBEN MARCOS	1
481	FILOSOFIA	BARRA RUATTA, ABELARDO MARIO	2
482	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BARRACHINA TEJADA, RAUL OSCAR	1
483	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BARRACO DIAZ, DANIEL EUGENIO	1
484	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARRAGAN, ELENA INES	2
485	INGENIERIA	BARRAL, JORGE RAUL	2
486	FILOSOFIA	BARRANCO, GRACIELA MARIA	2
487	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BARRANCO, MARIA ISABEL TERESA	2
488	HISTORIA, GEOGRAFIA	BARRANCOS, DORA BEATRIZ	1
489	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARRANTES, FRANCISCO JOSE	1
490	ARTES	BARREIROS, RAUL NORBERTO	1
491	LITERATURA Y LINGUISTICA	BARRENECHEA, ANA MARIA	1
492	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BARRERA, DANIEL FLORENCIO	2
493	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARRERA, GUSTAVO DANIEL	1
494	AGRONOMIA	BARRERA, MARCELO DANIEL	2
495	AGRONOMIA	BARRETO, DORA ELSA	2
496	INGENIERIA	BARRETO, GUILLERMO FERNANDO	1
497	ARQUITECTURA	BARRETO, MIGUEL ANGEL	2
498	BIOLOGIA	BARRIOS, HEBE ALICIA	2
499	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BARRIOS, LILIAN	2
500	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BARRON, JORGE TOMAS	2
501	EDUCACION	BARRON, MARGARITA	2
502	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BARROS, MERCEDES ADELICIA	2
503	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BARROS, VICENTE RICARDO	1
504	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	BARROVECCHIO, JUAN CARLOS ANGEL	2
505	INGENIERIA	BARTHOLOMAI, GUALTERIO BERNARD	1
506	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BARTOLOME, LEOPOLDO JOSE	1
507	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BARUZZI, ANA MARIA	1
508	EDUCACION	BAS DE SAR, ELIDA NORA	2
509	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BASABE, JUAN CARLOS	1
510	EDUCACION	BASANTA, ELISA MARTA	2
511	ARQUITECTURA	BASEGGIO, MIGUEL ANGEL	2
512	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BASILE, PEDRO ABEL	2
513	INGENIERIA	BASILICO, JUAN CARLOS	1
514	INGENIERIA	BASOMBRIO, FERNANDO GUILLERMO	1
515	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BASOMBRIO, MIGUEL ANGEL	1
516	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BASS PLUER, ALFREDO ABRAHAM	2
517	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BASSAN, NORBERTO DAVID	2
518	EDUCACION	BASSANI, ALICIA DEL ROSARIO	2
519	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BASSO, BEATRIZ	2
520	ARTES	BASSO, GUSTAVO JORGE	1
521	AGRONOMIA	BASSO, LORENZO RICARDO	2
522	BIOLOGIA	BASSO, NESTOR GUILLERMO	2
523	INGENIERIA	BASTIANON, RICARDO ALFREDO	1
524	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	BASTIAS, HUGO ENRIQUE	1
525	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BASTIDA, RICARDO OSCAR	1
526	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BASUALDO FARJAT, JUAN ANGEL	1
527	HISTORIA, GEOGRAFIA	BASUALDO MIRANDA, HUGO ROBERTO	2
528	INGENIERIA	BASUALDO, MARTA SUSANA	1
529	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BATALLAN, GRACIELA ELVIRA	1
530	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BATANA, ALICIA	2
531	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BATISTONI, DANIEL ALBERTO	1
532	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BATROUNI, LUCIA NOEMI	2
533	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BATTAGLINI, FERNANDO	2
534	INGENIERIA	BATTAIOTTO, PEDRO EDUARDO	1
535	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BATTELLINO, LUIS JOSE	1
536	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BATTISTINI, OSVALDO RUBEN	2
537	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BAUDINO MONGE, OMAR MIGUEL	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
538	INGENIERIA	BAUM, GABRIEL ALFREDO	1
539	PSICOLOGIA	BAUMGART, AMALIA FRANCISCA	2
540	EDUCACION	BAUMGARTNER, ERWIN CARLOS	1
541	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BAUZA, HUGO FRANCISCO	2
542	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BAY, MARIA LUISA	2
543	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BAYARDO GARCIA, RUBENS	2
544	HISTORIA, GEOGRAFIA	BAZAN, ARMANDO RAUL	1
545	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BAZAN, JULIIO CESAR	1
546	PSICOLOGIA	BAZZANO, BLANCA ESTER	1
547	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BEAUGE, CRISTIAN	2
548	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BECCARIA, LUIS ALBERTO	1
549	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BECERRA, MARIA EVELYN	2
550	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BECERRA, MARTIN ALFREDO	2
551	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BECERRA, SUSANA BEATRIZ	2
552	BIOLOGIA	BECHARA, JOSE ALFREDO,	2
553	INGENIERIA	BECHER, VERONICA ANDREA	2
554	VETERINARIA	BECONI, MARTHA TERESA	1
555	VETERINARIA	BEDASCARRASBURE, ENRIQUE LUCI	2
556	AGRONOMIA	BEDMAR, FRANCISCO	2
557	BIOLOGIA	BEE DE SPERONI, NOEMI	1
558	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BEIN, ROBERTO	2
559	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BEKERIS, VICTORIA ISABEL	1
560	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BEKERMAN, MARTA	1
561	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BELARDI, JUAN BAUTISTA	2
562	INGENIERIA	BELDOMENICO, HORACIO RAMON	2
563	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BELINCHE, DANIEL HORACIO	1
564	EDUCACION	BELINCHE, MARCELO FABIAN	2
565	EDUCACION	BELLA, LEONOR ARGENTINA	2
566	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BELLAVIA, SALVADOR LUIS	1
567	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BELLELLI, CRISTINA TERESA	2
568	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BELLI, ELENA ESTER	2
569	BIOLOGIA	BELLOCQ, MARIA ISABEL	2
570	AGRONOMIA	BELLONE, CARLOS HUGO	1
571	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BELMARTINO, SUSANA MARGARITA	1
572	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BELOFF, MARY ANA	2
573	ARTES	BELTRAME, MARIA CARLOTA	2
574	PSICOLOGIA	BELTRAMINO, CARLOS ALBERTO	1
575	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BELTRAN, CARLOS ALBERTO	2
576	AGRONOMIA	BELTRANO, JOSE	1
577	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BEN ALTABEF, AIDA	1
578	INGENIERIA	BENAVENTE, FRANCISCO	2
579	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BENAVIDEZ, HEMILCE BEATRIZ	2
580	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BENAVIDEZ, RENE ANTONIO	1
581	EDUCACION	BENBENASTE, NARCISO	1
582	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BENCHIMOL, SILVIA AMALIA	2
583	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BENDINI, MONICA ISABEL	1
584	AGRONOMIA	BENECH-ARNOLD, ROBERTO LUIS	1
585	INGENIERIA	BENEDETTI, MARIO	1
586	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BENEDETTO, JUAN LUIS	1
587	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BENEGAS PRADO, HECTOR RAMON	1
588	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BENEGAS, JULIO CIRO	1
589	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	BENENCIA, HAYDEE JULIETA	2
590	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BENENCIA, ROBERTO RODOLFO	1
591	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BENGOCHEA, AMADO LEANDRO	1
592	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BENGOCHEA, LAURA ALICIA	2
593	INGENIERIA	BENITEZ, FRANCISCO,	2
594	INGENIERIA	BENITEZ, JUAN CARLOS	2
595	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BENITEZ, JUAN ROBERTO	2
596	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BENITO, IDA LAURA	2
597	EDUCACION	BENTOLILA BENZAQUEN, SAADA	2
598	LITERATURA Y LINGUISTICA	BENUZZI DE CANZONIERI, MAFALDA	2
599	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BENVENUTI, JOSE MANUEL	2
600	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BENVENUTO, OMAR GUSTAVO	1
601	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BERBEGLIA, CARLOS ENRIQUE	2
602	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	BERCOWSKI, FELISA	1
603	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BERENGUER, JOSEFA ANTONIA	2
604	AGRONOMIA	BERGAMIN, GERARDO ANTONIO	1
605	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BERGESIO, LILIANA DEL CARMEN	2
606	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BERGOC, ROSA MARIA	1
607	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BERGOGLIO, MARIA INES	1
608	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BERIZONCE, ROBERTO OMAR	1
609	INGENIERIA	BERNABEU, ALEJANDRO ENRIQUE	2
610	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BERNAL MEZA, RAUL ANTONIO	1
611	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BERNAL, CLAUDIO ADRIAN	2
612	INGENIERIA	BERNAL, SUSANA MARGARITA	2
613	BIOLOGIA	BERNARDELLO, LUIS MARIO GABRIE	1
614	AGRONOMIA	BERNARDIS, ALDO CEFERINO	2
615	MATEMATICA	BERNARDIS, ANA LUCIA	2
616	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BERNATENE, MARIA DEL ROSARIO	2
617	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	BERNETTI, JORGE LUIS	2
618	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	BERON, MONICA ALEJANDRA	2
619	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BERRA, ALEJANDRO	2
620	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BERRI, GUILLERMO JORGE	1
621	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BERRIA, MARIA ISABEL	1
622	MATEMATICA	BERRONE, LUCIO RENATO	2
623	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BERTANI, LUIS ALBERTO	2
624	FILOSOFIA	BERTELLONI, CARLOS FRANCISCO	1
625	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BERTELLOTTI, NESTOR MARCELO	2
626	INGENIERIA	BERTERO, RAUL DOMINGO	2
627	AGRONOMIA	BERTILLER, MONICA BEATRIZ	1
628	AGRONOMIA	BERTOIA, LUIS MAXIMO	2
629	PSICOLOGIA	BERTOLANO, LUCIA STELLA MARIS	2
630	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BERTOLDI DE FOURCADE, MARIA VIRGINIA	1
631	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BERTOLOTTI, MARIA ISABEL	1
632	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BERTOLOTTI, SONIA GRACIELA	2
633	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BERTOLOTTO, JORGE ALBERTO	2
634	FILOSOFIA	BERTOMEU, MARIA JULIA	1
635	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BERTONCELLO, RODOLFO VALENTIN	2
636	INGENIERIA	BERTONI, JUAN CARLOS	2
637	HISTORIA, GEOGRAFIA	BERTONI, LILIA ANA	1
638	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BERTORELLO, HECTOR RAUL	1
639	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BERTUCCELLI, GRACIELA	2
640	VETERINARIA	BERTUZZI, MABEL LUCIA	2
641	INGENIERIA	BEVILACQUA, ALICIA EVA	1
642	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BEZIAN, ENRIQUETA	2
643	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BIAGINI, GRACIELA SILVIA	2
644	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BIAGINI, HUGO EDGARDO	1
645	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BIALAKOWSKY, ALBERTO LEONARDO	2
646	EDUCACION	BIANCHETTI, ROBERTO GERARDO	2
647	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BIANCHI, ANTONIO	1
648	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BIANCHI, JORGE MILTON AUSONIO	2
649	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BIANCHI, SUSANA MARIA	2
650	BIOLOGIA	BIANCHINI, JUAN JOSE	2
651	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BIANCIOTTI, LILIANA GRACIELA	2
652	AGRONOMIA	BIANCO, CESAR AUGUSTO	1
653	EDUCACION	BIANCO, IVONNE LUCIA	2
654	PSICOLOGIA	BIASSONI, ESTER CRISTINA	2
655	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BIASUTTI, MARIA ALICIA	2
656	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BIBAS BONET DE JORRAT, MARIA EUGENIA	2
657	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BIBILONI, ANIBAL GUILLERMO	1
658	EDUCACION	BICCIRE, FABIAN ARIEL	2
659	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BIDART CAMPOS, GERMAN JOSE	1
660	BIOLOGIA	BIDAU, CLAUDIO JUAN	1
661	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BIGOT, MARGOT EUGENIA	2
662	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BILBAO, LUIS ERNESTO	1
663	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BILBAO, MIRIAM VIRGINIA	2
664	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BILEVICH DE GASTRON, LILIANA R	1
665	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BILMES, GABRIEL MARIO	2
666	INGENIERIA	BILMES, PABLO DAVID	2
667	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BIONDI, CLAUDIA SILVIA	2
668	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BIONDI, MARIO	1
669	INGENIERIA	BIOUL, GERY JEAN ANTOINE	1
670	EDUCACION	BIRGIN, ALEJANDRA	2
671	MATEMATICA	BIRMAN, GRACIELA SILVIA	1
672	INGENIERIA	BISANG, JOSE MARIA	2
673	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BISANG, ROBERTO OSCAR	1
674	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BISCHOFF, SUSANA AMALIA	1
675	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BISCOGLIO, MIRTHA JOSEFA	1
676	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BISIG, NIDIA ELINOR DEL CARMEN	1
677	BIOLOGIA	BISTONI, MARIA DE LOS ANGELES	2
678	INGENIERIA	BISTONI, SILVIA NOEMI	2
679	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BIXIO, BEATRIZ	1
680	PSICOLOGIA	BIXIO, CECILIA	2
681	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BJERG, ERNESTO ALFREDO	2
682	HISTORIA, GEOGRAFIA	BJERG, MARIA MONICA	2
683	BIOLOGIA	BLACK DE DECIMA, PATRICIA ANN	2
684	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BLACONA, MARIA TERESA	2
685	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BLANCO DE GARCIA, TRINIDAD	2
686	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BLANCO, ANA MARIA	1
687	INGENIERIA	BLANCO, MIRTA NOEMI	1
688	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BLANCO, RICARDO GODOFREDO	1
689	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BLANCO, SONIA ENCARNACION	2
690	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BLANDO, OSCAR MANUEL	2
691	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BLARASIN, MONICA TERESA	2
692	ARQUITECTURA	BLASCO, IRENE ALICIA	1
693	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BLASI, HEBE JUDITH	2
694	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BLESA, MIGUEL ANGEL	1
695	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BLOJ, CRISTINA	2
696	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BLUTMAN, GUSTAVO EDGARDO	2
697	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BOCCIO, JOSE RUBEN	2
698	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOCCO, JOSE LUIS	1
699	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BOCHICCHIO, ROBERTO CARLOS	2
700	MATEMATICA	BOENTE, GRACIELA LINA	1
701	INGENIERIA	BOERI, ROBERTO ENRIQUE	1
702	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BOGEDAM DE DEBUCHY, ASTRID MA	1
703	AGRONOMIA	BOGGIO RONCEROS, RAFAEL EDUAR	2
704	VETERINARIA	BOGGIO, JUAN CARLOS	1
705	BIOLOGIA	BOGNI, CRISTINA INES	2
706	EDUCACION	BOGUSLAVSKY DE ZIPER, CEC	2
707	INGENIERIA	BOHE, ANA ESTER	2
708	BIOLOGIA	BOIARDI, JOSE LUIS	1
709	HISTORIA, GEOGRAFIA	BOIDO, ANGEL GUILLERMO	2
710	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BOIERO, MARIA CRISTINA	2
711	EDUCACION	BOITIER, MIGUEL ANGEL	2
712	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BOIVIN, MAURICIO FERNANDO	1
713	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BOIX, FERNANDO NATALIO	2
714	HISTORIA, GEOGRAFIA	BOIXADOS, MARIA CRISTINA	2
715	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOLAND, RICARDO LEOPOLDO	1
716	INGENIERIA	BOLCICH, JUAN CARLOS	1
717	INGENIERIA	BOLDES, ULFILAS	1
718	LITERATURA Y LINGUISTICA	BOLDORI, ROSA FORTUNA	2
719	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BOLEDA, MARIO	1
720	INGENIERIA	BOLMARO, RAUL EDUARDO	1
721	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BOLOGNA, ALFREDO BRUNO	1
722	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BOLOGNINI, NESTOR ALBERTO	1
723	HISTORIA, GEOGRAFIA	BOLSI, ALFREDO SEGUNDO CLEMENTE	1
724	BIOLOGIA	BOLTOVSKOY, DEMETRIO	1
725	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BOLZICCO, JOSE ERNESTO ANGEL	2
726	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOLZON DE LOMBARDO, YOLANDA ANA R.	1
727	ARQUITECTURA	BOMBA, HECTOR ALBERTO	2
728	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BOMBINI, GUSTAVO HORACIO	2
729	ARQUITECTURA	BONAIUTI, HUGO OSCAR	2
730	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BONALUMI, ALDO ANTONIO	1
731	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BONANO, LUIS MARCOS	2
732	PSICOLOGIA	BONANTINI, CARLOS ALBERTO	1
733	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BONAPARTE, HECTOR MANUEL	2
734	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BONAUDO, MARTA SUSANA	1
735	INGENIERIA	BONETTO, FABIAN	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
736	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BONETTO, MARIA SUSANA ESTELA	1
737	FILOSOFIA	BONILLA, ALCIRA BEATRIZ	1
738	INGENIERIA	BONINI, NORBERTO ALEJANDRO	2
739	INGENIERIA	BONIVARDI, ADRIAN LIONEL	2
740	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BONO, NESTOR OMAR	1
741	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BONOMELLI, GRACIELA	2
742	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BONOMI, LUCIA MARIA	2
743	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BONORINO, ALFREDO GUILLERMO	1
744	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BONZI, EDGARDO VENUSTO	2
745	AGRONOMIA	BOO, ROBERTO MIGUEL	1
746	INGENIERIA	BOQUETE, CARLOS BENITO	2
747	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BORASO, ALICIA	1
748	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BORDA, CARLOS EDGARDO	1
749	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BORDA, ENRI SANTIAGO	1
750	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BORDACH, MARIA DE LA ASUNCION	2
751	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BORDONARO, OSVALDO LUIS	2
752	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BORDONI, NOEMI EMMA	1
753	HISTORIA, GEOGRAFIA	BORELLO, JOSE ANGEL	2
754	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BORGARELLO, ESTHER SUSANA	2
755	INGENIERIA	BORGNA, ARMANDO	2
756	AGRONOMIA	BORGO, ROBERTO	2
757	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BORIA, ADRIANA	2
758	INGENIERIA	BORIO, DANIEL OSCAR	1
759	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BORON, ATILIO ALBERTO	1
760	INGENIERIA	BORRAJO FERNANDEZ, JULIO	1
761	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BORRERO, LUIS ALBERTO	1
762	HISTORIA, GEOGRAFIA	BORRINI, HECTOR RUBEN	2
763	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BORSARELLI, CLAUDIO DARIO	2
764	INGENIERIA	BORSELLINO, MARCELO JULIAN	2
765	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BORSINGER, ANN BARBARA SYLVIA	2
766	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BORTHAGARAY, JUAN MANUEL	1
767	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BORTZ, JAIME ELIAS	2
768	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BORZI, CLAUDIA BEATRIZ	2
769	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BOSCH, GRACIELA ALICIA	2
770	EDUCACION	BOSCH, HORACIO ERNESTO	1
771	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BOSCHI DE BERGALLO, ANA MARIA	2
772	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BOSO, MIGUEL ANGEL	2
773	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BOSSI, ELENA ADRIANA	1
774	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BOSSI, GERARDO EUGENIO	1
775	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOTTANI, EDUARDO JORGE	2
776	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BOTTASSO, OSCAR ADELMO	1
777	AGRONOMIA	BOTTINI, AMBROSIO RUBEN	1
778	INGENIERIA	BOTTINI, SUSANA BEATRIZ	1
779	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOTTO, IRMA LIA	1
780	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOUZAT, CECILIA BEATRIZ	1
781	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BOVERIS, ALBERTO ANTONIO	1
782	BIOLOGIA	BOVI MITRE, MARIA GRACIELA DEL	2
783	AGRONOMIA	BOVO, OSCAR ALBERTO	2
784	VETERINARIA	BOWDEN, RAUL ALBERTO	2
785	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BOYER, PATRICIA MONICA	2
786	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BOZZINI, CARLOS EDUARDO JOSE	1
787	INGENIERIA	BRABERMAN, VICTOR ADRIAN	2
788	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BRACELI, ORLANDO ANDRES	1
789	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BRADFORD, LISA ROSE	2
790	ARQUITECTURA	BRAGAGNOLO, EBE VICTORIA MIGUELINA	2
791	HISTORIA, GEOGRAFIA	BRAGONI, ELSA BEATRIZ	2
792	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BRAGOS, OSCAR ALBERTO	1
793	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BRAMUGLIA, GUILLERMO FEDERICO	2
794	BIOLOGIA	BRANCH, LYN CLARKE	1
795	AGRONOMIA	BRANDAN DE WEHT, CELIA INES	2
796	AGRONOMIA	BRANDAN, ESTELA ZAIRA	1
797	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRANDAN, NORA CRISTINA	2
798	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRANDAN, SILVIA ANTONIA	2
799	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BRANDARIZ, GUSTAVO ANDRES	2
800	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BRANDI, ELISANDE ESTELA	2
801	EDUCACION	BRANDI, LIA STELLA	2
802	INGENIERIA	BRANDOLIN, ADRIANA	2
803	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BRANDONI DE GASPARINI, ZULMA NELIDA	1
804	AGRONOMIA	BRASSIOLO, MIGUEL MARCELO	2
805	FILOSOFIA	BRAUER, OSCAR DANIEL	1
806	AGRONOMIA	BRAUN WILKE, ROLANDO HORST	2
807	VETERINARIA	BRAUN, MARTA	1
808	HISTORIA, GEOGRAFIA	BRAVO, MARIA CELIA	2
809	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRAVO, RODOLFO DANIEL	1
810	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BREBBIA, FERNANDO PEDRO	2
811	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRECCIA, DARIO JAVIER	2
812	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BREGNI, CARLOS	1
813	VETERINARIA	BREM, JUAN JOSE	2
814	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BRESSAN, JUAN CARLOS	2
815	MATEMATICA	BRESSAN, JUAN CARLOS	2
816	AGRONOMIA	BREVEDAN, ROBERTO ERIC	1
817	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BREYER, GASTON ALBERTO	1
818	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BRICCHETTO, NORA JULIA ROSA	2
819	AGRONOMIA	BRICCHI, ESTELA MARYS	2
820	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	BRIEVA, SUSANA SILVIA	2
821	EDUCACION	BRIGIDO, ANA MARIA	2
822	INGENIERIA	BRIGNOLE, ESTEBAN ALBERTO	1
823	INGENIERIA	BRIGNOLE, NELIDA BEATRIZ	1
824	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BRINGIOTTI, MARIA INES	1
825	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRIÑON, MARGARITA CRISTINA	1
826	BIOLOGIA	BRION, CECILIA ANA MARIA	2
827	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BRIONES, CLAUDIA NOEMI	1
828	EDUCACION	BRIONES, STELLA MARIS	2
829	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BRIOZZO, CARLOS BRUNO	2
830	EDUCACION	BRISSON, CECILIA MARIA	2
831	INGENIERIA	BRITO, HECTOR HUGO	1
832	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BRITO, PEDRO CESAR	1
833	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BRIZUELA, ARMANDO BENITO	2
834	INGENIERIA	BRIZUELA, EDUARDO AMERICO	2
835	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BRIZUELA, GABRIEL EDUARDO	2
836	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BRIZUELA, MABEL ERCILIA DEL VALLE	1
837	AGRONOMIA	BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	1
838	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRONDINO, CARLOS DANTE	2
839	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BRONDOLO, MARGARITA	2
840	AGRONOMIA	BROQUEN, PATRICIA CECILIA	2
841	EDUCACION	BROVELLI, MARTA SUSANA	2
842	BIOLOGIA	BROWN, ALEJANDRO DIEGO	2
843	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BRUERA, MATILDE MARINA	2
844	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	BRUFMAN, JUANA ZULEMA	1
845	INGENIERIA	BRUGNONI, MARIO SANTOS FLAVIAN	2
846	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BRUNIARD, ENRIQUE DANILO	1
847	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BRUNINI, ADRIAN	1
848	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	BRUNINI, CLAUDIO ANTONIO	1
849	ARTES	BRUNO, AMALIA JULIA	2
850	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BRUNO-BLANCH, LUIS ENRIQUE	2
851	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	BRUSCO, HERMINIA ALICIA	1
852	EDUCACION	BRUSILOVSKI, SILVIA	1
853	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BRUZZONE, HORACIO ABEL	1
854	INGENIERIA	BUCALA, VERONICA	1
855	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BUCETA, RUBEN CARLOS	2
856	BIOLOGIA	BUCHER, ENRIQUE H.	1
857	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BUCHRUCKER, CRISTIAN RAINERIO	1
858	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	BUDDE, CARLOS ERNESTO	1
859	ARQUITECTURA	BUDOVSKI, VILMA ESTHER	2
860	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BUENO, MENICA LILIANA	1
861	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BUERA, MARIA DEL PILAR	1
862	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	BUERES, ALBERTO JESUS	2
863	BIOLOGIA	BUHLER, MARTA INES	1
864	INGENIERIA	BUHM DE BORDENAVE, URSULA CARMEN	1
865	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	BUIGUES NOLLENS, ARTURO F.	2
866	LITERATURA Y LINGÜISTICA	BUISEL, MARIA DELIA	2
867	AGRONOMIA	BUITRAGO, LUIS GUILLERMO	2
868	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BUITRAGO, ROMAN HORACIO	1
869	AGRONOMIA	BUJAN, ALFONSO	2
870	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BUJAN, ELBA INES	2
871	FILOSOFIA	BULACIO, MARIA CRISTINA	2
872	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	BULCOURF, PABLO ALBERTO	2
873	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BULDAIN, GRACIELA YOLANDA	2
874	ARTES	BULFFE, RITA	2
875	FILOSOFIA	BULYGIN, EUGENIO	1
876	ARQUITECTURA	BUND, ELIZABETH ALOISIA MARIA	1
877	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BURACHIK, MOISES	2
878	PSICOLOGIA	BURBA PONS, MARIA CRISTINA	2
879	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BURGARDT, ANA GRACIELA	2
880	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BURTON, GERARDO	1
881	FILOSOFIA	BURUCUA, JOSE EMILIO	1
882	VETERINARIA	BUSCAGLIA, CELINA	2
883	INGENIERIA	BUSCAGLIA, GUSTAVO	1
884	BIOLOGIA	BUSCH, CRISTINA	1
885	BIOLOGIA	BUSCH, MARIA	1
886	AGRONOMIA	BUSCHIAZZO, DANIEL EDUARDO	1
887	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BUSCHIAZZO, HECTOR OMAR	1
888	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BUSSO, ANABELLA ESTELA	2
889	AGRONOMIA	BUSSO, CARLOS ALBERTO	1
890	VETERINARIA	BUSSO, JUAN JOSE	2
891	ARQUITECTURA	BUSTAMANTE, JUANA LIDIA	1
892	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BUSTOS CARA, ROBERTO NICOLAS	1
893	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	BUSTOS, DANIEL ALFREDO	2
894	INGENIERIA	BUSTOS, JOSE LUIS	2
895	INGENIERIA	BUSTOS, MARCELO GASTON	2
896	MATEMATICA	BUSTOS, OSCAR HUMBERTO	1
897	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	BUSTOS, ROSA MARIA	2
898	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	BUTERA, ALEJANDRO	2
899	HISTORIA Y GEOGRAFIA	BUZAI, GUSTAVO DANIEL	2
900	FILOSOFIA	BUZON, RODOLFO PEDRO	2
901	EDUCACION	BUZZI, CARMEN INES	2
902	BIOLOGIA	CABADA, MARCELO OSCAR	1
903	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CABALLE, MARCELO FERNANDO	1
904	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CABALLERO DE DEL SASTRE, ELISABETH	2
905	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CABALLERO, ADRIANA CATALINA	2
906	INGENIERIA	CABALLERO, ALDO LUIS,	2
907	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CABALLERO, MARIA MONICA TERESA	1
908	PSICOLOGIA	CABALLERO, ZULMA BENITA	1
909	FILOSOFIA	CABANCHIK, SAMUEL MANUEL	2
910	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CABANILLAS, ANA MARIA DE LOS A	2
911	BIOLOGIA	CABELLO, MARTA NOEMI	2
912	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CABEZALI, CLYDE BEATRIZ	2
913	BIOLOGIA	CABIDO, MARCELO RUBEN	1
914	VETERINARIA	CABODEVILA, JORGE ALBERTO	2
915	BIOLOGIA	CABRAL, DANIEL	1
916	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CABRAL, HUMBERTO RAMON AGUST	1
917	MATEMATICA	CABRELLI, CARLOS ALBERTO	1
918	AGRONOMIA	CABRELLI, DANIEL ANIBAL	2
919	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CABRERA, GABRIELA MYRIAM	2
920	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CABRERA, JOSE LUIS	1
921	INGENIERIA	CABRERA, MARIA INES	2
922	BIOLOGIA	CABRERA, MARIO ROBERTO	2
923	INGENIERIA	CABRERA, OSCAR ALFREDO	2
924	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CABRERA, RICARDO JORGE	2
925	INGENIERIA	CACERES, CARMEN VICTORIA	1
926	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CACERES, DANIEL MARIO	2
927	BIOLOGIA	CACERES, EDUARDO JORGE	1
928	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CACERES, MANUEL	1
929	INGENIERIA	CACERES, ROBERTO EDGAR	2
930	ARQUITECTURA	CACOPARDO, FERNANDO ALFONSO	1
931	HISTORIA, GEOGRAFIA	CACOPARDO, MARIA CRISTINA	1
932	INGENIERIA	CADENA, CARLOS ALBERTO	2
933	EDUCACION	CADOCHE, LILIAN SARA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
934	INGENIERIA	CADUS, LUIS EDUARDO	1
935	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CAEIRO, OSCAR EDUARDO	1
936	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAFFERATA, LAZARO FRANCISCO RAMON	1
937	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAFFINI, NESTOR OSCAR	1
938	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CAILLOU DE SIERRA, MARTHA	2
939	FILOSOFIA	CAIMI, MARIO PEDRO MIGUEL	1
940	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CAISSO, CLAUDIA TERESA BEATRIZ	2
941	ARQUITECTURA	CAIVANO, JOSE LUIS RICARDO	1
942	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CALABRESE, ELISA TERESA	1
943	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CALANDRA, RICARDO SAAL	1
944	INGENIERIA	CALBO, VICENTE	2
945	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CALDERON DE CUERVO, ELENA MARIA	2
946	HISTORIA, GEOGRAFIA	CALDERON, CARLOS JORGE	1
947	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CALDERON, JESUS HUMBERTO	2
948	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CALDERON, REYNA OLGA	1
949	AGRONOMIA	CALDIZ, DANIEL OSMAR	2
950	PSICOLOGIA	CALDUCH, RUBEN RODOLFO	2
951	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CALEGARI, LIDIA ESTER	2
952	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CALELLO, HUGO DOMINGO	2
953	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CALETTI, RUBEN SERGIO	2
954	INGENIERIA	CALIFANO, ALICIA NOEMI	1
955	INGENIERIA	CALIZ, MIGUEL EDUARDO	2
956	VETERINARIA	CALLEJAS, SANTIAGO SAUL	2
957	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CALMELS, AUGUSTO PABLO	1
958	BIOLOGIA	CALVELO, SUSANA	2
959	INGENIERIA	CALVIÑO, AMALIA MIRTA	2
960	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CALVO, ADRIANA LELIA	1
961	INGENIERIA	CALVO, CARLOS ADOLFO	2
962	BIOLOGIA	CALVO, DANIEL JUAN	1
963	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CALVO, ERNESTO JULIO	1
964	BIOLOGIA	CALVO, JORGE	1
965	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CALVO, JUAN CARLOS	1
966	INGENIERIA	CALVO, OSCAR ALBERTO	2
967	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CALVO, RAFAEL	1
968	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CALZETTA, ESTEBAN ADOLFO	1
969	BIOLOGIA	CALZOLARI, ALDO	1
970	AGRONOMIA	CAMADRO, ELSA LUCILA	1
971	BIOLOGIA	CAMARA HERNANDEZ, JULIAN ALBER	2
972	EDUCACION	CAMARA, CRISTINA NOEMI	2
973	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAMARA, OSVALDO RAUL	2
974	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CAMBLONG, ANA MARIA,	1
975	EDUCACION	CAMBOURS DE DONINI, ANA MARIA	2
976	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CAMBURSANO, SUSANA CELINA	2
977	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CAMILION, MARIA CRISTINA	1
978	INGENIERIA	CAMINOS LIENDO, JORGE ANDRES	2
979	HISTORIA, GEOGRAFIA	CAMMARATA, EMILCE BEATRIZ,	2
980	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CAMOU, ANTONIO	2
981	EDUCACION	CAMPAGNO, LILIANA	2
982	INGENIERIA	CAMPANELLA, ENRIQUE ANGEL	1
983	INGENIERIA	CAMPAÑA, DOMINGO HORACIO	2
984	BIOLOGIA	CAMPETELLA, OSCAR EDUARDO	1
985	HISTORIA, GEOGRAFIA	CAMPI, DANIEL ENRIQUE ANTONIO	1
986	HISTORIA, GEOGRAFIA	CAMPO, ALICIA MARIA	2
987	INGENIERIA	CAMPO, MARCELO RICARDO	1
988	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAMPOS, RODOLFO HECTOR	1
989	AGRONOMIA	CAMUSSO, CELSO CLEMENTE	1
990	INGENIERIA	CANALI, LUIS RAFAEL	2
991	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CANCELA, LILIANA MARINA	1
992	INGENIERIA	CANCELO, GUSTAVO INDALECIO E.	2
993	INGENIERIA	CANDIA, ROBERTO ANGEL	1
994	INGENIERIA	CANDIANI, CARLOS LUIS	2
995	FILOSOFIA	CANDIOTI, MARIA ELENA	1
996	EDUCACION	CANDREVA, ANA	1
997	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CANDURRA, NELIDA ALICIA	1
998	VETERINARIA	CANEDI, ARTURO ADOLFO	2
999	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CANEDO, MARIANA	2
1000	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CANEIRO, ALBERTO	1
1001	EDUCACION	CANELLA, RUBEN ANTONIO	2
1002	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CANEPA, EDUARDO TOMAS	2
1003	PSICOLOGIA	CANESSA, GRACIELA	2
1004	AGRONOMIA	CANGIANO, CARLOS	2
1005	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CANNAS, SERGIO ALEJANDRO	1
1006	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CANNATA, JOAQUIN JUAN BAUTIST	2
1007	HISTORIA, GEOGRAFIA	CANSANELLO, ORESTE CARLOS	2
1008	INGENIERIA	CANTALEJOS, NORBERTO ANDRES	2
1009	AGRONOMIA	CANTAMUTTO, MIGUEL ANGEL	2
1010	AGRONOMIA	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	1
1011	EDUCACION	CANTERO, GERMAN ROBERTO	1
1012	AGRONOMIA	CANTERO, JUAN JOSE	2
1013	AGRONOMIA	CANTET, RODOLFO JUAN CARLOS	1
1014	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CANTON, DARIO JULIO	2
1015	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CANTORE, MARIA LEONOR	2
1016	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CANTU, MARIO PABLO	2
1017	MATEMATICA	CANZIANI, GRACIELA ANA	2
1018	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CAPALDO, GRISELDA DELIA	2
1019	INGENIERIA	CAPIATI, NUMA JOSE	1
1020	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAPPARELLI, ALBERTO LUIS	1
1021	INGENIERIA	CAPRETTO DE CASTILLO, MARIA EUGENIA	2
1022	EDUCACION	CAPUANO, VICENTE CONRADO	2
1023	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CAPURRO, CLAUDIA GRACIELA	2
1024	AGRONOMIA	CAPURRO, JOSE ANTONIO	2
1025	BIOLOGIA	CAPUTTO, BEATRIZ LEONOR	1
1026	INGENIERIA	CARABELLI, FRANCISCO ANDRES	2
1027	FILOSOFIA	CARACCIOLO, RICARDO ALBERTO	1
1028	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CARACOCHE, MARIA CRISTINA	1
1029	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	CARANTI, JORGE MARIO	1
1030	BIOLOGIA	CARBALLAL, GUADALUPE	1
1031	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CARBALLEDA, ALFREDO JUAN MANUE	2
1032	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CARBALLO, MARTA ANA	1
1033	HISTORIA, GEOGRAFIA	CARBONARI, MARIA ROSA	2
1034	VETERINARIA	CARBONE, CECILIA	2
1035	EDUCACION	CARBONE, GRACIELA	1
1036	HISTORIA, GEOGRAFIA	CARBONETTI, ADRIAN CARLOS ALFREDO	2
1037	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CARBONIO, RAUL ERNESTO	1
1038	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CARCAGNO, ARACELI RUTH	2
1039	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CARCOVA, CARLOS MARIA	1
1040	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CARDELLO, MABEL NELVA	2
1041	EDUCACION	CARDENAS, MARTA ANGELICA	2
1042	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CARDICH, AUGUSTO RICARDO	1
1043	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CARDINALI, DANIEL PEDRO	1
1044	INGENIERIA	CARDONA, ALBERTO	1
1045	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CARDONA, MARIA ANGELICA	2
1046	INGENIERIA	CARDONI, JUAN MARIA	2
1047	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CARDUCCI, CLYDE NORA	1
1048	INGENIERIA	CARELLA, JOSE MARIA	1
1049	INGENIERIA	CARELLI ALBARRACIN, RICARDO OSCAR	1
1050	VETERINARIA	CARFAGNINI, JULIO CESAR	2
1051	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CARLI, CESAR LUIS	2
1052	EDUCACION	CARLI, SANDRA MARISA ELSA	1
1053	EDUCACION	CARLINO, PAULA	2
1054	INGENIERIA	CARMONA, JUAN SILVESTRE	1
1055	AGRONOMIA	CARMONA, MARCELO ANIBAL	2
1056	INGENIERIA	CARNERO, MERCEDES DEL CARMEN	2
1057	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CARNESE, FRANCISCO RAUL	1
1058	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CARNOVALE, CRISTINA ESTER	2
1059	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CARO, JOSE ALFREDO	1
1060	PSICOLOGIA	CAROLA, NESTOR MARIO	2
1061	EDUCACION	CAROPRESI, RAMON FELIX	1
1062	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CARPENA, ENRIQUE FEDERICO	2
1063	EDUCACION	CARRANZA, ALICIA SONIA	2
1064	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CARRANZA, GUSTAVO JOSE	1
1065	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CARRANZA, ISOLDA ESMERALDA	1
1066	AGRONOMIA	CARRANZA, MARCELO RICARDO	2
1067	INGENIERIA	CARRANZA, RICARDO MARIO	1
1068	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CARRARA, MARIA TERESA	2
1069	BIOLOGIA	CARRASCO, MARTA SUSANA	2
1070	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CARRERA, JORGE	1
1071	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CARRERA, MARCELO GABRIEL	2
1072	AGRONOMIA	CARRERAS, JULIA JUANA DEL CARM	2
1073	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CARRERAS, MARIA CECILIA	2
1074	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CARRERO VALENZUELA, ROQUE DANIEL	2
1075	INGENIERIA	CARRICA, DANIEL OSCAR	2
1076	INGENIERIA	CARRICA, PABLO MARCELO	2
1077	AGRONOMIA	CARRILLO, JORGE	2
1078	BIOLOGIA	CARRILLO, LEONOR	2
1079	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CARRILLO, MARIA CRISTINA	1
1080	BIOLOGIA	CARRILLO, NESTOR JOSE	1
1081	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CARRIQUIRIBORDE HARI, HELEN	1
1082	AGRONOMIA	CARRIZO DE BELLONE, SILVIA DEL VALLE	2
1083	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CARRIZO, CECILIA	2
1084	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CARRIZO, DANIEL GERARDO	2
1085	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CARUBINI, DELIA BEATRIZ	2
1086	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CARULLO, ANA MARIA	2
1087	HISTORIA, GEOGRAFIA	CARZOLIO, MARIA INES	1
1088	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CASADIO, SILVIO ALBERTO	2
1089	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CASAL, ALBERTO RICARDO	2
1090	AGRONOMIA	CASAL, JORGE JOSE	1
1091	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CASAL, RICARDO NESTOR	2
1092	HISTORIA, GEOGRAFIA	CASALI DE BABOT, JUDITH YOLANDA	1
1093	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CASALI, RICARDO ANTONIO	2
1094	PSICOLOGIA	CASALLA, MARIO CARLOS	1
1095	BIOLOGIA	CASALONGUE, CLAUDIA ANAHI	1
1096	BIOLOGIA	CASANAVE, EMMA BEATRIZ	1
1097	AGRONOMIA	CASANOVES, FERNANDO	1
1098	ARQUITECTURA	CASARES, MARTA DELIA	1
1099	VETERINARIA	CASARO, ADOLFO	1
1100	BIOLOGIA	CASCO, VICTOR HUGO	2
1101	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CASCONE, OSVALDO	1
1102	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CASELLA, ALDO PEDRO,	2
1103	INGENIERIA	CASELLA, MONICA LAURA	2
1104	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CASELLI, ALBERTO TOMAS	2
1105	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CASELLI, EDUARDO ELADIO	1
1106	AGRONOMIA	CASENAVE, ESTER CELINA	2
1107	AGRONOMIA	CASERMEIRO, JOSE ROMAN	2
1108	AGRONOMIA	CASINI, CRISTIANO	1
1109	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CASPARRI, MARIA TERESA	1
1110	INGENIERIA	CASSANELLI, ANIBAL NORBERTO	2
1111	INGENIERIA	CASSANELLO FERNANDEZ, MIRYAN C.	1
1112	INGENIERIA	CASSANO, ALBERTO ENRIQUE	1
1113	BIOLOGIA	CASSINI, MARCELO HERNAN	2
1114	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CASSONE, EDUARDO	2
1115	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CASTAGNA, ALICIA INES	1
1116	BIOLOGIA	CASTAGNARO, ATILIO PEDRO	2
1117	AGRONOMIA	CASTAÑO, FERNANDO DANIEL	2
1118	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CASTEL, VICTOR MIGUEL	1
1119	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CASTELLANI, DONATELLA	1
1120	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CASTELLANI, NORBERTO JORGE	1
1121	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CASTELLANO, GUSTAVO E.	1
1122	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CASTELLANO, NELIDA DEL CARMEN	2
1123	INGENIERIA	CASTELLANOS, LUCIA INES	1
1124	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CASTELLETO, ROBERTO HUGO	2
1125	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CASTELLINO, MARTA ELENA	2
1126	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CASTELLS, REYNALDO CESAR	1
1127	PSICOLOGIA	CASTEX, MARIANO NARCISO ANTONIO J.	1
1128	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CASTILLA PAVIOLO, ALEJANDRA MARIA	2
1129	EDUCACION	CASTILLA, MONICA ELIZABETH	1
1130	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CASTILLO, ERNESTO FRANCISCO	2
1131	INGENIERIA	CASTIÑEIRA MOREIRA, JORGE	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1132	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CASTORINA DE TARQUINI, MARIA CELIA	2
1133	PSICOLOGIA	CASTORINA, JOSE ANTONIO	1
1134	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CASTRO DE CABANILLAS, ROSA ANA D.	2
1135	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CASTRO DE MACHUCA, BRIGIDA M.E	1
1136	INGENIERIA	CASTRO LECHTALER, ANTONIO RICARDO	1
1137	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CASTRO LUNA BERENGUER, ANA MARIA	2
1138	INGENIERIA	CASTRO LUNA, ADOLFO EDUARDO	1
1139	BIOLOGIA	CASTRO VAZQUEZ, ALFREDO JUAN	1
1140	INGENIERIA	CASTRO VIDAURRE, EMMEL TEDIN	2
1141	INGENIERIA	CASTRO, ALBERTO ANTONIO	1
1142	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CASTRO, ALICIA SUSANA	1
1143	AGRONOMIA	CASTRO, ANA MARIA	1
1144	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CASTRO, CARLOS ESTEBAN	2
1145	BIOLOGIA	CASTRO, DOLORES DEL CARMEN	2
1146	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CASTRO, EDUARDO ALBERTO	1
1147	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CASTRO, ESTER LOURDES	2
1148	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CASTRO, GRACIELA YOLANDA	2
1149	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CASTRO, JORGE RUBEN	2
1150	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CASTRO, JOSE IGNACIO	1
1151	MATEMATICA	CASTRO, LILIANA RAQUEL	2
1152	BIOLOGIA	CASTRO, MARIA AGUEDA	2
1153	INGENIERIA	CASTRO, MIRIAM SUSANA	2
1154	INGENIERIA	CASTRO, SILVIA MABEL	2
1155	BIOLOGIA	CASTRO, STELLA MARIS	2
1156	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CASTRONOVO, LIDIA RAQUEL	2
1157	PSICOLOGIA	CASULLO, MARIA MARTINA	1
1158	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CASULLO, NICOLAS ANTONIO	1
1159	INGENIERIA	CASUSCELLI, SANDRA GRACIELA	2
1160	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CATALA, ANGEL	1
1161	BIOLOGIA	CATALA, SILVIA SUSANA	1
1162	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CATALAN, CESAR ATILIO NAZARENO	1
1163	EDUCACION	CATALAN, LIDIA CECILIA	2
1164	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CATALANO, JUAN CARLOS	1
1165	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CATALANO, MARIANA	2
1166	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CATANIA, HUMBERTO ANTONINO	2
1167	ARQUITECTURA	CATENAZZI, ANDREA CALUDIA	2
1168	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CATTANA, ROSA IRENE	2
1169	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CATULLO, MARIA ROSA	2
1170	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CAUDANA, CARLOS ALBERTO	2
1171	AGRONOMIA	CAUHEPE, MIGUEL ALFREDO	1
1172	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CAUSA, MARIA TERESA BEATRIZ	1
1173	AGRONOMIA	CAVAGNARO, JUAN BRUNO	1
1174	INGENIERIA	CAVALIERI, ANA LIA	2
1175	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CAVALLERO, PABLO ADRIAN	1
1176	INGENIERIA	CAVALLERO, RODOLFO ANTONIO	2
1177	AGRONOMIA	CAVALLO, ALICIA ROSA	2
1178	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	CAVAROZZI, MARCELO JOSE	1
1179	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CAVICCHIA, JUAN CARLOS	1
1180	BIOLOGIA	CAVIEDES CODELIA, ENRIQUE JUAN RAUL	2
1181	BIOLOGIA	CAVIEDES VIDAL, ENRIQUE JUAN RAUL	2
1182	PSICOLOGIA	CAYSSIALS, ALICIA NOELIA	1
1183	BIOLOGIA	CAZIANI, SANDRA MONICA	2
1184	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CAZZANIGA, BEATRIZ ANGELA	2
1185	BIOLOGIA	CAZZANIGA, NESTOR JORGE	1
1186	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CAZZULO, JUAN JOSE	1
1187	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CEBALLOS ACASUSO, MARTA LILIAN	2
1188	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CEBALLOS, MARIA BEATRIZ	2
1189	BIOLOGIA	CEBALLOS, NORA RAQUEL	2
1190	BIOLOGIA	CECCARELLI, EDUARDO AUGUSTO	1
1191	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CECCATTO, HERMENEGILDO ALEJAND	1
1192	FILOSOFIA	CECCHETTO, SERGIO GABRIEL	2
1193	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CECCHINI, EMILIO	1
1194	INGENIERIA	CECHICH, SUSANA ALEJANDRA	2
1195	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CECILIA DE CASTILLO, MARTA ELENA	2
1196	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CECONI, TULIO ALBERTO	1
1197	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CEIRANO, VIRGINIA NELIDA	2
1198	PSICOLOGIA	CELENER, GRACIELA DORA	2
1199	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CELI, ANA	2
1200	EDUCACION	CELMAN, SUSANA ESTHER	1
1201	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CELTON, DORA ESTELA	1
1202	MATEMATICA	CENDRA, HERNAN	1
1203	BIOLOGIA	CENTRON GARCIA, DANIELA	2
1204	AGRONOMIA	CEPPI, SILVIA BEATRIZ	2
1205	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CERBAN, FABIO MARCELO	2
1206	INGENIERIA	CERDA, JAIME	1
1207	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CERETTI, GRACIELA SUSANA	2
1208	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CEREZO, ALBERTO SAUL	1
1209	AGRONOMIA	CERISOLA, CECILIA ISABEL	2
1210	EDUCACION	CERISOLA, JUAN ALBERTO	2
1211	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CERNADAS, MABEL NELIDA	2
1212	INGENIERIA	CERNUSCHI FRIAS, BRUNO	1
1213	VETERINARIA	CERONE, SILVIA IRENE	2
1214	AGRONOMIA	CERQUEIRA, EDGARDO DANIEL	2
1215	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CERQUETTI, MARIA CRISTINA	2
1216	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CERRATO DE JUARROZ, LAURA	1
1217	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CERRATO, ELDA	2
1218	AGRONOMIA	CERRIZUELA, EDMUNDO ANTONIO	1
1219	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	CERUTTI, ANGEL ENRIQUE NICOLAS	2
1220	FILOSOFIA	CERUTTI, ANNA MONICA	2
1221	MATEMATICA	CERUTTI, RUBEN ALEJANDRO	2
1222	EDUCACION	CERVERA, MARIA SOLEDAD DEL V.	2
1223	PSICOLOGIA	CERVONE, NELIDA CARMEN	2
1224	MATEMATICA	CESCO, JUAN CARLOS	1
1225	AGRONOMIA	CHAGAS, CELIO IGNACIO	2
1226	AGRONOMIA	CHAILA, SALVADOR	1
1227	EDUCACION	CHAMBEAUD, LIA ROSA	2
1228	ARTES	CHAMBEAUD, MIRTHA LILA	2
1229	AGRONOMIA	CHAMBOULEYRON, JORGE LUIS	1
1230	BIOLOGIA	CHAN, RAQUEL LIA	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1231	AGRONOMIA	CHANETON, ENRIQUE JOSE	2
1232	AGRONOMIA	CHAPARRO, CESAR JULIAN	2
1233	EDUCACION	CHAPARRO, MAXIMO RAMON	1
1234	ARTES	CHAPATO, MARIA ELSA	2
1235	INGENIERIA	CHAPETTI, MIRCO DANIEL	2
1236	PSICOLOGIA	CHARDON, MARIA CRISTINA	2
1237	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHARREAU, EDUARDO HERNAN	1
1238	INGENIERIA	CHAVES, ALICIA RAQUEL	1
1239	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CHAVES, OSVALDO ARGENTINO	2
1240	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CHAYLE, WALDO	2
1241	ARQUITECTURA	CHAZARRETA, BEATRIZ RITA HERMINIA	2
1242	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CHECA, SUSANA	2
1243	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHEHIN, ROSANA NIEVES	2
1244	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CHERESKY, ISIDORO	1
1245	EDUCACION	CHERNIKOFF, RAUL ERNESTO	2
1246	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CHERÑAVSKY, ALEJANDRA CLAUDIA	2
1247	INGENIERIA	CHERTCOFF, RICARDO HECTOR	2
1248	INGENIERIA	CHESÑEVAR, CARLOS IVAN	2
1249	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHESSA DE SILBER, JUANA JOSEFA	1
1250	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHESTA, CARLOS ALBERTO	2
1251	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHIABRANDO, GUSTAVO ALBERTO	2
1252	INGENIERIA	CHIACCHIARINI, HECTOR GERARDO	2
1253	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CHIACCHIERA, ALBERTO JOSE	2
1254	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHIACCHIERA, STELLA MARIS	2
1255	INGENIERIA	CHIALVO, ABEL CESAR	1
1256	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CHIANI, MIRIAM NERI	2
1257	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CHIAPPE, GLADYS ETHEL	1
1258	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CHIAPPE, GUILLERMO	2
1259	HISTORIA, GEOGRAFIA	CHIARAMONTE, JOSE CARLOS	1
1260	BIOLOGIA	CHIARAVIGLIO, MARGARITA	2
1261	ARQUITECTURA	CHIARELLO, ANA LIA	2
1262	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CHIBAN, ALICIA MIRTHA	1
1263	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHICCO DE GAYDOU, ADRIANA GRACIELA	2
1264	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CHICOTE, GLORIA BEATRIZ	1
1265	AGRONOMIA	CHIDICHIMO, HUGO OSCAR	1
1266	AGRONOMIA	CHIESA, ANGEL	1
1267	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CHILLEMI, NORMA DEL ROSARIO	2
1268	AGRONOMIA	CHIMENTI, CLAUDIO ALEJANDRO	2
1269	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CHIMENTO, LUIS P.	1
1270	INGENIERIA	CHIOTTI, OMAR JUAN ALFREDO	1
1271	INGENIERIA	CHIOVETTA, MARIO GABRIEL	1
1272	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CHIRDO, FERNANDO GABRIEL	2
1273	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHIRIFE, JORGE	1
1274	EDUCACION	CHIROLEU, ADRIANA ROSA	2
1275	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CHISARI, ANDREA NANCY	2
1276	EDUCACION	CHOKLER, MYRTHA HEBE	2
1277	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHOPA, ALICIA BEATRIZ	1
1278	INGENIERIA	CHRISTIANSEN, CARLOS FREDE	1
1279	EDUCACION	CHROBAK, RICARDO	1
1280	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CHULUYAN, HECTOR EDUARDO	1
1281	BIOLOGIA	CHULZE, SOFIA NOEMI	1
1282	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CHURIO, MARIA SANDRA	2
1283	AGRONOMIA	CIANCAGLINI, NICOLAS CARLOS	2
1284	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CIANCIO, LAURA MARIA	2
1285	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CIAPPESONI, HECTOR HORACIO	2
1286	INGENIERIA	CIAPPINI, MARIA CRISTINA	2
1287	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CIAPUSCIO, GUIOMAR ELENA	1
1288	PSICOLOGIA	CIBEIRA, ALICIA	2
1289	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CICCIA, GRACIELA NOEMI	1
1290	HISTORIA, GEOGRAFIA	CICCOLELLA, PABLO JOSE	2
1291	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CICERONE, DANIEL	2
1292	VETERINARIA	CICUTA, MARIA ELENA,	2
1293	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CICUTTI, BIBIANA HAYDEE	2
1294	AGRONOMIA	CID, MARIA SILVIA	1
1295	BIOLOGIA	CIGLIANO, MARIA MARTA	1
1296	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CIGNOLI, ALBERTO LUIS FRANCIS	2
1297	INGENIERIA	CILIBERTI, CARLOS BENITO A.	2
1298	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CIMADEVILLA, GUSTAVO RAMON	2
1299	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CINCOTTA, PABLO MIGUEL	2
1300	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	CINCUNEGUI, JORGE EDUARDO	2
1301	FILOSOFIA	CINER, PATRICIA ANDREA	2
1302	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CINGOLANI, CARLOS ALBERTO	1
1303	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CINGOLANI, HORACIO EUGENIO	1
1304	BIOLOGIA	CIOCCO, NESTOR FERNANDO	2
1305	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	CIONCHI, JOSE LUIS	2
1306	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CIONE, ALBERTO LUIS	1
1307	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CIRIGLIANO, ALBERTO	2
1308	FILOSOFIA	CIRIZA, ALEJANDRA GRACIELA	1
1309	VETERINARIA	CISALE, HUMBERTO OSVALDO	1
1310	INGENIERIA	CISILINO, ADRIAN PABLO	1
1311	AGRONOMIA	CISNEROS, JOSE MANUEL	2
1312	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CITRONI, JORGE ARNOLDO	1
1313	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CITTADINI, ROBERTO ARNALDO	1
1314	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CIUFFO, GLADYS MARIA	1
1315	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL	1
1316	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CIVALE, LEONARDO	2
1317	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CIVETTA, JULIO DOMINGO,	2
1318	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CIVIT, ESTELA MARIA	2
1319	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CIVITARESE, ENRIQUE OSVALDO	1
1320	BIOLOGIA	CLAPS, GUILLERMO LUIS	2
1321	BIOLOGIA	CLAPS, MARIA CRISTINA	2
1322	INGENIERIA	CLARA, FERNANDO MARIO	2
1323	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CLARIA OLMEDO, JUAN JOSE	1
1324	BIOLOGIA	CLAUS, JUAN DANIEL	2
1325	AGRONOMIA	CLAUSEN, ANDREA MARTINA	1
1326	INGENIERIA	CLAUSSE, ALEJANDRO	1
1327	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CLEMENTE, ADRIANA ROSA	1
1328	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CLOQUELL, SILVIA	1
1329	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	COBE, MARIA ESTHER	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1330	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COBOS, DANIEL ROBERTO	2
1331	HISTORIA Y GEOGRAFIA	COCCARO, JOSE MARIA	2
1332	ARQUITECTURA	COCCATO, MARCELO ANDRES,	2
1333	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	COCILOVO, JOSE ALBERTO	1
1334	BIOLOGIA	COCUCCI, ANDREA ARISTIDES	1
1335	HISTORIA, GEOGRAFIA	CODES, MARIA ISABEL	2
1336	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CODIGNOTTO, JORGE OSVALDO	1
1337	AGRONOMIA	COGLIATTI, DANIEL HORACIO	1
1338	ARQUITECTURA	COHEN ARAZI, MOISES ALEJANDRO	2
1339	LITERATURA Y LINGÜISTICA	COHEN IMACH, VICTORIA	2
1340	LITERATURA Y LINGÜISTICA	COHEN, ELISA BEATRIZ	2
1341	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	COHEN, ISAAC MARCOS	1
1342	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	COHEN, JORGE DANIEL	2
1343	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	COHEN, NESTOR RUBEN	2
1344	BIOLOGIA	COHEN, ROSA GRACIELA	2
1345	AGRONOMIA	COINTRY PEIX, ENRIQUE LUIS	1
1346	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COIRA, BEATRIZ LYDIA LUISA	1
1347	LITERATURA Y LINGÜISTICA	COIRA, MARIA DEL CARMEN	2
1348	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	COIRINI, HECTOR	1
1349	AGRONOMIA	COLABELLI, MARTA RAQUEL	2
1350	AGRONOMIA	COLACELLI, NORBERTO ANTONIO	2
1351	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	COLACRAI, MIRYAM OLGA	1
1352	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	COLANTONIO, SONIA EDITH	1
1353	HISTORIA Y GEOGRAFIA	COLANTUONO, MARIA ROSA	2
1354	ARTES	COLATARCI, MARIA AZUCENA	2
1355	ARQUITECTURA	COLAUTTI, VIVIANA ELIZABETH	2
1356	PSICOLOGIA	COLL, ARMANDO ANDRES	2
1357	ARTES	COLL, JUAN PATRICIO OSCAR	2
1358	ARQUITECTURA	COLLADO, ADRIANA MARIA	1
1359	BIOLOGIA	COLLANTES, MARTA BEATRIZ	2
1360	BIOLOGIA	COLLINS, PABLO AGUSTIN	2
1361	INGENIERIA	COLMAN LERNER, JORGE LEON	2
1362	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	COLOMBI, MARIA RUTH	2
1363	EDUCACION	COLOMBO DE CUDMANI, LEONOR	1
1364	INGENIERIA	COLOMBO, ELISA MARGARITA	1
1365	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COLOMBO, JUAN CARLOS	2
1366	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	COLOMBO, MARIA INES	2
1367	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	COLOMBO, MARIA ISABEL	1
1368	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	COLOME, RINALDO ANTONIO	1
1369	LITERATURA Y LINGÜISTICA	COMAS DE GUEMBE, DOLORES MAGDALENA	1
1370	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	COMBES, LEONARDO	1
1371	HISTORIA, GEOGRAFIA	COMBETTO, ARGELIA MARIA ROSA	2
1372	INGENIERIA	COMELLI, RAUL ALBERTO	2
1373	FILOSOFIA	COMESAÑA, MANUEL EDUARDO	1
1374	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COMINGUEZ, ALBERTO HORACIO	2
1375	ARQUITECTURA	COMOGLIO DE VIRUEL, SUSANA DEL VALLE	2
1376	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COMPAGNUCCI, ROSA HILDA	1
1377	EDUCACION	CONCARI, SONIA BEATRIZ	1
1378	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CONDAT, CARLOS ALBERTO	1
1379	INGENIERIA	CONDE, RAUL HORACIO	1
1380	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CONDE, RUBEN DANILO	1
1381	INGENIERIA	CONDORI, MIGUEL ANGEL	2
1382	BIOLOGIA	CONFALONIERI, VIVIANA ANDREA	1
1383	EDUCACION	CONFORTI, NELIDA NOEMI	2
1384	BIOLOGIA	CONFORTI, VISITACION TERESA DORA	1
1385	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CONSANI, NORBERTO ERMINIO	1
1386	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CONSOLE, GLORIA MIRIAM	2
1387	INGENIERIA	CONSTANZA, VICENTE	1
1388	LITERATURA Y LINGUISTICA	CONTARDI, SONIA ELISA	2
1389	HISTORIA, GEOGRAFIA	CONTE, RICARDO OMAR,	2
1390	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CONTI, ALFREDO LUIS	2
1391	AGRONOMIA	CONTI, MARTA ELVIRA	1
1392	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CONTI, VIVIANA EDITH	2
1393	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CONTIGIANI DE MINIO, MARTA SIL	1
1394	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CONTIN, MABEL IRMA	2
1395	PSICOLOGIA	CONTINI, EVANGELINA NORMA	1
1396	AGRONOMIA	CONTRERA MARAÑON, ELMIRA	2
1397	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CONTRERAS, RUBEN HORACIO	1
1398	INGENIERIA	CONVERTI, JOSE	1
1399	LITERATURA Y LINGÜISTICA	COPES, ANA	2
1400	VETERINARIA	COPPO, JOSE ANTONIO	1
1401	BIOLOGIA	CORACH, DANIEL	1
1402	MATEMATICA	CORACH, GUSTAVO	1
1403	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CORAGGIO, JOSE LUIS	1
1404	EDUCACION	CORBALAN, MARIA ALEJANDRA	1
1405	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CORDA, ANGELA ADRIANA ALBA	2
1406	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CORDEU, EDGARDO JORGE	1
1407	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CORDOBA, MARCOS MAURICIO	1
1408	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CORDOMI, MANUEL LUIS	1
1409	INGENIERIA	CORIA JOFRE, DANIEL OSCAR	2
1410	EDUCACION	CORIA, ADELA	2
1411	BIOLOGIA	CORIGLIANO, MARIA DEL CARMEN	2
1412	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CORNA, OLGA EDIT	2
1413	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CORNA, PABLO MARIA	2
1414	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CORNAVACA, RAMON ENRIQUE	1
1415	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	CORNEJO, LILA SUSANA	2
1416	ARTES	CORNU, ADRIANA LIDIA	2
1417	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CORONEL, CARLOS ENRIQUE	1
1418	AGRONOMIA	CORONEL, EDUARDO OSCAR	1
1419	EDUCACION	CORONEL, ROLANDO EDGARDO	1
1420	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CORRADO, OMAR DOMINGO	1
1421	EDUCACION	CORRAL DE ZURITA, NILDA JOSEFA,	2
1422	PSICOLOGIA	CORREA, ANA MARIA	2
1423	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CORREA, NESTOR MARIANO	2
1424	AGRONOMIA	CORREA, NESTOR SALVADOR	1
1425	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CORREA, SILVIA GRACIELA	2
1426	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CORREA, VIOLETA ADELA	2
1427	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CORRES, GUILLERMO	2
1428	BIOLOGIA	CORRONCA, JOSE ANTONIO	2
1429	INGENIERIA	CORTAZAR, OSVALDO DANIEL	2
1430	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CORTAZZO, INES ISABEL	1
1431	BIOLOGIA	CORTELLA, ALICIA RITA	2
1432	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CORTES, JOSE MARIA	2
1433	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	CORTES, LEA CRISTINA	1
1434	EDUCACION	CORTES, MARTIN JOSE	2
1435	BIOLOGIA	CORTEZ, NESTOR RICARDO	2
1436	EDUCACION	CORTI, ANA MARIA	2
1437	FILOSOFIA	CORTI, ENRIQUE CAMILO	1
1438	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CORTI, FRANCISCO HORACIO	1
1439	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	CORTI, HORACIO GUILLERMO ANIBAL	1
1440	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CORTI, HORACIO ROBERTO	1
1441	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CORTINEZ, PEDRO DOMINGO NAPOLEON	2
1442	INGENIERIA	CORTINEZ, VICTOR HUGO	1
1443	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CORTINEZ, VIRGILIO ANTONIO	2
1444	MATEMATICA	CORTIÑAS, GUILLERMO HORACIO	1
1445	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CORTIZO, ANA MARIA	1
1446	INGENIERIA	CORVALAN, CARLOS MARIA	2
1447	FILOSOFIA	COSACOV, GUSTAVO DANIEL	2
1448	PSICOLOGIA	COSENTINO, JUAN CARLOS	2
1449	PSICOLOGIA	COSIMI, ALFREDO SALVADOR	2
1450	BIOLOGIA	COSO, OMAR ADRIAN	2
1451	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	COSSE, GUSTAVO ADOLFO	2
1452	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	COSTA, ANDREA	2
1453	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	COSTA, CARLOS HORACIO	1
1454	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	COSTA, INES ADELA	1
1455	AGRONOMIA	COSTA, JOSE LUIS	1
1456	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	COSTA, RICARDO LIONEL	1
1457	EDUCACION	COSTAMAGNA, ALICIA MARIA	2
1458	INGENIERIA	COSTANZA, VICENTE	1
1459	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	COTO, CELIA ESTHER	1
1460	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	COUCEIRO DE CADENA, MONICA ELENA	2
1461	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	COULOMBIE, FELIX CARLOS	2
1462	PSICOLOGIA	COUREL, RAUL	2
1463	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	COUSINET, GRACIELA	2
1464	INGENIERIA	COUSSEAU, JUAN EDMUNDO	2
1465	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	COUSSIO, JORGE DANIEL	1
1466	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	COUTO, ALICIA SUSANA	1
1467	HISTORIA, GEOGRAFIA	COZZANI, MARIA ROSA	1
1468	PSICOLOGIA	CRABAY, MARTA ISABEL	2
1469	FILOSOFIA	CRAGNOLINI, MONICA BEATRIZ	2
1470	EDUCACION	CRAGNOLINO, ELISA RITA	2
1471	INGENIERIA	CRAPISTE, GUILLERMO HECTOR	1
1472	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	CRAVERO, WALTER RUBEN	2
1473	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CREMASCHI, CARLOS GUSTAVO	2
1474	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CREMASCHI, GRACIELA ALICIA	1
1475	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CREMONTE, MARIA BEATRIZ	2
1476	MATEMATICA	CRESCIMBENI, RAQUEL LILIANA	2
1477	INGENIERIA	CRESPO, ALDO ABEL	2
1478	BIOLOGIA	CRESPO, ENRIQUE ALBERTO	1
1479	HISTORIA Y GEOGRAFIA	CRESPO, HORACIO	1
1480	FILOSOFIA	CRESPO, RICARDO FERNANDO	2
1481	AGRONOMIA	CREUS, CECILIA MONICA	2
1482	BIOLOGIA	CRISCI, JORGE VICTOR	1
1483	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CRISTALLINI, ERNESTO OSVALDO	2
1484	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CRIVELLI, EDUARDO ADRIAN	2
1485	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	CRIVELLI, ERNESTO SANTINO	2
1486	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	CRIVOS, MARTA ALICIA	2
1487	BIOLOGIA	CROCCO, LILIANA BEATRIZ	2
1488	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CROCE, ADELA ESTER	2
1489	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CROCE, MARIA VIRGINIA	2
1490	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CROCI, CLARA ANA	1
1491	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CROLLA INGARAMO, ADRIANA CRISTINA	2
1492	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CRUCELLA, CARLOS	2
1493	VETERINARIA	CRUDELI, GUSTAVO ANGEL	2
1494	AGRONOMIA	CRUPKIN, MARCOS	1
1495	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	CRUZADO DE MARTIARENA, MONTSERRAT	2
1496	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CUADRA, GABRIEL RICARDO	2
1497	BIOLOGIA	CUADRADO DE MISCHIS, CATALINA	2
1498	INGENIERIA	CUADRADO, TERESITA RAQUEL	1
1499	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CUADROS, MIRTHA RENEE	2
1500	LITERATURA Y LINGÜISTICA	CUBO, LILIANA INES	1
1501	EDUCACION	CUCUZZA, HECTOR	1
1502	INGENIERIA	CUDMANI, ROBERTO OSCAR	2
1503	MATEMATICA	CUENYA, HECTOR HUGO	1
1504	HISTORIA, GEOGRAFIA	CUETO, ADOLFO OMAR	1
1505	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	CUETO, WALTER JOSE	2
1506	INGENIERIA	CUEVAS, CARLOS MARIO	1
1507	INGENIERIA	CUKIERMAN, ANA LEA	1
1508	MATEMATICA	CUKIERMAN, FERNANDO	2
1509	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CUKIERNIK, FABIO DANIEL	2
1510	FILOSOFIA	CULLEN SORIANO, CARLOS AUGUSTO	1
1511	AGRONOMIA	CULOT, JEAN PHILIPPE	1
1512	INGENIERIA	CUNEO SIMIAN, HUGO	2
1513	AGRONOMIA	CURA, JOSE ALFREDO	2
1514	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CURET, CARLOS AUGUSTO	2
1515	AGRONOMIA	CURIONI, ANA OFELIA	2
1516	AGRONOMIA	CURSACK, ANA MARIA	1
1517	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CURTINO, JUAN AGUSTIN	1
1518	AGRONOMIA	CURVETTO, NESTOR RAUL	1
1519	BIOLOGIA	CUSSAC, VICTOR ENRIQUE	1
1520	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	CUSTIDIANO, ERNESTO RAMON	2
1521	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	CUTIN, EDGARDO HUGO	1
1522	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	CUTULI, GRACIA	2
1523	INGENIERIA	CUYAS, JULIO CESAR	2
1524	ARQUITECTURA	CZAJKOWSKI, JORGE DANIEL	2
1525	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	D AURIA, ANIBAL AMERICO	2
1526	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	D'ANNUNZIO, MARIA CLAUDIA	2
1527	INGENIERIA	D'ONOFRIO, ALEJANDRO GUSTAVO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1528	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DABOVE, MARIA ISOLINA	1
1529	ARTES	DABUL, ELENA	2
1530	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	DABUS, CARLOS DARIO	2
1531	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	D'ACCORSO, NORMA BEATRIZ	1
1532	BIOLOGIA	DADON, JOSE ROBERTO	1
1533	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DAHINTEN, SILVIA LUCRECIA VIVI	2
1534	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DAIN, LILIANA BEATRIZ	2
1535	BIOLOGIA	DALCERO, ANA MARIA CATALINA	1
1536	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DALEO, GUSTAVO RAUL	1
1537	AGRONOMIA	DALL ARMELLINA, ARMANDO ANIBAL	2
1538	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DALLA LASTA, RICARDO ADOLFO	2
1539	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DALLA SALDA, LUIS HUGO	1
1540	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DALMAGRO, MARIA CRISTINA	2
1541	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DALMARONI, MIGUEL ANGEL	1
1542	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DALMASSO, MARIA TERESA	1
1543	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DAMBORENEA, SUSANA ESTER	1
1544	INGENIERIA	DAMIANI, DANIEL EDUARDO	1
1545	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DAMIANI, MARIA ELENA TERESA	2
1546	PSICOLOGIA	DAMM, LUISA DEL CARMEN	2
1547	BIOLOGIA	DAMONTE, ELSA BEATRIZ	1
1548	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DAMONTE, LAURA CRISTINA	2
1549	INGENIERIA	DAMS, ALBERTO ENRIQUE	2
1550	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DANANI, CLAUDIA CRISTINA	1
1551	AGRONOMIA	DANELON, JOSE LUIS	2
1552	HISTORIA, GEOGRAFIA	DANERI, ALICIA ELENA	1
1553	INGENIERIA	DANESI, RODOLFO FRANCISCO	1
1554	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DANGAVS, NAURIS VITAUTS	1
1555	HISTORIA, GEOGRAFIA	D'ANGELO, MARIA LUISA MARGARITA	2
1556	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DANIOTTI, JOSE LUIS	1
1557	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DANKERT, MARCELO ALBERTO	1
1558	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	D'AQUINO, MIGUEL	1
1559	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DARAIO, MARTA EDIT	2
1560	BIOLOGIA	DARRIEU, CARLOS AQUILES	2
1561	BIOLOGIA	DARRIGRAN, GUSTAVO ALBERTO	2
1562	MATEMATICA	D'ATTELLIS, CARLOS ENRIQUE	1
1563	ARQUITECTURA	DAVIDOVICH, ADRIANA	2
1564	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DAVIDSON, JORGE	2
1565	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DAVIDSON, MIGUEL	2
1566	EDUCACION	DAVINI, MARIA CRISTINA	1
1567	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DAVIO, CARLOS ALBERTO	2
1568	LITERATURA Y LINGUISTICA	DAVIS, EFRAIN	2
1569	INGENIERIA	DAVOLIO, FRANCO	2
1570	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DAWIDOWSKI, JAVIER	1
1571	VETERINARIA	DAYENOFF, PATRICIO MARIO	2
1572	EDUCACION	DE ANQUIN, ANA MARIA TERESITA	2
1573	INGENIERIA	DE ANTONI, GRACIELA LILIANA	1
1574	FILOSOFIA	DE ASUA, MIGUEL JOSE CRISTIAN	2
1575	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DE BARRIO, RAUL ERNESTO	2
1576	HISTORIA, GEOGRAFIA	Di BENNARDIS, CRISTINA	2
1577	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DE BORTOLI, MIGUEL ANGEL	1
1578	BIOLOGIA	DE CASTRO, ROSANA ESTHER	2
1579	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DE DIEGO, JOSE LUIS	2
1580	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DE FLORIAN, DANIEL ENRIQUE	2
1581	VETERINARIA	DE FRANCESCHI, MAURICIO ENRIQUE	2
1582	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DE GARIN, ALICIA BEATRIZ	2
1583	INGENIERIA	DE GIUSTI, ARMANDO EDUARDO	1
1584	EDUCACION	DE GREGORIO, MARIA ISABEL	2
1585	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DE IPOLA, EMILIO	1
1586	HISTORIA Y GEOGRAFIA	DE JONG, GERARDO MARIO	1
1587	BIOLOGIA	DE LA CANAL, LAURA	2
1588	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DE LA CRUZ RODRIGUEZ, LILIA CRI	2
1589	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DE LA CRUZ, FRANCISCO	1
1590	PSICOLOGIA	DE LA CRUZ, MONTSERRAT	2
1591	AGRONOMIA	DE LA FUENTE, ELBA BEATRIZ	2
1592	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DE LA FUENTE, JUANA ROSA	2
1593	AGRONOMIA	DE LA HORRA, ANA MARIA	2
1594	AGRONOMIA	DE LA ORDEN, EDUARDO ATILIO	2
1595	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE LA RUA, BERTA JULIA LUCRECI	1
1596	BIOLOGIA	DE LA SOTA, ELIAS RAMON	1
1597	VETERINARIA	DE LA SOTA, RODOLFO LUZBEL	1
1598	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DE LA TORRE, ALBERTO CLEMENTE	1
1599	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DE LA TORRE, ALEJANDRO EDUARDO	2
1600	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DE LA TORRE, DELIA INES	1
1601	INGENIERIA	DE LA VEGA, CARLOS ENRIQUE	2
1602	VETERINARIA	DE LAMO, DANIEL ALFREDO	2
1603	EDUCACION	DE LELLA, CAYETANO ANGEL	1
1604	AGRONOMIA	DE LEON, MARCELO	2
1605	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DE LLANO, AYMARA CORA	2
1606	EDUCACION	DE LONGHI, ANA LIA TERESITA	2
1607	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	DE LUCA, JOSE MARIA,	2
1608	AGRONOMIA	DE MARCO, NORA ESTELA	2
1609	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE MARINIS DE VILLAFAÑE, DORA	1
1610	BIOLOGIA	DE MENDOZA, DIEGO	1
1611	INGENIERIA	DE MIGUEL, SERGIO RUBEN	1
1612	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DE NICOLA, ALEJANDRO FEDERICO	1
1613	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DE PAOLI, ANGEL LUIS	2
1614	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DE PAOLI, TOMAS	2
1615	INGENIERIA	DE PAUL, IRENE JUDITH	2
1616	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE PAULA, ALBERTO SALUSTIANO	1
1617	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DE PAULI, CARLOS PRIMO	1
1618	HISTORIA, GEOGRAFIA	DE PRIVITELLIO, LUCIANO	2
1619	EDUCACION	DE RIVAS, TERESITA SUSANA	2
1620	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE RUEDA, MARIA DE LOS ANGELES	2
1621	INGENIERIA	DE SANCTIS, OSCAR ALBERTO	1
1622	BIOLOGIA	DE SANTI, LUCIANO JOSE MARIA	2
1623	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE SCHANT, HECTOR EDGARDO	1
1624	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DE SCHILLER, SILVIA MARIA	1
1625	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DE TOMMASO, ANTONIO HORACIO	1
1626	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DE TORRES PUIGARNAU, RAMON ALBERTO	1
1627	INGENIERIA	DE VEDIA, LUIS ALBERTO (UNGSM)	1
1628	VETERINARIA	DE VEGA, FERMIN	2
1629	BIOLOGIA	DE VIANA, MARTA LEONOR	2
1630	BIOLOGIA	DE VILLALOBOS, LEONOR CRISTINA	2
1631	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DE VITO, EDUARDO	1
1632	FILOSOFIA	DE ZAN, JULIO	1
1633	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DEANA, CARLOS MARCELO	2
1634	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DEBATTISTA, NORA BEATRIZ	2
1635	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DEBENEDETTI, SILVIA LAURA	1
1636	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DEBRAY, MARIO ERNESTO	2
1637	AGRONOMIA	DEFOSSE, GUILLERMO EMILIO	1
1638	AGRONOMIA	DEGANO, CLAUDIA ALICIA MARIA	2
1639	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	DEGIOVANNI, SUSANA BEATRIZ	2
1640	INGENIERIA	DEIANA, ANA CRISTINA	2
1641	ARQUITECTURA	DEIANA, SUSANA MONICA	1
1642	INGENIERIA	DEIBER, JULIO ALCIDES	1
1643	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DEL ACEBO IBÑEZ, ENRIQUE	1
1644	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DEL BARCO, JOSE LUIS	2
1645	FILOSOFIA	DEL BARCO, OSCAR	2
1646	BIOLOGIA	DEL PERO, MARIA ANTONIETA	2
1647	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DEL RIO, JULIO LUIS	2
1648	AGRONOMIA	DEL TORO, MARTA SUSANA	2
1649	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DEL VALLE, HECTOR FRANCISCO	2
1650	BIOLOGIA	DEL VITTO, LUIS ANGEL	2
1651	INGENIERIA	DELAHAYE, CARLOS HECTOR	2
1652	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DELAMATA, GABRIELA	2
1653	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DELFINO, JOSE MARIA	1
1654	BIOLOGIA	DELFINO, MIGUEL ANGEL	2
1655	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DELFINO, SILVIA INES	2
1656	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	DELGADO DE FERRARI, MARTA NORA	2
1657	AGRONOMIA	DELHEY, ROLF ROBERT	1
1658	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DELHEZ, ALBERTO	2
1659	VETERINARIA	DELHON, GUSTAVO ALFREDO	2
1660	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DELI, DELIA ARGENTINA	2
1661	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DELLA VEDOVA, CARLOS OMAR	1
1662	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	DELLA VEDOVA, OLGA OFELIA	2
1663	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DELLA VIA, ALBERTO RICARDO	2
1664	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DELL'ANNO, AMELIA	2
1665	EDUCACION	DELL'ORO, GRACIELA ELENA	2
1666	INGENIERIA	DELMASTRO, DARIO FABIAN	2
1667	INGENIERIA	DELRIEUX, CLAUDIO	1
1668	EDUCACION	DENAZIS, JULIA MARTA	2
1669	BIOLOGIA	DENDUCHIS, BERTA	2
1670	AGRONOMIA	DENEGRI, GERARDO ANDRES	2
1671	VETERINARIA	DENEGRI, GUILLERMO MARIA	1
1672	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DENIS, ALICIA CATALINA	2
1673	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	DEPETRIS DE GUIGUET, EDITH YRIS NOEMI	1
1674	EDUCACION	DEPETRIS, CIELITO	1
1675	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DEPETRIS, PEDRO JOSE	1
1676	INGENIERIA	DEPETTRIS, CARLOS ALBERTO	2
1677	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	DEPIANTE, MIRTHA MARGARITA EMILIA	1
1678	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DEPINE, RICARDO	1
1679	AGRONOMIA	DEREGIBUS, VICTOR ALEJANDRO	1
1680	INGENIERIA	DESCHAMPS, JEAN-PIERRE	1
1681	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DESIMONI, JUDITH	2
1682	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DESINANO, NORMA BEATRIZ	2
1683	INGENIERIA	DESTEFANIS, EDUARDO ATILIO	2
1684	INGENIERIA	DESTEFANIS, HUGO ALBERTO	2
1685	HISTORIA, GEOGRAFIA	DEVOTO, FERNANDO JORGE	1
1686	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DEZA, ROBERTO RAUL	1
1687	VETERINARIA	DI LORENZO, CECILIA LAURA	2
1688	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DI BENEDETTO, ADALBERTO HUGO	2
1689	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DI BERNARDO, ELIO RICARDO	1
1690	HISTORIA Y GEOGRAFIA	DI CIONE, VICENTE	2
1691	INGENIERIA	DI COSIMO, JUANA ISABEL	2
1692	PSICOLOGIA	DI DOMENICO, MARIA CRISTINA	1
1693	EDUCACION	DI FRANCO, MARIA GRACIELA	2
1694	FILOSOFIA	DI GREGORI, MARIA CRISTINA	2
1695	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DI GREGORIO, DANIEL EDGARDO	1
1696	INGENIERIA	DI LELLO, FEDERICO ANTONIO	2
1697	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DI LISCIA, MARIA HERMINIA BEATR	2
1698	HISTORIA, GEOGRAFIA	DI LISCIA, MARIA SILVIA	2
1699	ARQUITECTURA	DI LULLO, RAUL ANGEL	1
1700	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DI MARCO, ALBA IRENE	2
1701	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DI MARCO, OLGA GRACIELA	2
1702	AGRONOMIA	DI MARCO, OSCAR NORBERTO	1
1703	VETERINARIA	DI MASSO, RICARDO JOSE	2
1704	BIOLOGIA	DI PACE, MARIA JOSEFA	2
1705	MATEMATICA	DI PASQUALE, CRISTINA	2
1706	INGENIERIA	DI PENTIMA, JORGE HUGO	1
1707	BIOLOGIA	DI PERSIA, DANILO HECTOR	2
1708	AGRONOMIA	DI PRINZIO, ALCIDES PASCUAL	2
1709	INGENIERIA	DI RADO, HECTOR ARIEL	2
1710	AGRONOMIA	DI RENZO, MIGUEL ANGEL	1
1711	AGRONOMIA	DI RIENZO, JULIO ALEJANDRO	1
1712	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DI ROCCO, HECTOR OSCAR	1
1713	VETERINARIA	DI SANTO, MONICA INES	2
1714	INGENIERIA	DI SCIASCIO, FERNANDO AGUSTIN	2
1715	HISTORIA, GEOGRAFIA	DI STEFANO, ROBERTO DANIEL	2
1716	BIOLOGIA	DI TADA, ISMAEL EDUARDO	1
1717	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DI TULLIO, ANGELA LUCIA	1
1718	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DI VIRGILIO, MARIA MERCEDES	2
1719	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DIAZ ARAUJO, EDGARDO ALBERTO	2
1720	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	DIAZ CAFFERATA, ALBERTO MARTIN	1
1721	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DIAZ DE DOMINGO, NORMA BEATRIZ	2
1722	PSICOLOGIA	DIAZ DE KOBILA, ESTHER DEL CAR	1
1723	EDUCACION	DIAZ LARRAÑAGA, NANCY ELIZABETH	2
1724	EDUCACION	DIAZ LOZANO, MARIA ELINA	2
1725	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DIAZ PUERTAS, DIEGO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1726	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DIAZ RICCI, JUAN CARLOS	1
1727	INGENIERIA	DIAZ TERRADO, MARIO	2
1728	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DIAZ VILLEGAS DE LAN, MARTHA	1
1729	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DIAZ, CRISTINA BEATRIZ	2
1730	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DIAZ, EDUARDO LUIS	1
1731	FILOSOFIA	DIAZ, ESTHER ARACELI	1
1732	PSICOLOGIA	DIAZ, ESTHER DEL CARMEN	1
1733	INGENIERIA	DIAZ, FRANCISCO JAVIER	1
1734	AGRONOMIA	DIAZ, LUCIA PRIMITIVA	2
1735	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DIAZ, LUIS EDUARDO	1
1736	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	DIAZ, MARGARITA DEL VALLE	2
1737	AGRONOMIA	DIAZ, MARIA DEL PILAR	2
1738	BIOLOGIA	DIAZ, NORMA BEATRIZ	1
1739	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DIAZ, RAUL ADOLFO	1
1740	INGENIERIA	DIAZ, RICARDO RUBEN	1
1741	BIOLOGIA	DIAZ, SANDRA MYRNA	1
1742	EDUCACION	DIBAR DE URE, MARIA CELIA	1
1743	MATEMATICA	DIBLASI, ANGELA MAGDALENA	2
1744	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DIBLASI, LIDIA CONCEPCION	2
1745	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DICELIO, LELIA ELINA	2
1746	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	DICHIARA, RAUL OSCAR	1
1747	VETERINARIA	DICK, ALBERTO RAUL	2
1748	MATEMATICA	DICKENSTEIN, ALICIA MARCELA	1
1749	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DIEGUEZ, ALBERTO JOSE	2
1750	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	DIETERT, ALICIA	2
1751	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DIEZ, JAVIER ALBERTO	2
1752	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DIEZ, ROBERTO ALEJANDRO	2
1753	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DIFABIO DE RAIMONDO, ELBIA HAYDEE	2
1754	HISTORIA Y GEOGRAFIA	DILLON, ALEJANDRO ALFREDO	2
1755	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DILLON, MARIA VERONICA	2
1756	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DIMIERI, LUIS VICENTE	2
1757	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DIODATI, FRANCISCO PIERO	1
1758	AGRONOMIA	DIODATO, MARIA ESTELA LILIANA	2
1759	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DIPIERRI, JOSE EDGARDO	2
1760	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DISALVO, EDGARDO ANIBAL	1
1761	INGENIERIA	DISTEFANO, MARIO	2
1762	AGRONOMIA	DISTEL, ROBERTO ALEJANDRO	1
1763	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DLUGOVITZKY, DIANA GRACIELA	2
1764	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DOBERTI, ROBERTO EDUARDO	1
1765	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DOBLADEZ MENDEZ, MIGUEL JOSE M	2
1766	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DOCTOROVICH, FABIO ARIEL	2
1767	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	DODELSON DE KREMER, RAQUEL	1
1768	BIOLOGIA	DOMENECH, CARLOS EDUARDO	1
1769	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DOMENECH, ERNESTO EDUARDO	2
1770	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	DOMINGUEZ MON, ANA BEATRIZ	2
1771	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DOMINGUEZ RUBIO, NORA NOEMI	2
1772	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DOMINGUEZ, DANIEL	1
1773	BIOLOGIA	DOMINGUEZ, EDUARDO	1
1774	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DOMINGUEZ, EDUARDO ALEJANDRO	1
1775	BIOLOGIA	DOMINGUEZ, LAURA SUSANA	1
1776	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DOMINGUEZ, MARTA SUSANA	2
1777	BIOLOGIA	DOMINGUEZ, NORA SUSANA	2
1778	VETERINARIA	DOMITROVIC, HUGO ALBERTO	1
1779	INGENIERIA	DONATI, EDGARDO RUBEN	1
1780	EDUCACION	DONOLO, DANILO SILVIO	1
1781	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DONZELLI, CARLOS JOSE	2
1782	INGENIERIA	DOÑA, VICTOR MANUEL	2
1783	INGENIERIA	DOORN, JORGE HORACIO	2
1784	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DORRONSORO, SUSANA TEREZA	1
1785	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DORSO, CLAUDIO OSCAR	1
1786	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DOS SANTOS AFONSO, MARIA	2
1787	EDUCACION	DOSBA, MARIA SILVIA CRISTIN	1
1788	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	D'OTTAVIO, ALBERTO ENRIQUE	1
1789	MATEMATICA	DOTTI, ISABEL GRACIELA	1
1790	FILOSOFIA	DOTTI, JORGE EUGENIO	1
1791	BIOLOGIA	DOTTORI, NILDA MIRTA	2
1792	BIOLOGIA	DOUCET, MARCELO EDMUNDO	1
1793	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DOUGLAS PRICE, JORGE EDUARDO	2
1794	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DOVA, MARIA TERESA	1
1795	ARTES	DRAGOSKI, GRACIELA	2
1796	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DREYZIN DE KLOR, ADRIANA SILVIA	1
1797	BIOLOGIA	DRINCOVICH, MARIA FABIANA	2
1798	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DRISTAS, JORGE ANASTASIO	1
1799	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	DRNAS DE CLEMENT, ZLATA	1
1800	INGENIERIA	DROZDOWICZ, BARTOLOME	2
1801	MATEMATICA	DRUETTA, MARIA JOSEFINA	1
1802	PSICOLOGIA	DUARTE, DIONISIO ANIBAL	1
1803	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DUARTE, OSCAR CARLOS	2
1804	LITERATURA Y LINGÜISTICA	DUBATTI, JORGE ADRIAN	2
1805	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DUBERTI DE PUENTES, AMALIA MARGARITA	2
1806	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DUBIN, MARTA	2
1807	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	DUBNER, GLORIA MABEL	2
1808	MATEMATICA	DUBUC, EDUARDO JULIO	1
1809	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DUCHOWICZ, RICARDO	2
1810	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	DUFFARD, RICARDO OSCAR	1
1811	INGENIERIA	DUFFO, GUSTAVO SERGIO	1
1812	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DUFILHO, ANA CECILIA AMALIA	2
1813	HISTORIA, GEOGRAFIA	DUGINI, MARIA INES	2
1814	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DUHALDE, STELLA MARIS	1
1815	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	DUHAU, SILVIA NOEMIE CATALINA	1
1816	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	DUNOWICZ, RENEE BEATRIZ	2
1817	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DUPEY, ANA MARIA	2
1818	INGENIERIA	DURAN, GUILLERMO ALFREDO	2
1819	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	DURAN, REGINA DEL CARMEN	2
1820	MATEMATICA	DURAN, RICARDO GUILLERMO	1
1821	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	DURAN, VICTOR ALBERTO	2
1822	BIOLOGIA	DURANTE DE ISOLA, ELVIRA LUISA	2
1823	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	DURANTINI, EDGARDO NESTOR	2
1824	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DURSO, GRACIELA SUSANA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1825	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	DUSSEL, GUILLERMO GASPAR	1
1826	AGRONOMIA	DUSSI, MARIA CLAUDIA	2
1827	INGENIERIA	DUTT, GAUTAM SHANKAR	2
1828	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	DUVILANSKI, BEATRIZ HAYDEE	1
1829	INGENIERIA	DYMENT, FANNY	1
1830	INGENIERIA	ECHARTE, ROBERTO EUGENIO	2
1831	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ECHAVE, JULIAN	1
1832	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ECHECHURI, HECTOR ALCIDES	1
1833	AGRONOMIA	ECHENIQUE, CARMEN VIVIANA	1
1834	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ECHENIQUE, JOSE RICARDO	2
1835	VETERINARIA	ECHEVARRIA, ALBERTO IGNACIO	2
1836	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ECHEVARRIA, MIRTA CLARA	2
1837	BIOLOGIA	ECHEVERRIA, DINORAH DIANA	2
1838	AGRONOMIA	ECHEVERRIA, HERNAN EDUARDO	1
1839	VETERINARIA	EDDI, CARLOS	1
1840	EDUCACION	EDELSTEIN, GLORIA ESTHER	1
1841	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	EDELSTEIN, ISAAC EXEQUIEL	2
1842	ARTES	EDELSTEIN, OSCAR	1
1843	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	EDELSTEIN, RUBEN	2
1844	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	EGUIA, AMALIA CRISTINA	1
1845	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	EGUIAZU, GUILLERMO MIGUEL	1
1846	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	EIGUCHI, KUMIKO	2
1847	INGENIERIA	ELASKAR, SERGIO AMADO	2
1848	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ELGOYHEN, ANA BELEN	1
1849	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ELGUE, CRISTINA ELISA	1
1850	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ELIAS, LIDIA ROSA	2
1851	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ELIAS, MARIA FELICITAS	1
1852	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ELIAS, MARIA MONICA ELSA	1
1853	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ELIAS, PABLO ADOLFO	2
1854	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ELIAS, RODOLFO	2
1855	INGENIERIA	ELICABE, GUILLERMO ENRIQUE	2
1856	INGENIERIA	ELICECHE, ANA MARIA	1
1857	EDUCACION	ELICHIRY, NORA EMILCE	1
1858	INGENIERIA	ELSNER, CECILIA INES	2
1859	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ELVERDIN, JUAN CARLOS	1
1860	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	EMANUELLI, PAULINA BEATRIZ	2
1861	BIOLOGIA	EMILIANI, FEDERICO	2
1862	LITERATURA Y LINGÜISTICA	EMILIOZZI, IRMA ANGELA	2
1863	PSICOLOGIA	EMMANUELE, ELSA SUSANA	1
1864	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ENCABO, MATILDE	2
1865	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ENDERS, JULIO ENRIQUE	2
1866	EDUCACION	ENGLER, ADRIANA MARIA DEL HU	2
1867	FILOSOFIA	ENRICI, ALDO JUAN JESUS	2
1868	EDUCACION	ENRIQUEZ, PEDRO GREGORIO	2
1869	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ENRIZ, RICARDO DANIEL	1
1870	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ENTEL, ALICIA MABEL	1
1871	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	EPELE, LUIS NICOLAS	1
1872	BIOLOGIA	ERASO, ALBERTO JORGE	2
1873	PSICOLOGIA	ERAUSQUIN, CRISTINA	1
1874	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ERBETTA, DANIEL ANIBAL	1
1875	AGRONOMIA	ERBETTA, HUGO ARMANDO JOSE	2
1876	INGENIERIA	ERCOLI, EDUARDO CARLOS	1
1877	INGENIERIA	ERCOLI, LIBERTO	1
1878	INGENIERIA	ERDMANN, ELEONORA	2
1879	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ERMACORA, MARIO ROBERTO	1
1880	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ERRA-BALSELLS, ROSA	1
1881	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	ERRANDONEA, ALFREDO MARIO	2
1882	INGENIERIA	ERRAZU, ALBERTO FELIPE	2
1883	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ERRECALDE, ANA LIA	2
1884	VETERINARIA	ERRECALDE, JORGE OSCAR	1
1885	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ESCALADA, REMEDIOS MERCEDES	2
1886	BIOLOGIA	ESCALANTE, ALICIA HAYDEE	2
1887	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ESCANDAR, GRACIELA MONICA	1
1888	AGRONOMIA	ESCANDE, ALBERTO RAUL	1
1889	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ESCANDELL, NOEMI CLARA	2
1890	PSICOLOGIA	ESCARS, CARLOS JAVIER	2
1891	INGENIERIA	ESCOBAR, DAMIAN	2
1892	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ESCOBAR, MARTA ELENA	2
1893	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ESCOLAR, MARCELO	1
1894	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ESCOLAR, RUTH CORA	2
1895	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ESCOVICH, LIVIA	2
1896	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ESCUDERO, BLANCA SILVIA	2
1897	EDUCACION	ESCUDERO, CONSUELO	2
1898	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ESCUDERO, JUAN MANUEL	1
1899	BIOLOGIA	ESKUCHE, ULRICH GEORG	2
1900	BIOLOGIA	ESNAL, GRACIELA BEATRIZ	1
1901	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ESPARZA, DANIEL ANTONIO	1
1902	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ESPERON, JUAN PEDRO	1
1903	INGENIERIA	ESQUIVEL, SUSANA CECILIA	1
1904	INGENIERIA	ESTAYNO, MARCELO GUSTAVO	2
1905	BIOLOGIA	ESTEBENET, ALEJANDRA LAURA	2
1906	AGRONOMIA	ESTELRICH, HECTOR DANIEL	2
1907	AGRONOMIA	ESTEVES LEYTE, RAUL	2
1908	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ESTEVES, JOSE LUIS	2
1909	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ESTIGARRIBIA BIEBER, MARIA LAU,	2
1910	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ESTIU, GUILLERMINA LUCIA	2
1911	PSICOLOGIA	ESTRADA, MARIA EDELMIRA	2
1912	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ESTRADA, MARIO RINALDO	2
1913	FILOSOFIA	ESTRELLA, JORGE BENJAMIN	1
1914	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ESTRIN, DARIO ARIEL	1
1915	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ETCHEGOYEN, ALBERTO	2
1916	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ETCHEGOYEN, GRACIELA SUSANA	2
1917	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ETCHENIQUE, ROBERTO ARGENTINO	2
1918	VETERINARIA	ETCHEVERRIGARAY, MARIA ELISA	1
1919	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ETCHEVERRIGARAY, MARINA	1
1920	BIOLOGIA	ETCHEVERRY, MIRIAM GRACIELA	1
1921	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ETCHEVERRY, RAUL ANIBAL	2
1922	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ETCHEVERRY, RICARDO OSCAR	1
1923	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ETCHEVERRY, SUSANA BEATRIZ	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
1924	ARTES	ETKIN, MARIANO JOSUE	1
1925	INGENIERIA	ETSE, JOSE GUILLERMO	1
1926	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	EVANGELISTA DE DUFFARD, ANA MARIA	1
1927	ARQUITECTURA	EVANS, JOHN MARTIN	1
1928	AGRONOMIA	EYHERABIDE, JUAN JOSE	2
1929	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	EYNARD, ALDO	1
1930	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	EZQUER, RODOLFO GERARDO	1
1931	FILOSOFIA	FAAS, HORACIO JOSE SANTIAG	1
1932	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FABIETTI, LUIS MARIA RODOLFO	2
1933	BIOLOGIA	FABRA, ADRIANA	1
1934	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FABRICIUS, GABRIEL	2
1935	AGRONOMIA	FABRIZIO DE IORIO, ALICIA ROSA	1
1936	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FACCHINETTI, GRACIELA JULIETA	2
1937	PSICOLOGIA	FACIO, ALICIA CRISTINA	2
1938	EDUCACION	FADER, ROSA MARIA	1
1939	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FAGO FONTANA DE MATT, M L	1
1940	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FAIGON, ADRIAN NESTOR	1
1941	INGENIERIA	FAILLA, MARCELO DANIEL	1
1942	VETERINARIA	FAIN BINDA, JUAN CARLOS ARTURO	2
1943	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FAINBOIM, LEONARDO	1
1944	EDUCACION	FAINHOLC, BEATRIZ LIDIA	2
1945	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FAINSTEIN, ALEJANDRO	1
1946	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FAINSTEIN, CARLOS	1
1947	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FAINSTEIN, PABLO DANIEL	1
1948	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FAJARDO, MARIA ANGELICA	2
1949	ARQUITECTURA	FAJRE DE ROZENBERG, NORA MABEL	2
1950	HISTORIA, GEOGRAFIA	FALASCA, SILVIA LILIANA	2
1951	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FALCON, RICARDO MIGUEL	1
1952	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FALOMIR, HORACIO ALBERTO	2
1953	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FALU, ANA MARIA	1
1954	HISTORIA, GEOGRAFIA	FANCHIN, ANA TERESA	2
1955	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FANCHIOTTI, HUNER	1
1956	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FANELLI, JOSE MARIA	1
1957	BIOLOGIA	FANTUZZI, LAURA	2
1958	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FANZOLATO, EDUARDO IGNACIO	1
1959	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FARENGO, RICARDO	1
1960	INGENIERIA	FARFAN TORRES, ELSA MONICA	2
1961	INGENIERIA	FARIAS, HECTOR DANIEL	2
1962	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FARIAS, MARTA ELENA	2
1963	INGENIERIA	FARINA, ITALO HILARIO	2
1964	BIOLOGIA	FARIÑA, WALTER MARCELO	1
1965	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FARINATI, ALICIA NOEMI	2
1966	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FARINATI, ESTER AMANDA	2
1967	PSICOLOGIA	FARIÑA, JUAN JORGE	1
1968	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FARKAS, ALICIA	2
1969	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FARRANDO, ISMAEL	2
1970	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FARRELL, MARTIN DIEGO	1
1971	AGRONOMIA	FASCIOLO, GRACIELA ELENA	2
1972	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FASULO, AMILCAR JESUS	2
1973	AGRONOMIA	FAVARO, JUAN CARLOS	2
1974	HISTORIA, GEOGRAFIA	FAVARO, ORIETTA	1
1975	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FAVELUKES, GABRIEL	1
1976	MATEMATICA	FAVIER, SERGIO JOSE	2
1977	INGENIERIA	FAVRE, LILIANA MARIA	2
1978	BIOLOGIA	FAY, JOSE PATRICIO	2
1979	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	FEIJOO DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN	2
1980	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FEINSTEIN, ALEJANDRO	1
1981	EDUCACION	FELDFEBER, MYRIAM INES	2
1982	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FELDMAN, SILVIO ISRAEL	2
1983	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FELDMAN, SIMON	1
1984	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FELDSTEIN DE CARDENA, SARA L.	1
1985	INGENIERIA	FELICE, CARMELO JOSE	1
1986	INGENIERIA	FELICELLI, SERGIO DANIEL	2
1987	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FELIZ, MARIO RUBEN	2
1988	FILOSOFIA	FEMENIAS, MARIA LUISA	1
1989	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FENDRIK, ALEJANDRO JOSE	2
1990	BIOLOGIA	FENOCCHIO, ALBERTO SERGIO,	1
1991	INGENIERIA	FENOGLIO, ROSA JUANA	2
1992	PSICOLOGIA	FENOY, BLANCA LILIANA	2
1993	BIOLOGIA	FENUCCI, JORGE LINO	1
1994	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERETTI, CARLOS ALFREDO	2
1995	PSICOLOGIA	FERNANDEZ ACEVEDO, YOLANDA	2
1996	AGRONOMIA	FERNANDEZ ALDUNCIN, ROBERTO JAVIER	2
1997	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ BAND, BEATRIZ SUSANA	1
1998	MATEMATICA	FERNANDEZ BERDAGUER, ELENA MAR	2
1999	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FERNANDEZ BERDAGUER, LETICIA	2
2000	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FERNANDEZ BODEREAU, ENRIQUE	1
2001	ARQUITECTURA	FERNANDEZ CASTRO, JAVIER	2
2002	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ CIRELLI, ALICIA	1
2003	EDUCACION	FERNANDEZ DE CARRERA, ELENA TERESITA	1
2004	AGRONOMIA	FERNANDEZ DE RANK, ELENA ESTER	2
2005	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FERNANDEZ GARAY, ANA VALENTINA	1
2006	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FERNANDEZ GUILLERMET, ARMANDO	1
2007	EDUCACION	FERNANDEZ LAMARRA, NOBERTO RAF	1
2008	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FERNANDEZ LAVAQUE, ANA MARIA	2
2009	PSICOLOGIA	FERNANDEZ LIPORACE, MARIA MERCEDES	2
2010	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	1
2011	INGENIERIA	FERNANDEZ LORENZO, MONICA ALICIA	2
2012	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FERNANDEZ MARTIN, SILVIA	2
2013	FILOSOFIA	FERNANDEZ NADAL, ESTELA	1
2014	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FERNANDEZ NIELLO, JORGE OSCAR	1
2015	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ PRINI, ROBERTO JOSE	1
2016	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERNANDEZ TOLEDO, GRACIELA BEA	1
2017	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERNANDEZ WAGNER, RAUL EDUARDO	1
2018	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FERNANDEZ, ALICIA RUTH	2
2019	PSICOLOGIA	FERNANDEZ, ANA MARIA	1
2020	ARQUITECTURA	FERNANDEZ, ANALIA	1
2021	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FERNANDEZ, ANGELA MARIA	2
2022	EDUCACION	FERNANDEZ, ARACELI HAYDEE	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2023	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FERNANDEZ, ARTURO AQUILINO	1
2024	BIOLOGIA	FERNANDEZ, AVELIANO,	1
2025	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ, BEATRIZ MARIA	2
2026	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FERNANDEZ, BELISARIO ENRIQUE	1
2027	EDUCACION	FERNANDEZ, CESAR ANIBAL	2
2028	AGRONOMIA	FERNANDEZ, ELDA AMALIA	2
2029	AGRONOMIA	FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	1
2030	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ, FRANCISCO MARCELO	1
2031	FILOSOFIA	FERNANDEZ, GRACIELA	2
2032	AGRONOMIA	FERNANDEZ, GUSTAVO DANIEL	2
2033	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ, HECTOR	1
2034	INGENIERIA	FERNANDEZ, HUGO ALBERTO	1
2035	BIOLOGIA	FERNANDEZ, HUGO RAFAEL	2
2036	INGENIERIA	FERNANDEZ, JORGE FELIX	1
2037	INGENIERIA	FERNANDEZ, LAURA GABRIELA	2
2038	EDUCACION	FERNANDEZ, LIDIA MARTA EFICIA	1
2039	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERNANDEZ, LILIANA PATRICIA	2
2040	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FERNANDEZ, MARIA INES ALICIA	2
2041	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	FERNANDEZ, MARTA ELENA DEL VALLE	2
2042	AGRONOMIA	FERNANDEZ, MARTHA INES	2
2043	AGRONOMIA	FERNANDEZ, OSVALDO ALBERTO	1
2044	AGRONOMIA	FERNANDEZ, OSVALDO NESTOR	2
2045	BIOLOGIA	FERNANDEZ, RAFAEL ALFREDO	1
2046	AGRONOMIA	FERNANDEZ, RAMON VICENTE	2
2047	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FERNANDEZ, RAUL ROBERTO	2
2048	INGENIERIA	FERNANDEZ, ROBERTO	2
2049	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERNANDEZ, ROBERTO JULIO	1
2050	HISTORIA, GEOGRAFIA	FERNANDEZ, ROSA ISABEL,	2
2051	BIOLOGIA	FERNANDEZ, SILVIA NELIDA	1
2052	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FERNANDEZ, VICTOR RAMIRO	2
2053	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERPOZZI, CARLOS ALBERTO	1
2054	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	2
2055	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	FERRA, COLOMA	1
2056	INGENIERIA	FERRACUTTI, RODOLFO OMAR	2
2057	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERRAMOLA DE SANCOVI, ANA MA	2
2058	EDUCACION	FERRANTE, JORGE JOSE LUIS	2
2059	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FERRARI, HECTOR ANTONIO	2
2060	AGRONOMIA	FERRARI, LILIANA	2
2061	BIOLOGIA	FERRARI, LUCRECIA	2
2062	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	FERRARI, NESTOR DONATO	2
2063	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FERRARI, SILVIA ESTHER	2
2064	BIOLOGIA	FERRARIO, MARTHA ELBA	1
2065	EDUCACION	FERRARO DE VELO, ANA MARIA	2
2066	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERRARO, GRACIELA ESTER	1
2067	HISTORIA, GEOGRAFIA	FERRARO, LILIANA JUANA	2
2068	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FERRARO, MARTA BEATRIZ	1
2069	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FERRARO, RAFAEL	1
2070	AGRONOMIA	FERRATTO, JORGE ADRIAN	2
2071	HISTORIA, GEOGRAFIA	FERREIRA, FLORENCIA TERESA	2
2072	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERREIRA, MARIA LUJAN	2
2073	AGRONOMIA	FERREIRA, VICTOR	1
2074	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FERREIRO, JUAN PABLO	2
2075	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FERRER TORO, ALDO CHRISTIAN JESUS	2
2076	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FERRER, OSVALDO EDUARDO	2
2077	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FERRERAS, CECILIA RAQUEL	2
2078	PSICOLOGIA	FERRERES, ALDO RODOLFO	1
2079	BIOLOGIA	FERRERO, ADRIANA ALICIA	2
2080	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FERRERO, ARMANDO MARIO JUAN	2
2081	ARQUITECTURA	FERRERO, AURELIO ANTONIO	2
2082	INGENIERIA	FERRERO, CRISTINA	2
2083	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FERRERO, FERNANDO	1
2084	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERRERO, JUAN CARLOS	1
2085	PSICOLOGIA	FERRERO, MARCELA ANDREA	2
2086	INGENIERIA	FERRERO, ROBERTO WILBER	2
2087	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FERRETTI, FERDINANDO HECTOR	1
2088	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FERRETTI, JOSE LUIS	1
2089	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FERREYRA, ERNESTO LUIS	2
2090	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	FERREYRA, HECTOR DAVID	2
2091	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FERRO FONTAN, CONSTANTINO	1
2092	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FERRON, JULIO	1
2093	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FERULLO, HUGO DANIEL	1
2094	MATEMATICA	FEUERSTEIN, ESTEBAN ZINDEL	2
2095	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FEUGEAS, JORGE NESTOR	1
2096	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FIDEL, CARLOS HUGO	2
2097	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FIDELIO, GERARDO DANIEL	1
2098	VETERINARIA	FIEL, CESAR ALBERTO	2
2099	MATEMATICA	FIGALLO, ALDO VICTORIO	1
2100	EDUCACION	FIGARI, CLAUDIA ALICIA SUSANA	2
2101	INGENIERIA	FIGOLI, NORA SUSANA	1
2102	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	FIGUERAS, ALBERTO JOSE	1
2103	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FIGUEROA, ANA MARIA	2
2104	INGENIERIA	FIGUEROA, JOSE LUIS	1
2105	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FIGUEROA, MARCOS ANTONIO	1
2106	AGRONOMIA	FILGUEIRA, ROBERTO RAUL	1
2107	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FILI, MARIO FELIPE	2
2108	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FILINGER, ESTER JULIA	1
2109	INGENIERIA	FILIPICH, CARLOS PEDRO	1
2110	AGRONOMIA	FILIPPINI, MARIA FLAVIA RAMONA	2
2111	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FILMUS, DANIEL FERNANDO	1
2112	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FILPE, MARIA DE LAS MERCEDE	2
2113	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FINDLING, LILIANA	2
2114	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FINK, NILDA ESTER	1
2115	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FINKELBERG, ANA BEATRIZ	2
2116	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FINQUELIEVICH, SUSANA	1
2117	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FIOL DE CUNEO, MARTA	1
2118	INGENIERIA	FIORE, JUAN MANUEL	2
2119	AGRONOMIA	FIORENTINO, DANTE CAYETANO	2
2120	EDUCACION	FIORITI, GEMA INES	2
2121	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FIRSZT, NATALIO DAVID	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2122	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FISCHBEIN, SILVIO DANIEL	2
2123	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FISCHFELD, GERARDO JORGE	2
2124	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FISZER DE PLAZAS, SARA	1
2125	BIOLOGIA	FLAWIA, MIRTHA MARIA	1
2126	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FLAWIA, NILDA MARIA	1
2127	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FLIESS, ENRIQUE	2
2128	BIOLOGIA	FLO DIAZ, JUAN MANUEL	2
2129	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FLORES BALLESTEROS, ELSA F.	2
2130	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FLORES, ALBERTO LUIS	2
2131	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FLORES, ANA BEATRIZ	2
2132	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FLORES, DOMINGO VLADIMIR	1
2133	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FLORES, EMILIA MANUELA	2
2134	INGENIERIA	FLORES, FERNANDO GABRIEL	2
2135	INGENIERIA	FLORES, HORACIO RICARDO	1
2136	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FLORES, MARIA LUJAN	2
2137	LITERATURA Y LINGUISTICA	FLORES, OLGA EUGENIA	1
2138	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FLORIO, RUBEN CARLOS ALBERTO	2
2139	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FLORIT SERVETTI, CARLOS EMILIO	2
2140	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FLURY, ALFREDO	2
2141	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FOFFANI, ENRIQUE ABEL	2
2142	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FOGLIA, MARIA ELENA	1
2143	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FOJON, OMAR ARIEL	2
2144	EDUCACION	FOLEGOTTO, ISABEL ELENA	2
2145	BIOLOGIA	FOLGARAIT, PATRICIA JULIA	1
2146	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FOLINO, JORGE OSCAR	2
2147	EDUCACION	FOLLARI, ROBERTO AGUSTIN	1
2148	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FOLQUER, MARIA EUGENIA	1
2149	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FONT, GRACIELA	2
2150	INGENIERIA	FONT, GRACIELA MARIA	1
2151	VETERINARIA	FORCHETTI, OSCAR DIONISIO	2
2152	BIOLOGIA	FORCHIASSIN, FLAVIA	1
2153	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	FORD VON HALLE, ANIBAL HORACIO	1
2154	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FORESTO, PATRICIA GLADYS	2
2155	INGENIERIA	FORLERER, ELENA	2
2156	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FORMIGA, NIDIA ESTER	2
2157	FILOSOFIA	FORNARI, ANIBAL PEDRO LUIS	1
2158	PSICOLOGIA	FORNARI, ELDA NORA	2
2159	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FORNE MUNNE, MARIO OSCAR	1
2160	INGENIERIA	FORNES, ADRIANA SUSANA	1
2161	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FORNES, MIGUEL WALTER	1
2162	INGENIERIA	FORRADELLAS, RAYMUNDO QUILEZ	1
2163	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FORSTER, RICARDO	1
2164	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FORTE, JUAN CARLOS	1
2165	MATEMATICA	FORZANI, LILIANA	1
2166	HISTORIA, GEOGRAFIA	FOSCHIATTI, ANA MARIA HILDA,	2
2167	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	FOSCO, CESAR DANIEL	2
2168	FILOSOFIA	FOSCOLO, NORMA CARMEN	1
2169	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	FOSSATI, CARLOS ALBERTO	1
2170	EDUCACION	FOURCADE, MARIA BEATRIZ	2
2171	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	FOUSSATS, ADRIANA TERESA	2
2172	HISTORIA, GEOGRAFIA	FRADKIN, RAUL OSVALDO	2
2173	ARTES	FRAENZA, JOSE FERNANDO	1
2174	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FRAGA, CESAR GUILLERMO	2
2175	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FRAILE, ELDA ROSA	2
2176	ARQUITECTURA	FRANCHELLO DE MARICONDE, MARIA DEL C.	2
2177	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	FRANCO DE GOMEZ LOPEZ, ELBA JUDITH	2
2178	VETERINARIA	FRANCO, ANIBAL JUAN	2
2179	PSICOLOGIA	FRANCO, JORGE CESAR	2
2180	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FRANCO, MIRTA AURORA	1
2181	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FRANCO, NORA VIVIANA	2
2182	BIOLOGIA	FRANGI, JORGE LUIS	1
2183	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	FRANK, RODOLFO GUILLERMO	1
2184	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FRANZA, JORGE ATILIO	2
2185	BIOLOGIA	FRANZONI, LUIS	2
2186	BIOLOGIA	FRASCH, ALBERTO CARLOS C.	1
2187	AGRONOMIA	FRASCHINA, ADELA ANA	1
2188	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FRASCHINI, ALFREDO EDUARDO	1
2189	AGRONOMIA	FRAYSSINET, NORA MARIA	2
2190	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	FREAZA, MIGUEL ANGEL	2
2191	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FREDERIC, SABINA	2
2192	EDUCACION	FREGONA, DILMA GLADIS	2
2193	BIOLOGIA	FREIRE, SUSANA EDITH	1
2194	PSICOLOGIA	FRENQUELLI, ROBERTO CESAR RAMON	2
2195	BIOLOGIA	FRERE, ESTEBAN	2
2196	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	FRETES, RICARDO EMILIO	2
2197	BIOLOGIA	FREYRE, LAUCE RUBEN	1
2198	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FREYRE, MARCELINO RICARDO	2
2199	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FREYRE, MARIA LUISA	1
2200	LITERATURA Y LINGUISTICA	FRIAS DE ZAVALETA, AIDA FRANCISCA	2
2201	INGENIERIA	FRIDLENDER, DANIEL EDGARDO	2
2202	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FRIEDMAN, SILVIA MARIA	2
2203	AGRONOMIA	FRIGERIO, HUMBERTO ARNALDO	2
2204	HISTORIA, GEOGRAFIA	FRITSCHY, BLANCA ARGENTINA	1
2205	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	FRONTI DE GARCIA, LUISA	1
2206	INGENIERIA	FRONTINI, PATRICIA MARIA	1
2207	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	FRUTOS, SUSANA BEATRIZ	2
2208	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	FUCITO, FELIPE RODOLFO MARIA	1
2209	BIOLOGIA	FUENTES, LUCIA BEATRIZ	2
2210	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	FUERTES, ALFREDO	2
2211	PSICOLOGIA	FUKS, SAUL IGNACIO	1
2212	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	FULGINITI, ANA SUSANA	2
2213	INGENIERIA	FULLANA, ROGELIO	2
2214	AGRONOMIA	FUMAGALLI, ARNALDO ENRIQUE	2
2215	EDUCACION	FUNES, ALICIA GRACIELA	2
2216	LITERATURA Y LINGÜISTICA	FUNES, LEONARDO RAMON	2
2217	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FURLANI, MARIA ESTELA	1
2218	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	FURLONG, JORGE JAVIER PEDRO	2
2219	EDUCACION	FURNO, SILVIA CRISTINA	1
2220	INGENIERIA	FUSARIO, RUBEN JORGE	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2221	HISTORIA Y GEOGRAFIA	FUSCALDO, ELBA PERLA	1
2222	INGENIERIA	FUSCO, ANGEL JOSE VICENTE	1
2223	INGENIERIA	FUSHIMI, ALBERTO	1
2224	MATEMATICA	GABBANELLI, SUSANA CRISTINA	2
2225	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GABBI, ALICIA VIRGINIA	2
2226	BIOLOGIA	GABELLONE, NESTOR ADRIAN	2
2227	FILOSOFIA	GAETA, RODOLFO LUJAN	1
2228	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GAGLIARDINO, JUAN JOSE	1
2229	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GAGO, ALBERTO DANIEL	1
2230	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GAIOLI, FABIAN HORACIO	2
2231	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GAIS, OMAR ESTEBAN	2
2232	INGENIERIA	GAITAN, JULIO ALBERTO	2
2233	ARQUITECTURA	GAITE, ARNOLDO	1
2234	EDUCACION	GALAGOVSKY, LYDIA RAQUEL	1
2235	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GALAN, LIA MARGARITA	1
2236	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GALAN, MARIA BEATRIZ	1
2237	INGENIERIA	GALANTE, MARIA JOSE	2
2238	INGENIERIA	GALARRAGA, JORGE JOSE	2
2239	INGENIERIA	GALARZA, CECILIA GABRIELA	2
2240	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	GALDIZ, ADRIANA BEATRIZ	2
2241	AGRONOMIA	GALERA, FRANCISCA MARIA	2
2242	BIOLOGIA	GALETTO, LEONARDO	1
2243	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GALIMBERTI, CARMEN ANA	1
2244	INGENIERIA	GALINDEZ, ENRIQUE EMILIO	2
2245	INGENIERIA	GALLARD, RAUL HECTOR	1
2246	VETERINARIA	GALLARDO, MIRIAM ROSA ANGELA	2
2247	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GALLEGO, SANDRA VERONICA	2
2248	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GALLERANO, RAFAEL HECTOR	1
2249	HISTORIA, GEOGRAFIA	GALLES, CARLOS DELFINO	2
2250	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GALLESE, ELDA	2
2251	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GALLI, ANA GLORIA	2
2252	INGENIERIA	GALLI, DANIEL ERNESTO	2
2253	AGRONOMIA	GALLI, JULIO RICARDO	2
2254	INGENIERIA	GALLI, MARIA ROSA	2
2255	INGENIERIA	GALLIANO, PABLO GERMAN	2
2256	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GALLONI DE BALMACEDA, MARIA N.	2
2257	AGRONOMIA	GALLY, TERESA ADELA	2
2258	AGRONOMIA	GALMARINI, CLAUDIO ROMULO	1
2259	VETERINARIA	GALOSI, CECILIA MONICA	2
2260	AGRONOMIA	GALUSSI, ALBERTO ANIBAL	2
2261	BIOLOGIA	GALVAGNO, MIGUEL ANGEL	1
2262	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GALVAN, MIRIA,	2
2263	EDUCACION	GALVAN, STELLA MARIS	2
2264	INGENIERIA	GAMBARO, LUIS ALBERTO	1
2265	AGRONOMIA	GAMBAUDO, SEBASTIAN PEDRO	2
2266	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GAMBOA SARAVI, RICARDO ENRIQUE	1
2267	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GAMBONE, DORA NELIDA	2
2268	BIOLOGIA	GANDINI, PATRICIA ALEJANDRA	2
2269	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GANDOLFI, FERNANDO FRANCISCO	1
2270	EDUCACION	GANGOSO, ZULMA	1
2271	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GANI, OMAR	2
2272	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GAOZZA, CARLOS HORACIO	2
2273	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GARAT, MARIA JOSEFINA	2
2274	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GARAVAGLIA, MARIO JOSE	1
2275	EDUCACION	GARAY, LUCIA GRACIELA	1
2276	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GARAY, RAUL OSCAR	1
2277	PSICOLOGIA	GARBERO, JUAN VICENTE	2
2278	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARBOSSA, GRACIELA	2
2279	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GARBULSKY, EDGARDO OVIDIO	2
2280	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GARCES, ALICIA BEATRIZ	2
2281	INGENIERIA	GARCES, FRANCISCO FELIPE	1
2282	EDUCACION	GARCES, LUIS JAVIER	2
2283	INGENIERIA	GARCES, MIGUEL ALEJANDRO	2
2284	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GARCIA BERMUDEZ, GERARDO JOSE	1
2285	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GARCIA CABO, TEODOLINA BEATRIZ	2
2286	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GARCIA CANAL, CARLOS ALBERTO	1
2287	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GARCIA CASELLA, CARLOS LUIS	1
2288	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GARCIA DE FANELLI, ANA MARIA	1
2289	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GARCIA DE MARTIN, GRISELDA MARIA DE J.	1
2290	INGENIERIA	GARCIA EBBENS, CARLOS ALBERTO	2
2291	INGENIERIA	GARCIA GALIÑANES, RAFAEL ANTONIO	2
2292	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GARCIA HERAS, RAUL	2
2293	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GARCIA LAMBAS, DIEGO RODOLFO	1
2294	AGRONOMIA	GARCIA LAMPASONA, SANDRA CLAUDIA	2
2295	INGENIERIA	GARCIA MARTINEZ, RAMON	1
2296	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GARCIA RAGGIO, ANA MARIA TERES	2
2297	AGRONOMIA	GARCIA SAEZ, JOSE GUILLERMO	2
2298	LITERATURA Y LINGUISTICA	GARCIA SARAVI, MARIA DE LAS MERCEDES	2
2299	INGENIERIA	GARCIA SOLA, EMILIO ALFREDO	2
2300	BIOLOGIA	GARCIA VESCOVI, ELEONORA	1
2301	INGENIERIA	GARCIA, ALEJANDRO JAVIER	2
2302	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GARCIA, ALICIA IRENE	2
2303	MATEMATICA	GARCIA, ALICIA NELIDA	2
2304	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GARCIA, ANA MARIA JUANA	2
2305	AGRONOMIA	GARCIA, AUGUSTO EDUARDO	2
2306	BIOLOGIA	GARCIA, BEATRIZ ALICIA	2
2307	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GARCIA, BEATRIZ ELENA	2
2308	AGRONOMIA	GARCIA, FERNANDO DANIEL	2
2309	INGENIERIA	GARCIA, GUILLERMO OSCAR	1
2310	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GARCIA, IRENE PILAR	2
2311	AGRONOMIA	GARCIA, JOSE RAMON	2
2312	INGENIERIA	GARCIA, JUAN ANTONIO	2
2313	BIOLOGIA	GARCIA, JUAN JOSE	1
2314	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GARCIA, LIDIA CLARA	2
2315	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GARCIA, MARCELINO ALFREDO	2
2316	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARCIA, MARGARITA MARIA	2
2317	HISTORIA, GEOGRAFIA	GARCIA, MARIA CELIA	2
2318	AGRONOMIA	GARCIA, MARIA DINA	2
2319	EDUCACION	GARCIA, MARIA ELENA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2320	ARTES	GARCIA, MARIA INES	2
2321	PSICOLOGIA	GARCIA, MARIA JULIA	2
2322	BIOLOGIA	GARCIA, MIRTA BEATRIZ	2
2323	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GARCIA, NORBERTO	2
2324	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GARCIA, NORBERTO OSCAR	1
2325	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GARCIA, NORMAN ANDINO	1
2326	AGRONOMIA	GARCIA, STELLA MARIS	2
2327	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARCIA, VERONICA EDITH	2
2328	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GARCIA, ZULMA EUFEMIA	1
2329	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GARDA, HORACIO	1
2330	BIOLOGIA	GARDENAL, CRISTINA NOEMI	1
2331	LITERATURA Y LINGUISTICA	GARDES, ROXANA ELENA	2
2332	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GARDIOL, JESUS MARIA	2
2333	AGRONOMIA	GARIGLIO, NORBERTO FRANSISCO	2
2334	AGRONOMIA	GARGANO, ALFREDO OSVALDO	1
2335	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARGIULO, PASCUAL ANGEL	2
2336	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARRAHAN, PATRICIO JOSE	1
2337	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GARRAMUÑO, PATRICIA	2
2338	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	GARRETA, MARIANO JUAN	2
2339	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GARRIDO CORDOBERA, LIDIA MARIA ROSA	2
2340	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GARRIDO, DELIA	1
2341	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GARRIDO, HILDA BEATRIZ	2
2342	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	GARRIDO, JOSE LUIS	2
2343	AGRONOMIA	GARRIZ, PATRICIA ISABEL	2
2344	INGENIERIA	GARRO, OSCAR ALFREDO	2
2345	INGENIERIA	GARROTE, RAUL LEANDRO	1
2346	AGRONOMIA	GARTLAND, HECTOR MARTIN	2
2347	ARQUITECTURA	GARZON, BEATRIZ SILVIA	2
2348	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GARZON, ELEAZAR	1
2349	AGRONOMIA	GASCON, ALEJANDRO DAVID	2
2350	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GASPARINI, LEONARDO CARLOS	1
2351	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GASQUEZ, JOSE ANTONIO	2
2352	INGENIERIA	GASSA, LILIANA MABEL	2
2353	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GASTALDI, SANTIAGO	1
2354	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GASTALDI, VIVIANA ELBA	2
2355	INGENIERIA	GASTON, ANALIA GRACIELA	2
2356	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GASTON, LILIANA LUCIA	2
2357	ARQUITECTURA	GATANI, MARIANA	2
2358	EDUCACION	GATICA, STELLA NORA	2
2359	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GATTI, CARLOS ALBERTO	1
2360	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GATTO CAUTERUCCI, LUIS FRANCIS	2
2361	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GATTONE, ANIBAL OSVALDO	2
2362	BIOLOGIA	GATTUSO, MARTHA ANA	1
2363	BIOLOGIA	GATTUSO, SUSANA JULIA	2
2364	VETERINARIA	GAUNA, HECTOR FERNANDO	1
2365	INGENIERIA	GAUTO, OSCAR IDELFONSO	2
2366	INGENIERIA	GAVAZZO, GRACIELA BEATRIZ	2
2367	PSICOLOGIA	GAVILAN, MIRTA GRACIELA	2
2368	AGRONOMIA	GAVIOLA, SILVIA	1
2369	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GAY, ALEJANDRO	2
2370	INGENIERIA	GAY, AQUILES	2
2371	INGENIERIA	GAY, CARLOS RAMON	1
2372	HISTORIA, GEOGRAFIA	GAYOL, SANDRA VIVIANA	2
2373	BIOLOGIA	GAYOSO, ANA MARIA EUSEBIA	1
2374	INGENIERIA	GAYOSO, CARLOS ARTURO	2
2375	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GEA, SUSANA ELBA	1
2376	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GEFFNER, JORGE RAUL	1
2377	INGENIERIA	GELLON, HECTOR	2
2378	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GELMAN, JORGE DANIEL	1
2379	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GELPI, MARIA ELENA	2
2380	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GELPI, RICARDO JORGE	1
2381	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GENARO, ANA MARIA	2
2382	ARTES	GENE, MARCELA MARTA	2
2383	EDUCACION	GENEYRO, JUAN CARLOS	1
2384	VETERINARIA	GENGHINI, ROSA NERIS	2
2385	EDUCACION	GENISANS, MARIA TERESA	2
2386	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GENNARI, ALEJANDRO JUAN	1
2387	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GENNARO, ANA MARIA	2
2388	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GENNERO DE REARTE, ANA	2
2389	INGENIERIA	GENNERO, MARIA ROSA	2
2390	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GENOUD, MARIANA JORGELINA	2
2391	AGRONOMIA	GENOVA, LEOPOLDO JULIO	1
2392	BIOLOGIA	GENTA, SUSANA BEATRIZ DE FATIMA	2
2393	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GENTI DE RAIMONDI, SUSANA DEL VALLE	2
2394	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GENTIL, LUIS ALBERTO	2
2395	PSICOLOGIA	GENTILE, ANTONIO SALVADOR	2
2396	ARTES	GENTILE, MARGARITA ELVIRA	A
2397	VETERINARIA	GENTILINI, ELIDA RAQUEL	2
2398	INGENIERIA	GERARD, JORGE AMADO	2
2399	PSICOLOGIA	GEREZ AMBERTIN, MARTA YOLANDA DEL V.	1
2400	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GEREZ DE BURGOS, NELIA MARTHA	1
2401	PSICOLOGIA	GERLERO, SANDRA SILVANA	2
2402	INGENIERIA	GERONAZZO, HUGO ISIDORO	2
2403	INGENIERIA	GERSCHENSON, LIA NOEMI	1
2404	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GERSCOVICH, ALICIA SILVIA	2
2405	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GERSCOVICH, CARLOS GUSTAVO	2
2406	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GERTEL, HECTOR RICARDO	1
2407	INGENIERIA	GERVASI, CLAUDIO	1
2408	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GERVASONI DE BARRACHINA, JUANA LUISA	2
2409	AGRONOMIA	GESUMARIA, JORGE JACINTO	2
2410	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GEYMONAT, ANA MARIA	2
2411	AGRONOMIA	GHERSA, CLAUDIO MARCO	1
2412	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GHERSEVICH, SERGIO ALBINO	2
2413	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GHEZAN, GRACIELA SUSAN	1
2414	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GHILARDUCCI, ADA ALBERTINA	1
2415	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GHIO, ELSA MARIA DEL CARME	2
2416	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GHIRARDI, JUAN CARLOS	1
2417	HISTORIA, GEOGRAFIA	GHIRARDI, MARIA MONICA	2
2418	BIOLOGIA	GHIRINGHELLI, PABLO DANIEL	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2419	INGENIERIA	GHO, CARLOS JOSE	1
2420	FILOSOFIA	GIACAGLIA, MIRTA ARTEMIA	2
2421	BIOLOGIA	GIACCHI, JUAN CARLOS	1
2422	INGENIERIA	GIACCIO, GRACIELA MARTA	2
2423	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GIACOSA, RAUL EDUARDO	1
2424	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIAMBARTOLOMEI, GUILLERMO HERNAN	2
2425	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GIAMMATTEO, GRACIELA MABEL	2
2426	FILOSOFIA	GIANELLA, ALICIA EMILIA	1
2427	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIANELLO, JOSE CARLOS	2
2428	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GIANFELICI, MARIO CESAR	2
2429	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GIANIBELLI, JULIO CESAR	1
2430	INGENIERIA	GIANNUZZI, LEDA	1
2431	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GIANOTTI, RICARDO DANIEL	2
2432	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GIARRACCA, NORMA AIDA	1
2433	INGENIERIA	GIAVEDONI, MARIA DELIA	2
2434	AGRONOMIA	GIAYETTO, OSCAR	2
2435	AGRONOMIA	GIGANTI, HUMBERTO ERNESTO	2
2436	MATEMATICA	GIGENA, SALVADOR DANIEL RAMO	1
2437	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GIGLIO, MAXIMO JUAN E.	1
2438	PSICOLOGIA	GIL MORENO, MARIA DEL CARMEN	1
2439	INGENIERIA	GIL, JUAN PEDRO	2
2440	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GIL, MIRTA ALICIA	2
2441	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIL, ROBERTO RICARDO	2
2442	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GIL, SALVADOR	2
2443	AGRONOMIA	GILARDON, ELSA MARTA	2
2444	INGENIERIA	GILLETTE, VICTOR HUGO	2
2445	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GILLI, JUAN JOSE	2
2446	INGENIERIA	GIMENEZ GUTIERREZ, WALTER FERNANDO	2
2447	ARTES	GIMENEZ HERMIDA, MARCELO ADRIAN	2
2448	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GIMENEZ LASSAGA, EDUARDO ALBERTO	2
2449	AGRONOMIA	GIMENEZ, ANA MARIA ISABEL	1
2450	AGRONOMIA	GIMENEZ, DANIEL OSCAR	2
2451	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIMENEZ, MARIA SOFIA	1
2452	MATEMATICA	GIMENEZ, PATRICIA CRISTINA	2
2453	VETERINARIA	GIMENO, EDUARDO JUAN	1
2454	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GINER DE LARA, MARIA ELENA	1
2455	INGENIERIA	GINER, SERGIO ADRIAN	2
2456	BIOLOGIA	GIOJALAS, LAURA CECILIA	2
2457	AGRONOMIA	GIORDA, LAURA MARIA	1
2458	EDUCACION	GIORDANO, CARLOS JOSE	1
2459	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GIORDANO, LILIANA ELENA	2
2460	EDUCACION	GIORDANO, MARIA FRANCISCA	2
2461	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GIORDANO, MIRTA NILDA	2
2462	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIORDANO, OSCAR SANTIAGO	1
2463	ARQUITECTURA	GIORDANO, RUBEN FIDEL	2
2464	EDUCACION	GIORGI, SILVIA MARIA	2
2465	INGENIERIA	GIOVAMBATTISTA, ALBERTO	1
2466	VETERINARIA	GIOVAMBATTISTA, GUILLERMO	2
2467	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GIRARDI, ELENA SILVIA	2
2468	INGENIERIA	GIRAUDO DE VAN BROOCK, MARIA ROSA	1
2469	BIOLOGIA	GIRAUDO, ALEJANDRO RAUL	2
2470	VETERINARIA	GIRAUDO, JOSE ANGEL	2
2471	AGRONOMIA	GIRAUDO, MIGUEL ANGEL DOMINGO	2
2472	HISTORIA, GEOGRAFIA	GIRBAL BLACHA, NOEMI MARIA	1
2473	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GIRIBET, CLAUDIA GLORIA	2
2474	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GIRONES, ISABEL CARMEN	2
2475	INGENIERIA	GIUDICE, CARLOS ALBERTO	1
2476	AGRONOMIA	GIUFFRE, LIDIA	1
2477	ARTES	GIULIANI, ALICIA ISABEL	2
2478	INGENIERIA	GIULIANI, HUGO	1
2479	INGENIERIA	GIULIETTI, ANA MARIA	1
2480	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GIULIODORI, ROBERTO FELIX CLEMENTE	2
2481	ARTES	GIUNTA, ANDREA GRACIELA	1
2482	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GIUNTA, MARIA LUISA	2
2483	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GIUSIANO, GUSTAVO EMILIO	2
2484	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GIUSTI, ALEJANDRO ESTEBAN	1
2485	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GIUSTO, NORMA MARIA	1
2486	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GLEISER, REINALDO JAIME	1
2487	INGENIERIA	GLIKIN, GERARDO CLAUDIO	1
2488	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GLOSSMAN, MARIO DANIEL	2
2489	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GNAVI, GRACIELA DELIA	1
2490	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GNEMMI, HORACIO JOSE	1
2491	VETERINARIA	GOBELLO, MARIA CRISTINA	2
2492	BIOLOGIA	GODEAS, ALICIA MARGARITA	1
2493	AGRONOMIA	GODIO, LEOPOLDO	2
2494	PSICOLOGIA	GODOY, CLAUDIO	2
2495	INGENIERIA	GODOY, LUIS AUGUSTO	1
2496	MATEMATICA	GODOY, TOMAS FERNANDO	1
2497	FILOSOFIA	GOETTE, NORMA BEATRIZ	2
2498	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GOICOECHEA, ALICIA SUSANA	2
2499	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GOICOECHEA, HECTOR CASIMIRO	2
2500	AGRONOMIA	GOLBERG, ALBERTO DANIEL	1
2501	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GOLDAR, JOSE EDUARDO	2
2502	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GOLDBAUM, FERNANDO	2
2503	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GOLDBERG, EDITH CATALINA	1
2504	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GOLDBERG, MARIA DEL CARMEN	2
2505	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GOLDBERG, MARTA BEATRIZ	2
2506	BIOLOGIA	GOLDEMBERG, ADRIANA LIA	1
2507	INGENIERIA	GOLDENBERG, JULIO FERNANDO	2
2508	MATEMATICA	GOLDENHERSCH, HEBE SUSANA	1
2509	PSICOLOGIA	GOLDENSTEIN DE MUCHINIK, EVA ADA	1
2510	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GOLDMAN, NOEMI LIDIA	1
2511	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GOLDRAIJ, ADOLFO	1
2512	INGENIERIA	GOLDSCHMIT, MARCELA BEATRIZ	2
2513	EDUCACION	GOLDSTEIN, BEATRIZ IRENE	1
2514	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GOLDSTEIN, MABEL ROSA	2
2515	BIOLOGIA	GOLIJOW, CARLOS DANIEL	2
2516	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GOLLUSCIO, LUCIA ANGELA	2
2517	AGRONOMIA	GOLLUSCIO, RODOLFO ANGEL	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2518	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GOLOBOFF, GERARDO MARIO	2
2519	BIOLOGIA	GOLOMBEK, DIEGO ANDRES	1
2520	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GOLPE, LAURA IRENE	2
2521	ARTES	GOMEZ VIERA, NORMA ALBA	2
2522	AGRONOMIA	GOMEZ DE DIAZ, ROSARIO DEL VALLE	2
2523	EDUCACION	GOMEZ DE ERICE, MARIA VICTORIA	1
2524	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GOMEZ DE FERRARIS, MARIA ELSA	1
2525	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GOMEZ DE RODRIGUEZ BRITOS, MARTA I.	2
2526	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GOMEZ DEL RIO, MARIA EUGENIA	1
2527	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GOMEZ DUMM, CESAR LEANDRO ALBERTO	1
2528	INGENIERIA	GOMEZ GUIRADO, ROBERTO ROMUALD	2
2529	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GOMEZ OTERO, JULIETA	2
2530	INGENIERIA	GOMEZ TARGARONA, JUAN CARLOS DE J.	1
2531	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GOMEZ VARA, MANUEL EDUARDO	2
2532	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GOMEZ, DANIEL EDUARDO	1
2533	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GOMEZ, DANIEL OSVALDO	1
2534	INGENIERIA	GOMEZ, DARIO RUBEN	2
2535	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GOMEZ, EDUARDO ALBERTO	2
2536	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GOMEZ, JOSE LUIS	2
2537	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GOMEZ, MARCELO FLAVIO	2
2538	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GOMEZ, MARIA INES	2
2539	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GOMEZ, NORA JOSEFINA	2
2540	ARQUITECTURA	GONORAZKY STEREN, SARA	2
2541	HISTORIA, GEOGRAFIA	GONZALEZ MARTIN, MARIA CLEOTILDE	2
2542	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GONZALEZ BARO, MARIA DEL ROSARIO	2
2543	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GONZALEZ BOMBAL, MARIA INES	2
2544	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GONZALEZ BONORINO, GUSTAVO	2
2545	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GONZALEZ CAPPA, STELLA MARIS	1
2546	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GONZALEZ DE BONAVERI, MARIA IS	2
2547	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GONZALEZ DE CALVAR, SILVIA INES	2
2548	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GONZALEZ DE CROSA, MARTA ELENA	2
2549	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALEZ DE DIAZ ARAUJO, MARIA GRA	1
2550	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GONZALEZ DE FAUVE, MARIA ESTEL	1
2551	FILOSOFIA	GONZALEZ DE GUERRERO, MARIA CR	2
2552	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GONZALEZ DE TOBIA, ANA MARIA	1
2553	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GONZALEZ DIAZ, EMILIO FERNANDO	2
2554	INGENIERIA	GONZALEZ DIAZ, MARIA EDUVIGES	2
2555	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GONZALEZ GENTILE, ROBERTO JORGE	2
2556	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALEZ MARTI, ANGEL SERAFIN	1
2557	HISTORIA, GEOGRAFIA	GONZALEZ MEZQUITA, MARIA LUZ	2
2558	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GONZALEZ OLIVER, CARLOS JULIAN R.	1
2559	INGENIERIA	GONZALEZ RANEA, HUGO	2
2560	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GONZALEZ SIERRA, MANUEL	1
2561	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GONZALEZ URIARTE, MAGDALENA JU	2
2562	BIOLOGIA	GONZALEZ, ALDA	1
2563	INGENIERIA	GONZALEZ, ALFREDO CARLOS	2
2564	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALEZ, ARIEL ANSELMO	2
2565	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GONZALEZ, CARLOS JOSE	1
2566	PSICOLOGIA	GONZALEZ, CRISTINA	1
2567	BIOLOGIA	GONZALEZ, DANIEL HECTOR	1
2568	EDUCACION	GONZALEZ, DORA ELBA CRISTINA	2
2569	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALEZ, EDUARDO ALBERTO	2
2570	EDUCACION	GONZALEZ, EDUARDO MIGUEL	1
2571	PSICOLOGIA	GONZALEZ, FEDERICO FAUSTINO	2
2572	BIOLOGIA	GONZALEZ, FRANCISCO CLEMENTE	1
2573	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GONZALEZ, HORACIO LUIS	2
2574	INGENIERIA	GONZALEZ, JORGE FROILAN	1
2575	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GONZALEZ, LILIANA MIRNA	2
2576	INGENIERIA	GONZALEZ, MANUEL LORENZO	2
2577	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GONZALEZ, MANUELA GRACIELA	2
2578	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GONZALEZ, MARIA CRISTINA	2
2579	FILOSOFIA	GONZALEZ, MARIA CRISTINA GUILLERMINA	2
2580	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	1
2581	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GONZALEZ, MARIA ESTELA	1
2582	INGENIERIA	GONZALEZ, MARIA GLORIA	1
2583	AGRONOMIA	GONZALEZ, MIRIAN DEL PILAR	2
2584	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GONZALEZ, MONICA CRISTINA	2
2585	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GONZALEZ, NILDA	2
2586	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GONZALEZ, NORA BLANCA HURI	2
2587	AGRONOMIA	GONZALEZ, OLGA MABEL	2
2588	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GONZALEZ, PEDRO HORACIO	2
2589	INGENIERIA	GONZALEZ, PRUDENCIO LUIS	2
2590	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALEZ, RICARDO ALBERTO	2
2591	MATEMATICA	GONZALEZ, ROBERTO LISANDRO	1
2592	INGENIERIA	GONZALEZ, ROLANDO	1
2593	BIOLOGIA	GONZALEZ, RUBEN DARIO	1
2594	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GONZALEZ, SILVIA NELINA	1
2595	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GONZALEZ, SUSANA LAURA	2
2596	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GONZALEZ-SAIBENE, ALICIA	2
2597	FILOSOFIA	GONZALO, ADRIANA NOEMI	1
2598	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GONZALO, GUILLERMO ENRIQUE	1
2599	INGENIERIA	GONZO, ELIO EMILIO	1
2600	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GOÑI, RAFAEL AGUSTIN	2
2601	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GORDILLO, GABRIEL JORGE	2
2602	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GORDILLO, MONICA BEATRIZ	2
2603	INGENIERIA	GORDILLO, SILVIA	2
2604	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GORELIK, ADRIAN GUSTAVO	2
2605	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GORENSTEIN, SILVIA MIRTA	1
2606	EDUCACION	GORFINKEL DE KAUFMANN, CAROLINA GRA	2
2607	BIOLOGIA	GORLA, DAVID ELADIO	1
2608	AGRONOMIA	GORLERI, MAXIMO CARLOS,	2
2609	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GORODNER, JORGE OSVALDO	1
2610	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GOROSITO KRAMER, ANA MARIA	1
2611	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GORRI, ALICIA SUSANA	2
2612	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GORUSTOVICH, SERGIO ANTONIO	2
2613	INGENIERIA	GOTTIFREDI, JUAN CARLOS AGUSTIN JOSE	A
2614	INGENIERIA	GOYANES, SILVIA NAIR	2
2615	ARQUITECTURA	GOYTIA, NOEMI LUCRECIA	1
2616	INGENIERIA	GRAFFIGNA, ALBERTO BARTOLOME	2
2617	INGENIERIA	GRAIEB, OSCAR JULIO	2
2618	BIOLOGIA	GRAMAJO, HUGO	1
2619	EDUCACION	GRAMAJO, MARIA CECILIA	2
2620	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GRAMUGLIO, MARIA TERESA	1
2621	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GRANA, ROBERTO CARLOS	1
2622	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GRANADA NOTARIO, HUMBERTO EUSE,	2
2623	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GRANADA, JOSE ROLANDO	1
2624	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GRANATO, LUISA GRACIANA	2
2625	INGENIERIA	GRANDE, MARIA DEL CARMEN	2
2626	PSICOLOGIA	GRANERO, MIRTA	2
2627	BIOLOGIA	GRASSANO, ALICIA ESTER	1
2628	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GRASSI DE GENDE, ANGELA OFELIA	1
2629	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GRASSI, ESTELA MARY	1
2630	ARTES	GRASSI, MARIA CELIA	2
2631	PSICOLOGIA	GRASSO, LIVIO TEODOSIO PROSPERO	2
2632	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GRATTON, FAUSTO TULIO LIVIO	1
2633	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GRATTON, JULIO	1
2634	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GRATTON, ROBERTO	1
2635	BIOLOGIA	GRAU, ALFREDO	2
2636	BIOLOGIA	GRAU, HECTOR RICARDO	2
2637	INGENIERIA	GRAU, RICARDO JOSE A.	1
2638	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GRAU, ROBERTO RICARDO	1
2639	AGRONOMIA	GRAY, LILIANA	2
2640	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GRAY, NELLY AMALIA	1
2641	VETERINARIA	GRECO, CECILIA ROSA	2
2642	PSICOLOGIA	GREGO, BEATRIZ LIA INES	2
2643	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GREGORI, DANIEL	2
2644	BIOLOGIA	GREIZERSTEIN, EDUARDO JOSE	2
2645	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GRELA, DANTE GERARDO	1
2646	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GRELA, MARIA ALEJANDRA	2
2647	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GREMIGER, CLIDE EVARISTA	2
2648	AGRONOMIA	GRENON, DANIEL ARNALDO	2
2649	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GRENON, SANDRA LILIANA,	2
2650	INGENIERIA	GRETHER, RUDY OMAR	2
2651	INGENIERIA	GRIBAUDO, LUIS MARIA JOSE	1
2652	AGRONOMIA	GRIGERA NAON, JUAN JOSE	2
2653	BIOLOGIA	GRIGERA, DORA ELSA	1
2654	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GRIGERA, JOSE RAUL	1
2655	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GRILLO, MABEL NORMA	2
2656	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GRILLO, MIRTA SILVIA	2
2657	INGENIERIA	GRIMALT, FRANCISCO	1
2658	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GRIMBERG, MABEL ADRIANA	1
2659	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GRIMSON, ALEJANDRO	2
2660	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GRINBERG, HORACIO	1
2661	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GRIZZI, OSCAR	1
2662	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GROSMAN, CECILIA PAULINA	1
2663	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GROSSE, CONSTANTINO	1
2664	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GROSSI GALLEGOS, HUGO OSVALDO JOSE	1
2665	INGENIERIA	GROSSI, RICARDO OSCAR	1
2666	AGRONOMIA	GROSSO, NELSON RUBEN	1
2667	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GROTE, ENRIQUE ARTURO	2
2668	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	GRUNER, LUIS	2
2669	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GRUPPI, ADRIANA	1
2670	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GSPONER, HECTOR EMILIO	2
2671	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GUASTAVINO, MARCELA ALEJANDRA,	2
2672	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GUAYCOCHEA DE ONOFRI, ROSA TEONILA	2
2673	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GUAYCOCHEA, BRINIA	2
2674	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GUBIANI, OSCAR JOSE	1
2675	MATEMATICA	GUCCIONE, JORGE	2
2676	MATEMATICA	GUCCIONE, JUAN JOSE	2
2677	ARTES	GUDEMOS, MONICA LUCIA	2
2678	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GUDIÑO, MARIA ELINA	1
2679	INGENIERIA	GUEMES, DANIEL RAUL	2
2680	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GUEMUREMAN, SILVIA TERESA	2
2681	EDUCACION	GUERCI DE SIUFI, BEATRIZ ELVIRA	2
2682	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GUERIN, MIGUEL ALBERTO	1
2683	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GUERRA, RUBEN DARIO	2
2684	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GUERREIRO, EDUARDO	1
2685	EDUCACION	GUERRERO, CARLOS ARMANDO	2
2686	BIOLOGIA	GUERRERO, GRACIELA ALICIA	2
2687	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GUERRERO, RAUL ALFREDO	2
2688	INGENIERIA	GUERRERO, SANDRA NORMA	2
2689	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GUERRI, CLAUDIO FEDERICO	1
2690	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	GUERSTEIN, GLADYS RAQUEL	1
2691	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GUESTRIN, SERGIO GUSTAVO	2
2692	PSICOLOGIA	GUEVARA, HILDA MABEL	2
2693	AGRONOMIA	GUEVARA, JUAN CARLOS	2
2694	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GUGLIELMOTTI, MARIA BEATRIZ	1
2695	INGENIERIA	GUGLIOTTA, LUIS MARCELINO	1
2696	AGRONOMIA	GUIAMET, JUAN JOSE	2
2697	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GUIBERT, EDGARDO ELVIO	1
2698	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GUIBOURG, RICARDO ALBERTO	1
2699	MATEMATICA	GUICHAL, EDGARDO	2
2700	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GUIDI, FREDDY FRANCISCO	1
2701	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GUIDO, MARIO EDUARDO	2
2702	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GUIMAREY, LUIS MANUEL	2
2703	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	GUIMPEL, JULIO JUAN	2
2704	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	GUNTSCHE, ENRIQUE MANUEL	2
2705	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GURNI, ALBERTO ANGEL	2
2706	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	GUROVICI DE CIOLA, ELIDA NORMA	2
2707	BIOLOGIA	GURTLER, RICARDO ESTEBAN	1
2708	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GUSINSKY, SUSANA PAULINA	2
2709	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	GUSPI, FERNANDO PEDRO VICTOR	2
2710	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GUTAWSKI, ROBERTO SAMUEL	2
2711	AGRONOMIA	GUTIERREZ BOEM, FLAVIO HERNAN	2
2712	INGENIERIA	GUTIERREZ OJEDA, LUIS VENTURA	2
2713	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	GUTIERREZ POSSE, HORTENSIA DOMINGA T.	2
2714	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	GUTIERREZ, ALICIA BEATRIZ	1
2715	INGENIERIA	GUTIERREZ, GUILLERMO GUSTAVO E	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2716	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	GUTIERREZ, JESUS ISIDRO	2
2717	MATEMATICA	GUTIERREZ, MARISA	2
2718	BIOLOGIA	GUTIERREZ, MERCEDES	1
2719	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	GUTIERREZ, RICARDO RAUL	1
2720	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	GUTKIND, GABRIEL OSVALDO	1
2721	HISTORIA Y GEOGRAFIA	GUTMAN, MARGARITA VICTORIA	2
2722	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	GUTNISKY, GABRIEL FRANCISCO	2
2723	FILOSOFIA	GUYOT, VIOLETA ISABEL	1
2724	ARTES	GUZMAN, ALICIA MERCEDES,	1
2725	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	GUZMAN, BERNARDO	2
2726	BIOLOGIA	GUZMAN, CARLOS ALBERTO	1
2727	LITERATURA Y LINGÜISTICA	GUZMAN, FLORA DEL CARMEN	1
2728	EDUCACION	GUZNER, CLAUDIA DELIA	2
2729	EDUCACION	GVIRTZ, SILVINA	2
2730	INGENIERIA	GWIRC, SERGIO NESTOR	2
2731	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	HABER, ALEJANDRO FABIO	2
2732	MATEMATICA	HAEDO, ANA SILVIA	2
2733	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	HAGER, ALFREDO ADOLFO	2
2734	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	HAJOS, SILVIA ELVIRA	1
2735	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	HALAC, RAUL MARCOS	1
2736	AGRONOMIA	HALL, ANTONIO JUAN	1
2737	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	HALLAK, MARTA ELENA	1
2738	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	HALLBERG, KAREN	1
2739	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	HALLER, MIGUEL JORGE FRANCIS	1
2740	VETERINARIA	HALLU, RUBEN EDUARDO	2
2741	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	HALPERIN WEINBURD, LEOPOLDO	2
2742	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	HAMITY, MAURICIO	2
2743	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	HAMITY, VICTOR HUGO	1
2744	AGRONOMIA	HANG, GUILLERMO MIGUEL	1
2745	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	HARARI, DIEGO DARIO	2
2746	MATEMATICA	HARBOURE, ELEONOR OFELIA	1
2747	BIOLOGIA	HASSON, ESTEBAN RUBEN	1
2748	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	HAUEN DE BRONIA, DELIA IRENE	2
2749	INGENIERIA	HAURE, PATRICIA MONICA	1
2750	BIOLOGIA	HAVRYLENKO, MARIA	2
2751	LITERATURA Y LINGÜISTICA	HECHIM, MARIA ANGELICA	2
2752	MATEMATICA	HEINTZ, JOOS ULRICH	1
2753	BIOLOGIA	HEINZ, RUTH AMELIA	2
2754	INGENIERIA	HEKTOR, KLAUS FRIEDRICH WILHELM PHILIPP	1
2755	FILOSOFIA	HELER, MARIO BERNARDO	1
2756	VETERINARIA	HELGUERO, PEDRO SANTIAGO,	2
2757	LITERATURA Y LINGUISTICA	HELMAN DE URTUBEY, SILVIA ELENA	2
2758	INGENIERIA	HENNING, GABRIELA PATRICIA	1
2759	PSICOLOGIA	HEPP, OSVALDO TEODORO	2
2760	BIOLOGIA	HERAS, HORACIO	1
2761	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	HEREDIA, LUIS DOMINGO	2
2762	AGRONOMIA	HEREDIA, OLGA SUSANA	2
2763	BIOLOGIA	HERMANN, PAULA MARGARITA	2
2764	EDUCACION	HERMIDA LUCENA, MARIA DE LAS M	2
2765	PSICOLOGIA	HERMOSILLA, ANA MARIA	2
2766	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	HERNANDEZ YONE, HORACIO ALFRED	2
2767	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	HERNANDEZ, ANTONIO MARIA	1
2768	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	HERNANDEZ, ESTER SUSANA	1
2769	INGENIERIA	HERNANDEZ, JOSE LUIS	2
2770	AGRONOMIA	HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO	1
2771	INGENIERIA	HERNANDEZ, MARIA ROSA DE FATIMA	2
2772	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	HERNANDEZ, MARIO ALBERTO	1
2773	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	HERNANDEZ, RAUL AUGUSTO	1
2774	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	HERNANDO, JORGE ANDRES	2
2775	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	HERRAN, CARLOS ADOLFO	1
2776	INGENIERIA	HERRERA CANO, JOSE	2
2777	EDUCACION	HERRERA DE BETT, GRACIELA F.	2
2778	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	HERRERA, HUMBERTO ANTONIO	2
2779	INGENIERIA	HERRERA, JOSE LUIS,	2
2780	AGRONOMIA	HERRERA, MARIA CRISTINA	2
2781	INGENIERIA	HERRERA, MYRIAM CRISTINA	2
2782	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	HERRERA, RAM? NICASIO GERARDO	2
2783	INGENIERIA	HERRERO, EDUARDO RENATO	1
2784	AGRONOMIA	HERRERO, MARIA ALEJANDRA	2
2785	INGENIERIA	HERZ, MARCELO	2
2786	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	HERZER, HILDA MARIA	1
2787	MATEMATICA	HIBBARD, THOMAS NATHANIEL	2
2788	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	HIDALGO, CECILIA ELVIRA	2
2789	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	HIDALGO, ELENA	2
2790	LITERATURA Y LINGÜISTICA	HIDALGO, JORGE	2
2791	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	HIDALGO, JUAN CARLOS	1
2792	VETERINARIA	HIDALGO, LILIANA GRACIELA	2
2793	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	HIDALGO, MARGARITA DEL VALLE	2
2794	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	HIGHTON DE NOLASCO, ELENA INES	1
2795	BIOLOGIA	HILAL, MIRNA BEATRIZ	2
2796	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	HILB, CLAUDIA	1
2797	EDUCACION	HILLERT, FLORA MARIA	2
2798	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	HINRICHSEN, LUCILA ISABEL	2
2799	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	HINTZE, SUSANA	1
2800	LITERATURA Y LINGÜISTICA	HIPPERDINGER, YOLANDA HAYDEE	2
2801	LITERATURA Y LINGÜISTICA	HLAVACKA, LAURA EUGENIA	2
2802	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	HLIBA, ERNESTO	2
2803	BIOLOGIA	HOC, PATRICIA SUSANA	2
2804	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	HOCSMAN, LUIS DANIEL	2
2805	INGENIERIA	HOFFMANN, CONRADO	2
2806	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	HOLGADO, PABLO FRANCISCO	1
2807	HISTORIA Y GEOGRAFIA	HOMET, RAQUEL AMALIA DEL PI	2
2808	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	HOOFT, EDUARDO RAIMUNDO	2
2809	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	HOOFT, PEDRO CORNELIO FEDERICO	1
2810	BIOLOGIA	HOPP, HORACIO ESTEBAN	1
2811	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	HORAS, JORGE ALBERTO	1
2812	AGRONOMIA	HORNE, FEDERICO ERNESTO	2
2813	HISTORIA Y GEOGRAFIA	HOURCADE, EDUARDO HECTOR	1
2814	BIOLOGIA	HOURS, ROQUE ALBERTO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2815	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	HOYOS DE ROSSI, MARIA RITA MICAELA	1
2816	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	HOZBOR, DANIELA FLAVIA	2
2817	AGRONOMIA	HUARTE, MARCELO ATILIO	1
2818	LITERATURA Y LINGÜISTICA	HUBER, ELENA FILIPINA	1
2819	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	HUCK, HUGO ALBERTO	2
2820	EDUCACION	HUERGO FERNANDEZ, JORGE ALBERTO	1
2821	EDUCACION	HUMBERTO, BLANCA ROSA	2
2822	HISTORIA, GEOGRAFIA	HURTADO DE MENDOZA, DIEGO FABIAN	2
2823	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	HURTADO, MARTIN ADOLFO	2
2824	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	HUSEBY, GERARDO VICTOR	1
2825	MATEMATICA	IAFFEI, BIBIANA RAQUEL	2
2826	FILOSOFIA	IANNACCONE, LILIANA	2
2827	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	IAZZETTA, OSVALDO MIGUEL	2
2828	MATEMATICA	IBAÑEZ, FRANCISCO SALVADOR	2
2829	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	IBARRA, CRISTINA ADRIANA	1
2830	EDUCACION	IBARRA, LIDIA ESTER	2
2831	INGENIERIA	IDELSOHN, SERGIO RODOLFO	1
2832	VETERINARIA	IDIART, JULIO ROBERTO	1
2833	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	IDOYAGA MOLINA, ANATILDE	1
2834	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	IDOYAGA VARGAS, VICTOR PASTOR	1
2835	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	IELPI, LUIS	1
2836	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	IEMMI, CLAUDIO CESAR	2
2837	ARQUITECTURA	IGARZABAL DE NISTAL, MARIA ADELA	1
2838	LITERATURA Y LINGÜISTICA	IGLESIA, MARIA CRISTINA	1
2839	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	IGLESIAS, ALBERTO ALVARO	1
2840	HISTORIA Y GEOGRAFIA	IGLESIAS, ALICIA NOEMI	1
2841	INGENIERIA	IGLESIAS, HECTOR ARTURO	2
2842	INGENIERIA	IGLESIAS, OMAR ALFREDO	1
2843	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ILARI, SERGIO RAUL	2
2844	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	IMBELLONE, PERLA AMANDA	2
2845	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	INFESTA DOMINGUEZ, GRACIELA	2
2846	HISTORIA, GEOGRAFIA	INFESTA, MARIA ELENA	1
2847	LITERATURA Y LINGÜISTICA	INIESTA CAMARA, AMALIA	2
2848	AGRONOMIA	INSAUSTI, PEDRO	2
2849	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	INTROCASO, ANTONIO	1
2850	HISTORIA Y GEOGRAFIA	IÑIGO CARRERA, NICOLAS	2
2851	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	IÑON DE IANNINO, NORA	2
2852	INGENIERIA	IRASSAR, EDGARDO FABIAN	1
2853	INGENIERIA	IRAZOQUI, HORACIO ANTONIO	1
2854	INGENIERIA	IRIARTE, ADOLFO ANTONIO	1
2855	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	IRIARTE, ALICIA ALCIRA	1
2856	BIOLOGIA	IRIBARNE, OSCAR OSVALDO	1
2857	INGENIERIA	IRIBARREN, OSCAR ALBERTO	1
2858	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	IRIONDO, MARTIN HORACIO	1
2859	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	IRIQUIN, STELLA MARIS	2
2860	AGRONOMIA	IRISARRI, JORGE ALBERTO	2
2861	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ISLA, FEDERICO IGNACIO	1
2862	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ISLA, MARIA INES	1
2863	INGENIERIA	ISLA, MIGUEL ANGEL	2
2864	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ISORNI, MARIA EMILIA	2
2865	AGRONOMIA	ISSALY, LILIANA CRISTINA	2
2866	INGENIERIA	ISSOURIBEHERE, PEDRO EDUARDO	2
2867	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ISUANI, ERNESTO ALDO	1
2868	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ITOIZ DE CABRINI, MARIA ELINA	1
2869	INGENIERIA	IURMAN, LUCIO	1
2870	BIOLOGIA	IUSEM, NORBERTO DANIEL	1
2871	EDUCACION	IVALDI, MARTA LELIA	2
2872	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	IZAGUIRRE, INES LILA	1
2873	INGENIERIA	JABLONSKI, ESTANISLAO LORENZO	2
2874	ARQUITECTURA	JACOBO, GUILLERMO JOSE,	1
2875	VETERINARIA	JACOBO, ROBERTO ARMANDO,	2
2876	MATEMATICA	JACOVKIS, PABLO MIGUEL	1
2877	FILOSOFIA	JALIF, CLARA ALICIA	2
2878	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	JAPAS, MARIA LAURA	2
2879	INGENIERIA	JAQUENOD, GUILLERMO ADOLFO	2
2880	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	JARMA DE CORTES, NORA MONICA	2
2881	BIOLOGIA	JATIMLIANSKY, JAIME RAUL	2
2882	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	JAUME, FERNANDO GABRIEL	2
2883	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	JAUREGUI, ESTEBAN ADRIAN	1
2884	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	JAUREGUI, URIEL NESTOR	2
2885	INGENIERIA	JAZNI, JORGE ELIAS	2
2886	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	JECH, ALBERTO ESTANISLAO	2
2887	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	JELIN, ELIZABETH	1
2888	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	JEREZ, VICTOR OMAR	2
2889	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	JERUSALINSKY, DIANA ALICIA	1
2890	PSICOLOGIA	JIMENEZ, DORA ANGELICA CLEMEN	2
2891	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	JIMENEZ, EDUARDO PABLO	2
2892	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	JIMENEZ, NICOLAS FRANCISCO	2
2893	BIOLOGIA	JIMENEZ, SUSANA MARIA DE LOS MILAGROS	2
2894	LITERATURA Y LINGÜISTICA	JITRIK, NOE	1
2895	HISTORIA, GEOGRAFIA	JOFRE, NELIDA ANA	2
2896	HISTORIA, GEOGRAFIA	JOFRE, ROSARIO DEL CARMEN	2
2897	EDUCACION	JOLIS, MARIA DOLORES	2
2898	AGRONOMIA	JORAJURIA COLLAZO, DANIEL	1
2899	INGENIERIA	JORDAN, MARIO ALBERTO	1
2900	ARTES	JORDAN, SILVIA VIRGINIA,	2
2901	VETERINARIA	JORGE, LILIAN CRISTINA,	2
2902	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	JORGE, NELLY LIDIA,	2
2903	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	JORRAT, JORGE RAUL	1
2904	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	JORRAT, JUAN MARIO	1
2905	FILOSOFIA	JOSE, ELENA TERESA	1
2906	BIOLOGIA	JOSE, SUSANA BEATRIZ	2
2907	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	JUAN, ALFREDO	1
2908	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	JUAREZ CENTENO, CARLOS ALFREDO	1
2909	EDUCACION	JUAREZ DE CRUZ PRATS, ANA MARIA	2
2910	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	JUAREZ JEREZ DE PERONA, HADA	1
2911	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	JUAREZ, AMERICO OSVALDO	2
2912	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	JUAREZ, EDUARDO	2
2913	FILOSOFIA	JUAREZ, MARINA ANTONIA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
2914	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	JUBERT, ALICIA HAYDEE	1
2915	INGENIERIA	JUDIS, MARIA ALICIA	2
2916	FILOSOFIA	JUGO BELTRAN, MARIA CLEMENCIA	2
2917	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	JUKNAT, ADELA ANA	2
2918	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	JULIA, JOSE EDUARDO	2
2919	FILOSOFIA	JULIA, VICTORIA EUGENIA	2
2920	INGENIERIA	JULIAN, PEDRO MARCELO	2
2921	INGENIERIA	JUNCO, SERGIO JOSE	2
2922	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	JUNYENT BAS, FRANCISCO ALBERTO	1
2923	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	JURI FERNANDEZ, HUGO OSCAR	1
2924	INGENIERIA	KAENEL, FEDERICO EDUARDO	2
2925	LITERATURA Y LINGÜISTICA	KALIMAN, RICARDO JONATAS	1
2926	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KALINSKY, BEATRIZ ESTER	2
2927	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	KAMINSKY, GREGORIO GERARDO	1
2928	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	KANTIS, HUGO	1
2929	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	KAPLAN, ANDREA EDITH	2
2930	MATEMATICA	KAPLAN, AROLDO	1
2931	EDUCACION	KAPLAN, CARINA VIVIANA	2
2932	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KARASIK, GABRIELA ALEJANDRA	2
2933	AGRONOMIA	KARLIN, ULF OLA TORKEL	2
2934	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	KARLSSON, ALICIA CRISTINA	2
2935	ARQUITECTURA	KAROL, JORGE LEONARDO	2
2936	PSICOLOGIA	KAROTHY, ROLANDO	1
2937	PSICOLOGIA	KARSVNIE, BEATRIZ MARTA	2
2938	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	KATZ, CLAUDIO	1
2939	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KATZ, NESTOR EDUARDO	1
2940	PSICOLOGIA	KAUFMAN, ANA MARIA	2
2941	INGENIERIA	KAUFMAN, GUILLERMO HECTOR	1
2942	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KAUFMAN, TEODORO SAUL	1
2943	LITERATURA Y LINGÜISTICA	KAUL DE MARLANGEON, SILVIA BEATRIZ	2
2944	PSICOLOGIA	KEEGAN, EDUARDO GUSTAVO	2
2945	BIOLOGIA	KEHR, ARTURO IGNACIO,	2
2946	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	KELLY, HECTOR JUAN	1
2947	EDUCACION	KEMELMAJER, JOVITA	2
2948	BIOLOGIA	KENIS, JUANA DEBORA	2
2949	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	KENT, PATRICIA	2
2950	BIOLOGIA	KERBER, NORMA LUCIA	1
2951	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	KESSLER, GABRIEL	2
2952	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KESSLER, TERESITA	2
2953	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	KESTELMAN, ABRAHAM JAIME	2
2954	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	KESTEN, EVA MARTA	2
2955	FILOSOFIA	KINEN, ANTONIO ENRIQUE	2
2956	INGENIERIA	KIRSCHBAUM, CARLOS FEDERICO	1
2957	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	KISLO, NINA ESTANISLADA	1
2958	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	KITRILAKIS, ALICIA ELENA	2
2959	BIOLOGIA	KITZBERGER, THOMAS	1
2960	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KIVATINITZ, SILVIA CLARA	2
2961	PSICOLOGIA	KLAPPENBACH, HUGO ALBERTO ARTURO	1
2962	ARQUITECTURA	KLEES, DELIA RAMONA,	2
2963	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	KLEIMAN, DIANA LEONOR	1
2964	LITERATURA Y LINGUISTICA	KLEINGUT, BERTA	2
2965	LITERATURA Y LINGÜISTICA	KLETT FERNANDEZ, ESTELA RAQUEL	1
2966	FILOSOFIA	KLIMOVSKY, GREGORIO	1
2967	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KNECHER, LIDIA SUSANA	2
2968	INGENIERIA	KNEETEMAN, MARIA NELIDA	2
2969	INGENIERIA	KOBYLAÑSKI, JOSE RAMON	2
2970	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	KOCH, OSVALDO RAUL	1
2971	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	KOCHEN, SILVIA	2
2972	EDUCACION	KOFMAN, HUGO ALBERTO	2
2973	PSICOLOGIA	KOHEN, JORGE ANDRES	1
2974	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	KOHN LONCARICA, ALFREDO GUILLE	1
2975	INGENIERIA	KOLB KOSLOBSKY, NICOLAS,	2
2976	LITERATURA Y LINGÜISTICA	KOLEFF, MIGUEL ALBERTO	2
2977	HISTORIA Y GEOGRAFIA	KOLLMANN, MARTA ISABEL	2
2978	VETERINARIA	KONCURAT, MIRTA ADRIANA	1
2979	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	KORDICH, LUCIA CLELIA	1
2980	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KORITSCHONER, NICOLAS PEDRO	2
2981	BIOLOGIA	KORNBLIHTT, ALBERTO RODOLFO	1
2982	PSICOLOGIA	KORNBLIT, ANA LIA FORTUNA	1
2983	HISTORIA Y GEOGRAFIA	KOROL, JUAN CARLOS	2
2984	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	KOROPECKI, ROBERTO ROMAN	2
2985	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	KOSACOFF, BERNARDO PEDRO	1
2986	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	KOSTADINOFF, JOSE	2
2987	INGENIERIA	KOTLIK, LEON	2
2988	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	KOUKHARSKY, MAGDALENA MARIA LUISA	1
2989	INGENIERIA	KOVACS, JULIO ALEJANDRO	2
2990	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	KOVAL, SERGIO FABIAN	2
2991	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	KOZAMEH, CARLOS NICOLAS	1
2992	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KOZAMEH, LIVIA FEBES	2
2993	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KRATJE, RICARDO BERTOLDO	1
2994	AGRONOMIA	KRAUS, TERESA AMALIA	1
2995	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KRAUSE YORNET, MARIA CRISTINA	2
2996	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	KREIMER, PABLO	1
2997	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	KREINER, ANDRES	1
2998	MATEMATICA	KRICK, TERESA ELENA	2
2999	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	KRISCAUTZKY, NESTOR	2
3000	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	KRMPOTIC, CLAUDIA SANDRA	1
3001	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	KRMPOTIC, FRANCISCO	1
3002	EDUCACION	KROTSCH, CARLOS PEDRO	1
3003	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	KRUSE, EDUARDO EMILIO	1
3004	INGENIERIA	KUCHEN, BENJAMIN RAFAEL	1
3005	BIOLOGIA	KUFNER, MAURA BEATRIZ	2
3006	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	KULEMEYER, JORGE ALBERTO	2
3007	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	KULLOCK, DAVID	1
3008	AGRONOMIA	KUNST, CARLOS	2
3009	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	KUNZ, ANA ELENA	2
3010	ARQUITECTURA	KURBAN, ALEJANDRA SILVIA	1
3011	PSICOLOGIA	KURI, CARLOS	1
3012	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	KURI, ROBERTO	2
3013	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	KURINA SANZ, MARCELA BEATRIZ	2
3014	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	KURLAT, DAVID HECTOR	1
3015	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	KUZ, VICTOR ALFREDO	1
3016	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	KVATERNIK, SLAVKO EUGENIO	2
3017	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LA SERNA, CARLOS ADOLFO	1
3018	PSICOLOGIA	LABIANO, LILIA MABEL	1
3019	AGRONOMIA	LABORDE, HUGO EDUARDO	1
3020	INGENIERIA	LABORDE, MIGUEL ANGEL	1
3021	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LABOS, LUISA EDITH	2
3022	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	LABOURDETTE, SERGIO DANIEL	2
3023	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	LABUDIA, CARLOS HORACIO	2
3024	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LACARRIEU, MONICA BEATRIZ	2
3025	AGRONOMIA	LACCHINI, RAUL ALFREDO	2
3026	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LACCONI, GABRIELA INES	2
3027	HISTORIA, GEOGRAFIA	LACOSTE, PABLO ALBERTO	1
3028	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	LACUARA, JORGE LUIS	1
3029	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LAFFORGUE, JORGE RAUL	2
3030	AGRONOMIA	LAGARES, ANTONIO	1
3031	INGENIERIA	LAGE, ALBERTO ANDRES	2
3032	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LAGIER, CLAUDIA MARINA	2
3033	INGENIERIA	LAGIER, RICARDO BRUNO	2
3034	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LAGIGLIA, HUMBERTO ANTONIO	1
3035	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LAGIU, EFIMIA	2
3036	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LAGO MARTINEZ, SILVIA BEATRIZ	2
3037	AGRONOMIA	LAGOMARSINO, EDMUNDO DANTE	2
3038	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LAGORI, JOSE FERNANDO	2
3039	VETERINARIA	LAGRECA, LILIANA	2
3040	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LAGUENS, ANDRES GUSTAVO	2
3041	HISTORIA, GEOGRAFIA	LAGUNAS, CECILIA ESTER	2
3042	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LAHITTE, HECTOR BLAS	1
3043	FILOSOFIA	LAISECA, LAURA	2
3044	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LAJE, MARIA INES	2
3045	BIOLOGIA	LAJMANOVICH, RAFAEL CARLOS	2
3046	AGRONOMIA	LALLANA, VICTOR HUGO	2
3047	INGENIERIA	LAMAGNA, ALBERTO	2
3048	BIOLOGIA	LAMATTINA, LORENZO	1
3049	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	LAMATTINA, MARIA	2
3050	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LAMBERTI, PEDRO WALTER	2
3051	INGENIERIA	LAMBRI, OSVALDO AGUSTIN FERNANDO	2
3052	MATEMATICA	LAMI DOZO, ENRIQUE JOSE	1
3053	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LAN, DIANA	2
3054	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LANATA, JOSE LUIS	1
3055	VETERINARIA	LANDI, HERMINIA GRACIELA	2
3056	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LANDINI, MARIA LUISA	2
3057	VETERINARIA	LANDONI, MARIA FABIANA	2
3058	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LANDRISCINI, SUSANA GRACIELA	2
3059	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LANE, SILVIA IRENE	1
3060	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	LANFRANCHI TIZEIRA, HECTOR EDUARDO	2
3061	AGRONOMIA	LANFRANCO, JORGE WASINGTON	2
3062	BIOLOGIA	LANTERI, ANALIA ALICIA	1
3063	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LANTOS, CARLOS PEDRO	1
3064	VETERINARIA	LANUSSE, CARLOS EDMUNDO	1
3065	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LAPALMA, MARIA MONSERRAT	2
3066	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LAPASSET GOMAR, EMILIO	1
3067	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LAPID DE VOLOSIN, MARTA EDITH	1
3068	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LAPLACETTE, GRACIELA INES	2
3069	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LARA, LUIS PEDRO	2
3070	INGENIERIA	LARA, MIGUEL ANGEL	1
3071	INGENIERIA	L'ARGENTIERE, PABLO CESAR	2
3072	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LARIA, DANIEL	1
3073	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LAROCCA, NORBERTO GENARO	A
3074	BIOLOGIA	LARRAMENDY, MARCELO LUIS	1
3075	LITERATURA Y LINGUISTICA	LARRAÑAGA, HORTENCIA DORA	2
3076	VETERINARIA	LARRIEU, EDMUNDO JUAN	2
3077	INGENIERIA	LARRONDO, HILDA ANGELA	1
3078	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LAS HERAS, ISABEL JOSEFA	2
3079	FILOSOFIA	LASA, CARLOS DANIEL	2
3080	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LASAGA, MERCEDES ISABEL	2
3081	INGENIERIA	LASSERRE, CECILIA MARIA	2
3082	INGENIERIA	LASSIG, JORGE LUIS	1
3083	AGRONOMIA	LATERRA, PEDRO	2
3084	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LATINO DE GENOUD, ROSA MARIA	2
3085	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LATORRE, CARLOS OSCAR	1
3086	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LATTUADA, MARIO JOSE	2
3087	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LATTUCA, ANUNCIADA	2
3088	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LAUDANNO, OSCAR MIGUEL	2
3089	INGENIERIA	LAURA, PATRICIO ADOLFO ANTONIO	1
3090	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LAURA, ROBERTO DOMINGO EUGE	1
3091	ARQUITECTURA	LAURELLI, ELSA ANGELICA	1
3092	INGENIERIA	LAURENT, ANGEL ROBERTO	2
3093	BIOLOGIA	LAURIA DE CIDRE, LILIA SUSANA	2
3094	AGRONOMIA	LAVADO, RAUL SILVIO	1
3095	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LAZAROWSKI, ALBERTO JORGE	2
3096	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LAZARTE, JOSE ENRIQUE	2
3097	PSICOLOGIA	LAZNIK, DAVID ALBERTO	2
3098	BIOLOGIA	LAZZARI, CLAUDIO RICARDO	1
3099	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LAZZARI, LUISA LUCILA	1
3100	AGRONOMIA	LAZZARI, MARIA AURORA	1
3101	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LAZZARINI, HECTOR JOSE	2
3102	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	LE PERA, ALFREDO	2
3103	EDUCACION	LEAL DE MAN, MERCEDES DEL VALLE	2
3104	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LEANZA, HECTOR ARMANDO	1
3105	INGENIERIA	LEBENSOHN, RICARDO ANIBAL	1
3106	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LECHINI, GLADYS TERESITA	1
3107	INGENIERIA	LECICH, MARIA INES	2
3108	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LECUONA, DIEGO EUGENIO	1
3109	MATEMATICA	LEDERMAN, CLAUDIA BEATRIZ	2
3110	AGRONOMIA	LEDESMA DE AZPILICUE, ALICIA	2
3111	ARQUITECTURA	LEDESMA, SARA LIA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3112	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LEDESMA, SILVIA ADRIANA	2
3113	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	LEGARDA DE FRASCHETT, MARTHA	2
3114	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LEGAZ, MARIA ELENA	1
3115	MATEMATICA	LEGUIZAMON, CARLOS ALBERTO	2
3116	AGRONOMIA	LEGUIZAMON, EDUARDO SIXTO	2
3117	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LEGUIZAMON, RAUL RENE	2
3118	INGENIERIA	LEGUIZAMON, SATURNINO	2
3119	INGENIERIA	LEHMANN, MARCELO ERNESTO	2
3120	PSICOLOGIA	LEIBOVICH DE DUARTE, ADELA SUS	1
3121	PSICOLOGIA	LEIBOVICH DE FIGUERO, NORA BLANCA	1
3122	AGRONOMIA	LEICACH, SILVIA ROSA	2
3123	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LEIVA, ALBERTO DAVID	2
3124	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LEIVA, EZEQUIEL PEDRO MARCOS	1
3125	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LEIVA, JUAN CARLOS	1
3126	MATEMATICA	LEIVA, RICARDO ANIBAL	1
3127	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	LEMBERG, ABRAHAM	2
3128	AGRONOMIA	LEMCOFF, JORGE HUGO	1
3129	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LENA PAZ, MARTA ARGENTINA	2
3130	AGRONOMIA	LENARDON, SERGIO LUIS	1
3131	INGENIERIA	LENTA, ELVIO JOSE	2
3132	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LENTINI, IRIS MERCEDES ISABEL	2
3133	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LENZANO, LUIS EDUARDO	2
3134	PSICOLOGIA	LENZI, ALICIA MARIA	1
3135	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LEO, LAURA ANA	2
3136	AGRONOMIA	LEON, ALBERTO EDEL	1
3137	AGRONOMIA	LEON, ROLANDO JUAN CARLOS	1
3138	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LEONARDI DE HERBON, HEBE MABEL	1
3139	BIOLOGIA	LEONARDI, PATRICIA INES	2
3140	INGENIERIA	LEONE, HORACIO PASCUAL	1
3141	EDUCACION	LEONETTI, ANA LIA	2
3142	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LEONI, JULIANA	1
3143	HISTORIA, GEOGRAFIA	LEONI, MARIA SILVIA,	2
3144	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LEPORI, MARIA ESTELA	2
3145	EDUCACION	LERNER, DELIA MARINA	2
3146	INGENIERIA	LESCANO, VICENTE HORACIO	1
3147	INGENIERIA	LESINO, GRACIELA	1
3148	AGRONOMIA	LESKOVAR, MARIO LEOPOLDO	2
3149	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LEVAGGI, ABELARDO	1
3150	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LEVATO, ORLANDO HUGO	1
3151	BIOLOGIA	LEVIN, MARIANO JORGE	1
3152	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LEVIN, PABLO ENRIQUE	2
3153	FILOSOFIA	LEVINAS, MARCELO LEONARDO	2
3154	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LEVINTON, CARLOS HUGO	2
3155	MATEMATICA	LEVSTEIN, FERNANDO	1
3156	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LEVSTEIN, PATRICIA REBECA	1
3157	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LEVY, LEA MONICA	2
3158	BIOLOGIA	LEWIS, JUAN PABLO	1
3159	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LEWKOWICZ, ELIZABETH SANDRA	2
3160	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LEZNA, REYNALDO	1
3161	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LIBERALI, ANA MARIA	2
3162	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LIBERTUN, CARLOS	1
3163	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LIBONATTI, OSVALDO VICENTE	2
3164	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LIBORIO, MONICA M.	2
3165	EDUCACION	LICATA, ROSA ADELINA	2
3166	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LIERNUR, JORGE FRANCISCO	1
3167	INGENIERIA	LIFSCHITZ, LUIS ABRAHAM	2
3168	VETERINARIA	LIGHTOWLER, CARLOS H.	2
3169	BIOLOGIA	LILJESTHROM, GERARDO GUSTAVO	1
3170	EDUCACION	LIMA SILVAIN, GRACIELA MARTHA	2
3171	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LIMARINO, CARLOS OSCAR	1
3172	INGENIERIA	LINARES, ANDRES RAMON	2
3173	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	LINDENBOIM, JAVIER	1
3174	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LIPARI, SEBASTIAN LUIS	2
3175	FILOSOFIA	LIPSITZ ZAKIN, MARIO ADRIAN	2
3176	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LIRA, RAUL	1
3177	BIOLOGIA	LISA, ANGELA TERESITA	2
3178	BIOLOGIA	LISANTI, JOSE ANTONIO	2
3179	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LISCHETTI DE QUINTAR, MIRTHA E	2
3180	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LISTA, CARLOS ALBERTO	1
3181	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LITTER, MARTA IRENE	2
3182	EDUCACION	LITWIN, EDITH F.	1
3183	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LIZABE, GLADYS ISABEL	1
3184	HISTORIA, GEOGRAFIA	LIZANA, CARLOS ALBERTO	1
3185	BIOLOGIA	LIZARRALDE, MERCEDES SARA	1
3186	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LLAMBIAS, EDUARDO JORGE	1
3187	BIOLOGIA	LLESUY, SUSANA FRANCISCA	1
3188	ARQUITECTURA	LLINAS, GRACIELA ANTONIA	2
3189	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LLOIS, ANA MARIA	1
3190	EDUCACION	LLOMOVATTE, SILVIA YOLANDA	1
3191	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	LLOP, ARMANDO ARTURO	1
3192	EDUCACION	LLOPIS DE SEGURA, GRACIELA MER	2
3193	AGRONOMIA	LLORENTE, BERTA ELIZABET	2
3194	INGENIERIA	LLORENTE, CARLOS LUIS	2
3195	EDUCACION	LLORENTE, JUAN CARLOS	2
3196	MATEMATICA	LLORENTE, PASCUAL	2
3197	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LLOSAS, HERNAN PABLO	1
3198	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LLOVERAS, NORA BEATRIZ DEL ROSARIO	1
3199	AGRONOMIA	LOBARTINI, JUAN CARLOS	2
3200	HISTORIA, GEOGRAFIA	LOBATO, MIRTA ZAIDA	1
3201	BIOLOGIA	LOBO GAVIOLA, FERNANDO JOSE	2
3202	PSICOLOGIA	LOBO, MARIA INES	2
3203	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LOBO, PEDRO WENCESLAO	2
3204	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LOBOS, HECTOR RAMON	2
3205	EDUCACION	LOBOS, OLGA HAIDEE	2
3206	INGENIERIA	LOCATELLI, SILVANO	2
3207	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LOCATTO, MARTHA ELBA	2
3208	AGRONOMIA	LODEIRO, ANIBAL ROBERTO	2
3209	BIOLOGIA	LOIACONO, MARTA SUSANA	1
3210	INGENIERIA	LOISEAU, IRENE	1
3211	PSICOLOGIA	LOIZO, JUANA MERCEDES	2
3212	VETERINARIA	LOJO, MARIA MERCEDES	2
3213	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LOMAGLIO, DELIA BEATRIZ	2
3214	PSICOLOGIA	LOMBARDI, GABRIEL HERBERTO	1
3215	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LOMBARDI, JORGE ALBERTO	1
3216	FILOSOFIA	LOMBARDI, OLIMPIA IRIS	2
3217	INGENIERIA	LOMBARDO, EDUARDO AGUSTIN	1
3218	ARQUITECTURA	LOMBARDO, JUAN DONATO	1
3219	INGENIERIA	LOMBERA,, GUILLERMO ALFREDO	2
3220	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LOMNICZI, IRENE MARIA	2
3221	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LONDON, SILVIA	2
3222	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LONGHI, MARCELA RAQUEL	2
3223	EDUCACION	LONGHINI DE OLIVERO, ANA MARIA	2
3224	FILOSOFIA	LONGHINI, CARLOS GUILLERMO	2
3225	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LONGONI, ANA	2
3226	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LONGONI, RENE PABLO	2
3227	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LOPARDO, HORACIO ANGEL	2
3228	AGRONOMIA	LOPEZ ANIDO, FERNANDO SEBASTIAN	2
3229	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LOPEZ BARRIOS, MARIO LUIS	2
3230	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LOPEZ CABANA, ROBERTO MANUEL	1
3231	BIOLOGIA	LOPEZ CAZORLA, ANDREA CECILIA	2
3232	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LOPEZ DAVALOS, ARTURO RAMON NESTOR	1
3233	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LOPEZ DE BLANC, SILVIA ADRIANA	2
3234	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	LOPEZ DE CROCE, ESTELA EDIT	2
3235	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LOPEZ DE MISHIMA, BEATRIZ ALICIA	1
3236	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LOPEZ FERNETTI, NARDO GERONIMO	1
3237	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LOPEZ GARCIA, ALBERTO RAUL	1
3238	AGRONOMIA	LOPEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2
3239	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LOPEZ LAVOINE, JORGE	2
3240	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LOPEZ PASQUALI, CLARA ELENA	2
3241	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	LOPEZ PUMAREGA, MARIA ISABEL	2
3242	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LOPEZ TEIJELO, MANUEL	1
3243	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LOPEZ, ALDO	2
3244	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LOPEZ, ANTONIO AMADEO	2
3245	INGENIERIA	LOPEZ, ANTONIO FERNANDO	2
3246	AGRONOMIA	LOPEZ, CARLOS RAUL	2
3247	AGRONOMIA	LOPEZ, CESAR GABRIEL	2
3248	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LOPEZ, CLARA EDER	1
3249	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	LOPEZ, ELSA MABEL	2
3250	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LOPEZ, ERNESTO JUSTO	1
3251	INGENIERIA	LOPEZ, FABIAN	1
3252	INGENIERIA	LOPEZ, GERARDO DANIEL	1
3253	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LOPEZ, HECTOR SALVADOR	2
3254	BIOLOGIA	LOPEZ, HUGO LUIS	1
3255	ARQUITECTURA	LOPEZ, ISABEL	2
3256	AGRONOMIA	LOPEZ, JOSE ANTONIO	2
3257	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LOPEZ, JUAN JOSE	2
3258	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LOPEZ, LUIS ALBERTO	2
3259	INGENIERIA	LOPEZ, MARIA BEATRIZ	2
3260	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LOPEZ, MARIA ELENA	2
3261	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LOPEZ, MARIA INES	2
3262	EDUCACION	LOPEZ, MARIA ISABEL	2
3263	AGRONOMIA	LOPEZ, MARIO EDUARDO	2
3264	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LOPEZ, MARIO JUSTO	2
3265	HISTORIA Y GEOGRAFIA	LOPEZ, MARTA IRIS	2
3266	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LOPEZ, MARTA SUSANA,	2
3267	PSICOLOGIA	LOPEZ, MERCEDES	2
3268	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LOPEZ, MIGUEL MARCIANO	2
3269	BIOLOGIA	LOPEZ, SILVIA EDITH	2
3270	HISTORIA, GEOGRAFIA	LOPEZ, SUSANA MABEL	2
3271	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LOPRETO, GLADYS MARIA	2
3272	BIOLOGIA	LOPRETTO, ESTELA CELIA	1
3273	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LORANDI, ANA MARIA	1
3274	INGENIERIA	LORENTE, HUGO ENRIQUE	2
3275	FILOSOFIA	LORENZANO, CESAR JULIO	1
3276	FILOSOFIA	LORENZANO, PABLO	1
3277	BIOLOGIA	LORENZO, EUGENIA FELISA	2
3278	BIOLOGIA	LORENZO, LAURA EMMA	2
3279	EDUCACION	LORENZO, MARIA GABRIELA	2
3280	PSICOLOGIA	LORES ARNAIZ, MARIA DEL ROSARI	1
3281	INGENIERIA	LOSSADA, ALDO ABELARDO	2
3282	EDUCACION	LOTTI DE SANTOS, MARGARITA INES	2
3283	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LOVEY, FRANCISCO CARLOS	1
3284	FILOSOFIA	LOVISOLO, JORGE JOSE	1
3285	PSICOLOGIA	LOWENSTEIN, ALICIA EDITA	2
3286	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	LOYARTE, DOLORES	2
3287	INGENIERIA	LOYARTE, HORACIO CESAR	2
3288	LITERATURA Y LINGÜISTICA	LOYO, ALBA CRISTINA	2
3289	INGENIERIA	LOZANO, JORGE ENRIQUE	1
3290	BIOLOGIA	LOZANO, MARIO ENRIQUE	2
3291	INGENIERIA	LUCAIOLI, ALBERTO OMAR	2
3292	EDUCACION	LUCARELLI, ELISA ANGELA	1
3293	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LUCAS, OSCAR NESTOR	2
3294	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LUCCA, MARIA ESTER	2
3295	BIOLOGIA	LUCCHESI, GLORIA INES	2
3296	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	LUCCHINI, MARIA CRISTINA	2
3297	INGENIERIA	LUCCIONI, BIBIANA MARIA	1
3298	EDUCACION	LUCERO, MARIA TERESA	2
3299	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LUCERO, OMAR ABEL	2
3300	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LUCHELLI, MARIA AMALIA	2
3301	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LUCO, JUAN MARIA	2
3302	VETERINARIA	LUDERS, CARLOS FERNANDO	2
3303	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	LUGONES, GUSTAVO EDUARDO	2
3304	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LUJAN, HUGO DANIEL	1
3305	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LUNA PONT, CARLOS ALBERTO	2
3306	AGRONOMIA	LUNA, MARIA VIRGINIA	2
3307	PSICOLOGIA	LUNAZZI DE JUBANY, HELENA ANA	1
3308	INGENIERIA	LUPANO, CECILIA ELENA	2
3309	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LUPANO, MARIA MARIA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3310	INGENIERIA	LUPI, ORESTE DANIEL	2
3311	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LUQUE, ENRIQUE HUGO	1
3312	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	LUQUEZ DE MUCCIARELLI, SARA ILDA	2
3313	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	LURA, MARIA CRISTINA ENRIQ	2
3314	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	LURATI, JORGE AMANDO	1
3315	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	LUSTIG, LIVIA	1
3316	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	LUTZ, ALICIA ISABEL	2
3317	AGRONOMIA	LUTZ, EUGENIO ENRIQUE	2
3318	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	LUZURIAGA, JAVIER	2
3319	BIOLOGIA	MAC CORMACK, WALTER PATRICIO	1
3320	AGRONOMIA	MAC DONAGH, PATRICIO MIGUEL	2
3321	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MACAGNO, VICENTE ANTONIO	1
3322	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MACCHI, RICARDO LUIS	1
3323	VETERINARIA	MACCIO, ORLANDO ANGEL	2
3324	BIOLOGIA	MACCIONI, HUGO JOSE FERNANDO	1
3325	BIOLOGIA	MACHADO, ESTELA EDELMIRA	1
3326	INGENIERIA	MACHUCA WOODBRIDGE, EDUARDO A.	2
3327	EDUCACION	MACIAS MANTECA, ASCENSION	2
3328	MATEMATICA	MACIAS, ROBERTO ARISTOBULO	1
3329	MATEMATICA	MACIEL, MARIA CRISTINA	2
3330	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MACKINSON, GLADYS JUANA	1
3331	HISTORIA, GEOGRAFIA	MACOR, DARIO	1
3332	AGRONOMIA	MADDONNI, GUSTAVO ANGEL	2
3333	HISTORIA, GEOGRAFIA	MADERO, MARTA	2
3334	AGRONOMIA	MADOERY, RICARDO ROMAN	2
3335	HISTORIA, GEOGRAFIA	MAEDER, ERNESTO JOAQUIN ANTONI,	1
3336	BIOLOGIA	MAESTRI, DAMIAN MODESTO	2
3337	MATEMATICA	MAESTRIPIERI, ALEJANDRA LAURA	2
3338	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MAESTRO MAYER, RAUL LEOPOLDO	2
3339	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MAFFIA, MARTA MERCEDES	2
3340	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MAFFRAND, GRACIELA DEL VALLE	2
3341	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MAGARIÑOS VELILLA DE, JUAN ANGEL I.	1
3342	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MAGARIÑOS, MARIA DEL CARMEN	2
3343	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MAGARO, HORTENSIA MARIA	1
3344	BIOLOGIA	MAGGESE, MARIA CRISTINA IRENE	1
3345	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MAGGIO, BRUNO	1
3346	EDUCACION	MAGGIO, MARIANA BEATRIZ	2
3347	INGENIERIA	MAGISTOCCHI, LUIS MARIA	2
3348	INGENIERIA	MAGNAGO, FERNANDO	2
3349	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MAGNARELLI DE POTAS, GLADIS GRISELDA	2
3350	FILOSOFIA	MAGNAVACCA, SILVIA ALICIA	1
3351	BIOLOGIA	MAGNI, CHRISTIAN	2
3352	FILOSOFIA	MAIDANA, SUSANA HAYDEE	1
3353	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MAIER, MARTA SILVIA	1
3354	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MAILHE, ALEJANDRA MARTA	2
3355	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MAINARDI, RAUL TORINO	1
3356	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MAINE, MARIA ALEJANDRA	1
3357	EDUCACION	MAINERO, NELLY ESTHER	2
3358	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MAIZ, CLAUDIO GUSTAVO	2
3359	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MAIZA, PEDRO JOSE	1
3360	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MALACALZA, SUSANA LEONOR	2
3361	PSICOLOGIA	MALACHEVSKY, JORGE ALBERTO	2
3362	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MALACHEVSKY, MARIA TERESA	2
3363	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MALAGA, PAMELA SUSAMA	2
3364	BIOLOGIA	MALAN BOREL, ILEANA SOFIA DEL CARMEN	1
3365	EDUCACION	MALBRAN, MARIA DEL CARMEN	1
3366	EDUCACION	MALBRAN, SILVIA RAQUEL	1
3367	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MALCHIODI, EMILIO LUIS	1
3368	BIOLOGIA	MALDONADO, ANA MARIA	2
3369	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MALDONADO, CRISTINA ALICIA	1
3370	BIOLOGIA	MALDONADO, HECTOR	1
3371	BIOLOGIA	MALDONADO, MARIA CRISTINA	2
3372	BIOLOGIA	MALDONADO, SARA BEATRIZ	1
3373	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MALGOR, LUIS ALBERTO	1
3374	FILOSOFIA	MALIANDI, RICARDO GUILLERMO	1
3375	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MALLAMACI, CLAUDIO CARLOS	2
3376	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MALLIMACI, FORTUNATO HORACIO	1
3377	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MALLMANN, CARLOS ALBERTO	1
3378	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MALLO RIVAS, AUGUSTO	2
3379	VETERINARIA	MALLO, ROSA AMALIA	2
3380	HISTORIA, GEOGRAFIA	MALLO, SILVIA CRISTINA	2
3381	ARQUITECTURA	MALMOD, ALICIA VIOLETA	2
3382	ARTES	MALOSETTI COSTA, LAURA	1
3383	FILOSOFIA	MALTESE GUERRA, LUIS FRANCISCO	2
3384	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MALUMIAN, NORBERTO	1
3385	BIOLOGIA	MALVAREZ, ANA INES	1
3386	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	MAMANI, MANUEL JESUS	1
3387	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MANCA DE NADRA, MARIA CRISTINA	1
3388	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MANCEÑIDO, MIGUEL OSCAR	1
3389	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MANCINI, MARIA VIRGINIA	2
3390	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MANCINI, PEDRO MAXIMO EMILIO	1
3391	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MANDRILE, ELOY LORENZO	2
3392	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MANDRINI, CRISTINA HEMILSE	2
3393	HISTORIA, GEOGRAFIA	MANDRINI, RAUL JOSE	A
3394	BIOLOGIA	MANES, MARIO ENRIQUE	1
3395	INGENIERIA	MANFREDI, CARLOS	2
3396	BIOLOGIA	MANFRINI DE BREWER, MIREYA	1
3397	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	MANGHI, MARCELA ALEJANDRA	1
3398	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MANGIATERRA, MAGDALENA LEONILD	2
3399	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MANGIONE MURO, MIRTA HEBE	2
3400	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MANNI, HECTOR MARIO	2
3401	FILOSOFIA	MANNINA DE GAMERO, LILIANA LEONARDA	2
3402	HISTORIA, GEOGRAFIA	MANOILOFF, RAUL OSCAR ARGENTIN,	2
3403	BIOLOGIA	MANRIQUE, GABRIEL	2
3404	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MANSILLA, GUSTAVO ADOLFO	2
3405	PSICOLOGIA	MANSUR, GERARDO RUBEN	2
3406	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	MANSUR, MARIA ESTELA	2
3407	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MANTERO, JUAN CARLOS	1
3408	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MANTOVANI, VICTOR EDUARDO	1
3409	INGENIERIA	MANTZ, RICARDO JULIAN	1
3410	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MANZANAL, MABEL ADELAIDA	1
3411	INGENIERIA	MANZANO, EDUARDO ROBERTO	2
3412	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MANZI, OFELIA MARIA JOSEFINA	2
3413	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MANZO, RUBEN HILARIO	1
3414	LITERATURA Y LINGUISTICA	MANZONI OCA, CELINA ESTHER	1
3415	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARAFIOTI, ROBERTO CESAR	2
3416	LITERATURA Y LINGUISTICA	MARAÑON DE MICHAELSEN, LELIA ESTHER	2
3417	AGRONOMIA	MARASSI, JUAN JUSTO NICOLAS	2
3418	PSICOLOGIA	MARAZZA DE ROMERO, EMMA ALICIA	2
3419	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MARCELLINO, ALBERTO JOSE	1
3420	INGENIERIA	MARCET, JUAN ENRIQUE	2
3421	AGRONOMIA	MARCH, GUILLERMO JUAN	1
3422	INGENIERIA	MARCHESE, JOSE	1
3423	BIOLOGIA	MARCHESE, MERCEDES ROSA	2
3424	INGENIERIA	MARCHETTI, JACINTO LUIS	1
3425	INGENIERIA	MARCHETTI, SERGIO GUSTAVO	1
3426	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARCHEVSKY, EDUARDO JORGE	1
3427	INGENIERIA	MARCHI, ALBERTO JULIO	2
3428	MATEMATICA	MARCHI, EZIO	1
3429	EDUCACION	MARCHISIO, SUSANA TERESA	2
3430	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MARCIONNI, NELSON DANIEL	2
3431	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MARCOLERI, MARIA ELENA	2
3432	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MARCONI, MARIO CARLOS	1
3433	FILOSOFIA	MARCOS, GRACIELA ELENA	2
3434	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARCOVECCHIO, JORGE EDUARDO	1
3435	INGENIERIA	MARDER, FELIPE	2
3436	AGRONOMIA	MAREGGIANI, GRACIELA SILVIA	2
3437	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MARENCO, NELIDA SILVIA	2
3438	ARQUITECTURA	MARENGO, MARIA CECILIA	2
3439	EDUCACION	MARENGO, ROBERTO EDUARDO	2
3440	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MARESCA, BEATRIZ MARIA	2
3441	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARGUET, EMILIO ROGELIO	2
3442	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MARGULIES, SUSANA SILVIA	2
3443	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MARGULIS, MARIO	1
3444	HISTORIA, GEOGRAFIA	MARI, OSCAR ERNESTO,	2
3445	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MARIA, ALEJANDRA OLIVIA MARGARITA	2
3446	INGENIERIA	MARIANI, AMADEO MARIO	2
3447	BIOLOGIA	MARIANI, DARIO DANIEL	2
3448	MATEMATICA	MARIANI, MARIA CRISTINA	2
3449	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARIANO, ALEJANDRO EDGARDO	2
3450	AGRONOMIA	MARIATEGUI, PEDRO GUILLERMO	2
3451	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARIEL EROSTARBE, JUAN ALBERTO	1
3452	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MARIN MENCHACA, JUAN CARLOS	2
3453	PSICOLOGIA	MARIN, OLGA LETICIA	2
3454	AGRONOMIA	MARINELLI, ADRIANA DELIA	2
3455	BIOLOGIA	MARINELLI, RAUL ALBERTO	1
3456	BIOLOGIA	MARINO, ANA MARIA	1
3457	INGENIERIA	MARINO, DANIEL HORACIO	2
3458	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARINO, MARIA CARLA	2
3459	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MARIÑO, MARIO HECTOR SILVIO	1
3460	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARIOLI, JUAN MIGUEL	2
3461	AGRONOMIA	MARIOT, VICTORIO	2
3462	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARISTANY, JOSE JAVIER	2
3463	AGRONOMIA	MARLATS, RAUL MARCOS	1
3464	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MARLENKO, NATALIA	2
3465	MATEMATICA	MARONNA, RICARDO	1
3466	AGRONOMIA	MAROTO, BEATRIZ GRACIELA	2
3467	VETERINARIA	MAROTTA, EDUARDO GUILLERMO	2
3468	INGENIERIA	MARQUES, CARLOS ALBERTO	1
3469	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARQUES, ROBERTO OSCAR	2
3470	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	MARQUEZ DE TISCORNIA, MARIA TERESA	2
3471	VETERINARIA	MARQUEZ, ADRIAN GUSTAVO	2
3472	INGENIERIA	MARQUEZ, DARDO	2
3473	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARQUEZ, EDUARDO JAIME	2
3474	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	MARQUEZ, MARCELO JOSE	2
3475	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MARQUEZ, MARIA TERESA	2
3476	HISTORIA, GEOGRAFIA	MARQUIEGUI, DEDIER NORBERTO	2
3477	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARQUILLAS, ROSA ARGENTINA	1
3478	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MARRA, CARLOS ALBERTO	2
3479	INGENIERIA	MARRONE, LUIS ARMANDO	2
3480	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARSCHOFF, CARLOS MIGUEL	2
3481	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MARSHALL, GUILLERMO R.	1
3482	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARSICANO, CLAUDIA ALICIA	2
3483	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MARSONET, PEDRO ARMANDO	2
3484	BIOLOGIA	MARTELLA, MONICA BEATRIZ	1
3485	AGRONOMIA	MARTI, LUIS HECTOR EDUARDO	2
3486	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARTIARENA, MARIA LUZ	2
3487	AGRONOMIA	MARTIGNONE, RICARDO ANTONIO	2
3488	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MARTIJENA, IRENE DELIA	2
3489	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	MARTIN CASTILLA, FANCISCO	2
3490	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MARTIN POUGET, MARIO GILBERTO	2
3491	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARTIN, CARLOS ALBERTO	1
3492	INGENIERIA	MARTIN, CARLOS ALBERTO	1
3493	EDUCACION	MARTIN, DIANA	2
3494	AGRONOMIA	MARTIN, GUILLERMO OSCAR	2
3495	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MARTIN, HECTOR OMAR	1
3496	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MARTIN, JOSE FRANCISCO	1
3497	INGENIERIA	MARTIN, MARCELO LUIS RAMON	2
3498	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MARTIN, STELLA MARIS	2
3499	FILOSOFIA	MARTINEZ BARRERA, JORGE	2
3500	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MARTINEZ CABALLERO, ALFONSO	1
3501	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MARTINEZ DE AGUIRRE, ELIZABETH	2
3502	BIOLOGIA	MARTINEZ DE FABRICIU, ANA LUJAN	2
3503	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MARTINEZ DE PEREZ, NORMA CATALINA	1
3504	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MARTINEZ DE SAN VICE, ISABEL	1
3505	HISTORIA, GEOGRAFIA	MARTINEZ DE SANCHEZ, ANA MARIA	2
3506	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARTINEZ LLABRES DE ARRIETA, MONICA I.	2
3507	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MARTINEZ PERALTA, LILIANA AMALIA	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3508	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MARTINEZ VARONA, PATRICIA	2
3509	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARTINEZ, ANGELITA	2
3510	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARTINEZ, DANIEL EMILIO	2
3511	INGENIERIA	MARTINEZ, ERNESTO CARLOS	1
3512	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARTINEZ, FABIANA ROSA	2
3513	INGENIERIA	MARTINEZ, FERNANDO OSCAR	1
3514	FILOSOFIA	MARTINEZ, GLADYS EVA	2
3515	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARTINEZ, HUGO HECTOR	2
3516	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MARTINEZ, ILIANA AMALIA	2
3517	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MARTINEZ, IRENE	2
3518	EDUCACION	MARTINEZ, ISABEL CECILIA	2
3519	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARTINEZ, JORGE ALBERTO	1
3520	MATEMATICA	MARTINEZ, JOSE RAUL	2
3521	EDUCACION	MARTINEZ, JUAN MANUEL	2
3522	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARTINEZ, LUIS DANTE	1
3523	EDUCACION	MARTINEZ, MARIA TERESA	2
3524	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARTINEZ, OSCAR EDUARDO	1
3525	AGRONOMIA	MARTINEZ, OSCAR LUIS	2
3526	INGENIERIA	MARTINEZ, OSVALDO MIGUEL	1
3527	EDUCACION	MARTINEZ, RUBEN DARIO	2
3528	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MARTINEZ, STELLA MARIS	2
3529	AGRONOMIA	MARTINEZ-GHERSA, MARIA ALEJANDRA	2
3530	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	MARTINI, STELLA MARIS	2
3531	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MARTINO, DEBORA MARCELA	2
3532	INGENIERIA	MARTINO, MIRIAN NORA	2
3533	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MARTINO, ROBERTO DONATO	1
3534	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARTINO, VIRGINIA SUSANA	2
3535	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARTINS, MARIA ELISA	1
3536	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MARTIRE, DANIEL OSVALDO	1
3537	BIOLOGIA	MARTORELLI, SERGIO ROBERTO	1
3538	BIOLOGIA	MARTORI, RICARDO ARMANDO	2
3539	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MARTYNIUK, CLAUDIO EDUARDO	2
3540	BIOLOGIA	MARUCCI, RAUL SALOMON	2
3541	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MARZIONI, CRISTINA ESTER	2
3542	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MARZOCCA, ANGEL JOSE	1
3543	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MAS, GRACIELA RAQUEL	1
3544	INGENIERIA	MAS, MIGUEL ANGEL	2
3545	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MASCARETTI, ORESTE ALDO	1
3546	AGRONOMIA	MASCARINI, LIBERTAD	2
3547	INGENIERIA	MASCHERONI, RODOLFO HORACIO	1
3548	INGENIERIA	MASCIARELLI, EDGARDO ALBERTO	2
3549	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MASCO, DANIEL HUGO	1
3550	HISTORIA, GEOGRAFIA	MASES, ENRIQUE HUGO	1
3551	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MASI, ADRIANA NOEMI	2
3552	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MASIH, DIANA TERESA	1
3553	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MASINI DE REPISO, ANA MARIA	1
3554	BIOLOGIA	MASSA, EDDY MARTA	2
3555	INGENIERIA	MASSA, JULIO CESAR	2
3556	EDUCACION	MASSA, MARTA BEATRIZ	2
3557	INGENIERIA	MASSA, PABLO CARMELO	2
3558	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MASSABIE, ARMANDO CARLOS	1
3559	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MASSERONI, SUSANA HAYDEE	2
3560	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MASSHEIMER, VIRGINIA LAURA	2
3561	AGRONOMIA	MASSOBRIO, MARCELO JUAN	2
3562	EDUCACION	MASSONI, SANDRA HEBE	1
3563	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MASSOUH, ERNESTO JORGE	2
3564	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MASTRINI, GUILLERMO NESTOR	2
3565	AGRONOMIA	MASUELLI, RICARDO WILLIAMS	2
3566	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MASULLO, PASCUAL JOSE	1
3567	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MATA, ERNESTO GABINO	2
3568	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MATA, MARIA CRISTINA	2
3569	HISTORIA, GEOGRAFIA	MATA, SARA EMILIA	1
3570	INGENIERIA	MATAR IBAÑEZ, JOSE AGUSTIN	1
3571	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MATEOS, MONICA EDITH	2
3572	MATEMATICA	MATERA, GUILLERMO	2
3573	INGENIERIA	MATHE, LADISLAO	2
3574	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MATHEOS, SERGIO DANIEL	1
3575	EDUCACION	MATILLA, MONICA TERESA	2
3576	AGRONOMIA	MATTANA, RICARDO RAUL	2
3577	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MATTAR NOVELLI, JULIO ENRIQUE	2
3578	INGENIERIA	MATTEA, MIGUEL ANGEL	1
3579	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MATTIAZZI, ALICIA RAMONA	1
3580	HISTORIA, GEOGRAFIA	MATTIO, HECTOR FERNANDO	1
3581	BIOLOGIA	MATTION, NORA MARTA	2
3582	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MATULEWICZ, MARIA CRISTINA	1
3583	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MAUAS, PABLO JACOBO DAVID	2
3584	INGENIERIA	MAURIZI, MARIO JOSE	1
3585	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MAUTALEN, CARLOS ALFREDO	1
3586	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MAX AGÜERO, ERNESTO FRANCISCO	2
3587	INGENIERIA	MAXIMINO, MIRTHA GRACIELA	2
3588	INGENIERIA	MAYER, CARLOS ENRIQUE	1
3589	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MAYER, ROBERTO EDMUNDO	2
3590	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MAYO, CARLOS ALBERTO	1
3591	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MAYORAL, LUISA	2
3592	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MAYORGA, LUIS SEGUNDO	1
3593	INGENIERIA	MAYOSKY, MIGUEL ANGEL	1
3594	INGENIERIA	MAZA, JORGE ADOLFO	2
3595	INGENIERIA	MAZINI, NELSON EDUARDO	2
3596	INGENIERIA	MAZZA, GERMAN DELFOR	2
3597	AGRONOMIA	MAZZA, SILVIA MATILDE	2
3598	AGRONOMIA	MAZZANTI DE CASTANON, MARIA ANTONIA	2
3599	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MAZZANTI, DIANA LEONIS	2
3600	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MAZZEO, NICOLAS ANTONIO	1
3601	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MAZZIOTTI, NORA GRACIELA	2
3602	EDUCACION	MAZZITELLI, CLAUDIA ALEJANDRA	2
3603	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MAZZITELLI, FRANCISCO DIEGO	1
3604	PSICOLOGIA	MAZZUCA, ROBERTO	1
3605	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MEABE, JOAQUIN EFREN	2
3606	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MECHETTI, MAGDALENA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3607	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MECLE, ELINA SUSANA	1
3608	AGRONOMIA	MEDAN, DIEGO	1
3609	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	MEDAWAR, ALDO ANTONIO	2
3610	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MEDINA, DANTE	1
3611	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MEDINA, JORGE HORACIO	1
3612	BIOLOGIA	MEDINA, MARIA INES	2
3613	EDUCACION	MEDINA, MARIA MERCEDES	1
3614	AGRONOMIA	MEDINA, ROSA ELVIRA INES	2
3615	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MEDINA, ROXANA BEATRIZ	2
3616	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MEICHTRY, NORMA CRISTINA	1
3617	EDUCACION	MEIER, ERNESTO ALBERTO	2
3618	INGENIERIA	MEINARDI, CARLOS ALBERTO	1
3619	EDUCACION	MEINARDI, ELSA NOEMI	2
3620	INGENIERIA	MEIRA, GREGORIO RAUL	1
3621	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MEIROVICH, CARLOS ISAAC	1
3622	INGENIERIA	MEISSL, ROBERTO JOSE	2
3623	INGENIERIA	MEJAIL, MARTA ESTELA	2
3624	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MELANO, MARIA CRISTINA	2
3625	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MELCHOR, RICARDO	2
3626	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MELINSKY, EDUARDO	2
3627	ARQUITECTURA	MELLACE, RAFAEL FRANCISCO	1
3628	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MELLADO, NOEMI BEATRIZ	1
3629	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MELONI, OSVALDO	1
3630	AGRONOMIA	MELUCCI, LILIA MAGDALENA	1
3631	EDUCACION	MENDES, HECTOR OSCAR	2
3632	ARQUITECTURA	MENDEZ FERLA, MARIA INES DEL CARMEN	2
3633	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MENDEZ, BEATRIZ SILVIA	1
3634	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MENDEZ, MARTA GRACIELA	2
3635	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MENDEZ, PILAR CELIA	2
3636	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MENDICOA, GLORIA EDEL	1
3637	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MENDONÇA, OSVALDO	2
3638	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MENDOZA ZELIS, LUIS ALEJANDRO	1
3639	VETERINARIA	MENENDEZ, NESTOR ANGEL	1
3640	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MENENDEZ, SALVIO MARTIN	1
3641	PSICOLOGIA	MENESTRINA, NORMA BENEDICTA	2
3642	AGRONOMIA	MENGHI, MIRTA	2
3643	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MENGONI GOÑALONS, GUILLERMO LU	2
3644	HISTORIA, GEOGRAFIA	MENIN, OVIDE JUAN	1
3645	BIOLOGIA	MENTABERRY, ALEJANDRO NESTOR	1
3646	MATEMATICA	MENTZ, RAUL PEDRO	1
3647	BIOLOGIA	MERANI, MARIA SUSANA	1
3648	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MERCADER, ROBERTO CARLOS	1
3649	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MERCADO DE SALA, MARIA CRISTINA	2
3650	VETERINARIA	MERCADO, MONICA CRISTINA	2
3651	INGENIERIA	MERCADO, PEDRO ENRIQUE	1
3652	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MERCER, HUGO SERGIO	2
3653	EDUCACION	MERINO, GRACIELA	1
3654	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MERINO, LUIS ANTONIO,	2
3655	BIOLOGIA	MERSICH, SUSANA ESTHER	2
3656	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MESSINA, GRACIELA NORA	1
3657	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MESSINEO, MARIA CRISTINA	2
3658	VETERINARIA	MESTORINO, OLGA NORA	2
3659	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MEYER, GABRIEL OMAR	2
3660	EDUCACION	MEYER, ROBERTO DELFOR	2
3661	AGRONOMIA	MEZZADRA, CARLOS ALBERTO	1
3662	MATEMATICA	MIATELLO, ROBERTO JORGE	1
3663	EDUCACION	MIAZZO, JACKELINE NOEMI	2
3664	VETERINARIA	MIAZZO, RAUL DANIEL	2
3665	BIOLOGIA	MICALIZZI, BLAS	2
3666	BIOLOGIA	MICELI, DORA CRISTINA	1
3667	FILOSOFIA	MICHELINI, DORANDO JUAN	1
3668	INGENIERIA	MICHELINI, RUFINO JULIO	2
3669	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MICHIELI, CATALINA TERESA	2
3670	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MICINQUEVICH, SUSANA BEATRIZ	2
3671	VETERINARIA	MIGLIETTA, HILARIO FRANCISCO	2
3672	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MIGNAQUI, ILIANA PERLA	2
3673	INGENIERIA	MIGNONE, CARLOS FERNANDO	1
3674	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MIGONI, RICARDO LUIS	1
3675	FILOSOFIA	MIGUEL, CARLOS HERNAN	2
3676	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MIGUEL, OLGA RAQUEL	2
3677	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MIGUEZ, DANIEL	2
3678	HISTORIA, GEOGRAFIA	MIGUEZ, EDUARDO JOSE	1
3679	HISTORIA, GEOGRAFIA	MIKKAN, RAUL	1
3680	PSICOLOGIA	MILAN, TERESITA ANA	2
3681	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MILANESE, MARIA MAGDALENA	2
3682	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MILANI, ANGELA CRISTINA	1
3683	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MILEI, JOSE	2
3684	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MILESI, MARIA VERONICA	2
3685	INGENIERIA	MILLON QUIROGA, JORGE EDUARDO	2
3686	INGENIERIA	MILOCCO, RUBEN HORACIO	1
3687	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MILONE, LUIS AMBROSIO	1
3688	BIOLOGIA	MILRAD, SILVIA RAQUEL	1
3689	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MINDLIN, BERNARDO GABRIEL	1
3690	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MINELLONO, MARIA TERESITA	1
3691	PSICOLOGIA	MINERVINO, RICARDO ADRIAN	2
3692	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MINETTI, JUAN LEONIDAS	1
3693	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MINGO, GRACIELA LAURA	2
3694	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MINGOLO, NELIDA	2
3695	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MINOTTI, FERNANDO OSCAR	2
3696	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MINVIELLE, MARTA CECILIA	2
3697	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MINYERSKY, NELLY	2
3698	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	MIOTTI, LAURA LUCIA	1
3699	VETERINARIA	MIQUEL, MARIA CRISTINA	1
3700	BIOLOGIA	MIQUELARENA, AMALIA MARIA	1
3701	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MIRABELLA, MARIA CRISTINA	2
3702	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MIRAGLIA, JORGE ESTEBAN	1
3703	AGRONOMIA	MIRALLES, DANIEL JULIO	1
3704	EDUCACION	MIRANDA DE FASSI, ESTELA MARIA	2
3705	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MIRANDA, DOMINGO FAUSTINO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3706	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MIRANDA, ENRIQUE NESTOR	2
3707	EDUCACION	MIRANDA, MIRTA JUANA,	2
3708	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MIRANDA, SILVIA EMMA	2
3709	VETERINARIA	MIRANDE, SUSANA LAURA	2
3710	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MIRAS, MARIA CRISTINA	1
3711	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MIRET, ANA MARIA	1
3712	INGENIERIA	MIRETTI, ROMEO ESTEBAN	2
3713	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MIRIFICO, MARIA VIRGINIA	2
3714	INGENIERIA	MIRO, EDUARDO ERNESTO	1
3715	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MISCHNE, MIRTA PAULINA	2
3716	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MISHIMA, HORACIO TACASHI	1
3717	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	MISSANA DE FILIPPONE, LILIANA RAQUEL	2
3718	BIOLOGIA	MIYAZAKI, SILVIA SUSANA	2
3719	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MOCCHIUTTI, NORBERTO OSCAR	2
3720	BIOLOGIA	MODENUTTI, BEATRIZ ESTELA	1
3721	AGRONOMIA	MOGLIA, JUANA GRACIELA	2
3722	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MOGUILEVSKY, JAIME ALBERTO	1
3723	BIOLOGIA	MOHAMED, FABIAN HEBER	2
3724	INGENIERIA	MOIOLA, JORGE LUIS	1
3725	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MOISSET DE ESPANES, DANIEL	1
3726	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MOISSET DE ESPANES, EDUARDO	1
3727	ARQUITECTURA	MOISSET DE ESPANES, INES	2
3728	INGENIERIA	MOITRE, DIEGO CARLOS ALBERTO	2
3729	AGRONOMIA	MÖKEL, FEDERICO ENRIQUE	1
3730	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MOLA, EDUARDO ELIAS	1
3731	INGENIERIA	MOLER, EMILCE GRACIELA	2
3732	INGENIERIA	MOLINA, ANA CRISTINA	2
3733	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MOLINA, FERNANDO VICTOR	1
3734	HISTORIA, GEOGRAFIA	MOLINA, GLADYS EDITH	1
3735	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	MOLINA, HECTOR ALFREDO	2
3736	PSICOLOGIA	MOLINA, JUAN CARLOS	1
3737	AGRONOMIA	MOLINA, MARIA DEL CARMEN	2
3738	PSICOLOGIA	MOLINA, MARTA DELIA	2
3739	INGENIERIA	MOLINA, OSCAR EDBERTO	1
3740	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MOLINA, VICTOR ALEJANDRO	1
3741	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MOLINAS, FELISA CONCEPCION	1
3742	AGRONOMIA	MOLINUEVO, HECTOR ARIEL	1
3743	INGENIERIA	MOLLER, OSCAR	2
3744	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MOLLERACH, MARTA EUGENIA	2
3745	EDUCACION	MOLLIS, ADRIANA MARCELA	1
3746	MATEMATICA	MOLTER, URSULA MARIA	1
3747	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MOLTRASIO DE IGLESIA, GRACIEL	1
3748	INGENIERIA	MOMBELLO, ENRIQUE ESTEBAN	2
3749	BIOLOGIA	MOMO, FERNANDO ROBERTO	2
3750	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MON, RICARDO	1
3751	BIOLOGIA	MONASTERIO DE GONZO, GLADYS AN	2
3752	INGENIERIA	MONCADA, OSVALDO JULIO	2
3753	PSICOLOGIA	MONCHIETTI, ALICIA LUISA	2
3754	PSICOLOGIA	MONEDERO, FABIAN GUSTAVO	2
3755	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MONETA ALLER, RAUL OSVALDO	1
3756	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MONFERRAN, CLARA GRACIELA	2
3757	INGENIERIA	MONGUILNER, CARLOS ALBERTO	2
3758	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MONJEAU, FEDERICO MIGUEL	2
3759	EDUCACION	MONMANY, TERESA ANTONIA	2
3760	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MONSANTO, ALBERTO EDUARDO	2
3761	INGENIERIA	MONSBERGER, WALTER	2
3762	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MONSERRAT, ALBERTO JUAN	1
3763	INGENIERIA	MONTAGNA, JORGE MARCELO	2
3764	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MONTAMAT, ENRIQUE EDUARDO ADOL	1
3765	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MONTANI, HUGO SANTOS	2
3766	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MONTANI, RUBEN ALFREDO	1
3767	MATEMATICA	MONTEIRO, LUIZ FERNANDO	1
3768	INGENIERIA	MONTEJANO, GERMAN ANTONIO	2
3769	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MONTEMAYOR, RAFAEL LEONARDO	1
3770	BIOLOGIA	MONTENEGRO, RAUL ALBERTO	2
3771	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MONTENEGRO, TERESITA FRANCISCA	2
3772	EDUCACION	MONTES, BLANCA EDIY,	2
3773	AGRONOMIA	MONTES, LEOPOLDO	2
3774	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MONTEZANTI, MIGUEL ANGEL	2
3775	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MONTI, ANA MARIA	1
3776	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MONTICH, GUILLERMO	2
3777	AGRONOMIA	MONTICO, SERGIO	2
3778	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MONTRULL, HILDA LUCRECIA	2
3779	INGENIERIA	MONTTI, MARIA ISABEL TATIANA	2
3780	AGRONOMIA	MONZON DE ASCONEGUI, MARIA A.	2
3781	VETERINARIA	MONZON, CARLOS MANUEL,	2
3782	INGENIERIA	MONZON, JORGE EMILIO	2
3783	AGRONOMIA	MORABITO, JOSE ANTONIO	1
3784	PSICOLOGIA	MORALES DE BARBENZA, CLARIBEL	1
3785	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MORALES DE MAREGA, HEBE GRACIELA	2
3786	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MORALES LAMBERTI, ALICIA	1
3787	EDUCACION	MORALES, GLADYS BEATRIZ	2
3788	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MORALES, MARIA CELINA	2
3789	FILOSOFIA	MORAN, JULIO CESAR	1
3790	AGRONOMIA	MORANDI, ELIGIO NATALIO	1
3791	INGENIERIA	MORANDI, JAVIER OSVALDO	2
3792	VETERINARIA	MORAS, EDUARDO VICENTE	2
3793	BIOLOGIA	MORBELLI, MARTA ALICIA	1
3794	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MORCHIO DE PASSALACQ, TERESA	2
3795	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MORDUJOVICH, PERLA	1
3796	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MORELLI, LAURA	2
3797	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MORELLO, HECTOR HUGO	2
3798	HISTORIA, GEOGRAFIA	MORELLO, JORGE HELIOS	1
3799	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MORENO BARRAL, JOSE	1
3800	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MORENO DE COLONNA, SILVIA MARGARITA	1
3801	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MORENO, CESAR HUGO	2
3802	ARQUITECTURA	MORENO, DANIELA BEATRIZ	2
3803	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MORENO, JOSE LUIS	1
3804	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MORENO, MARTIN JORGE	2
3805	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MORENO, NICOLAS GERARDO DEL VALLE	2
3806	INGENIERIA	MORENO, OSCAR	2
3807	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MORENO, VICTOR JORGE	1
3808	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MORERO, ROBERTO DIONISIO	1
3809	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MORESCHI, OSVALDO MARIO	1
3810	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MORETTI, EDGARDO	2
3811	FILOSOFIA	MORETTI, HECTOR ALBERTO	1
3812	EDUCACION	MORETTI, MARIA CRISTINA	2
3813	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MORETTON, JUAN AGUSTIN	2
3814	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MOREY, PATRICIA ELIZABETH	2
3815	HISTORIA, GEOGRAFIA	MOREYRA, BEATRIZ INES	1
3816	EDUCACION	MORGADE, GRACIELA ALEJANDRA	2
3817	BIOLOGIA	MORI, GLADYS BEATRIZ	1
3818	VETERINARIA	MORIENA, RICARDO ANTONIO	2
3819	EDUCACION	MORIENA, SUSANA MERCEDES	2
3820	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MORILLAS VENTURA, ENRIQUETA	1
3821	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MORINA, JORGE OSVALDO	1
3822	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MORISOLI, LIDA SUSANA	1
3823	AGRONOMIA	MORLANS, MARIA CRISTINA	2
3824	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MORON JIMENEZ, MARIA JOAQUINA	2
3825	EDUCACION	MORONI, EDITH AZUCENA,	2
3826	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MORRA DE DE LA PENA, ANA MARIA	2
3827	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MORRAS, RICARDO	2
3828	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	MORRELL, NIDIA IRENE	2
3829	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MORRONE, ELSA BEATRIZ	2
3830	INGENIERIA	MORUZZI, HUGO PEDRO	2
3831	VETERINARIA	MOSA, SERGIO GUSTAVO	2
3832	INGENIERIA	MOSCA, HUGO OSVALDO	2
3833	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MOSCA, SUSANA MARIA	2
3834	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MOSCATO, JORGE OSVALDO	2
3835	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	MOSCOLONI, NORA ANA MARIA	2
3836	BIOLOGIA	MOSCONE, EDUARDO ALBERTO	2
3837	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MOSERT, BEATRIZ OLGA	2
3838	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	MOTTA, JORGE JOSE	2
3839	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	MOTTINO, ALDO DOMINGO	1
3840	EDUCACION	MOUGHTY, MARIA TERESA	2
3841	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MOURE, JOSE LUIS	2
3842	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MOVIA, CLARA PIA	1
3843	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MOYA, MARIA CRISTINA	2
3844	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MOYA, PEDRO ROBERTO	2
3845	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MOZEJKO, DANUTA TERESA	1
3846	AGRONOMIA	MROGINSKI, LUIS AMADO	1
3847	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	MUCHNIK, ROSA	1
3848	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MUCHNIK, SALOMON	1
3849	FILOSOFIA	MUDROVCIC, MARIA INES	2
3850	BIOLOGIA	MUDRY, MARTA DOLORES	1
3851	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MUGICA, NORA	1
3852	INGENIERIA	MUGUERZA, DANIEL	2
3853	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MULLER, LUIS ALBERTO	2
3854	EDUCACION	MULLER, MARIA ANGELICA	2
3855	ARTES	MUÑEZA, JULIO ALBERTO LEONELO	1
3856	HISTORIA Y GEOGRAFIA	MUÑOZ MORALEDA, ERNESTO	2
3857	INGENIERIA	MUÑOZ PUNTES, ERNESTO	2
3858	INGENIERIA	MUÑOZ, HORACIO EMILIO	2
3859	AGRONOMIA	MUÑOZ, JULIO OSCAR	2
3860	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	MUÑOZ, PATRICIA LAURA	2
3861	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	MUÑOZ, RICARDO ALBERTO	2
3862	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MUÑOZ-DE-TORO, MONICA MILAGROS	1
3863	INGENIERIA	MURAVCHIK, CARLOS HORACIO	1
3864	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	MURER, MARIO GUSTAVO	2
3865	INGENIERIA	MURGA, NESTOR DANIEL	2
3866	INGENIERIA	MURGIO, LUIS ALBERTO SANTIAGO	2
3867	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MURIEL, HERNAN	2
3868	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MURPHY, GUILLERMO MARIO	2
3869	HISTORIA, GEOGRAFIA	MURPHY, SUSANA BEATRIZ	2
3870	PSICOLOGIA	MURUA, VICTOR SERGIO	2
3871	AGRONOMIA	MURUAGA, LIDIA SUSANA	2
3872	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	MUSACCHIO, ANDRES	2
3873	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MUSACCHIO, EDUARDO ALDO	1
3874	EDUCACION	MUSCARA RIZZO, FRANCISCO	2
3875	MATEMATICA	MUSCHIETTI, MARIA AMELIA	1
3876	LITERATURA Y LINGÜISTICA	MUSCHIETTI, SILVIA DELFINA	2
3877	EDUCACION	MUSCIA, ANTONIA DELIA	2
3878	ARTES	MUSRI, FATIMA GRACIELA	1
3879	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MUSSO, HAYDE ELENA	2
3880	PSICOLOGIA	MUSTACA, ALBA ELISABETH	2
3881	INGENIERIA	MUT, VICENTE ANTONIO	1
3882	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	MUTTI, DIANA IRENE	1
3883	BIOLOGIA	MUZIO, RUBEN NESTOR	2
3884	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	MUZZIO, JUAN CARLOS	1
3885	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NACUZZI, LIDIA ROSA	2
3886	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	NADAL, MIGUEL ANGEL	2
3887	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NADER, MARIA ELENA FATIMA	2
3888	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	NADIR, ARMANDO RUBEN	2
3889	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NAHMOD, VICTOR ELIAS	1
3890	INGENIERIA	NAIOUF, RICARDO MARCELO	2
3891	FILOSOFIA	NAISHTAT, FRANCISCO SAMUEL	1
3892	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NAJERA, MARTA TERESA	2
3893	VETERINARIA	NAJLE, ROBERTO	2
3894	PSICOLOGIA	NAJT, NORMA ETEL	2
3895	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	NAON, CARLOS MARIA	1
3896	PSICOLOGIA	NAPOLITANO, GRAZIELA	2
3897	EDUCACION	NAPPA, NORA RAQUEL	2
3898	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NARDA, GRISELDA	2
3899	EDUCACION	NARODOWSKI, MARIANO	1
3900	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	NARVAEZ, JORGE LUIS	2
3901	LITERATURA Y LINGÜISTICA	NARVAJA DE ARNOUX, ELVIRA BEAT	1
3902	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NASELLI, CESAR AUGUSTO	1
3903	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NASELLO, OLGA BEATRIZ	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
3904	MATEMATICA	NASINI, GRACIELA	2
3905	INGENIERIA	NASISI, OSCAR HERMINIO	2
3906	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NASSER, JULIO RUBEN	2
3907	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NASSIF, NATIVIDAD	2
3908	INGENIERIA	NATALINI, MARIO BRUNO	1
3909	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NATALUCCI, CLAUDIA LUISA	2
3910	HISTORIA, GEOGRAFIA	NATENZON, CLAUDIA ELEONOR	1
3911	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	NATES, SILVIA VIVIANA	1
3912	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NAVAMUEL, LEONOR	1
3913	AGRONOMIA	NAVARRO DUYMOVICH, MIGUEL ANGEL	2
3914	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NAVARRO GARCIA, LUIS FRANCISCO	2
3915	EDUCACION	NAVARRO PONCE, ANA MARIA	2
3916	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	NAVARRO, ALICIA	2
3917	ARTES	NAVARRO, ANGEL MIGUEL	1
3918	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NAVARRO, ANTONIO ROBERTO	1
3919	HISTORIA Y GEOGRAFIA	NAVARRO, HERMINIO ELIO	2
3920	BIOLOGIA	NAVARRO, JOAQUIN LUIS	1
3921	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NAVARRO, MARTA OFELIA	2
3922	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NAVAS, HECTOR JOAQUIN	2
3923	BIOLOGIA	NAVONE, GRACIELA TERESA	1
3924	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NAVONE, STELLA MARIS	2
3925	PSICOLOGIA	NAZUR, MARIA ANGELICA	1
3926	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	NEDER, ANGEL ENRIQUE	2
3927	BIOLOGIA	NEDER, LILIA ESTELA	2
3928	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	NEFFA, JULIO CESAR	1
3929	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NEGRETE, JORGE RAUL	2
3930	INGENIERIA	NEGRI, ENRIQUE DANIEL	2
3931	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	NEGRI, GUSTAVO ALBERTO	1
3932	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NEGRI, MARIA CRISTINA	2
3933	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NEGRI, RICARDO MARTIN	2
3934	VETERINARIA	NEGRO, VIVIANA BEATRIZ	2
3935	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NEGRONI BRIZ, MARTA BEATRIZ	2
3936	BIOLOGIA	NEIFF, JUAN JOSE	1
3937	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NEJAMKIS, MARTA ROSA	2
3938	MATEMATICA	NEME, ALEJANDRO JOSE	1
3939	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	NEMIROVSKY, IGNACIO BENITO EUSE	2
3940	PSICOLOGIA	NEPOMNESCHI, MARTHA RSTHER	2
3941	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	NESSE, ALCIRA BEATRIZ	1
3942	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NESSI, ANALIA CLARA	2
3943	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NEUFELD, MARIA ROSA	1
3944	PSICOLOGIA	NEUHAUS, SUSANA MARTA	2
3945	INGENIERIA	NICOLA SIRI, LEONARDO	2
3946	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	NICOLAU, NOEMI LIDIA	1
3947	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NICOLETTI, VICTOR RENE	1
3948	ARQUITECTURA	NICOLINI, ALBERTO RAUL	1
3949	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	NICOLINI, MATILDE	1
3950	HISTORIA, GEOGRAFIA	NIDING, MARINA	2
3951	VETERINARIA	NIEBYLSKI, ANA MARIA	2
3952	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NIELSEN, AXEL EMIL	2
3953	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	NIETO QUINTAS, FELIX DANIEL	1
3954	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	NIEVA, GLADYS LEONOR	2
3955	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	NISELMAN, ADA VIVIANA	2
3956	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NOFAL, RAFAEL FERNANDO	2
3957	LITERATURA Y LINGÜISTICA	NOFAL, SILVIA ROSSANA	2
3958	PSICOLOGIA	NOGUEIRA, GUILLERMO JAVIER	2
3959	BIOLOGIA	NOHER DE HALAC, RITA INES	1
3960	INGENIERIA	NOLASCO, SUSANA MARIA	1
3961	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	NOODT TAQUELA, MARIA BLANCA	2
3962	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NORES, GUSTAVO ALEJANDRO	1
3963	BIOLOGIA	NORES, MANUEL ALBERTO	2
3964	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NORIEGA, JORGE IGNACIO	2
3965	AGRONOMIA	NORRMANN, GUILLERMO ALBERTO,	1
3966	FILOSOFIA	NORRY, MARIA JOSEFINA	2
3967	VETERINARIA	NOSETTO, EDGARDO OMAR	2
3968	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	NOTARIO, RODOLFO DAVID	2
3969	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NOUFOURI, HAMURABI	2
3970	ARQUITECTURA	NOVACOVSKY, ALEJANDRO HECTOR	2
3971	BIOLOGIA	NOVARA, LAZARO JUAN	2
3972	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	NOVARO, MARCOS	1
3973	HISTORIA Y GEOGRAFIA	NOVICK, ALICIA RUTH	2
3974	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	NOVICK, SUSANA	2
3975	AGRONOMIA	NOVO, RICARDO JOSE	2
3976	INGENIERIA	NOVOTNY, WENCESLAO	2
3977	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NOWICKI, CRISTINA	2
3978	ARQUITECTURA	NOZICA, GRACIELA NOEMI	1
3979	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	NUCCI, NELLY BEATRIZ	2
3980	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	NUDEL, BERTA CLARA	2
3981	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NULLO, FRANCISCO EUDORO	1
3982	INGENIERIA	NUÑEZ MC LEOD, JORGE EDUARDO	2
3983	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	NUÑEZ SANTIAGO, BEATRIZ AZUCE	2
3984	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NUNEZ, ANA ESTELA	2
3985	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	NUÑEZ, CARMEN ALICIA	1
3986	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	NUÑEZ, JOSUE ARTURO	2
3987	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	NUÑEZ, MARIO NESTOR	1
3988	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	NUSENOVICH, MARCELO IGNACIO	1
3989	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OBERTI, JUAN CARLOS MARIA	1
3990	FILOSOFIA	OBIOLS, GUILLERMO ALFONSO	2
3991	INGENIERIA	OCAMPO, ESTER MERCEDES	2
3992	AGRONOMIA	OCHOA, MARIA JUDITH	2
3993	INGENIERIA	OCHOA, NELIO ARIEL	2
3994	HISTORIA Y GEOGRAFIA	OCKIER, CECILIA ELISA	2
3995	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ODDONE, MARIA JULIETA	1
3996	EDUCACION	ODETTI, HECTOR SANTIAGO	2
3997	AGRONOMIA	OESTERHELD, MARTIN	1
3998	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OEXLER, ELENA VIMA	2
3999	PSICOLOGIA	OIBERMAN, ALICIA JUANA	2
4000	AGRONOMIA	OJEDA, MARTA SUSANA	2
4001	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	OJEDA, MARTA SUSANA	2
4002	INGENIERIA	OKULIK, NORA BEATRIZ	2
4003	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OLABE IPARRAGUIRRE, JOSE ANTONIO	1
4004	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	OLAZABAL, JULIO	2
4005	ARTES	OLGUIN, JUAN JOSE	2
4006	ARTES	OLIVA AUBONE, ROBERTO LUIS	2
4007	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	OLIVA, FERNANDO WALTER PABLO	2
4008	VETERINARIA	OLIVA, GRACIELA ARACELI	2
4009	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	OLIVENCIA, ANA MARIA	2
4010	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	OLIVERA, DANIEL ENZO	1
4011	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	OLIVERA, ERCILIA MARIA	2
4012	HISTORIA, GEOGRAFIA	OLIVERA, GABRIELA	2
4013	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	OLIVEROS, LILIANA BEATRIZ	1
4014	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OLIVIERI, ALEJANDRO CESAR	1
4015	FILOSOFIA	OLIVIERI, FRANCISCO JOSE	2
4016	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	OLIVIERI, PABLO JUAN MARIA	2
4017	AGRONOMIA	OLMEDO, CARMEN ANA	2
4018	MATEMATICA	OLMOS, CARLOS ENRIQUE	1
4019	INGENIERIA	OLSINA, LUIS ANTONIO	2
4020	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OLSINA, ROBERTO ANTONIO	1
4021	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	OMARINI, RICARDO HECTOR	1
4022	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ONGAY, NELLY	2
4023	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ORCE, GABRIEL GUILLERMO FR	2
4024	INGENIERIA	ORDOÑEZ, ALICIA LUCIA	2
4025	INGENIERIA	OREJAS, JOAQUIN ANIBAL	2
4026	AGRONOMIA	ORELLANA, JORGE ALBERTO de	2
4027	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ORELLANA, ROSA BEATRIZ	2
4028	INGENIERIA	ORELLANO PELLE, JORGE ALBERTO	2
4029	BIOLOGIA	ORELLANO, ELENA GRACIELA	2
4030	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ORELLANO, VERONICA YOLANDA	2
4031	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ORELLI, LILIANA RAQUEL	2
4032	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ORFEO, OSCAR,	1
4033	BIOLOGIA	ORFILA, EDGARDO NOLBERTO	1
4034	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ORGNERO, ELSA MARGARITA	2
4035	VETERINARIA	ORIANI, DELIA SUSANA	2
4036	AGRONOMIA	ORIOLI, GUSTAVO ADOLFO	1
4037	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	ORLANSKY, DORA	2
4038	AGRONOMIA	ORNAGHI, JOSE ANGEL	2
4039	INGENIERIA	OROZCO, JAVIER DARIO	1
4040	EDUCACION	ORTEGA DE HOCEVAR, SUSANA ESTELA	1
4041	EDUCACION	ORTEGA, FACUNDO IGNACIO	1
4042	VETERINARIA	ORTEGA, HUGO HECTOR	2
4043	INGENIERIA	ORTEGA, NESTOR FRANCISCO	2
4044	INGENIERIA	ORTIZ ANDINO, JULIO CESAR	2
4045	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	ORTIZ DE ADLER, NIEVES DEL CARMEN	1
4046	HISTORIA, GEOGRAFIA	ORTIZ DE D'ARTERIO, JULIA PATRICIA	2
4047	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ORTIZ JAUREGUIZAR, EDGARDO	2
4048	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ORTIZ SUAREZ, ARIEL EMILIO	2
4049	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ORTIZ, ALBA MARTA	2
4050	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ORTIZ, ELIO FAUSTINO	1
4051	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ORTIZ, FELIX SAMUEL	2
4052	FILOSOFIA	ORTIZ, GUSTAVO	1
4053	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ORTIZ, JAVIER ULISES	2
4054	BIOLOGIA	ORTIZ, JUAN PABLO AMELIO	2
4055	INGENIERIA	ORTIZ, OSCAR ALBERTO	2
4056	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ORTIZ, TULIO EDUARDO	1
4057	LITERATURA Y LINGÜISTICA	OSAN DE PEREZ SAEZ, MARIA FANN	1
4058	PSICOLOGIA	OSATINSKY, INES	2
4059	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	OSELLA, ANA MARIA	1
4060	INGENIERIA	OSHIRO, ANGEL	2
4061	HISTORIA Y GEOGRAFIA	OSPITAL, MARIA SILVIA	2
4062	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	OSQUIGUIL, EDUARDO JOSE	2
4063	EDUCACION	OSSANNA, EDGARDO OLIVO	1
4064	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	OSTENGO, HECTOR CARLOS	2
4065	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	OSTERRIETH, MARGARITA LUISA	2
4066	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	OTAMENDI, JUAN ENRIQUE	2
4067	INGENIERIA	OTEGUI, JOSE LUIS	1
4068	AGRONOMIA	OTEGUI, MARIA ELENA	1
4069	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	OTEIZA, ENRIQUE	A
4070	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OTEIZA, PATRICIA ISABEL	2
4071	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	OTERO, ADRIANA MARIA	1
4072	HISTORIA, GEOGRAFIA	OTERO, HERNAN GUSTAVO	2
4073	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OTERO, LUIS ALBERTO	2
4074	EDUCACION	OTERO, MARIA RITA	2
4075	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	OTTAVIANELLI, EMILCE ETHEL	2
4076	AGRONOMIA	OTTMANN, GRACIELA SUSANA	2
4077	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	OUBIÑA, JOSE RAUL	1
4078	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	OUTOMURO, DELIA	2
4079	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	OVIEDO, EDUARDO DANIEL	2
4080	MATEMATICA	OVIEDO, JORGE ARMANDO	2
4081	INGENIERIA	OYANGUREN, PATRICIA ANGELICA	2
4082	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	OYHENART, EVELIA EDITH	1
4083	EDUCACION	OYOLA, CARLOS AUGUSTO	1
4084	INGENIERIA	OZOLS, ANDRES	2
4085	AGRONOMIA	PACCAPELO, HECTOR ANTONIO	2
4086	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PACENZA, MARIA INES	2
4087	EDUCACION	PACHECO DE VILLEGAS, NORMA ELENA	2
4088	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PACIN, ANA MARIA	2
4089	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PACINO, MARIA CRISTINA	2
4090	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PADILLA SABATE ZERDAN, CONSTANZA ADELA	1
4091	MATEMATICA	PADRA, CLAUDIO	1
4092	FILOSOFIA	PADRON, HECTOR JORGE	1
4093	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PAEZ, MARTA MERCEDES	2
4094	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PAEZ, OLGA MERCEDES	2
4095	EDUCACION	PAEZ, ROBERTO OSCAR	2
4096	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	PAGANINI, JOSE MARIA	1
4097	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PAGE, RICARDO ANTONIO NELS	2
4098	AGRONOMIA	PAGLIARICCI, HECTOR ROQUE	2
4099	INGENIERIA	PAGLIERO, CECILIA LILIANA	2
4100	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PAGLIETTINI, LILIANA LUISA	1
4101	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PAGLINI DE OLIVA, PATRICIA ADRIANA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4102	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PAGLINI, SEVERO	2
4103	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PAGLIONE (SEUD.: TARCUS), HORACIO ARMANDO	2
4104	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PAHLEN, RICARDO JOSE MARIA	1
4105	BIOLOGIA	PAINCEIRA, MARIA TERESA	2
4106	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PAJARO, MARIA CRISTINA	2
4107	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PALACIO, HUGO ANIBAL	1
4108	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PALACIO, LINO ENRIQUE	2
4109	AGRONOMIA	PALACIO, MARIA ALEJANDRA	2
4110	FILOSOFIA	PALACIOS, MARIA JULIA	2
4111	BIOLOGIA	PALACIOS, RAMON ANTONIO	1
4112	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PALACIOS, SARA MARIA	2
4113	FILOSOFIA	PALAU, GLADYS DORA	1
4114	INGENIERIA	PALAZZI, SILVIA BEATRIZ	2
4115	EDUCACION	PALERMO, ALICIA ITATI	2
4116	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PALERMO, MARTA ZULMA DEL VALL	2
4117	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PALLARES, BEATRIZ ANA MARIA ISABEL	1
4118	VETERINARIA	PALMA, GUSTAVO ADOLFO	2
4119	FILOSOFIA	PALMA, HECTOR ALDO	2
4120	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PALMA, JORGE ROBERTO	2
4121	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PALMA, JOSE ATILIO	1
4122	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PALMA, RICARDO MANUEL	2
4123	AGRONOMIA	PALMA, ROSA MARTHA	1
4124	AGRONOMIA	PALMUCCI, HEMILSE ELENA	2
4125	HISTORIA, GEOGRAFIA	PALOMEQUE, SILVIA RAQUEL	2
4126	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PALOMO, HAYDEE	2
4127	INGENIERIA	PALOTO, JUAN CARLOS	2
4128	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PALOU, ELSA ERNESTA	1
4129	EDUCACION	PALOU, MARIA DEL CARMEN	1
4130	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PANAIA, MARTA	1
4131	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PANDO, HORACIO JORGE	1
4132	FILOSOFIA	PANESI, JORGE	2
4133	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PANETTIERI, JOSE	1
4134	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PANIGATTI, MARIA CECILIA	2
4135	EDUCACION	PANIZZA, MABEL GLADYS	2
4136	PSICOLOGIA	PANO, CARLOS OSCAR	2
4137	BIOLOGIA	PANZETTA, PEDRO	1
4138	INGENIERIA	PAÑOS, NORA HILDA	2
4139	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PAOLA, JORGE PEDRO	2
4140	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PAOLI, CARLOS UBALDO	2
4141	VETERINARIA	PAOLICCHI, FERNANDO ALBERTO	2
4142	INGENIERIA	PAOLINI, EDUARDO EMILIO	2
4143	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PAOLONI, JUAN DARIO	1
4144	BIOLOGIA	PAPESCHI, ALBA GRACIELA	1
4145	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PAPPANO, NORA BEATRIZ	2
4146	ARQUITECTURA	PAPPARELLI, ALBERTO HERMES	1
4147	BIOLOGIA	PARADA, JOSE LUIS	1
4148	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PARAMO, MARTHA SUSANA	1
4149	BIOLOGIA	PARAVANO, ALFONSO SANTIAGO	2
4150	INGENIERIA	PARDO, ENRIQUE	1
4151	FILOSOFIA	PARENTI, FRANCISCO RUBEN	2
4152	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PARERA, VICTORIA ESTELA	2
4153	EDUCACION	PARES, BENITO RAFAEL	2
4154	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PARETI, MARIA EUGENIA AGUEDA	2
4155	ARQUITECTURA	PARIS, ANGEL OMAR	2
4156	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PARISI DE FABRO, SOFIA GRACIA	1
4157	FILOSOFIA	PARISI, ALBERTO	1
4158	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PARISI, MARIO	1
4159	VETERINARIA	PARMA, ALBERTO ERNESTO	1
4160	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PARMIGIANI DE BARBARA, MYRIAM CONSUELO	1
4161	BIOLOGIA	PARODI, ELISA ROSALIA	2
4162	PSICOLOGIA	PARODI, LUIS HORACIO	2
4163	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PARRA, CRISTOBAL ALBERTO	2
4164	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PARRA, FANNY MABEL	2
4165	AGRONOMIA	PARUELO, JOSE MARIA	1
4166	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PASCALE, ANTONIO JUAN	2
4167	EDUCACION	PASCUAL BEREAU, PABLO TOMAS	2
4168	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PASCUAL, MARCELA SUSANA	2
4169	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PASCUAL, ROSENDO	1
4170	INGENIERIA	PASI, HECTOR ENRIQUE	2
4171	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PASIANOT, ROBERTO CESAR	2
4172	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PASQUEVICH, ALBERTO FELIPE	1
4173	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PASQUINI, JUANA MARIA	1
4174	PSICOLOGIA	PASSALACQUA, ALICIA MARTHA	1
4175	INGENIERIA	PASSAMAI, VICTOR JOSE	2
4176	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PASSEGGI, MARIO CESAR GENARO	1
4177	AGRONOMIA	PASSERA, CARLOS BERNARDO	1
4178	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PASTAWSKI, HORACIO MIGUEL	1
4179	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PASTERIS, ELIZABETH CARMEN	2
4180	BIOLOGIA	PASTOR, CATALINA TERESA	2
4181	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PASTOR, RAQUEL BEATRIZ	2
4182	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PASTORE, RODOLFO	2
4183	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PASTORINO, MARIA INES	2
4184	HISTORIA, GEOGRAFIA	PASTORIZA, ELISA MARGARITA	2
4185	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PASTORIZA, HERNAN	2
4186	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PASTRANA, ERNESTO MARIA	2
4187	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PATERLINI, OLGA CRISTINA	1
4188	INGENIERIA	PATIÑO, HECTOR DANIEL	2
4189	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PATIÑO, ROXANA GRISELDA	2
4190	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PATRITO, EDUARDO MARTIN	2
4191	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PATRITO, LUIS CLEMENTE	1
4192	BIOLOGIA	PATTERSON, SEAN INGRAM	2
4193	INGENIERIA	PAULETTI, MIGUEL SALVADOR	1
4194	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PAULINELLI, MARIA ELENA	1
4195	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PAVAN, JORGE VICTORIO	2
4196	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PAVONI, NORMA LEONOR	2
4197	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PAZ, CRISTINA DEL VALLE	2
4198	BIOLOGIA	PAZ, DANTE AGUSTIN	2
4199	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	PAZ, JORGE AUGUSTO	2
4200	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PAZ, JUAN PABLO	1
4201	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PAZ, RAUL GUSTAVO	1
4202	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PAZO, JORGE HORACIO	1
4203	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PAZOS, MABEL SUSANA	2
4204	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PECCI, ADALI	2
4205	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PECHEN, ANA MARIA	1
4206	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PECHENY, MARIO MARTIN	2
4207	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PEDICONE DE PARELLADA, ELENA FLORENCIA DEL VALLE	2
4208	INGENIERIA	PEDRAZA, RAUL AMANCIO	2
4209	BIOLOGIA	PEDRAZA, SUSANA NOEMI	2
4210	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PEDREGOSA, JOSE CARMELO	1
4211	BIOLOGIA	PEDROZO, FERNANDO LUIS	2
4212	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PEGORARO, JUAN SEGUNDO	1
4213	AGRONOMIA	PEINEMANN, NORMAN	1
4214	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PEIRE, JAIME ANTONIO	2
4215	AGRONOMIA	PEIRETTI, DANIEL ANTONIO	1
4216	AGRONOMIA	PELAEZ, DANIEL VALERIO	2
4217	EDUCACION	PELAYES, OLGA SUSANA	2
4218	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PELLEGRI, NORA SUSANA	2
4219	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PELLEGRINI, ANTONIO MAURICIO	1
4220	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PELLEGRINI, JOSE LUIS	1
4221	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PELLEGRINO, AMANDA ANGELA	1
4222	BIOLOGIA	PELLERANO, GLADYS NORMA	2
4223	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PELLET LASTRA, ARTURO	2
4224	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PELLETTIERI, OSVALDO BAUTISTA	1
4225	ARQUITECTURA	PELLI, VICTOR SAUL	1
4226	PSICOLOGIA	PELOROSSO, ALICIA ELVIRA	2
4227	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PELTZER Y BLANCA, EITEL LEOPOLDO	2
4228	BIOLOGIA	PELZER, LILIAN EUGENIA	1
4229	EDUCACION	PEME, CARMEN MARGARITA	2
4230	AGRONOMIA	PENA, BEATRIZ SUSANA	2
4231	BIOLOGIA	PENCHASZADEH, PABLO ENRIQUE	1
4232	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PENENORY, ALICIA BEATRIZ	1
4233	AGRONOMIA	PENSIERO, JOSE FRANCISCO	2
4234	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PEÑA, CLARA	1
4235	FILOSOFIA	PEÑAFORT, JUAN JAIME EDUARDO	1
4236	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PEON, CESAR EDUARDO	2
4237	ARQUITECTURA	PERAHIA, RAQUEL	2
4238	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PERAL DE BRUNO, MARIA DE LOS ANGELES	2
4239	VETERINARIA	PERAL GARCIA, PILAR	1
4240	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PERALTA, JOAQUIN ORLANDO	2
4241	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PERALTA, SILVIO HERIBERTO	1
4242	INGENIERIA	PERALTA, WASHINGTON HUMBERTO	1
4243	BIOLOGIA	PERASSI, NORMA INES JOSEFINA	1
4244	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PERAZZO ROSSINI, JUAN CARLOS	2
4245	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PERDIGON, GABRIELA DEL VALLE	1
4246	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PERDOMO, RAUL ANIBAL	2
4247	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PEREIRA, RODOLFO DANIEL	2
4248	AGRONOMIA	PERELMAN, SUSANA BEATRIZ	2
4249	INGENIERIA	PERERA, JORGE GUSTAVO HORACI	2
4250	PSICOLOGIA	PERESSON, FLAVIO JUAN	2
4251	BIOLOGIA	PERETTI, ALFREDO VICENTE	2
4252	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PEREYRA DE FIDANZA, MARIA VIOL	2
4253	PSICOLOGIA	PEREYRA GONZALEZ, MARTHA MARIA	1
4254	AGRONOMIA	PEREYRA, ANA MARIA	2
4255	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PEREYRA, LUIS CRUZ	2
4256	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PEREYRA, VICTOR DANIEL	1
4257	AGRONOMIA	PEREZ DE BIANCHI, STELLA MARIS	2
4258	FILOSOFIA	PEREZ ZAVALA, CARLOS EDUARDO	2
4259	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PEREZ CHAIA, ADRIANA BEATRIZ	2
4260	BIOLOGIA	PEREZ DE COLL, CRISTINA SILVIA	2
4261	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PEREZ DE HELUANI, SILVIA INES	2
4262	EDUCACION	PEREZ DEL VISO, ROSA MARIA J.	1
4263	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PEREZ HUALDE, ALEJANDRO	2
4264	INGENIERIA	PEREZ IPIÑA, JUAN ELIAS	1
4265	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PEREZ LEIROS, CLAUDIA	2
4266	FILOSOFIA	PEREZ LINDO, AUGUSTO	2
4267	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	PEREZ MACKEPRANG, CARLOS OSCAR	1
4268	INGENIERIA	PEREZ PADILLA, ANTONIO	2
4269	HISTORIA, GEOGRAFIA	PEREZ ROMAGNOLI, EDUARDO EMILIO	1
4270	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PEREZ RUBIO, ANA MARIA,	1
4271	LITERATURA Y LINGUISTICA	PEREZ SAEZ, VICENTE JUAN	2
4272	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PEREZ, AMALIA MARGARITA	2
4273	INGENIERIA	PEREZ, CARLOS ALBERTO	2
4274	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	PEREZ DE MICOU, CECILIA BEATRIZ	1
4275	INGENIERIA	PEREZ, CELSO FRANCISCO	2
4276	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PEREZ, CRISTINA DEL CARMEN	2
4277	PSICOLOGIA	PEREZ, EDGARDO RAUL	2
4278	INGENIERIA	PEREZ, GUSTAVO ALBERTO	1
4279	AGRONOMIA	PEREZ, MARIA ALEJANDRA	2
4280	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PEREZ, OFELIA NOEMI	2
4281	INGENIERIA	PEREZ, PABLO FERNANDO	2
4282	AGRONOMIA	PEREZ, PEDRO GERARDO	2
4283	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PEREZ, RODOLFO HECTOR	A
4284	VETERINARIA	PERFUMO, CARLOS JUAN	1
4285	AGRONOMIA	PERI, PABLO LUIS	2
4286	INGENIERIA	PERICHINSKY, GREGORIO	1
4287	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PERIE, ANGELA AMALIA	2
4288	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PERILLI, CARMEN NOEMI	1
4289	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PERILLO, GERARDO MIGUEL EDUARDO	1
4290	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PERILLO, ISABEL AMALIA	1
4291	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PERILLO, MARIA ANGELICA	1
4292	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PERINO, ERNESTO	2
4293	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	PERLBACH DE MARADONA, IRIS MARGARITA LUCIA	2
4294	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PERNAUT, CARLOS	1
4295	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PERONA, NELIDA BEATRIZ	2
4296	INGENIERIA	PEROTTI, NORA INES	1
4297	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PERREN DE VELASCO, CARMEN LILA	2
4298	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PERROTTA, RICARDO GERONIMO	2
4299	INGENIERIA	PERUCCA, JUAN CARLOS	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4300	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PERUCHENA, NELIDA MARIA	2
4301	EDUCACION	PESA, MARTA AZUCENA	1
4302	INGENIERIA	PESADO, PATRICIA MABEL	2
4303	ARQUITECTURA	PESCIO, SILVIA ENRIQUETA	2
4304	INGENIERIA	PESSACQ, RAUL ADOLFO	2
4305	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PETAGNA, ANA MARIA	2
4306	BIOLOGIA	PETENATTI, ELISA MARGARITA	2
4307	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PETRIELLA, ANA MARIA DEL CARME	1
4308	PSICOLOGIA	PETRIZ, GRACIELA MABEL	2
4309	VETERINARIA	PETRUCCELLI, MIGUEL ANGEL	2
4310	EDUCACION	PETRUCCI, LILIANA CECILIA	2
4311	VETERINARIA	PETTINATO, HECTOR MARIO	2
4312	INGENIERIA	PETTRI FLORES, MARIA DIORA,	2
4313	INGENIERIA	PIA, JOSE MIGUEL	2
4314	PSICOLOGIA	PIACENTE, IRMA TELMA	1
4315	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PIACENTINI, RUBEN DARIO NARCISO	1
4316	MATEMATICA	PIACQUADIO LOSADA, MARIA NATIV	2
4317	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PIAGGI, ANA ISABEL	1
4318	AGRONOMIA	PICARDI, LILIANA AMELIA	1
4319	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PICARDI, MARTA SUSANA	2
4320	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PICCHI, CARLOS GUILLERMO	2
4321	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PICCO, ALICIA MARIA	2
4322	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PICCOLO, MARIA CINTIA	1
4323	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PICKENHAYN, JORGE AMANCIO	1
4324	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PICO, GUILLERMO ALFREDO	1
4325	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	PICON, MARIO FEDRICO GUILLERMO	2
4326	FILOSOFIA	PICOTTI DE CAMARA, DINA VICTORIA	1
4340	VETERINARIA	PIDELLO, ALEJANDRO RAUL	1
4327	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PIEGAIA, RICARDO NESTOR	1
4328	INGENIERIA	PIERELLA, LILIANA BEATRIZ	1
4329	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PIERINI, ADRIANA BEATRIZ	1
4330	BIOLOGIA	PIEZZI, RAMON SALVADOR	1
4331	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PIGLIA, RICARDO	2
4332	BIOLOGIA	PIGNATA, MARIA LUISA	1
4333	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PIGNATARO, OMAR PEDRO	2
4334	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PIGRETTI, EDUARDO ANTONIO	1
4335	AGRONOMIA	PILATTI, MIGUEL ANGEL	2
4336	AGRONOMIA	PILATTI, RUBEN ANDRES	1
4337	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PILIA, NELDA LELIA	2
4338	INGENIERIA	PILOSOF, ANA MARIA RENATA	1
4339	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PINAL, GRACIELA MARIA	2
4341	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	PINCIROLI, ROBERTO MARIO	2
4342	EDUCACION	PINEAU, PABLO LUIS	2
4343	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PINO, MIRIAN JOSEFA	2
4344	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	PINOTTI, LUISA VIRGINIA	2
4345	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PINTO, JORGE ERNESTO BERNAR	1
4346	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PINTO, JULIO ERNESTO	1
4347	LITERATURA Y LINGUISTICA	PIÑA, CRISTINA SARA	2
4348	PSICOLOGIA	PIÑERO, LAURA MARISA	2
4349	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PIÑERO, MARIA TERESA	2
4350	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PIÑON, BENJAMIN PABLO	1
4351	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PIOLA, ALBERTO RICARDO	2
4352	AGRONOMIA	PIOLI, ROSANNA NORA	2
4353	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PIOMBO, HORACIO DANIEL	2
4354	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PIOTRKOWSKI, ROSA	2
4355	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PIOVANO, SUSANA	2
4356	EDUCACION	PIPKIN, MABEL JOVITA	1
4357	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PIREZ, PEDRO TOMAS	1
4358	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PIRO, OSCAR ENRIQUE	1
4359	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PIROLA, CARLOS JOSE	1
4360	INGENIERIA	PIROVANI, MARIA ELIDA	2
4361	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PIS DIEZ, REINALDO	2
4362	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PISAREV, MARIO ALBERTO	1
4363	VETERINARIA	PISTANI, JUAN ROGELIO	2
4364	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PISTONESI CASTELLI, HECTOR	1
4365	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PISTORESI, MARIA CRISTINA	1
4366	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PITA MARTIN DE PORTELA, MARIA LUZ	1
4367	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PITOSSI, FERNANDO JUAN	1
4368	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PIZARRO, CYNTHIA ALEJANDRA	2
4369	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PIZZI, DANIEL RICARDO	2
4370	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PIZZI, NELIDA GLADYS	2
4371	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PIZZOLATO, MARCO A.	2
4372	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PIZZOLON, LINO ARTURO	2
4373	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	PIZZORNO DE COLLODEL, MARIA TERESA	1
4374	HISTORIA, GEOGRAFIA	PLA, ALBERTO JORGE	1
4375	ARTES	PLANA, BEATRIZ ELINA	1
4376	ARQUITECTURA	PLANA, MARIA ROSA	2
4377	AGRONOMIA	PLANCHUELO, ANA MARIA	1
4378	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PLASTINO, ANGEL LUIS	1
4379	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PLATZECK, ANA MARIA	2
4380	MATEMATICA	PLATZECK, MARIA INES	1
4381	INGENIERIA	PLAZA, GLORIA DEL CARMEN	2
4382	ARTES	PLESCH, MELANIA EUGENIA	2
4383	EDUCACION	PLIEGO, OSCAR HECTOR	1
4384	AGRONOMIA	PLOPER, LEONARDO DANIEL	1
4385	HISTORIA, GEOGRAFIA	POBLETE, ARNOBIO GERMAN	1
4386	INGENIERIA	POCHETTINO, ALBERTO ANTONIO	1
4387	BIOLOGIA	POCHETTINO, MARIA LELIA	2
4388	INGENIERIA	POCOVI, RUBENS EDUARDO	1
4389	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PODEROSO, JUAN JOSE	1
4390	LITERATURA Y LINGUISTICA	PODERTI, ALICIA ESTELA	2
4391	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PODESTA, ERNESTO JORGE	1
4392	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PODESTA, FLORENCIO ESTEBAN	2
4393	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PODESTA, JULIO CESAR	1
4394	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PODHAJCER, OSVALDO LUIS	2
4395	BIOLOGIA	POGGIO, LIDIA	1
4396	BIOLOGIA	POI DE NEIFF, ALICIA SUSANA GU,	1
4397	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	POIRE, DANIEL GUSTAVO	1
4398	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	POJ, MARIA CRISTINA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4399	BIOLOGIA	POLITI, LUIS ENRIQUE	2
4400	PSICOLOGIA	POLITIS, DANIEL GUSTAVO	2
4401	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	POLITIS, GUSTAVO GABRIEL	1
4402	AGRONOMIA	POLLACINO, JULIO CESAR	2
4403	LITERATURA Y LINGÜISTICA	POLLASTRI, LAURA	2
4404	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	POLLERO, RICARDO JOSE	1
4405	BIOLOGIA	POLLEVICK, GUIDO DANIEL	2
4406	ARQUITECTURA	POLO, MARTA RAQUEL	2
4407	BIOLOGIA	POLOP, JAIME JOSE	1
4408	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	POMA, STELLA MARIS NORMA	2
4409	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	POMILIO, ALICIA BEATRIZ	1
4410	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	POMPOSIELLO, MARIA CRISTINA	1
4411	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	PONCE DAWSON, SILVINA MARTHA	1
4412	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PONCE DE LEON, ANDRES HECTOR	2
4413	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PONCE, VICTOR HUGO	1
4414	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PONCE-HORNOS, JORGE EMILIO	1
4415	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PONTI, NORBERTO ANTONIO	2
4416	BIOLOGIA	PONTIS, HORACIO GUILLERMO	1
4417	INGENIERIA	PONZI, MARTA ISABEL	1
4418	ARQUITECTURA	PONZINI, BIBIANA ADA	2
4419	BIOLOGIA	PONZIO, ROBERTO OSCAR	2
4420	HISTORIA, GEOGRAFIA	POPOLIZIO, ELISEO	1
4421	EDUCACION	PORCAR GOMEZ, MARIA LUISA NIEVES	2
4422	INGENIERIA	PORRAS, JOSE ALBERTO	1
4423	ARTES	PORRAS, MARIA DEL CARMEN	2
4424	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PORRO, SILVIA	2
4425	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PORRUA, MARIA DEL CARMEN F.	A
4426	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	PORTA, FERNANDO ENRIQUE	2
4427	EDUCACION	PORTA, LUIS GABRIEL	2
4428	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PORTELA, MARIA ALEJANDRA	2
4429	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PORTELA, MARIO ALBERTO	2
4430	VETERINARIA	PORTIANSKY, ENRIQUE LEO	2
4431	INGENIERIA	PORTO LOPEZ, JOSE MANUEL	1
4432	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	PORTO, ALBERTO	1
4433	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	POSADAS, DIONISIO	1
4434	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	POSKUS, EDGARDO	1
4435	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	POSSE, HUGO MARCELO	2
4436	LITERATURA Y LINGÜISTICA	POSTIGO, ANA MARIA	1
4437	EDUCACION	POSTIGO, CLEMENCIA ESTHER	2
4438	INGENIERIA	POSTIGO, MIGUEL ANGEL	1
4439	INGENIERIA	POUEY, NORA ELENA	1
4440	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	POUJADE, RUTH ADELA	2
4441	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	POUZO, JORGE OSVALDO	1
4442	AGRONOMIA	POVERENE, MARIA MONICA	1
4443	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	POWELL, JAIME EDUARDO	1
4444	HISTORIA, GEOGRAFIA	POZZI, PABLO ALEJANDRO	1
4445	BIOLOGIA	POZZO ARDIZZI, MARIA GRACIELA	2
4446	INGENIERIA	POZZO, ROBERTO LUIS	2
4447	AGRONOMIA	POZZOLO, OSCAR RUBEN	2
4448	BIOLOGIA	PRADO FIGUEROA, MARIA DONATA	2
4449	BIOLOGIA	PRADO, DARIEN EROS	1
4450	BIOLOGIA	PRADO, FERNANDO EDUARDO	2
4451	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PRADO, JOSE LUIS	1
4452	INGENIERIA	PRAMPARO, MARIA DEL CARMEN	2
4453	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PRAT GAY, GONZALO DE	1
4454	INGENIERIA	PRATO, CARLOS ALBERTO	1
4455	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PRATO, DOMINGO PEDRO	1
4456	AGRONOMIA	PRAUSE, JUAN,	2
4457	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PREGO, CARLOS ALBERTO	1
4458	FILOSOFIA	PRESAS, MARIO ALFONSO	1
4459	HISTORIA, GEOGRAFIA	PRESTA, ANA MARIA	2
4460	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PREVITALI, CARLOS MARIO	1
4461	EDUCACION	PRIETO CASTILLO, DANIEL	2
4462	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PRIETO, ALDO RAUL	1
4463	ARQUITECTURA	PRIETO, CARLOS MIGUEL ANGEL	2
4464	INGENIERIA	PRIETO, GRACIELA	2
4465	INGENIERIA	PRINTISTA, ALICIA MARCELA	2
4466	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PRIOLO, NORA SILVIA	2
4467	HISTORIA, GEOGRAFIA	PRISLEI, LETICIA AURORA	2
4468	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PROETTO, CESAR RAMON	1
4469	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PROPERSI, PATRICIA SILVIA	2
4470	BIOLOGIA	PROSPERI, CARLOS HUGO	2
4471	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PROTO, ARACELI NOEMI	1
4472	EDUCACION	PRUZZO, VILMA EULALIA	1
4473	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PUCCI, OSCAR HECTOR	1
4474	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PUCCI, ROBERTO	2
4475	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PUCCIARELLI, ALFREDO RAUL	1
4476	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	PUCCIARELLI, HECTOR MARIO	1
4477	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PUCHEU, NORMA LUCRECIA	2
4478	LITERATURA Y LINGÜISTICA	PUCHULU, MAGDALENA DEL CARMEN	2
4479	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	PUEBLA, MARIA DANIELA	2
4480	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	PUERTA, ALICIA ARMANDA	2
4481	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PUIG, NORA RAQUEL	2
4482	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PUIG, OLGA NELIDA	1
4483	EDUCACION	PUIGGROS, ADRIANA VICTORIA	1
4484	ARQUITECTURA	PUJOL ROMERO, MONICA GRACIELA	2
4485	INGENIERIA	PUJOL, ALFONSO	1
4486	INGENIERIA	PULESTON, PABLO FEDERICO	2
4487	INGENIERIA	PULIAFITO, CARLOS MARIO	2
4488	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	PULIAFITO, SALVADOR ENRIQUE	1
4489	HISTORIA Y GEOGRAFIA	PUNTA, ANA INES	2
4490	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	PUNTARULO, SUSANA ANGELA	1
4491	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PUNTE, GRACIELA MARIA DEL C	1
4492	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	PUSIOL, DANIEL JOSE	1
4493	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	PUSSO, DANIEL ANTONIO	2
4494	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	PUYO, ANA MARIA	2
4495	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	QUAGLIANI, ANA JOSEFA	2
4496	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	QUAGLINO, MARTA BEATRIZ	2
4497	INGENIERIA	QUARANTA, NANCY ESTHER	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4498	AGRONOMIA	QUARIN, CAMILO LUIS	1
4499	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	QUATTROCCHIO, MIRTA ELENA	1
4500	INGENIERIA	QUEL, EDUARDO JAIME	1
4501	INGENIERIA	QUERINI, CARLOS ALBERTO	2
4502	BIOLOGIA	QUESADA ALLUE, LUIS ALBERTO	1
4503	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	QUESADA, SILVIA MATILDE	2
4504	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	QUEVEDO CASTILLOS, LUIS ALBERT	2
4505	INGENIERIA	QUIBERONI, ANDREA DEL LUJAN	2
4506	INGENIERIA	QUIJANO, ANTONIO ADRIAN	1
4507	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	QUINTANA SALVAT, FRANCISCO	2
4508	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	QUINTANA, GERARDO	1
4509	BIOLOGIA	QUINTANA, RUBEN DARIO	2
4510	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	QUINTANAR, SILVIA VICTORIA	2
4511	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	QUINTAR, AIDA	2
4512	MATEMATICA	QUINTAS, LUIS GUILLERMO	1
4513	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	QUINTERO CONTRERAS DE LUCAS, GABRIELA VICTORIA	2
4514	AGRONOMIA	QUINTERO, CESAR EUGENIO	2
4515	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	QUINTEROS, MARIA MAGDALENA	2
4516	INGENIERIA	QUINZANI, LIDIA MARIA	2
4517	VETERINARIA	QUIÑONES, VARELA JULIO	2
4518	FILOSOFIA	QUIÑONEZ, BLANCA AMELIA	2
4519	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	QUIROGA LAVIE, HUMBERTO	1
4520	LITERATURA Y LINGUISTICA	QUIROGA SALCEDO, CESAR EDUARDO	1
4521	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	QUIROGA, HUGO ANTONIO	1
4522	VETERINARIA	QUIROGA, MIGUEL ANGEL	2
4523	INGENIERIA	QUIROGA, OSCAR DANIEL	1
4524	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	QUIROGA, SANTIAGO	2
4525	PSICOLOGIA	QUIROGA, SUSANA ESTELA	1
4526	AGRONOMIA	QUIROS, ROLANDO	1
4527	HISTORIA Y GEOGRAFIA	QUITARRA, OLGA DELIA	2
4528	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RABA, JULIO	1
4529	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RABAL, HECTOR JORGE	1
4530	FILOSOFIA	RABANAQUE, LUIS ROMAN	2
4531	BIOLOGIA	RABASA, SOL LIBERTARIO	1
4532	LITERATURA Y LINGUISTICA	RABAZA, BEATRIZ	2
4533	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RABEY, MARIO ALBERTO	1
4534	FILOSOFIA	RABOSSI, EDUARDO ANTONIO	1
4535	BIOLOGIA	RACAGNI, GRACIELA ESTHER	2
4536	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RACCA, AMELIA LEONOR	1
4537	PSICOLOGIA	RACEDO, JOSEFINA LUCIA	2
4538	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RADOVICH, JUAN CARLOS	1
4539	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RADRESA, EMILIO	2
4540	EDUCACION	RADULOVICH, SILVIA ISABEL	2
4541	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RAFFINO, RODOLFO ADELIO	1
4542	INGENIERIA	RAFFO, CARLOS ALBERTO	2
4543	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAFFO, NELLO TOMAS VALERIO	2
4544	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RAGGIO, GUIDO ANDRES	1
4545	EDUCACION	RAGOUT DE LOZANO, SILVIA MARTA	2
4546	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RAIDEN, GUILLERMO	1
4547	BIOLOGIA	RAISMAN, JORGE SAUL	2
4548	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RAITER, ALEJANDRO GUILLERMO	2
4549	BIOLOGIA	RAJCHENBERG, MARIO	1
4550	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RAJLAND, BEATRIZ	2
4551	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAMACCIOTTI, NILDA FELISA	2
4552	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAMACCIOTTI, OSVALDO ROBERTO	1
4553	AGRONOMIA	RAMALLO, JUAN CARLOS	1
4554	INGENIERIA	RAMALLO, LAURA ANA,	2
4555	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RAMELLA, SUSANA TEODELINA	2
4556	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RAMIA, MAXIMO ELIAS	2
4557	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RAMIREZ PASTOR, ANTONIO JOSE	1
4558	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RAMIREZ, OSCAR ANGEL	2
4559	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RAMON, ADRIANA NOEMI	2
4560	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RAMOS, CARLOS ALBERTO	2
4561	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAMOS, JORGE ALBERTO	1
4562	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RAMOS, SUSANA BEATRIZ	2
4563	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RAMOS, VICTOR ALBERTO	1
4564	BIOLOGIA	RANALLI, MARIA ESTHER	2
4565	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RANEA SANDOVAL, HECTOR FRANCI	1
4566	FILOSOFIA	RANEA, ALBERTO GUILLERMO	1
4567	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RAPALINI, AUGUSTO ERNESTO	1
4568	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RAPELA, CARLOS WASHINGTON	1
4569	ARQUITECTURA	RAPONI, GRACIELA TERESA	2
4570	BIOLOGIA	RAPOPORT, EDUARDO HUGO	1
4571	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RAPOPORT, MARIO DANIEL	1
4572	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RASIA, MARTA LUISA	1
4573	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RASIA, RODOLFO JOSE	1
4574	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RASTRILLA, ANA MARIA	1
4575	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RATIER, HUGO ENRIQUE	1
4576	INGENIERIA	RATTA, GIUSEPPE	1
4577	INGENIERIA	RATTI, DIANA ELENA	2
4578	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RATTO, NORMA ROSA	2
4579	AGRONOMIA	RATTO, SILVIA ELISA	1
4580	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAVELLA, OLGA ROSA	1
4581	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RAVELO, ANDRES CARLOS	1
4582	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RAVERA, ROSA MARIA	1
4583	BIOLOGIA	RAVETTA, DAMIAN ANDRES	1
4584	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RAVIZZINI, RICARDO ANGEL	2
4585	INGENIERIA	RE, EDMUNDO DOMINGO	2
4586	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	REA, MARIA JOSEFA FELISA	2
4587	INGENIERIA	REAL, SILVIA GRACIELA	2
4588	EDUCACION	REBOLA, MARIA CRISTINA	2
4589	INGENIERIA	REBOLLO, MARIA AURORA	1
4590	HISTORIA Y GEOGRAFIA	REBORATTI, CARLOS EDUARDO	1
4591	BIOLOGIA	REBOREDA, JUAN CARLOS	1
4592	INGENIERIA	REBOREDO, MARIA MARTA	1
4593	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	REBORI, ALFREDO JOSE	2
4594	EDUCACION	RECABARREN, ANA HERMINIA	2
4595	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	RECALDE DE BERNARDI, MARIA LUI	2
4596	INGENIERIA	REDOLFI, EMILIO ROQUE	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4597	MATEMATICA	REDONDO, MARIA JULIA	1
4598	HISTORIA Y GEOGRAFIA	REGALSKYI, ANDRES MARTIN	2
4599	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	REGAZZONI, ALBERTO ERNESTO	2
4600	AGRONOMIA	REGINATO, JUAN CARLOS	2
4601	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	REICH, SILVIA LEONOR	2
4602	FILOSOFIA	REIGADAS, MARIA CRISTINA	1
4603	ARQUITECTURA	REINANTE, CARLOS MARIA	2
4604	AGRONOMIA	REINAUDI, NILDA BLANCA	2
4605	INGENIERIA	REINERI, CLAUDIO ARIEL	2
4606	INGENIERIA	REINHEIMER, JORGE ALBERTO	1
4607	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	REISIN, IGNACIO LEON	1
4608	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	REMESAL, MARCELA BEATRIZ	2
4609	AGRONOMIA	RENDINA, ALICIA ELENA	2
4610	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RENOLD, JUAN MAURICIO	1
4611	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RENTERIA, MARIO	2
4612	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	REQUEJO, FELIX GREGORIO	2
4613	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RESNIK, SILVIA LILIANA	1
4614	VETERINARIA	RESOAGLI, EDMUNDO HECTOR	2
4615	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RESTELLI, MARIO ALFREDO	2
4616	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RETAMOSO, ROBERTO RAMON EMILIO	2
4617	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RETEGUI, LILIA ALICIA	1
4618	ARQUITECTURA	RETTAROLI, JOSE MARIA	2
4619	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	REULA, OSCAR ALEJANDRO	1
4620	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	REVELLI, SILVIA SUSANA	2
4621	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	REY CARO, ERNESTO JOSE	1
4622	AGRONOMIA	REY DE BADARO HEBE YOLANDA,	1
4623	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	REY, RODOLFO ALBERTO	2
4624	HISTORIA Y GEOGRAFIA	REY, WALTER	2
4625	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	REYES SUAREZ, AZUCENA BEATRIZ	2
4626	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	REYES, EDUARDO RAFAEL	2
4627	FILOSOFIA	REYES, LUIS ALBERTO	2
4628	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	REYNA ALMANDOS, JORGE G.	1
4629	INGENIERIA	REYNA, FERNANDO ALFONSO	2
4630	INGENIERIA	REYNA, SANTIAGO MARIA	1
4631	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	REYNOSO, AGUSTINA CLELIA	2
4632	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	REYNOSO, CARLOS JULIO	2
4633	LITERATURA Y LINGÜISTICA	REYNOSO, MARCELA	2
4634	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	REZK, ERNESTO	1
4635	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	REZZANO, IRENE NOEMI	1
4636	LITERATURA Y LINGÜISTICA	REZZANO, NORMA SUSANA	2
4637	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RICCARDI, ALBERTO CARLOS	1
4638	INGENIERIA	RICCARDI, CARMEN CRISTINA	1
4639	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RICCARDI, GERARDO ADRIAN	2
4640	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RICCARDO, JOSE LUIS	1
4641	HISTORIA, GEOGRAFIA	RICHARD JORBA, RODOLFO ALBERTO	1
4642	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RICHARD, EFRAIN HUGO	1
4643	AGRONOMIA	RIDAO, AZUCENA DEL CARMEN	2
4644	AGRONOMIA	RIENZI, EDUARDO ABEL	2
4645	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RIERA, CLELIA MARIA	1
4646	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RIERA, JOSE ALEJANDRO	2
4647	INGENIERIA	RIESCO, DANIEL EDGARDO	2
4648	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RIEZNIK, PABLO HECTOR	1
4649	EDUCACION	RIGAL, LUIS ALBERTO	1
4650	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RIGALLI, ALFREDO	2
4651	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RIGATUSO, ELIZABETH MERCEDES	1
4652	INGENIERIA	RIGGIO, ROQUE	2
4653	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RIGOTTI, ANA MARIA	1
4654	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RIMOLDI, EVE IRIS	1
4655	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RINALDI, GUSTAVO JUAN	1
4656	INGENIERIA	RINALDI, VICTOR ALEJANDRO	2
4657	EDUCACION	RINAUDO, MARIA CRISTINA	1
4658	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RINESSI, ANTONIO JUAN	1
4659	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RINGUELET, ADELA EMILIA	1
4660	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RINGUELET, ROBERTO RICARDO	1
4661	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RIO, MARIA ESTHER	1
4662	BIOLOGIA	RIOS DE MOLINA, MARIA DEL CARM	2
4663	INGENIERIA	RIOS, ALEJANDRO NORBERTO	2
4664	AGRONOMIA	RIOS, NORFOL ARISTIDES	2
4665	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RIOS, VICTOR HUGO	1
4666	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RIPODAS ARDANAZ, DAISY	1
4667	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RIQUELME, BIBIANA DORIS	2
4668	EDUCACION	RIQUELME, GRACIELA CLOTILDE	1
4669	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RIQUELME, NORMA DOLORES	2
4670	FILOSOFIA	RISCO FERNANDEZ, GASPAR	1
4671	INGENIERIA	RISK, MARCELO	2
4672	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RISLER, NORMA RAQUEL	2
4673	AGRONOMIA	RISTA, ESSER LUIS MARIO	2
4674	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RITTA, MONICA	2
4675	PSICOLOGIA	RITVO, JUAN BAUTISTA	2
4676	INGENIERIA	RIUBRUGENT, JEAN	1
4677	INGENIERIA	RIVAROLA, JUAN BAUTISTA PEDRO	1
4678	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RIVAROLA, LIDIA NELIDA	2
4679	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RIVAROLA, ROBERTO DANIEL	1
4680	BIOLOGIA	RIVAROLA, VIVIANA	2
4681	EDUCACION	RIVAROSA, ALCIRA SUSANA	2
4682	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RIVAS MONTES, CARMEN	1
4683	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RIVAS, GUSTAVO ADOLFO	1
4684	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RIVAS, JOSE ANDRES	2
4685	HISTORIA, GEOGRAFIA	RIVAS, RICARDO ALBERTO	1
4686	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RIVERA GARAT, JULIO ERNESTO	2
4687	BIOLOGIA	RIVERA POMAR, ROLANDO	1
4688	INGENIERIA	RIVERA PRUDENCIO, JORGE FERNANDO	1
4689	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RIVERA, ELENA SUSANA	1
4690	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RIVERA, JORGE BERNARDO	2
4691	VETERINARIA	RIVERA, MARIA DEL CARMEN	2
4692	AGRONOMIA	RIVERA, MARTA CAROLINA	2
4693	INGENIERIA	RIVERA, SELVA SOLEDAD	2
4694	HISTORIA, GEOGRAFIA	RIVERO, ANGELA BEATRIZ	2
4695	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RIVERO, MARIA CRISTINA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4696	INGENIERIA	RIVERO, ROBERTO ANGEL	2
4697	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RIVERO, VIRGINIA ELENA	2
4698	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RIVEROS DE LA VEGA, JOSE ALBER	1
4699	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	RIZZO, ADRIANA	2
4700	AGRONOMIA	RIZZO, HORACIO FAUSTO EMILI	2
4701	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RIZZOTTO, MARCELA ADRIANA	2
4702	PSICOLOGIA	ROBERTAZZI, MARGARITA ROSA	2
4703	AGRONOMIA	ROBLEDO, CARLOS WALTER	1
4704	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROBLES, JESUS ABELARDO	1
4705	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ROBY, HECTOR OSVALDO	2
4706	AGRONOMIA	ROBY, HECTOR RODOLFO	2
4707	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROCA, MIGUEL ANGEL	1
4708	INGENIERIA	ROCCA, RICARDO JOSE	2
4709	BIOLOGIA	ROCCATAGLIATA, DANIEL CARLOS	2
4710	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROCCHIETTI, ANA MARIA	2
4711	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RODAS, JUANA DEL VALLE	1
4712	BIOLOGIA	RODRIGUES CAPITULO, ALBERTO	1
4713	VETERINARIA	RODRIGUEZ ARMESTO, ROBERTO	2
4714	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RODRIGUEZ DE LORES ARNAIZ, GEORGINA EMMA	1
4715	AGRONOMIA	RODRIGUEZ IGLESIAS, RICARDO MANUEL	1
4716	PSICOLOGIA	RODRIGUEZ KAUTH, ANGEL JOSE	1
4717	LITERATURA Y LINGÜISTICA	RODRIGUEZ PERSICO, ADRIANA CRISTINA	2
4718	FILOSOFIA	RODRIGUEZ PIÑEIRO, HIPOLITO	2
4719	AGRONOMIA	RODRIGUEZ REY, JUAN ANTONIO	2
4720	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RODRIGUEZ, ANA MARIA	2
4721	INGENIERIA	RODRIGUEZ, ANDRES	1
4722	INGENIERIA	RODRIGUEZ, CARLOS	2
4723	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	RODRIGUEZ, ELSA MIRTA MARGARITA	1
4724	BIOLOGIA	RODRIGUEZ, ENRIQUE MARCELO	1
4725	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO	2
4726	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RODRIGUEZ, JOAQUIN VALENTIN	1
4727	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	RODRIGUEZ, JORGE AMILCAR	2
4728	INGENIERIA	RODRIGUEZ, JORGE ARMANDO	2
4729	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	RODRIGUEZ, JORGE LUIS	2
4730	INGENIERIA	RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2
4731	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA	1
4732	VETERINARIA	RODRIGUEZ, JULIO ARMANDO	1
4733	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RODRIGUEZ, LETICIA BEATRIZ	2
4734	VETERINARIA	RODRIGUEZ, MARIA CLAUDIA	2
4735	INGENIERIA	RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	2
4736	MATEMATICA	RODRIGUEZ, MARIA INES	2
4737	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RODRIGUEZ, MARIA SUSANA	2
4738	FILOSOFIA	RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO	2
4739	AGRONOMIA	RODRIGUEZ, RAUL HORACIO	2
4740	INGENIERIA	RODRIGUEZ, SILVIA DEL CARMEN	2
4741	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	RODRIGUEZ, SUSANA NIEVES	2
4742	FILOSOFIA	RODRIGUEZ, VICTOR RUBEN	1
4743	ARQUITECTURA	RODRIGUEZ, VIRGINIA IRENE	1
4744	FILOSOFIA	ROETTI, JORGE ALFREDO	1
4745	AGRONOMIA	ROGERS, WILLIAM JOHN	1
4746	INGENIERIA	ROGGERO, EDGARDO LUIS	1
4747	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROGUIN, LEONOR PATRICIA	2
4748	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROHLAND DE LANGBEHN, REGULA	1
4749	EDUCACION	ROITENBURD, SILVIA	2
4750	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROITMAN, DORA	2
4751	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROJAS MAYER, ELENA MALVINA DEL VALLE	1
4752	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ROJAS, MARIO EDGARDO	2
4753	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ROJO, HEBE PATRICIA	2
4754	FILOSOFIA	ROJO, ROBERTO	1
4755	AGRONOMIA	ROLANDO, ROBERTO OSCAR	2
4756	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ROLDAN, DARIO	2
4757	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROLFO, MIGUEL ANGEL	2
4758	BIOLOGIA	ROLLERI, CRISTINA HILDA	1
4759	FILOSOFIA	ROLON, ADELA RAQUEL	1
4760	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ROMA, MARCELO GABRIEL	1
4761	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROMAGNOLI, EDMUNDO RICARDO	2
4762	EDUCACION	ROMAGNOLI, MARIA CRISTINA	2
4763	INGENIERIA	ROMANELLI, ENRIQUE	2
4764	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ROMANELLI, LILIA MABEL	1
4765	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROMANO SUED, SUSANA NELLY	1
4766	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROMANO YALOUR, MARGARITA	2
4767	FILOSOFIA	ROMANO, ALBA CLAUDIA	2
4768	AGRONOMIA	ROMANO, AMALIA SUSANA	2
4769	BIOLOGIA	ROMANO, ARTURO GABRIEL	2
4770	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROMANO, EDUARDO ANGEL	1
4771	ARTES	ROMANO, MARIA ELENA	2
4772	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ROMANO, SILVIA OLINDA	2
4773	FILOSOFIA	ROMANOS DE TIRATEL, SUSANA	1
4774	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROMANOS, MELCHORA	1
4775	BIOLOGIA	ROMANOWSKI, VICTOR	1
4776	ARTES	ROMERO, ALICIA ESTER	1
4777	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROMERO, EDER LILIA	2
4778	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROMERO, EDGARDO JUAN	1
4779	AGRONOMIA	ROMERO, EDUARDO RAUL	2
4780	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ROMERO, GLADIS GRACIELA	2
4781	VETERINARIA	ROMERO, JORGE ROBERTO	2
4782	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ROMERO, JOSE RICARDO	1
4783	HISTORIA, GEOGRAFIA	ROMERO, LUIS ALBERTO	1
4784	INGENIERIA	ROMERO, LUIS CESAR	2
4785	ARQUITECTURA	ROMERO, MIRTA BEATRIZ	1
4786	EDUCACION	ROMERO, RICARDO MARIO	2
4787	LITERATURA Y LINGUISTICA	ROMO DE MERINO, ALICIA	2
4788	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RONAYNE DE FERRER, PATRICIA AN	2
4789	AGRONOMIA	RONCAGLIA, RICARDO VENANCIO	2
4790	BIOLOGIA	RONCHI, ANA LIA	2
4791	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RONCO, ALICIA ESTELA	1
4792	MATEMATICA	RONCO, MARIA OFELIA	2
4793	BIOLOGIA	RONDEROS, JORGE RAFAEL	2
4794	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RONDINA, HOMERO MARIA ANTONIO	1
4795	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	RONDINA, RUBEN VICTOR DANIEL	1
4796	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ROQUE, MARTA ELENA	2
4797	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ROSA, ALBERTO LUIS	1
4798	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ROSALES, GLADYS DEL VALLE	2
4799	INGENIERIA	ROSALES, MARTA BEATRIZ	2
4800	AGRONOMIA	ROSAS, SUSANA BEATRIZ	1
4801	BIOLOGIA	ROSATI, VICTORIA ROSA GABRIELA	2
4802	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ROSATO, ANA MARIA	1
4803	INGENIERIA	ROSATO, MARIO EDGARDO	2
4804	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROSELL, RAMON ANTONIO	1
4805	PSICOLOGIA	ROSELLI, NESTOR DANIEL	1
4806	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ROSEN, MARTA	1
4807	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROSENFELD, ARNOLDO RAUL	2
4808	ARQUITECTURA	ROSENFELD, ELIAS	1
4809	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ROSENSTEIN, RUTH ESTELA	1
4810	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ROSENSTEIN, SUSANA BEATRIZ	2
4811	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ROSENTHAL, CRISTINA AMANDA	2
4812	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROSENZVAIG, EDUARDO ELIAS	1
4813	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROSES, OTMARO ENRIQUE	2
4814	PSICOLOGIA	ROSIG, ESTELA IRENE	2
4815	BIOLOGIA	ROSINI, NELDA CAROLINA	2
4816	INGENIERIA	ROSITO, CARLOS	2
4817	VETERINARIA	ROSMINI, MARCELO RAUL	2
4818	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROSO, ENEIDA DOLORES	2
4819	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROSSA, NORMA TERESA	2
4820	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROSSAROLI, GRACIELA ELENA	1
4821	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROSSELLO, EDUARDO ANTONIO	1
4822	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROSSETTI, MARIA VICTORIA	2
4823	ARTES	ROSSETTI, MIRTA NOEMI	2
4824	PSICOLOGIA	ROSSI CASE, LILIA ELBA	2
4825	ARQUITECTURA	ROSSI DE BILLONE, SILVIA ELINA	2
4826	PSICOLOGIA	ROSSI DE CERVIÑO, LUCIA ARMINDA	1
4827	PSICOLOGIA	ROSSI DE HERNANDEZ, MARIA LUISA	2
4828	PSICOLOGIA	ROSSI, GRACIELA MABEL	2
4829	INGENIERIA	ROSSI, GUSTAVO	1
4830	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROSSI, JUAN PABLO FRANCISCO COLOMBO	1
4831	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ROSSI, JUANA NORMA	1
4832	MATEMATICA	ROSSI, JULIO DANIEL	2
4833	BIOLOGIA	ROSSI, LILIANA MONICA	2
4834	BIOLOGIA	ROSSI, MARIA SUSANA	2
4835	INGENIERIA	ROSSI, RAUL EDGARDO	1
4836	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROSSI, ROBERTO ARTURO	1
4837	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROSSI, ROLANDO CARLOS	1
4838	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROSSI, SARA MARIA TERESA	2
4839	INGENIERIA	ROSSIT, CARLOS ADOLFO	2
4840	INGENIERIA	ROSSO, MARIA SUSANA	1
4841	INGENIERIA	ROST, ENRIQUE	2
4842	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ROTH, GERMAN ALFREDO	1
4843	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ROTHLIN, RODOLFO PEDRO	1
4844	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	ROTSTEIN, FABIO	2
4845	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ROTSTEIN, NORA PATRICIA	2
4846	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ROTTELLA TORNELLO, MARIA INES	1
4847	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ROULET, ESTEBAN	2
4848	VETERINARIA	ROUX, JUAN PABLO	2
4849	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ROUX, MARIA ESTELA BERTHA	1
4850	PSICOLOGIA	ROVALETTI, MARIA LUCRECIA	1
4851	INGENIERIA	ROVARINI DIAZ, PABLO CESAR	2
4852	BIOLOGIA	ROVASIO, ROBERTO AMERICO	1
4853	BIOLOGIA	ROVERI, OSCAR ANGEL	1
4854	INGENIERIA	ROVIGLIONE, ALICIA	2
4855	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ROYO, AMELIA MARTA	2
4856	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ROZAS PAGAZA, MARGARITA ELENA	1
4857	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	ROZE, JORGE PROSPERO	1
4858	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ROZENBERG, MARCELO	2
4859	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ROZENWURCEL, GUILLERMO	1
4860	FILOSOFIA	ROZITCHNER, MOISES LEON	1
4861	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RUBIALES DE BARIOGLIO, SUSANA ELIZABETH	1
4862	EDUCACION	RUBINELLI, MARIA LUISA ANTONIA	2
4863	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUBINICH, LUCAS	2
4864	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	RUBINSTEIN, HECTOR RAMON	1
4865	INGENIERIA	RUBINSTEIN, MARCELO	2
4866	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RUBINSTEIN, MARCELO	1
4867	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUBIO SCOLA, HECTOR EDUARDO	2
4868	AGRONOMIA	RUBIO, GERARDO	2
4869	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RUBIO, HECTOR EDMUNDO	1
4870	INGENIERIA	RUBIO, LUIS ARMANDO	2
4871	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RUBIO, MARCELO	1
4872	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RUBIO, MODESTO CARLOS	1
4873	INGENIERIA	RUBIOLO, AMELIA CATALINA	1
4874	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RUBIOLO, EDILBERTO RENE	2
4875	INGENIERIA	RUBIOLO, GERARDO HECTOR	1
4876	AGRONOMIA	RUBIOLO, OSCAR JUAN	2
4877	PSICOLOGIA	RUBISTEIN, ADRIANA MONICA	1
4878	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	RUCH, MARTA CLELIA	2
4879	INGENIERIA	RUDOLPH, CARLOS GUILLERMO	1
4880	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RUEDA, ELSA HAYDEE	2
4881	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUFFA, MARIO ALBERTO	2
4882	INGENIERIA	RUFINER, HUGO LEONARDO	2
4883	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RUIBAL, BEATRIZ CELINA	2
4884	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RUIZ DE AZUA, MARTIN CESAR	2
4885	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	RUIZ DE MARTINEZ, NORMA CATALINA	1
4886	FILOSOFIA	RUIZ PESCE, RAMON EDUARDO	2
4887	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RUIZ, MARIA DEL CARMEN B.	2
4888	INGENIERIA	RUIZ SALADO, MARIA DEL CARMEN	1
4889	INGENIERIA	RUIZ, CARLOS ALBERTO	2
4890	INGENIERIA	RUIZ, ESTELA DEL VALLE	2
4891	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUIZ, IRMA FRANCISCA	2
4892	EDUCACION	RUIZ, JUAN DOMINGO	2
4893	HISTORIA Y GEOGRAFIA	RUIZ, MARTA SUSANA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
4894	AGRONOMIA	RUIZ, OSCAR ADOLFO	2
4895	PSICOLOGIA	RUIZ, RICARDO HECTOR	2
4896	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	RUIZ, RUBEN DANIEL	1
4897	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	RUMBO, JORGE ANGEL	2
4898	BIOLOGIA	RUMI MACCHI ZUBIAURRE, ALEJANDRA	2
4899	INGENIERIA	RUSECKAITE, ROXANA ALEJANDRA	2
4900	FILOSOFIA	RUSH, ALAN ARTHUR	2
4901	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RUSSO, ANA JOSEFA	1
4902	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	RUSSO, EDUARDO ADRIAN	2
4903	INGENIERIA	RUSSO, HECTOR RAMON	2
4904	EDUCACION	RUSSO, HUGO ANTONIO	1
4905	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	RUSSO, JORGE GUILLERMO	2
4906	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUSSO, JUAN JOSE	1
4907	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	RUSTICUCCI, MATILDE MONICA	2
4908	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	RUSZKOWSKI, ALICIA	2
4909	PSICOLOGIA	RUTSZTEIN, GUILLERMINA	2
4910	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	RUVEDA, EDMUNDO ALFREDO	1
4911	BIOLOGIA	RUZAL, SANDRA MONICA	2
4912	INGENIERIA	RUZZANTE, JOSE EVARISTO	1
4913	INGENIERIA	RYCKEBOER, HUGO EMILIO JULIO LUDOVICO	2
4914	EDUCACION	SAAB, JORGE MITRE	2
4915	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SAAD, JOSE ROBERTO	2
4916	MATEMATICA	SAAL, LINDA VICTORIA	2
4917	INGENIERIA	SAAVEDRA, FELIPE NELSON	2
4918	BIOLOGIA	SABA, SERGIO LEONARDO	2
4919	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SABAROTS, HORACIO ROBERTO	2
4920	HISTORIA, GEOGRAFIA	SABATO, HILDA IRIS	1
4921	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SABATTINI, NORA MARIA	1
4922	AGRONOMIA	SABATTINI, RAFAEL ALBERTO	2
4923	AGRONOMIA	SABBATINI, MARIO RICARDO	1
4924	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SABBIONE, NORA CRISTINA	2
4925	MATEMATICA	SABIA, JUAN VICENTE RAFAEL	2
4926	VETERINARIA	SABINI, LILIANA INES	1
4927	HISTORIA, GEOGRAFIA	SABORIDO, JORGE RAMON ENRIQUE	1
4928	ARQUITECTURA	SABUGO, MARIO SEBASTIAN	2
4929	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SABULSKY, JACOBO	1
4930	AGRONOMIA	SACIDO, MONICA BENITA	2
4931	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SADE LICHTMANN, MARCOS LEONEL	1
4932	AGRONOMIA	SADRAS, VICTOR OSCAR	2
4933	PSICOLOGIA	SAENZ, FAUSTINO IGNACIO	1
4934	PSICOLOGIA	SAFORCADA, ENRIQUE TEOFILO	2
4935	AGRONOMIA	SAGARDOY, MARCELO ANTONIO	1
4936	ARTES	SAGASETA, JULIA ELENA	2
4937	MATEMATICA	SAGASTUME, MARTA SUSANA	2
4938	VETERINARIA	SAGER, RICARDO LUIS	1
4939	BIOLOGIA	SAIDMAN, BEATRIZ OFELIA	1
4940	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SAIN, MARCELO FABIAN	1
4941	AGRONOMIA	SAINATO, CLAUDIA MABEL	2
4942	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SAINT ANDRE, ESTELA MARTA	1
4943	EDUCACION	SAINTOUT, FLORENCIA	2
4944	INGENIERIA	SAITA, FERNANDO ADOLFO	1
4945	ARTES	SAITTA, CARMELO	1
4946	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SAITTA, SYLVIA REGINA	2
4947	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SALA, LUIS FEDERICO	1
4948	AGRONOMIA	SALA, OSVALDO ESTEBAN	1
4949	AGRONOMIA	SALABERRY, MARIA TERESA	2
4950	AGRONOMIA	SALAMONE, DANIEL FELIPE	2
4951	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SALANUEVA, OLGA LUISA	1
4952	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SALAS, GRACIELA ROSA	1
4953	PSICOLOGIA	SALAS; MARTA ANTONIA	2
4954	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SALCEDA, SUSANA ALICIA	1
4955	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SALDEÑA, TEOBALDO ANTONIO	2
4956	PSICOLOGIA	SALEME, HILDA FLORENTINA	1
4957	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SALEME, HORACIO ELIAS	1
4958	BIOLOGIA	SALERNO, GRACIELA LIDIA	1
4959	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SALES, JOSE LUIS	1
4960	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SALES, LEOPOLDO ARMANDO	2
4961	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SALES, MARIA ELENA	2
4962	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SALFITY, JOSE ANTONIO	1
4963	BIOLOGIA	SALIBIAN, ALFREDO	1
4964	EDUCACION	SALIM, SILVIA RAQUEL	2
4965	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SALINAS DE SALMUNI, NELIDA G.	2
4966	EDUCACION	SALINAS DE SANDOVAL, JULIA	1
4967	INGENIERIA	SALINAS, DANIEL RICARDO	2
4968	MATEMATICA	SALINAS, OSCAR MARIO	2
4969	EDUCACION	SALINOVICH DE VIDES, OLGA MARI	2
4970	INGENIERIA	SALMORAL, ELDA MARIA	1
4971	INGENIERIA	SALMUNI, ALBERTO DIEGO	2
4972	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SALOMON, CLAUDIO JAVIER	2
4973	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SALOMON, HORACIO EDUARDO	1
4974	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SALOMON, RAUL ARMANDO	1
4975	INGENIERIA	SALOMONE, HECTOR ENRIQUE	2
4976	INGENIERIA	SALTO, CAROLINA	2
4977	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SALTO, GRACIELA NELIDA	2
4978	FILOSOFIA	SALTOR, JORGE EDUARDO	1
4979	BIOLOGIA	SALUSSO, MARIA MONICA	2
4980	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SALVA, HORACIO RAMON	1
4981	INGENIERIA	SALVADORI, VIVIANA OLGA	2
4982	MATEMATICA	SALVAI, MARCOS LUIS	2
4983	BIOLOGIA	SALVANO, MARIO ARMANDO	2
4984	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SALVATIERRA, DORA NELLY	2
4985	INGENIERIA	SALVATORI, DANIELA MARISOL	2
4986	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SALVIA, HECTOR AGUSTIN	1
4987	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SALVIOLI, FABIAN OMAR	2
4988	INGENIERIA	SALVIOLI, GERARDO HORACIO D.	2
4989	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SALVO DE VARGAS, MARIA ESTELA	2
4990	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SAMAJA, JUAN ALFONSO	1
4991	ARQUITECTURA	SAMAR, LIDIA JUDITH	2
4992	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SAMAR, MARIA ELENA	1
4993	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	SAMBUCETTI, MARIA ELENA	1
4994	INGENIERIA	SAMMAN, NORMA CRISTINA	2
4995	INGENIERIA	SAMPALLO, GUILLERMO MANUEL,	2
4996	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SAMPAYO, OSCAR ALFREDO	2
4997	ARTES	SAN MARTIN, PATRICIA SILVANA	1
4998	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SAN ROMAN, ENRIQUE ARNOLDO	1
4999	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SAN SEBASTIAN, ALVARO	2
5000	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SANABRIA, JORGE ALBERTO	2
5001	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SANAGUA, JORGE OSVALDO	1
5002	AGRONOMIA	SANCHEZ ABAL DE PINTO, MARIA INES	2
5003	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SANCHEZ DE DUSSO, FRANCISCA	2
5004	BIOLOGIA	SANCHEZ DE RIVAS, CARMEN	1
5005	AGRONOMIA	SANCHEZ MERA, MARCELO GUSTAVO	2
5006	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SANCHEZ NEGRETTE, ANGELA	1
5007	VETERINARIA	SANCHEZ NEGRETTE, MARCIAL	1
5008	BIOLOGIA	SANCHEZ RIERA, ALICIA NOEMI	2
5009	INGENIERIA	SANCHEZ SARMIENTO, GUSTAVO	1
5010	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SANCHEZ, ALICIA ESTER	2
5011	MATEMATICA	SANCHEZ, CRISTIAN URBANO	1
5012	BIOLOGIA	SANCHEZ, DANIEL OSCAR	1
5013	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SANCHEZ, EDUARDO ISIDRO	1
5014	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SANCHEZ, ESTEBAN ALEJANDRO	2
5015	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SANCHEZ, FRANCISCO HOMERO	1
5016	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SANCHEZ, HECTOR JORGE	1
5017	INGENIERIA	SANCHEZ, HUGO DIEGO	2
5018	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SANCHEZ, IDA SONIA	2
5019	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SANCHEZ, JORGE JULIAN	1
5020	INGENIERIA	SANCHEZ, JUAN ROBERTO	2
5021	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SANCHEZ, LUIS MARIA	2
5022	INGENIERIA	SANCHEZ, MANUEL ANGEL	1
5023	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SANCHEZ, MARIA ROSA	2
5024	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SANCHEZ, MONICA ELISA	2
5025	BIOLOGIA	SANCHEZ, NORMA ELBA	1
5026	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SANCHEZ, RAMIRO PEDRO	1
5027	HISTORIA, GEOGRAFIA	SANCHEZ, ROBERTO OMAR	1
5028	AGRONOMIA	SANCHEZ, RODOLFO AUGUSTO	1
5029	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SANCHEZ, RODOLFO DANIEL	2
5030	BIOLOGIA	SANCHEZ, SARA SERAFINA	1
5031	FILOSOFIA	SANCHEZ, SERGIO	2
5032	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SANCHEZ, TERESA MARIA	1
5033	BIOLOGIA	SANCHOLUZ, LUIS ALBERTO	2
5034	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SANCOVICH, HORACIO ALBERTO	1
5035	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SANDLER, HECTOR RAUL	2
5036	VETERINARIA	SANDOVAL DE GRANDO, GLADIS LIL	2
5037	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SANDOVAL DE MORA, ANA MARIA	2
5038	INGENIERIA	SANDOVAL, JOSE DOMINGO	2
5039	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SANJUAN, NORBERTO ANIBAL	2
5040	EDUCACION	SANJURJO, LILIANA	1
5041	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SANOU, ROSA MARIA	2
5042	AGRONOMIA	SANSBERRO, PEDRO ALFONSO,	2
5043	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SANTA COLOMA, TOMAS ANTONIO	1
5044	FILOSOFIA	SANTA CRUZ OUBIÑA, MARIA ISABEL	1
5045	AGRONOMIA	SANTA MARIA, GUILLERMO ESTEBAN	2
5046	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SANTAGADA, MIGUEL ANGEL	2
5047	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SANTAMARIA, DANIEL JORGE	1
5048	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SANTANA, MIRTA SARA	2
5049	AGRONOMIA	SANTANATOGLIA, OSCAR JOSE	1
5050	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SANTANGELO, EVE MARIEL	2
5051	PSICOLOGIA	SANTANGELO, HORACIO NESTOR	2
5052	HISTORIA, GEOGRAFIA	SANTARELLI, SILVIA	2
5053	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SANTIAGO, ANA NOEMI	2
5054	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SANTILLAN, MARIA ROSA	2
5055	FILOSOFIA	SANTILLI, ESTELA YOLANDA	2
5056	AGRONOMIA	SANTINI, FRANCISCO JOSE	1
5057	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SANTINI, PILAR IMELDA	2
5058	INGENIERIA	SANTOS, JORGE	1
5059	MATEMATICA	SANTOS, JUAN ENRIQUE	1
5060	AGRONOMIA	SANZ FERRAMOLA, MARIA ISABEL	2
5061	PSICOLOGIA	SANZ FERRAMOLA, RAMON ALEJANDRO	2
5062	AGRONOMIA	SANZANO, GERARDO AGUSTIN	2
5063	INGENIERIA	SANZI, HECTOR CLAUDIO	2
5064	INGENIERIA	SAPAG, MANUEL KARIM	2
5065	BIOLOGIA	SAR, EUGENIA ALICIA	2
5066	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SARACENO, MARCOS	1
5067	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SARAGOVI, CELIA	1
5068	BIOLOGIA	SARANDON, RAMIRO	2
5069	AGRONOMIA	SARANDON, SANTIAGO JAVIER	1
5070	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SARAVI, FERNANDO DANIEL	2
5071	INGENIERIA	SARAVIA MATHON, LUIS ROBERTO	1
5072	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SARDEGNA, MIGUEL ANGEL	1
5073	BIOLOGIA	SARDELLA, NORMA HAYDEE	1
5074	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SARMIENTO, ALICIA INES	1
5075	INGENIERIA	SARMORIA, CLAUDIA	2
5076	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SARQUIS, JORGE ALBERTO	1
5077	INGENIERIA	SARQUIS, PEDRO EDGARDO	1
5078	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SARRIA, JOSE ANTONIO	2
5079	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SASSETTI, BEATRIZ	2
5080	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SASSOT, RODOLFO	2
5081	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SATO, ANA MARIA	2
5082	AGRONOMIA	SATORRE, EMILIO HORACIO	1
5083	PSICOLOGIA	SATRIANO, CECILIA RAQUEL	2
5084	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SAUAD, JUAN JOSE	2
5085	PSICOLOGIA	SAUAYA, DULCE	1
5086	BIOLOGIA	SAUBOIS, ADRIANA	2
5087	INGENIERIA	SAUCHELLI, VICTOR HUGO	2
5088	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SAULO, ANDREA CELESTE	2
5089	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SAUTU, MARIA ANTONIA	1
5090	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SAVID BAS, LUIS IGNACIO	2
5091	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SAVINO, ENRIQUE ALBERTO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
5092	MATEMATICA	SAVIOLI, GABRIELA BEATRIZ	2
5093	INGENIERIA	SAVOY, GRACIELA	2
5094	AGRONOMIA	SAYAGO, FILORMO FROILAN	2
5095	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SAYAGO, JOSE MANUEL	1
5096	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SAZBON, JOSE ISIDORO	1
5097	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SBARBATI NUDELMAN, NORMA ETHEL	1
5098	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SCABUZZO, SUSANA CARMEN	2
5099	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SCACCHI, PABLO	1
5100	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SCAFFARDI, LUCIA BEATRIZ	2
5101	PSICOLOGIA	SCAGLIA, HECTOR ADRIAN	1
5102	AGRONOMIA	SCANDALIARIS, JORGE	1
5103	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SCARANO, EDUARDO RUBEN	1
5104	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SCARANO, LAURA ROSANA	1
5105	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SCARANO, MONICA ELSA	2
5106	BIOLOGIA	SCARDAPANE, LUIS ANTONIO	1
5107	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SCARONE, MABEL MARGARITA	1
5108	MATEMATICA	SCARPARO, RENATO CESAR	2
5109	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SCARPATI, OLGA EUGENIA	2
5110	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SCARPONETTI, PATRICIA ELIZABETH	2
5111	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SCASSO, ROBERTO ADRIAN	2
5112	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SCATTOLIN, MARIA CRISTINA	2
5113	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SCAVUZZO, CARLOS MARCELO	2
5114	INGENIERIA	SCELZA, OSVALDO ANTONIO	1
5115	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	SCELZO, MARCELO ALBERTO	1
5116	INGENIERIA	SCENNA, NICOLAS JOSE	1
5117	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SCHALAMUK, ISIDORO BERNARDO	1
5118	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SCHAPIRA, MARTA VIVIANA	1
5119	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SCHAPOSNIK, FIDEL ARTURO	1
5120	ARQUITECTURA	SCHAPOSNIK, VIVIANA GISELDA	2
5121	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SCHAROVSKY, OLGA GRACIELA	2
5122	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SCHAVELZON, DANIEL GASTON	1
5123	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SCHEETZ, THOMAS EDWARD	2
5124	PSICOLOGIA	SCHEJTMAN, FABIAN	2
5125	INGENIERIA	SCHEVZOV, CARLOS ENRIQUE	1
5126	ARQUITECTURA	SCHIAVO, ESTER CLELIA	1
5127	LITERATURA Y LINGUISTICA	SCHIAVO, LEDA BRIGIDA	1
5128	INGENIERIA	SCHIAVON, MARIA ISABEL	2
5129	BIOLOGIA	SCHIAVONE, MARIA MAGDALENA	2
5130	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SCHIAVONI, LIDIA DEL CARMEN,	2
5131	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SCHIAVONI, OTILIA M. GABRIELA	2
5132	VETERINARIA	SCHIFFERLI, RIQUELME CARLOS ANT	2
5133	MATEMATICA	SCHIFINI, CLAUDIO GABRIEL	2
5134	FILOSOFIA	SCHILARDI DE BARCENA, MARIA DEL CARMEN ESTELA	1
5135	AGRONOMIA	SCHIMPF, JORGE HORACIO	2
5136	FILOSOFIA	SCHKOLNIK, SAMUEL JACOBO	2
5137	PSICOLOGIA	SCHLEMENSON, SILVIA ESTER	1
5138	INGENIERIA	SCHMALKO RADICHOWSKI, MIGUEL E,	1
5139	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SCHMUCLER, HECTOR	1
5140	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SCHNACK, ENRIQUE JORGE	1
5141	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SCHNEIDER, DE ZUCCARDI LORE F.	2
5142	AGRONOMIA	SCHRAUF, GUSTAVO ENRIQUE	2
5143	INGENIERIA	SCHREIDER, MARIO ISAAC	2
5144	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SCHREIER, LAURA ESTER	1
5145	BIOLOGIA	SCHULDT, MIGUEL	2
5146	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SCHULZ, PABLO CARLOS	1
5147	FILOSOFIA	SCHUSTER, FEDERICO LUIS	2
5148	FILOSOFIA	SCHUSTER, FELIX GUSTAVO	1
5149	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SCHVARTZMAN, JULIO OSCAR	2
5150	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SCHVARZER, JORGE	1
5151	EDUCACION	SCHWARTZ, GLADYS CATALINA	2
5152	PSICOLOGIA	SCHWARTZ, LILIANA ESTELA	1
5153	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SCHWARZBAUM, PABLO JULIO	2
5154	INGENIERIA	SCIAN, ALBERTO NESTOR	2
5155	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SCIARA, ANGEL JOSE	1
5156	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SCILLATO, GUSTAVO JUAN	2
5157	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SCIMONELLI, TERESA NIEVES	2
5158	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SCIUTTO, SERGIO JUAN	2
5159	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SCIVETTI, ANA ROSA	2
5160	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SCOCCOLA, NORBERTO NERIO	1
5161	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SCOGNAMILLO, CARLOS	2
5162	BIOLOGIA	SCOLARO, JOSE ALEJANDRO	1
5163	BIOLOGIA	SCOLARO, LUIS ALBERTO	2
5164	MATEMATICA	SCOLNIK, HUGO DANIEL	1
5165	AGRONOMIA	SCOPEL, ANA LEONOR	1
5166	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SCORNIK, CARLOS OSVALDO	1
5167	FILOSOFIA	SCOTTO, SILVIA CAROLINA	1
5168	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SCRIBANO, ADRIAN OSCAR	2
5169	INGENIERIA	SEDRAN, ULISES ANSELMO	1
5170	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SEGAL, AMADA	1
5171	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SEGGIARO, RAUL EUDOCIO	2
5172	HISTORIA, GEOGRAFIA	SEGHESSO, MARIA CRISTINA TERESITA	1
5173	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SEGOVIA, JUAN FERNANDO	2
5174	INGENIERIA	SEGOVIA, RODOLFO FAUTISNO	1
5175	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SEGURA DE HUBERT, MARIA ASUNCION	2
5176	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SEGURA, ENRIQUE TEODORO	1
5177	INGENIERIA	SEGURA, JUAN ALEJANDRO	2
5178	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SEGURA, LUIS EDUARDO	2
5179	PSICOLOGIA	SEIDMANN, SUSANA	1
5180	AGRONOMIA	SEILER, ROBERTO ANGEL	2
5181	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SEILICOVICH, ADRIANA	1
5182	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SELLES-MARTINEZ, JOSE	2
5183	BIOLOGIA	SEMENAS, LILIANA GRACIELA	1
5184	INGENIERIA	SEMINARA, VICTOR HUGO	2
5185	BIOLOGIA	SEMORILE, LILIANA CARMEN	2
5186	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SEMPE, MARIA CARLOTA	1
5187	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SENATORE, MARIA XIMENA	2
5188	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SENEN GONZALEZ, CECILIA	2
5189	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SEOANE, MARIA ISABEL	2
5190	AGRONOMIA	SEQUI, JUAN RAMON	2
5191	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SERAFINI, MARIA CRISTINA	2
5192	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SERENI, JULIAN GUSTAVO RENZO	1
5193	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SERENO, LEONIDES EDMUNDO	1
5194	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SERENO, ROBERTO	2
5195	BIOLOGIA	SERRA, ESTEBAN CARLOS	1
5196	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SERRA, HORACIO MARCELO	1
5197	INGENIERIA	SERRA, MARIO RENE	1
5198	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SERRA, PABLO	2
5199	INGENIERIA	SERRA, RAMON JUAN JOSE	1
5200	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SERRANI, RAQUEL ELENA	2
5201	MATEMATICA	SERRANO, EDUARDO PEDRO	2
5202	ARQUITECTURA	SERRENTINO, ROBERTO HUGO	2
5203	BIOLOGIA	SERSIC, ALICIA NOEMI	2
5204	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SERVATO, PATRICIA	1
5205	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SERVETTO, LILIA ESTER	2
5206	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SERVY, ELSA CLOTILDE	1
5207	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SESELOVSKY, ERNESTO RAUL	1
5208	EDUCACION	SESSA, CARMEN IRENE	2
5209	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SESSA, EMILIO TOMAS	2
5210	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SETTEMBRINO, HUGO	1
5211	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SFEIR, ALBERTO JORGE	2
5212	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SFERCO, SILVANO JUAN	2
5213	INGENIERIA	SHAM, EDGARDO LING	2
5214	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SHAW, ENRIQUE EDUARDO	2
5215	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SHIFRES, FAVIO DEMIAN	2
5216	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SICA, ROBERTO ERNESTO PEDRO	1
5217	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SICARDI, SUSANA MARIA	2
5218	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SICRE, ENRIQUE EDUARDO	1
5219	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	SIDICARO, RICARDO DAVID	1
5220	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SIERRA, EDUARDO MARIO	2
5221	INGENIERIA	SIERRA, ENRIQUE ARIEL	2
5222	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SIFFREDI, ALEJANDRA	1
5223	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SIGNORELLA, SANDRA ROSANNA	2
5224	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SIGSTAD, EMMA ELIZABETH	2
5225	INGENIERIA	SIKORA, JORGE ANTONIO	1
5226	INGENIERIA	SILBER, MARIO LUIS	2
5227	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SILBERMAN, MARIA ESTHER	2
5228	PSICOLOGIA	SILBERSTEIN, FERNANDO	2
5229	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	SILL, WILLIAM DUDLEY	2
5230	AGRONOMIA	SILVA COLOMER, JORGE	2
5231	HISTORIA, GEOGRAFIA	SILVA, HERNANA ASDRUBAL	1
5232	BIOLOGIA	SILVA, HUMBERTO DE JESUS	2
5233	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SILVA, MARTA BEATRIZ	1
5234	AGRONOMIA	SILVA, NORBERTO	1
5235	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SILVESTRI, GRACIELA	2
5236	AGRONOMIA	SILVESTRI, VICTOR RAUL ROQUE	2
5237	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SILVETI, MARIA ISABEL	2
5238	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SILVETTI, SILVIA PATRICIA	2
5239	INGENIERIA	SIMARI, GUILLERMO RICARDO	1
5240	INGENIERIA	SIMISON, SILVIA NOEMI	2
5241	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	SIMO, NORMA ALICIA	2
5242	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SIMON, JUAN MIGUEL	1
5243	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SIMON, MARIA CATALINA	1
5244	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SIMON, MARIA GABRIELA	2
5245	AGRONOMIA	SIMON, MARIA ROSA	2
5246	BIOLOGIA	SIMONETTA, ARTURO CARLOS	1
5247	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SIMONETTI, GRACIELA VICENTA	2
5248	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SIMONIN, JORGE MARCOS	2
5249	INGENIERIA	SINDERMAN, JORGE EDUARDO	2
5250	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SINITO, ANA MARIA	1
5251	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SINNOTT, ALFREDO EDUARDO	2
5252	INGENIERIA	SIÑERIZ, FAUSTINO	1
5253	ARTES	SIRACUSANO, GABRIELA SILVANA	2
5254	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SIRAGUSA, MARTHA	2
5255	INGENIERIA	SIRENA, JOSE ALBERTO	2
5256	INGENIERIA	SIRI, GUILLERMO JORGE	2
5257	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SIRKIN, HUGO RICARDO MARIO	1
5258	EDUCACION	SIRVENT, MARIA TERESA	1
5259	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SISTERNA, JORGE ALBERTO	2
5260	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SKLIAR, MARIO IGNACIO	1
5261	AGRONOMIA	SLAFER, GUSTAVO ARIEL	1
5262	PSICOLOGIA	SLAPAK, SARA	1
5263	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SLAVIN, LUIS PABLO	1
5264	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SLOBODIANIK DE GUREVICH, NORA HAYDEE	1
5265	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SMAYEVSKY, MIRIAM	2
5266	AGRONOMIA	SOBRERO, MARIA TERESA	2
5267	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	SOECHTING, WALTER ORLANDO	2
5268	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SOFIA, HUGO MARIO	1
5269	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SOFO, JORGE OSVALDO	2
5270	INGENIERIA	SOIBELZON, HECTOR L.	2
5271	ARQUITECTURA	SOIJET, MIRTA GRACIELA	2
5272	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SOLANA, ZULEMA GILDA	1
5273	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SOLARI, ALBERTO JUAN	1
5274	ARTES	SOLARI, ANABEL ELBA	2
5275	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SOLARI, HERNAN GUSTAVO	1
5276	AGRONOMIA	SOLBES, DOLORES REGINA DEL V	2
5277	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SOLER, LIDIA ROSA	2
5278	MATEMATICA	SOLERNO, PABLO LUIS	2
5279	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SOLIMO, HORACIO NICOLAS	1
5280	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SOLIS, VELIA MATILDE	1
5281	MATEMATICA	SOLOMIN, JORGE EDUARDO	1
5282	INGENIERIA	SOLORZA, BASILIO	2
5283	MATEMATICA	SOLOTAR, ANDREA LEONOR	1
5284	INGENIERIA	SOLSONA, JORGE ALBERTO	2
5285	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SOLTERMANN, ARNALDO TESEO	2
5286	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SOLVEIRA, BEATRIZ ROSARIO	2
5287	VETERINARIA	SOMMERFELT, IRMA ESTELA	2
5288	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SOMOZA, ALBERTO HORACIO	1
5289	AGRONOMIA	SOMOZA, ARTURO ROBERTO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
5290	BIOLOGIA	SOMOZA, GUSTAVO MANUEL	1
5291	BIOLOGIA	SONCINI, FERNANDO CARLOS	2
5292	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SONNET, FERNANDO HERMENEGILD	1
5293	HISTORIA Y GEOGRAFIA	SONZOGNI, ELIDA	2
5294	INGENIERIA	SONZOGNI, VICTORIO ENRIQUE	2
5295	VETERINARIA	SOÑEZ, CARLOS ALBERTO	2
5296	VETERINARIA	SORACI, ALEJANDRO LUIS	1
5297	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	SORARRAIN, OSCAR	1
5298	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SORDELLI, DANIEL OSCAR	1
5299	ARQUITECTURA	SORIA, EDUARDO MARCELO	2
5300	PSICOLOGIA	SORIN, MONICA	2
5301	BIOLOGIA	SOSA ESCUDERO, MIGUEL ANGEL	1
5302	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SOSA GOMEZ, JOSE ANGEL	2
5303	INGENIERIA	SOSA, ATILIO BENITO ANTONI	2
5304	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SOSA, MARCELA BEATRIZ	2
5305	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SOSA, VIRGINIA ESTELA	1
5306	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SOTELO DE ANDREAU, MIRTA GLADIS	2
5307	ARTES	SOTO, MARIA ARACELI	2
5308	VETERINARIA	SOTO, PEDRO	1
5309	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SOTOMAYOR, CLAUDIA ELENA	2
5310	EDUCACION	SOUTO DE ASCH, MARTA	1
5311	BIOLOGIA	SOUTO, MARTA	2
5312	AGRONOMIA	SOZZI, GABRIEL OSCAR	2
5313	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SOZZO, COSIMO GONZALO	2
5314	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SOZZO, MAXIMO EMILIANO	2
5315	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SPALLETTI, LUIS ANTONIO	1
5316	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SPANEVELLO, ROLANDO ANGEL	2
5317	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SPECCHIA, NELSON GUSTAVO	2
5318	INGENIERIA	SPEKULJAK, ZVONKO	1
5319	EDUCACION	SPELTINI, CRISTINA TERESA	2
5320	MATEMATICA	SPIES, RUBERN DANIEL	2
5321	INGENIERIA	SPINADEL, ERICO	2
5322	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	SPINEDI, EDUARDO JULIO	1
5323	BIOLOGIA	SPINELLI, GUSTAVO RICARDO	1
5324	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SPINELLI, HUGO GUILLERMO	2
5325	HISTORIA, GEOGRAFIA	SPINELLI, MARIA ESTELA	2
5326	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SPITALE, LUIS SANTOS	2
5327	BIOLOGIA	SPIVAK, EDUARDO DANIEL	1
5328	EDUCACION	STABILE DE UICICH, ROSA MARNE	2
5329	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	STACHIOTTI, MARCELO GABRIEL	2
5330	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	STAHRINGER, OFELIA	1
5331	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	STAMPONE, JULIO EMILIO	2
5332	HISTORIA Y GEOGRAFIA	STANLEY, MYRIAM SUSANA	2
5333	VETERINARIA	STEFANINI, ANA MARIA VALENTINA	1
5334	VETERINARIA	STEFFAN, PEDRO EDUARDO	1
5335	AGRONOMIA	STEGMAYER, ALBERTO RENE	2
5336	LITERATURA Y LINGÜISTICA	STEIMBERG, OLGA RUTH	2
5337	LITERATURA Y LINGÜISTICA	STEIMBERG, OSCAR ALFREDO	1
5338	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	STELLA, ANA MARIA CRISTINA	2
5339	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	STEREN, LAURA BEATRIZ	1
5340	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	STERIN DE SPEZIALE, NORMA BEATRIZ	1
5341	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	STERIN, LEONOR JOSEFINA	1
5342	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	STERN, JORGE ENRIQUE	2
5343	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	STEVENAZZI, JUAN CARLOS	2
5344	MATEMATICA	STOJANOFF, DEMETRIO	1
5345	PSICOLOGIA	STOLKINER, ALICIA INES	1
5346	INGENIERIA	STORTI, MARIO ALBERTO	1
5347	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	STORTZ, CARLOS ARTURO	1
5348	BIOLOGIA	STRASSER, ANA MARIA	1
5349	AGRONOMIA	STRITZLER, NESTOR PEDRO	1
5350	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	STRUMIA, MIRIAM CRISTINA DEL	1
5351	AGRONOMIA	STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO	1
5352	LITERATURA Y LINGÜISTICA	SUARDIAZ, DELIA ESTHER	2
5353	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SUAREZ JOFRE, LUIS OSCAR	2
5354	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SUAREZ, ANGELA RAMONA	1
5355	INGENIERIA	SUAREZ, CONSTANTINO	1
5356	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	SUAREZ, ELOY EMILIANO	2
5357	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	SUAREZ, FRANCISCO MARTIN	1
5358	AGRONOMIA	SUAREZ, JUAN CARLOS	2
5359	BIOLOGIA	SUAREZ, MARTA MAGDALENA	1
5360	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SUAREZ, ODILIA EDITH	1
5361	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SUAREZ, SERGIO GABRIEL	2
5362	HISTORIA, GEOGRAFIA	SUAREZ, TERESA	1
5363	EDUCACION	SUAYTER MONETTI, MARIA ADELA	2
5364	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SUAYTER, INES BEATRIZ	2
5365	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SUAYTER, LUIS EDUARDO	2
5366	AGRONOMIA	SUELDO, ROLANDO JORGE	2
5367	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SUESCUN, MARIA OLGA	2
5368	EDUCACION	SUIDINI, MARIA INES	2
5369	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SUREDA LESTON, RICARDO JOSE	1
5370	INGENIERIA	SURIAN, ESTELA SILVIA	2
5371	HISTORIA, GEOGRAFIA	SURIANO, CARMELO JUAN	1
5372	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	SUSTERSIC, BOZIDAR DARKO	1
5373	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	SUSTERSIC, MARIA GISELA	2
5374	EDUCACION	SUTA, ANA MARIA DEL CARMEN	2
5375	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	SUTICH, EMMA GUILLERMINA	1
5376	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	SUVIRES, GRACIELA MABEL	2
5377	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	SVAMPA, MARISTELLA	2
5378	BIOLOGIA	SZCZUPAK, LIDIA	1
5379	BIOLOGIA	SZIJAN, IRENA	1
5380	AGRONOMIA	SZPINIAK, BEATRIZ	2
5381	EDUCACION	SZTRAJMAN, JORGE BERNARDO	1
5382	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	SZYBISZ, LESZEK	1
5383	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TABACHNIK, SILVIA	2
5384	ARQUITECTURA	TABER, NORMA ELENA	2
5385	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	TABIERES, MARIA SUSANA	2
5386	AGRONOMIA	TABOADA, MIGUEL ANGEL	1
5387	INGENIERIA	TABORDA, RICARDO ALBERTO MARI	2
5388	PSICOLOGIA	TABORDA, RUTH ALEJANDRA	2
5389	INGENIERIA	TACCA, HERNAN EMILIO	1
5390	AGRONOMIA	TACCHINI, FABIO MARCOS	2
5391	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TACCONI DE ALANIZ, MARIA JOSEFA	1
5392	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TACCONI, IRMA NELVA	1
5393	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TACCONI, MARIA DEL CARMEN	2
5394	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TADEO, NIDIA SILVIA	1
5395	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	TAFANI, ROBERTO OSCAR	1
5396	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TAIRA, CARLOS ALBERTO	2
5397	PSICOLOGIA	TALOU, CARMEN LYDIA	1
5398	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	TAMAGNI, LUCIA ISABEL	2
5399	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TAMAGNO, LILIANA ESTER	1
5400	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	TAMARIT, FRANCISCO ANTONIO	1
5401	EDUCACION	TAMER, NORMA LILIANA	1
5402	INGENIERIA	TANCO, ALEJANDRO JOSE	1
5403	HISTORIA, GEOGRAFIA	TANODI, BRANKA MARIA	1
5404	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	TAÑSKI, NILDA CATALINA,	2
5405	EDUCACION	TAPIA JUAREZ, NELLY	2
5406	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TAPIA, ALICIA HAYDEE	2
5407	VETERINARIA	TAPIA, MARIA OFELIA	1
5408	VETERINARIA	TARABLA, HECTOR DANTE	1
5409	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TARANTO, NESTOR	2
5410	EDUCACION	TARASCONI DE MONTOYA, MIRTA SUSANA	2
5411	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TARDONATO FALIERE, ELENA ROSA	2
5412	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	TARDUCCI, MONICA LUCIA DEL VALLE	2
5413	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TARGOVNIK, HECTOR MANUEL	1
5414	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	TARICCO, JOSE LUIS	2
5415	INGENIERIA	TARIFA, ENRIQUE EDUARDO	2
5416	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TARRAGO, MYRIAM	1
5417	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TARRES, MARIA CRISTINA	2
5418	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	TARTARA, ENZO JOSE LUIS	2
5419	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TARTUSI, MARTA ROSA ANGELICA	2
5420	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TASSO, ALBERTO RODOLFO	2
5421	FILOSOFIA	TATIAN, DIEGO	2
5422	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TAURIAN, OSCAR EMILIO	2
5423	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TAVELLA, JULIO MARCELO	2
5424	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TCACH, CESAR EDUARDO	1
5425	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TECCO, CLAUDIO ALBERTO	1
5426	BIOLOGIA	TEISAIRE, ERNESTINA SUSANA	1
5427	BIOLOGIA	TELL, HECTOR GUILLERMO	1
5428	BIOLOGIA	TELLEZ, MARIA TERESA	1
5429	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TELLO, ANGEL PABLO	2
5430	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TENTI, EMILIO	1
5431	EDUCACION	TEOBALDO, MARTA EMILIA	1
5432	EDUCACION	TEOBALDO, MIRTA ELENA	1
5433	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TERAN, CELIA MARIA	1
5434	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TERAN, OSCAR ABEL	1
5435	EDUCACION	TERIGI, FLAVIA ZULEMA	2
5436	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TERNAVASIO, MARCELA NILDA	2
5437	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TERRAF, TERESITA DEL VALLE	2
5438	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TERRON, HERMINIA HONORIA	2
5439	HISTORIA, GEOGRAFIA	TERUEL, ANA ALEJANDRA	2
5440	INGENIERIA	TERZARIOL, ROBERTO ENRIQUE	2
5441	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TESONE, MARTA	1
5442	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	TESORO, JOSE LUIS	2
5443	INGENIERIA	TESSI, MARIA ANGELA	1
5444	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TESTA, JULIO CESAR	2
5445	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TESTONI, JORGE EDUARDO	1
5446	HISTORIA, GEOGRAFIA	THOMAS, HERNAN EDUARDO	1
5447	INGENIERIA	THOMAS, HORACIO JORGE	1
5448	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	THOMAS, LUIS PABLO	2
5449	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	THWAITES REY, MABEL	1
5450	BIOLOGIA	TIGIER, HORACIO ALBERTO	1
5451	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TIMMERMANN, ERNESTO OTON	2
5452	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TIMO, ENRIQUE	2
5453	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TINEO, ALFREDO	1
5454	INGENIERIA	TINIVELLA, RICARDO JULIO	2
5455	MATEMATICA	TIRABOSCHI, ALEJANDRO LEOPOLDO	2
5456	EDUCACION	TIRAMONTI, MARIA GUILLERMINA	1
5457	AGRONOMIA	TIRANTI, IVAN NICOLAS	2
5458	BIOLOGIA	TIRANTI, SERGIO	2
5459	MATEMATICA	TIRAO, JUAN ALFREDO	1
5460	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TIRRE, DORA EMILCE	2
5461	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TISCORNIA, SOFIA	2
5462	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TISSERA, ALICIA ENRIQUETA	2
5463	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TISSERA, ANA MARIA	2
5464	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TOBLLI, JORGE EDUARDO	2
5465	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TOCHO, JORGE OMAR	1
5466	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TOER, RAFAEL MARIO	2
5467	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TOGNERI, JORGE A.	1
5468	AGRONOMIA	TOGNETTI, JORGE ALBERTO	2
5469	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TOGO, JOSE	2
5470	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	TOHME, FERNANDO ABEL	1
5471	EDUCACION	TOLEDO, BERNARDINO PACIANO	2
5472	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TOLEDO, NORA ELENA MARIA	2
5473	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TOLOSA DE TALAMONI, NORI GRACIELA	1
5474	VETERINARIA	TOLOSA, JOSE SANTOS	2
5475	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TOMARO, MARIA LUJAN	1
5476	INGENIERIA	TOMASEL, FERNANDO GUSTAVO	2
5477	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	TOMASSETTI, ZULEMA	2
5478	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TOMASSIELLO, ROBERTO LUIS	2
5479	INGENIERIA	TOMBA, JUAN PABLO	2
5480	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TOMBESI, OSVALDO LUIS	2
5481	AGRONOMIA	TOMEI, CARLOS ENRIQUE,	2
5482	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TONARELLI, GEORGINA GUADALUPE	1
5483	ARQUITECTURA	TONELLI DE MOYA, INES HAYDEE	1
5484	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TONIOLO, MARIA TERESA	2
5485	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TONN, CARLOS EUGENIO	1
5486	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TONNI, EDUARDO PEDRO	1
5487	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TONON, GRACIELA HAYDEE	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
5488	BIOLOGIA	TONON, SERGIO ANDRES	1
5489	BIOLOGIA	TORALES, GLADYS JOSEFINA	2
5490	AGRONOMIA	TORANZOS, MANUELA ROSA	1
5491	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TORINO, ESTHER MARIA	2
5492	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TORINO, MARTA ELENA	2
5493	INGENIERIA	TORNELLO, MIGUEL EDUARDO	2
5494	PSICOLOGIA	TORNIMBENI, SILVIA BEATRIZ	1
5495	INGENIERIA	TORO, MARIA EUGENIA	2
5496	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TORRADO, SUSANA BEATRIZ	1
5497	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TORRES CANO, MANUEL	2
5498	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TORRES DE PLAZA, MARTA INES	2
5499	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TORRES NIETO, GEORGINA	1
5500	LITERATURA Y LINGÜISTICA	TORRES ROGGERO, JORGE ANTONIO	2
5501	ARQUITECTURA	TORRES ZUCCARDI, RAUL VICTORIO	2
5502	BIOLOGIA	TORRES, ADRIANA MABEL	2
5503	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TORRES, ADRIANA MONICA	1
5504	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TORRES, ALICIA INES	1
5505	AGRONOMIA	TORRES, CARLOS GREGORIO	2
5506	BIOLOGIA	TORRES, HECTOR NORBERTO	1
5507	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TORRES, HORACIO ALBERTO	1
5508	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	TORRES, JUAN EMILIO	2
5509	FILOSOFIA	TORRES, JUAN MANUEL	1
5510	MATEMATICA	TORRES, MARIA EUGENIA	2
5511	HISTORIA, GEOGRAFIA	TORRES, SUSANA BEATRIZ	2
5512	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TORROBA, ROBERTO DANIEL	1
5513	BIOLOGIA	TORTORELLI, MARIA DEL CARMEN	2
5514	BIOLOGIA	TORTOSA, ROBERTO DANIEL	2
5515	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TOSELLI, ALEJANDRO JOSE	1
5516	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TOSELLI, BEATRIZ MARGARITA	1
5517	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TOSELLI, GUSTAVO ADOLFO	2
5518	INGENIERIA	TOSI D'ACIERNO, ENZO ALBERTO	2
5519	PSICOLOGIA	TOSI, ANA MARIA	2
5520	VETERINARIA	TOSO, RICARDO ENRIQUE	2
5521	INGENIERIA	TOSTICARELLI, JORGE RAUL	1
5522	EDUCACION	TOUBES, MANUELA AMANDA	1
5523	INGENIERIA	TOURN, DANIEL HUMBERTO	2
5524	HISTORIA Y GEOGRAFIA	TOURN, GLADYS MABEL	2
5525	AGRONOMIA	TOURN, GRACIELA MONICA	2
5526	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TOVAR, MANUEL	1
5527	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TOZZINI, ROBERTO ITALO	2
5528	BIOLOGIA	TRACANNA DE ALBORNOZ, BEATRIZ CONCEPCION	1
5529	FILOSOFIA	TRACHITTE, MARIA TERESA JULIA	2
5530	INGENIERIA	TRAMAGLIA, JORGE ALBERTO	2
5531	AGRONOMIA	TRAPANI, NORA	2
5532	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	TRAPE, ALEJANDRO	2
5533	ARTES	TRASTOY, BEATRIZ ALICIA	2
5534	AGRONOMIA	TRAVADELO, MARIANA	2
5535	BIOLOGIA	TRAVAINI, ALEJANDRO	2
5536	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TRAVERSA, OSCAR	1
5537	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	TRAVIESO, JUAN ANTONIO	1
5538	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TRECCO, ADRIANA TERESA	2
5539	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TREO, CARLOS HUMBERTO	2
5540	MATEMATICA	TREPODE, SONIA ELISABET	2
5541	INGENIERIA	TRESSENS, SARA CECILIA	2
5542	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TREVANI, ANALIA SILVINA	2
5543	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TRIACA, WALTER ENRIQUE	1
5544	AGRONOMIA	TRIBULO, HUMBERTO ELIAS	1
5545	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TRIBULO, JUAN ANTONIO	1
5546	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TRIEP, ENRIQUE GAUDENCIO	2
5547	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TRIGUBO, ALICIA BEATRIZ	2
5548	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	TRILNICK, CARLOS ENRIQUE	2
5549	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	TRINCAVELLI, JORGE CARLOS	2
5550	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	TRINCHERO, HECTOR HUGO	1
5551	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	TRINCHERO, ROBERTO CARLOS	1
5552	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	TRINDADE DE VEGLIA, HILDA MERC,	2
5553	MATEMATICA	TRIONE, SUSANA ELENA	1
5554	BIOLOGIA	TRIPPI ZELAYA, VICTORIO SEGUND	1
5555	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	TRIVI, MARCELO RICARDO	1
5556	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TROCCOLI, OSVALDO ENRIQUE	2
5557	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	TROCELLO, MARIA GLORIA	2
5558	MATEMATICA	TROPAREVSKY, MARIA INES	2
5559	EDUCACION	TROZZO, MARIA ESTER DEL CARMEN	1
5560	BIOLOGIA	TRUMPER, EDUARDO	2
5561	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TUCCERI, ISMAEL RICARDO	2
5562	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TUDINO, MABEL BEATRIZ	1
5563	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	TUJCHNEIDER, OFELIA CLARA	1
5564	FILOSOFIA	TULA MOLINA, FERNANDO ALBERTO	2
5565	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	TUMILASCI, OMAR RENE	2
5566	MATEMATICA	TURNER, CRISTINA VILMA	1
5567	INGENIERIA	TURNER, PABLO ANDRES	2
5568	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	TURYN, DANIEL	1
5569	BIOLOGIA	UBEDA, CARMEN ADRIA	2
5570	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	UBIOS, ANGELA MATILDE	1
5571	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	UCHITEL, OSVALDO	1
5572	INGENIERIA	UDAQUIOLA, STELLA MARIS	1
5573	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	UGALDE, RODOLFO AUGUSTO	1
5574	INGENIERIA	UGARTE, SELVA NIDIA	2
5575	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ULIARTE, ENRIQUE ROQUE	2
5576	INGENIERIA	ULLA, MARIA ALICIA DEL HUE	2
5577	BIOLOGIA	ULLOA DE LA SERNA, RITA MARIA	2
5578	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	UNGARO, JORGE FRANCISCO	2
5579	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	URBINA, NILDA ESTHER	2
5580	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	URBISAIA, HERIBERTO LUIS	2
5581	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	URBIZTONDO, SANTIAGO	2
5582	MATEMATICA	URCIUOLO, MARTA	2
5583	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	URE, JOSE ERNESTO	2
5584	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	URIBE ECHEVARRIA, JORGE	2
5585	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	URIONDO DE MARTINOLI, LEONOR AMALIA	1
5586	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	URQUIA MORALES, MARIA DEL CARM	2
5587	PSICOLOGIA	URQUIJO, SEBASTIAN	1
5588	HISTORIA, GEOGRAFIA	URQUIZA, EMILIA YOLANDA,	2
5589	INGENIERIA	URQUIZA, SANTIAGO ADRIAN	2
5590	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	URRESTI, ESTEBAN JUAN	2
5591	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	URRETA, SILVIA ELENA	1
5592	INGENIERIA	URRETAVIZCAYA, GUILLERMINA	2
5593	FILOSOFIA	URTUBEY, LUIS ADRIAN	2
5594	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	USANDIVARAS, JUAN CARLOS	1
5595	AGRONOMIA	USTARROZ, ENRIQUE	2
5596	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	USUNOFF, EDUARDO JORGE	1
5597	EDUCACION	UTGES, GRACIELA RITA	1
5598	BIOLOGIA	UTTARO, ANTONIO DOMINGO	2
5599	BIOLOGIA	VAAMONDE, GRACIELA	1
5600	ARQUITECTURA	VACA, ARNALDO HUMBERTO	2
5601	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VACAS, MARIA IRENE	1
5602	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VACCAREZZA, LEONARDO SILVIO	2
5603	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VACCARO, MARIA INES	2
5604	MATEMATICA	VAGGIONE, DIEGO JOSE	1
5605	INGENIERIA	VAILLARD, ELBIO PABLO	2
5606	EDUCACION	VAIN, PABLO DANIEL	1
5607	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA, CS POLITICAS	VAINSTOK, OTILIA PERLA	2
5608	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VALDETTARO, SANDRA CATALINA	2
5609	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VALDEZ, JUAN CARLOS	2
5610	EDUCACION	VALEIRAS, BEATRIZ NORA	2
5611	HISTORIA, GEOGRAFIA	VALENCIA, MARTA EDIT	1
5612	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VALENCIA, MIRTA EVA	1
5613	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VALENTICH, MIRTA ANA	2
5614	INGENIERIA	VALIENTE, STELLA MARIS	2
5615	INGENIERIA	VALLA, MARIA INES	1
5616	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VALLADARES DE FABRIZIO, SUSANA	2
5617	BIOLOGIA	VALLADARES, GRACIELA ROSA	1
5618	BIOLOGIA	VALLE, ESTELA MARTA	1
5619	INGENIERIA	VALLES, ENRIQUE MARCELO	1
5620	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VALLES, JORGE MANUEL	2
5621	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	VALLES, ROBERTO	2
5622	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VALLINA, CARLOS ALBERTO	1
5623	INGENIERIA	VALLO, CLAUDIA INES	2
5624	AGRONOMIA	VALLONE, ROSANA CELIA	2
5625	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	VALOTTO, CARLOS ALBERTO	2
5626	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VALSECIA, MABEL ELSA	1
5627	AGRONOMIA	VALTORTA, SILVIA ELSA	2
5628	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VALVERDE, JUANA ROSA	1
5629	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VALVERDE, MARTA HERCILIA	2
5630	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VAN GELDEREN DE KOMAID, AIDA AMELIA	2
5631	EDUCACION	VANELLA, LILIANA MARIA	2
5632	AGRONOMIA	VANNI, RICARDO OSCAR	2
5633	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VAQUERO, MARIA DEL CARMEN	2
5634	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VARELA DE VILLALBA, TERESA BEATRIZ	2
5635	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VARELA, GLADYS ALICIA	2
5636	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VARELA, HECTOR HUGO	2
5637	ARTES	VARELA, MARTA INES	2
5638	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VARELA, MIRTA	2
5639	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VARELA, OSCAR JOSE	1
5640	PSICOLOGIA	VARELA, OSVALDO HECTOR	2
5641	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VARELA, RICARDO	1
5642	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VARETTI, EDUARDO LELIO	1
5643	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VARGAS ANDRE, EDUARDO ENRIQUE	2
5644	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VARGAS GOMEZ, CARLOS RAFAEL B	2
5645	INGENIERIA	VARGAS, ALBERTO	1
5646	MATEMATICA	VARGAS, JORGE ANTONIO	1
5647	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VARGAS, WALTER MARIO	1
5648	FILOSOFIA	VASCONI, RUBEN LUIS	2
5649	AGRONOMIA	VASICEK, ARACELI LEONOR	2
5650	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VASINI, ENRIQUE JULIO	1
5651	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VASSALLO, OMAR AMADEO	2
5652	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	VATTA, MARCELO SERGIO	2
5653	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VATTUONE, MARIA ELENA	2
5654	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VATTUONE, MARTA AMELIA	1
5655	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VAY, CARLOS ALBERTO	2
5656	EDUCACION	VAZQUEZ, ALICIA MARGARITA	2
5657	INGENIERIA	VAZQUEZ, ANALIA	1
5658	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VAZQUEZ, HECTOR CARLOS	1
5659	AGRONOMIA	VAZQUEZ, MABEL ELENA	2
5660	INGENIERIA	VAZQUEZ, MARCELA	2
5661	LITERATURA Y LINGÜISTICA	VAZQUEZ, MARIA CELIA	2
5662	INGENIERIA	VAZQUEZ, PATRICIA GRACIELA	2
5663	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	VAZQUEZ, ROSSI JORGE EDUARDO	1
5664	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VAZQUEZ, RUBEN ANGEL	2
5665	AGRONOMIA	VAZQUEZ, SARA	2
5666	BIOLOGIA	VECCHIOLI, GRACIELA ISABEL	2
5667	ARQUITECTURA	VEDOYA, DANIEL EDGARDO	1
5668	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	VEGA, DANIEL ROBERTO	2
5669	INGENIERIA	VEGA, JORGE RUBEN	2
5670	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	VEGA, JUAN ARGENTINO	1
5671	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	VEGA, ROBERTO ISMAEL	2
5672	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VEGA, TERESA PETRONA	2
5673	AGRONOMIA	VEGETTI, ABELARDO CARLOS	1
5674	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VEGLIA, ALICIA VIVIANA	2
5675	EDUCACION	VEIRAVE, MARIA DELFINA	2
5676	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VELA, MARIA ELENA	2
5677	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VELA, MARIA ELENA	2
5678	AGRONOMIA	VELASCO, BEATRIZ FELISA	2
5679	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VELASCO, INES	2
5680	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VELASCO, MANUEL IGNACIO	2
5681	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	VELASCO, OMAR PEDRO	2
5682	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VELASCO, PEDRO ALFREDO	1
5683	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	VELASCO, RICARDO HUGO	1
5684	HISTORIA, GEOGRAFIA	VELAZQUEZ, GUILLERMO ANGEL	1
5685	EDUCACION	VELEZ, GISELA MARIA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
5686	EDUCACION	VELIZ, MARGARITA DEL VALLE	2
5687	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VENEGAS, LAURA ESPERANZA	2
5688	INGENIERIA	VENERE, MARCELO JAVIER	1
5689	AGRONOMIA	VENIALGO CHAMORRO, CRISPIN ABD	2
5690	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VENOSA, ROQUE ALBERTO	1
5691	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VENTURIELLO, STELLA MARIS	1
5692	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VENTURINI, EDGARDO JOSE	1
5693	VETERINARIA	VENTURINI, LUCILA MARIA	1
5694	VETERINARIA	VENTURINI, MARIA CECILIA	2
5695	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VENTURINO, ANDREA	2
5696	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VERA DE FLACHS, MARIA CRISTINA	1
5697	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VERA, CAROLINA SUSANA	2
5698	INGENIERIA	VERA, SERGIO AUGUSTO	2
5699	MATEMATICA	VERA, VIRGINIA NORMA	1
5700	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VERGARA, MARTA INES	2
5701	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VERGINI, EDUARDO GERMAN	2
5702	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VERGOTTINI, JUAN CARLOS	2
5703	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VERICAT, FERNANDO	1
5704	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VERMOUTH, NELIA TERESITA	1
5705	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VERNHES, MARCELO JOSE	2
5706	INGENIERIA	VERRASTRO, CLAUDIO ABEL	2
5707	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VERSACI, RAUL ANTONIO	1
5708	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	VERSTRAETE, JUAN MARIA CARLOS EMILIO	1
5709	FILOSOFIA	VERSTRAETE, MIGUEL	1
5710	AGRONOMIA	VERZINO, GRACIELA ELISABETH	2
5711	AGRONOMIA	VES LOSADA, JULIO CESAR	2
5712	INGENIERIA	VETERE, VICENTE FRANCISCO	2
5713	PSICOLOGIA	VEZZETTI, HUGO MARIO	1
5714	BIOLOGIA	VIALE, ALEJANDRO MIGUEL	1
5715	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VICENTE, EDUARDO ENRIQUE	2
5716	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VICENTE, JOSE LUIS	2
5717	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VICH, ALBERTO ISMAEL JUAN	2
5718	AGRONOMIA	VICIEN, CARMEN	1
5719	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	VICTORIA, MARIA ADRIANA	1
5720	AGRONOMIA	VIDAL, ALFONSO ANDRES	2
5721	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VIDAL, DANIEL ESTEBAN	2
5722	HISTORIA, GEOGRAFIA	VIDAL, GARDENIA	2
5723	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VIDAL, NORBERTO ARMANDO	2
5724	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	VIDALES, ANA MARIA	2
5725	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VIDELA, HECTOR AUGUSTO	1
5726	INGENIERIA	VIDELA, JULIO CESAR	2
5727	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	VIEGAS, JUAN CARLOS	2
5728	AGRONOMIA	VIEITES, CARLOS MARIA	2
5729	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VIERA, VICTOR OMAR	2
5730	AGRONOMIA	VIGIANI, ALBERTO RENE	2
5731	BIOLOGIA	VIGLIANO, PABLO HORACIO	1
5732	BIOLOGIA	VIGNA, MARIA SUSANA	2
5733	AGRONOMIA	VIGNALE, NILDA DORA	2
5734	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VIGO, MARIA SUSANA	2
5735	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VIGO, MARTA SUSANA	2
5736	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VIGUERA, ANIBAL OMAR	2
5737	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VILA PETROFF, MARTIN	2
5738	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VILA, ALEJANDRO JOSE	1
5739	BIOLOGIA	VILA, BIBIANA LEONOR	2
5740	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	VILA, JORGE ALBERTO	2
5741	LITERATURA Y LINGÜISTICA	VILA, MARIA DEL PILAR	2
5742	PSICOLOGIA	VILANOVA, ALBERTO RAMON	1
5743	EDUCACION	VILANOVA, SILVIA LUCIA	2
5744	BIOLOGIA	VILARDI, JUAN CESAR	1
5745	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VILAS, JUAN FRANCISCO A.	1
5746	AGRONOMIA	VILELLA, FERNANDO	1
5747	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VILLAAMIL LEPORI, EDDA CRISTINA	2
5748	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VILLAFAÑE, ALICIA GRACIELA	2
5749	INGENIERIA	VILLAFAÑE, ELBIO	2
5750	EDUCACION	VILLAGRA DE BURGOS, MARIA ALICIA DEL VALLE	2
5751	BIOLOGIA	VILLAMIL, CARLOS BALDOMERO	2
5752	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VILLANUEVA, ERNESTO FERNANDO	2
5753	EDUCACION	VILLANUEVA, GUILLERMO MARIO	1
5754	HISTORIA, GEOGRAFIA	VILLAR, DANIEL	2
5755	INGENIERIA	VILLAR, MARCELO ARMANDO	2
5756	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	VILLAR, MARCELO JOSE	2
5757	HISTORIA Y GEOGRAFIA	VILLAR, MARIA DEL CARMEN	2
5758	LITERATURA Y LINGÜISTICA	VILLARINO, EDITH MARTA	2
5759	EDUCACION	VILLARREAL, EDUARDO RAMON	2
5760	EDUCACION	VILLARREAL, MONICA ESTER	2
5761	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VILLARRUEL, JOSE CESAR	1
5762	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VILLAVERDE, VILMA ALBA	2
5763	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VILLAVICENCIO, SUSANA ESTHER	2
5764	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VILLECCO, MARGARITA BEATRIZ	2
5765	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VILLEGAS, MONICA BEATRIZ	2
5766	AGRONOMIA	VINCINI, ANA MARIA	2
5767	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	VINSENNAU, DANIEL JOSE	2
5768	BIOLOGIA	VINUESA, JULIO HECTOR	1
5769	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VIOLA, HAYDEE ANA MARIA	2
5770	INGENIERIA	VIOLLAZ, PASCUAL ENRIQUE	1
5771	INGENIERIA	VIONNET, CARLOS ALBERTO	2
5772	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VIOR, EDUARDO JORGE	2
5773	EDUCACION	VIOR, SUSANA ELBA	1
5774	LITERATURA Y LINGÜISTICA	VIRAMONTE DE AVALOS, MAGDALENA	1
5775	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VIRAMONTE, JOSE GERMAN	1
5776	LITERATURA Y LINGÜISTICA	VIRKEL, ANA ESTER	2
5777	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VISACOVSKY, SERGIO EDUARDO	2
5778	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VISCIDO, LIDIA DEL VALLE	2
5779	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VISINTIN, ARNALDO	2
5780	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	VISINTINI, ALFREDO ALDO	1
5781	EDUCACION	VISTALLI, MARTA MARIA MERCEDES	2
5782	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VISVISIAN, MARIA ROSA DEL CARMEN	2
5783	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VITALE, ARTURO ALBERTO	2
5784	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VITTONE, LETICIA BEATRIZ	2
5785	INGENIERIA	VITURRO, CARMEN INES	2
5786	BIOLOGIA	VIVAS DE CONTRERAS, LAURA MARTA	2
5787	INGENIERIA	VIVAS HOHL, JULIO ARGENTINO	2
5788	VETERINARIA	VIVAS, ADRIANA BEATRIZ	1
5789	PSICOLOGIA	VIVAS, JORGE RICARDO	1
5790	AGRONOMIA	VIVIANI ROSSI, ENRIQUE MIGUEL	2
5791	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	VIVIANI, AMELIA NOEMI	2
5792	MATEMATICA	VIVIANI, BEATRIZ ELEONORA	1
5793	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VIZCAINO, SERGIO FABIAN	2
5794	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	VIZER, EDUARDO ANDRES	1
5795	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	VIZZIO, MIGUEL ANGEL	2
5796	BIOLOGIA	VOBIS, GERNOT	1
5797	INGENIERIA	VOGET, CLAUDIO ENRIQUE	2
5798	EDUCACION	VOGLIOTTI, ANA	2
5799	INGENIERIA	VON ELLENRIEDER, GUILLERMO ROD	1
5800	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	VON LAWZEWITSCH, IRENE	1
5801	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VON, SPRECHER ROBERTO HEC	2
5802	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	VUANO, BRUNO MARIO	2
5803	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	VUCETICH, HECTOR	1
5804	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	VUCETICH, MARIA GUIOMAR	1
5805	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	VUJOSEVICH, JORGE ARTURO	2
5806	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	WACSMAN, RAQUEL MINA	2
5807	VETERINARIA	WADE, MICHAEL HUGH	2
5808	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	WAGMAISTER, ADRIANA MONICA	2
5809	INGENIERIA	WAGNER, JORGE RICARDO	2
5810	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	WAGNER, MARIA BEATRIZ	2
5811	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	WAINSTEIN DE KRASUK, OLGA INES	2
5812	PSICOLOGIA	WAINSTEIN, MARTIN	2
5813	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	WAINSTOK, ROSA	1
5814	EDUCACION	WAISMAN, ELENA RUTH	2
5815	BIOLOGIA	WALL, LUIS GABRIEL	1
5816	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	WALTER, JORGE ALEJANDRO	1
5817	FILOSOFIA	WALTON, ROBERTO JUAN	1
5818	ARTES	WECHSLER, DIANA	1
5819	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	WEHLE, BEATRIZ IRENE	2
5820	AGRONOMIA	WEHT, SEBASTIAN	1
5821	AGRONOMIA	WEIDMANN, PEDRO EDUARDO	2
5822	FILOSOFIA	WESTER, JUTTA HILDEGARD	2
5823	CS. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOFERA	WETTEN, CRISTIAN	2
5824	VETERINARIA	WHEELER, JUAN TOMAS	2
5825	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	WIDER, EVA ADELA	2
5826	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	WIERNA, GUSTAVO ENRIQUE	2
5827	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	WIGDOROVITZ DE WIKINSKI, REGINA LUISA	1
5828	EDUCACION	WIGDOROVITZ, ALICIA ROSALIA	1
5829	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	WIKINSKI, SILVIA INES	2
5830	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	WILDE, HUGO CARLOS	2
5831	HISTORIA Y GEOGRAFIA	WILDE, MARIA JOSEFA	2
5832	AGRONOMIA	WILDE, OSCAR RAFAEL	2
5833	LITERATURA Y LINGÜISTICA	WILLIAMS, JEFFERY LITTLETON	2
5834	INGENIERIA	WILLIAMS, ROBERTO JUAN JOSE	1
5835	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	WILLIAMS, SILVIA MAUREEN	1
5836	ARQUITECTURA	WINITZKY DE SPINADEL, VERA MARTHA	1
5837	MATEMATICA	WINZER, NELIDA RENEE	2
5838	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	WIO, HORACIO SERGIO	1
5839	BIOLOGIA	WISNIVESKY, MARIA CRISTINA	1
5840	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	WLASIC, JUAN CARLOS	2
5841	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	WOELFLIN, MARIA LIDIA	2
5842	MATEMATICA	WOLANSKI, NOEMI IRENE	1
5843	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	WOLFENSTEIN, CARLOTA MARIA	1
5844	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	WOLOSIUK, RICARDO ALEJANDRO	1
5845	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	WOOD, EDGARDO JORGE	1
5846	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	WORTMAN, ANA ELISA	2
5847	AGRONOMIA	WRIGHT, EDUARDO ROBERTO	1
5848	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	WRIGHT, PABLO GERARDO	1
5849	EDUCACION	WROTNIAK, ELISA ELSA	2
5850	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	WUNDERLIN, DANIEL ALBERTO	2
5851	HISTORIA Y GEOGRAFIA	WURSCHMIDT, ENRIQUE JOSE	2
5852	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	WYSZYNSKI, DIEGO FEDERICO	2
5853	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	YACOBACCIO, HUGO DANIEL	1
5854	HISTORIA, GEOGRAFIA	YANES, LUIS AVELINO	1
5855	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	YANNUZZI, MARIA DE LOS ANGELES	1
5856	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	YANTORNO, OSVALDO MIGUEL	1
5857	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	YANZI FERREIRA, RAMON PEDRO	1
5858	ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS	YAÑEZ, LILIBETH	2
5859	EDUCACION	YAPUR, MARIA CLOTILDE	1
5860	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	YAQUINTO, ERNESTO NELSON	1
5861	ECONOMIA, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	YARDIN, AMARO RAMON	1
5862	INGENIERIA	YEANNES, MARIA ISABEL	1
5863	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	YEYATI, NESMO	2
5864	PSICOLOGIA	YNOUB, ROXANA CECILIA	2
5865	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	YOGUEL, GABRIEL LEOPOLDO	1
5866	MATEMATICA	YOHAI, VICTOR JAIME	1
5867	INGENIERIA	YORI, JUAN CARLOS	2
5868	BIOLOGIA	YORIO, PABLO MARTIN	2
5869	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	YRANZO, GLORIA INES	2
5870	EDUCACION	YULI, MARIA ELENA	2
5871	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	YUNES, ROBERTO MIGUEL FEDERICO	2
5872	EDUCACION	YUNI, JOSE ALBERTO	1
5873	INGENIERIA	ZABALA, FRANCISCO	2
5874	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ZABOS, ENRIQUE FERNANDO	2
5875	BIOLOGIA	ZACCARO, MARIA CRISTINA	2
5876	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ZACCHINO, SUSANA ALICIA STELLA	1
5877	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ZACHARZEWSKI, CAROLINA LESLIA,	2
5878	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZAIXSO, HECTOR ELISEO	1
5879	INGENIERIA	ZALAZAR, CARLOS ANTONIO	1
5880	ARTES	ZALAZAR, OSCAR	1
5881	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ZALBA, ESTELA MARIA	2
5882	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZALBA, PATRICIA EUGENIA	1
5883	PSICOLOGIA	ZALDUA, GRACIELA	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	Categoría
5884	MATEMATICA	ZALDUENDO, IGNACIO MARTIN	1
5885	MATEMATICA	ZALIK, RICARDO ALBERTO	2
5886	BIOLOGIA	ZALOCAR, YOLANDA,	2
5887	INGENIERIA	ZAMANILLO, EDUARDO ALBERTO	2
5888	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZAMAR, RICARDO CESAR	2
5889	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZAMBRANO, MATHIAS JUVENAL JORGE	2
5890	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZAMORA, ANGELA SOFIA	2
5891	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZAMORANO, GLORIA LETICIA	2
5892	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZAMPIERI, GUILLERMO	1
5893	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZAMPONI, MAURICIO OSCAR	1
5894	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ZAMUDIO, BERTHA SARA SATURNIN	2
5895	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ZAMUDIO, DOMINGA TEODORA	2
5896	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ZANATTA, CARLOS ALBERTO	2
5897	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD	ZANDOMENI DE JUAREZ, NORMA DEL CARMEN	1
5898	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZANDRON, OSCAR SERGIO	1
5899	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZANETTE, DAMIAN HORACIO	1
5900	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ZANETTI, SUSANA EMILCE	1
5901	ARQUITECTURA	ZANI, VIVIANA IRENE	2
5902	PSICOLOGIA	ZANIER, JUSTO HECTOR MARIO	2
5903	INGENIERIA	ZANUTTINI, MIGUEL ANGEL MARIO	2
5904	INGENIERIA	ZANUTTO, BONIFACIO SILVANO	1
5905	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ZAPATA, MARIA DE LA LUZ	2
5906	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ZAPATA, TERESA MARTA	1
5907	AGRONOMIA	ZAPATER, MIGUEL CARLOS	2
5908	INGENIERIA	ZAPICO, EDUARDO NESTOR	2
5909	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZAPICO, HILDA RAQUEL	2
5910	INGENIERIA	ZARAGOZA, ALDO CARLOS	2
5911	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZARATE, MARCELO ARISTIDES	1
5912	INGENIERIA	ZARITZKY, NOEMI ELISABET	1
5913	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ZARZA MENSAQUE, ALBERTO RENATO	1
5914	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ZATONYI, MARTA	1
5915	FILOSOFIA	ZEBALLOS, JESUS ALBERTO	1
5916	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZEBERIO, BLANCA LILIANA	2
5917	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ZELASCHI, NORBERTO MARIO	2
5918	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ZEMBA, GUILLERMO RAUL	2
5919	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ZENI, SUSANA NOEMI	2
5920	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ZERBINO, JORGE OMAR	2
5921	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ZERBINO, LIA MARIA	1
5922	INGENIERIA	ZERBINO, RAUL LUIS	1
5923	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZGRABLICH, JORGE ANDRES	1
5924	MEDICINA, ODONTOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD	ZIBELMAN, OFELIA LIDIA	2
5925	MATEMATICA	ZILIANI, ALICIA NORA	2
5926	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ZILOCCHI, GUSTAVO SERGIO	1
5927	AGRONOMIA	ZIMERMANN, LILIANA RITA	2
5928	PSICOLOGIA	ZIMMERMAN, MARIO ANDRES	2
5929	Cs. DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZIMMERMANN, ERIK DANIEL	1
5930	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ZINCZUK, JUAN	2
5931	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZINGER, ALICIA SUSANA	2
5932	MATEMATICA	ZO, FELIPE JOAQUIN	1
5933	QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA	ZON, MARIA ALICIA	2
5934	LITERATURA Y LINGÜISTICA	ZONANA, VICTOR GUSTAVO	2
5935	EDUCACION	ZOPPI, ANA MARIA	1
5936	BIOLOGIA	ZORREGUIETA, ANGELES	2
5937	INGENIERIA	ZORRILLA, SUSANA ELIZABETH	2
5938	AGRONOMIA	ZORZOLI, ROXANA	2
5939	CIENCIAS DE LA TIERRA, EL MAR Y LA ATMOSFERA	ZOSSI, MARTA MARIA	2
5940	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ZUBELZU, GRACIELA	2
5941	LITERATURA Y LINGUISTICA	ZUBIETA, ANA MARIA	2
5942	PSICOLOGIA	ZUBIETA, ELENA MERCEDES	2
5943	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ZUBILLAGA, MARCELA BEATRIZ	2
5944	AGRONOMIA	ZUBILLAGA, MARTA SUSANA	2
5945	FILOSOFIA	ZUBIRIA, ROBERTO MARTIN PEDRO	2
5946	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ZUCCHI, HERNAN EMILIO	2
5947	INGENIERIA	ZUGARRAMURDI, AURORA	1
5948	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZULETA ALVAREZ, ENRIQUE JULIO	1
5949	BIOLOGIA	ZULETA, GUSTAVO ADOLFO	2
5950	DERECHO Y JURISPRUDENCIA	ZULETA, HUGO RICARDO	2
5951	INGENIERIA	ZULETA, MARIO	2
5952	BIOLOGIA	ZULOAGA, FERNANDO OMAR	1
5953	AGRONOMIA	ZULUAGA, JOSE MARIA	2
5954	ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES	ZUPPA, GRACIELA IRIS	2
5955	FISICA, ASTRONOMIA Y GEOFISICA	ZURIAGA, MARIANO JOSE	2
5956	MEDICINA, ODONTOLOGIA, CS. DE LA SALUD	ZURITA, ALFREDO GUSTAVO	2
5957	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ZURITA, CARLOS VIRGILIO	1
5958	ANTROPOLOGIA; SOCIOLOGIA, Cs POLITICAS	ZURITA, MARIA EUGENIA	2
5959	HISTORIA Y GEOGRAFIA	ZURUTUZA, HUGO ANDRES	2
5960	MEDICINA, ODONTOLOGIA, Cs. DE LA SALUD	ZWIRNER, NORBERTO WALTER	2
5961	BIOLOGIA	ZYGADLO, JULIO ALBERTO	1
5962	FISICA, ASTRONOMIA, GEOFISICA	ZYSLER, ROBERTO DANIEL	1

e. 21/12/2007 Nº 567.286 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 282/2007

Designación de Representante del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 17/12/2007

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 10473-663-2007 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO la Dirección de Contencioso, en atención a necesidades funcionales, solicita designar una nueva representante del FISCO NACIONAL para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección de Contencioso, ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia:

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar a la abogada de la Dirección de Contencioso María Soledad LAMAGRANDE (Legajo Nº 41.447/18 – D.N.I. Nº 28.861.539), para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta con los demás letrados apoderados pertenecientes a dicha jurisdicción, asuma la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan o se hayan promovido ante los Tribunales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualizaciones, multas, recargos, intereses y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización sean responsabilidad de la Dirección General Impositiva de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.

ARTICULO 2º — La representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Director de la Dirección de Contencioso.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HORACIO CASTAGNOLA, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 21/12/2007 Nº 567.552 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 426/2007

Bs. As., 13/12/2007

S/finalización de funciones y designación de Jefaturas Interinas en el ámbito de las Direcciones Regionales Rosario II y Comodoro Rivadavia.

VISTO la actuación SIGEA Nº 11628-448-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección Regional Rosario II gestiona designar en el carácter de Jefe Interino de la Agencia Venado Tuerto, al Contador Público Sebastián ORTIZ, quien viene desempeñando las funciones de Jefe Interino de la Agencia Sede Comodoro Rivadavia de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.

Que por lo expuesto, la Dirección Regional Comodoro Rivadavia presta conformidad a lo solicitado y propone designar en el carácter de Jefe Interino de la citada Agencia Sede, al Contador Público Jorge Oscar RODRIGUEZ, actual Jefe Interino del Distrito Río Grande de su jurisdicción.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de la excepción de lo dispuesto en los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, otorgada mediante Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 235/04, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en el ámbito de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Sebastián ORTIZ (Legajo Nº 35.437/44)	AGENCIA SEDE COMODORO RIVADAVIA
Cont. Púb. Jorge Oscar RODRIGUEZ (Legajo Nº 38.508/62)	DISTRITO RIO GRANDE

ARTICULO 2º — Designar a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de la Unidad de Estructura de la Dirección Regional que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Sebastián ORTIZ (Legajo Nº 35.437/44)	AGENCIA VENADO TUERTO DE LA DIRECCION REGIONAL ROSARIO II
Cont. Púb. Jorge Oscar RODRIGUEZ (Legajo Nº 38.508/62)	AGENCIA SEDE COMODORO RIVADAVIA DE LA DIRECCION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 1322 de fecha 26 de octubre de 2005 y a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 21/12/2007 Nº 567.550 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 4738 - 26/11/2007.

Ref.: Circular OPRAC 1 – 611. LISOL 1 – 479. “Clasificación de deudores”, “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad” y “Gestión crediticia”. Modificaciones y aclaraciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“1. Sustituir la Sección 7. de las normas sobre “Clasificación de deudores” por la que se acompaña.

2. Disponer que las presentes disposiciones entrarán en vigencia, a más tardar el 1.3.08, sin perjuicio de lo cual las entidades deberán observar las siguientes condiciones hasta tanto se adecuen totalmente sus sistemas al nuevo régimen aplicable para el tratamiento de las refinanciaciones de la cartera de consumo, sin superar la fecha antes mencionada:

Aspectos	Refinanciaciones originadas	
	Desde el 1.5.07 a la fecha de la presente comunicación.	Desde el día siguiente a la fecha de la presente comunicación al 29.2.08.
Clasificación de deudores.	Se aplicarán las normas vigentes al 30.4.07.	Se mantiene la clasificación previa a la refinanciación.
Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.		Se mantienen las previsiones previas a la refinanciación.

Durante la transición, desde la fecha de la presente comunicación y hasta el 29.2.08 y en tanto no se hayan adecuado sus sistemas operativos a estas disposiciones, las entidades financieras podrán recurrir a un procedimiento manual para aplicar el presente régimen, en la medida en que la reclasificación en nivel superior esté respaldada por la documentación pertinente.

3. Sustituir, con vigencia a partir del 1.3.08, el punto 2.4. de la Sección 2. de las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad” por el siguiente:

“2.4. La previsión sobre la cartera normal será de carácter global, en tanto que las correspondientes a las demás categorías tendrán imputación individual, incluyendo en ambos casos las constituidas en exceso respecto de los requerimientos mínimos establecidos por esta Institución.”

4. Establecer, a partir del 31.3.08, que las entidades financieras deberán comunicar, a todos los deudores, la clasificación que se les haya otorgado a esa fecha y los cambios en la misma que posteriormente se registren.

Tal información deberá ser remitida junto con el resumen impreso que se envíe al deudor con los movimientos de alguna de las cuentas que se vinculen a las financiaciones que le hayan sido otorgadas, del mes siguiente a aquel que corresponda o, en su defecto, deberá enviarse mediante nota dentro de los 45 días contados desde el 31.3.08 o fecha de reclasificación, según corresponda.

Ello sin perjuicio de que la entidad financiera pueda informar la clasificación a su cliente, adicionalmente, por otros medios o con mayor asiduidad.

5. Incorporar dentro del punto 1.1.3.2. de la Sección 1. de las normas sobre “Gestión crediticia”, lo siguiente:

“Para las financiaciones que se otorguen desde el 1.3.08, el legajo deberá contar con información acerca del margen global máximo de crédito para el cual califique el cliente conforme a la política crediticia de cada entidad, como asimismo el margen que le haya sido efectivamente otorgado, incluyendo las financiaciones acordadas y las responsabilidades eventuales asumidas respecto de él, cualquiera sea el concepto o línea crediticia.

Por otra parte, el legajo deberá contener el saldo actualizado de la totalidad de las financiaciones otorgadas que comprenderá las facilidades asignadas por todas las filiales y unidades operativas de la entidad.

Cuando sea política de la entidad financiera discriminar el margen global y/o el efectivamente otorgado —por tipo o línea de préstamo—, esa información deberá constar en el legajo de crédito de cada cliente, el cual deberá encontrarse en el lugar de radicación de la cuenta o la casa central, de acuerdo con las normas pertinentes.

La política que cada entidad adopte para definir los márgenes de crédito que asigne a cada cliente deberá ser aprobada por su Directorio o autoridad equivalente.”

6. Sustituir, con efecto para las financiaciones que se otorguen a partir del 1.3.08, el cuarto párrafo del punto 3.4.2. de la Sección 3. de las normas sobre “Clasificación de deudores”, por el siguiente:

“Dicho legajo deberá contar con información acerca de los márgenes crediticios, discriminado —de corresponder— por tipo o línea, conforme al punto 1.1.3.2., acápite ii) de las normas sobre “Gestión crediticia”.”

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en los textos ordenados de las normas de la referencia.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DARIO C. STEFANELLI, Gerente de Emisión de Normas. — JOSE I. RUTMAN, Subgerente General de Normas.

El/los Anexo/s no se publica/n. La documentación no publicada puede ser consultada en Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (opción “Normativa”).

e. 21/12/2007 Nº 567.255 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 4741 - 30/11/2007.

Ref.: Circular LISOL 1 – 480. Capitales mínimos de las entidades financieras. Garantías. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“1. Sustituir, con vigencia a partir del 1.12.07, el punto 2.1. de la Sección 4. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” por el siguiente:

“2.1. Sujetos a exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado (incluidas las posiciones “Disponibles para la venta”). También se considerarán los instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, incluidos los registrados en “Disponibles para la venta” y en “Cuentas de inversión”. 0”

2. Reemplazar, con vigencia a partir del 1.12.07, el punto 5.4.1.2. de la Sección 5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” por el siguiente:

“5.4.1.2. Títulos valores e instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, incluidos los registrados en “Cuentas de inversión” y los títulos públicos nacionales para los que se optó por el procedimiento específico de valuación previsto en el punto 3. de la Comunicación “A” 4676.”

3. Sustituir, con vigencia a partir del 1.12.07, el punto 6.2.1.1. de la Sección 6. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” por el siguiente:

“6.2.1.1. Posiciones incluidas.

i) De títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, incluidas las tenencias en “Disponibles para la venta”, con excepción de los registrados en “Cuentas de inversión” y aquellos por los que se optó por el procedimiento específico de valuación previsto en el punto 3. de la Comunicación “A” 4676.

ii) De cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyo objeto sean tales títulos o los mencionados instrumentos.”

4. Reemplazar, con vigencia a partir del 1.12.07, en el punto 3.1. de la Sección 3. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” lo siguiente:

“Ci: tenencias en “Cuentas de inversión” cuando correspondan a títulos públicos recibidos por las entidades financieras con motivo de la compensación dispuesta en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y Capítulo II de la Ley 25.796 (Anexo II al Decreto 117/04), incluida la posición por compras a término de esas especies transadas en operaciones de pase admitidas.”

5. Sustituir, con efecto desde el 1.12.07, el punto 1.1.5. de la Sección 1. de las normas sobre “Garantías” por el siguiente:

“1.1.5. Garantías o cauciones de títulos valores públicos nacionales o de instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, contemplados en el listado de volatilidades que publica mensualmente esta Institución a los fines del cómputo de la exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado.”

6. Reemplazar, con efecto desde el 1.12.07, el punto 3.1.5. de la Sección 3. de las normas sobre “Garantías” por el siguiente:

“3.1.5. Títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina (punto 1.1.5.): 85% y 100% de su valor de cotización, respectivamente.”

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en los textos ordenados de las normas de la referencia.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DARIO C. STEFANELLI, Gerente de Emisión de Normas. — JOSE I. RUTMAN, Subgerente General de Normas.

El/los Anexo/s no se publica/n. La documentación no publicada puede ser consultada en Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (opción "Normativa").

e. 21/12/2007 Nº 567.256 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4742 - 30/11/2007.

Ref.: Circular LISOL 1 – 481. OPASI 2 – 385. Contratos de cobertura de precios de productos básicos. Condiciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Establecer que las entidades financieras podrán acordar con clientes locales contratos de cobertura de precios de productos básicos —"commodities"—, concertando una cobertura con otra contraparte en las siguientes condiciones:

a) Política y notificación.

La participación de las entidades financieras en esta operatoria deberá ajustarse a una política específica que deberá ser adoptada por su directorio o autoridad equivalente.

Las entidades financieras deberán notificar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, mediante nota suscripta por el funcionario de mayor jerarquía del área de créditos o comercial responsable de decidir en materia crediticia, cuando comiencen a operar bajo esta modalidad. En la pertinente presentación suministrarán información sobre la política adoptada en la materia incluyendo, como mínimo, los datos relativos a subyacentes a considerar, contrapartes o mercados involucrados, tipos de derivados a comercializar y niveles de responsabilidad para la aprobación de las operaciones.

b) Cobertura vendida por la entidad financiera.

i. Los clientes compradores de estas coberturas no deberán encontrarse clasificados en situación distinta de normal según las normas sobre "Clasificación de deudores" por parte de la entidad financiera vendedora de la cobertura al momento de su contratación.

ii. Las coberturas vendidas por la entidad financiera a clientes locales deberán permitir cubrirlos razonablemente en términos de plazos y montos, por la variación de precios de productos que formen parte de sus insumos o afecten los costos de los productos necesarios para obtener tales insumos utilizados en la elaboración de bienes y/o prestación de servicios. Se entenderá que la cobertura vendida por la entidad financiera a su cliente resguarda razonablemente a éste cuando, a juicio de la entidad financiera, el precio del subyacente involucrado en ese contrato tenga una alta correlación positiva con los precios de los productos que el cliente insume en su proceso productivo o de servicios y el subyacente de ese contrato tenga una influencia significativa en la estructura e importe de los costos de producción del cliente tomador de la cobertura.

La entidad financiera local otorgante de estas coberturas deberá contar, previamente a dar curso a la operación, con los elementos que le permitan verificar razonablemente que los contratos a celebrar con el cliente, en el marco de la presente comunicación, cubren parte o el total, pero no superan los riesgos de cobertura de sus costos durante el período de vigencia de los contratos de cobertura celebrados por el cliente bajo sus distintas modalidades. Dichos elementos deberán formar parte del legajo de crédito de cada cliente.

c) Cobertura comprada por la entidad financiera.

i. La operación concertada con la contraparte local o del exterior que otorgue la cobertura a la entidad financiera, respecto de los riesgos por ésta asumidos en contratos de cobertura acordados con clientes locales, deberá cubrir esos riesgos, a partir del mismo día de concertación en que hayan sido acordados con sus clientes, reproduciendo exactamente el compromiso asumido —tipo y calidad de los subyacentes y de contrato, fechas de liquidación efectiva de las diferencias y vencimiento, etc.—. Se permitirá la compra en el exterior de coberturas regidas por la legislación extranjera siempre que se cumplan con los restantes requisitos establecidos en esta disposición y en las normas cambiarias vigentes.

ii. La cobertura deberá realizarse en mercados institucionalizados que funcionen en bolsas y mercados del país o, sólo cuando no fuera posible su contratación local, acordarse con las siguientes contrapartes, de acuerdo con lo establecido en la normativa cambiaria vigente:

- mercados institucionalizados de países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.) cuyas calificaciones internacionales de riesgo sean "AA" o superior, o

- entidades del exterior que cuenten con calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre "Evaluación de las entidades financieras".

d) Liquidación de las coberturas vendidas y compradas por la entidad financiera.

La cobertura vendida a su cliente y la comprada por la entidad financiera se liquidarán por compensación, sin entrega del subyacente, tanto a la fecha de vencimiento como en caso de cierre no previsto de las posiciones, lo que deberá estar explícitamente contemplado entre las cláusulas contractuales de rescisión.

No se admitirá la concertación de coberturas mediante la utilización de contratos con entrega del subyacente para los cuales se prevea su posterior liquidación por compensación antes de su vencimiento.

e) Exposición crediticia.

La exposición crediticia, medida de acuerdo con las normas vigentes en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio, correspondientes al total de las coberturas vendidas por la entidad financiera a sus clientes bajo esta modalidad y que se encuentren vigentes al cierre de cada mes, no podrá superar el 100% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad financiera del mes anterior al que corresponda.

f) Falta de cobertura posterior a la contratación.

Sin perjuicio de su cómputo para el incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito "INC", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" (texto según el punto 2. de la presente comunicación), la eventual falta de cobertura, producida con posterioridad al momento del acuerdo entre las partes, entre las prestaciones correspondientes al contrato de cobertura concertado por la entidad financiera y las del respectivo contrato acordado con el cliente, deberá ser informada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. A ese efecto, la entidad financiera deberá indicar las medidas que ha implementado y/o implementará para mitigar el riesgo asociado a la posición sobre el respectivo producto básico.

g) Corrección en las cláusulas contractuales.

La necesidad introducir correcciones en las condiciones convenidas será considerada a juicio del Banco Central de la República Argentina un deficiente desarrollo técnico y administrativo de la operatoria, tanto en su faceta instrumental como de control, que será tenido en cuenta en la evaluación que realiza la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en el respectivo rubro que integra el sistema de calificación.

2. Sustituir la definición del incremento —"INC"— incluida en el punto 3.1. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" por la siguiente:

"INC: incremento por los siguientes excesos:

- en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos (Sección 4. del respectivo ordenamiento),

- a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio y de financiaciones a clientes vinculados,

- a la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por contratos para cubrir variaciones de precios de productos básicos —"commodities"—. Se considerarán posiciones no cubiertas aquellas vendidas a los clientes que no se correspondan con las coberturas adquiridas por la entidad financiera, cualquiera sea el subyacente y/o el cliente,

- a los límites de graduación del crédito (Sección 3. del respectivo ordenamiento),

- y al límite sobre asistencia financiera al sector público no financiero (punto 12. de la Comunicación "A" 3911 y complementarias).

En la materia serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Sección 2. de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables", salvo que resulte aplicable lo previsto en la Sección 3. de ellas."

3. Reemplazar el encabezado de la Sección 2. de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables" por el siguiente:

"Sección 2. Excesos a las relaciones técnicas y posiciones de derivados no cubiertas."

4. Incorporar como primer párrafo de la Sección 2. de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables" lo siguiente:

"Los excesos a la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados, graduación del crédito, y sobre asistencia financiera al sector público no financiero (punto 12. de la Comunicación "A" 3911 y complementarias) y la exposición crediticia resultante de la sumatoria de posiciones no cubiertas por contratos vendidos para cubrir variaciones de precios de productos básicos —"commodities"—, estarán sujetos al siguiente tratamiento:".

5. Sustituir el punto 2.5.3.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" por lo siguiente:

"2.5.3.1. Política y notificación.

La participación de las entidades financieras en la captación de recursos bajo este régimen deberá ajustarse a una política específica de cobertura de riesgo que deberá ser adoptada por su directorio o autoridad equivalente.

Las entidades financieras deberán notificar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, mediante nota suscripta por el funcionario de mayor jerarquía del área de créditos o comercial responsable de decidir en materia crediticia, cuando comiencen a operar bajo esta modalidad. En la pertinente presentación suministrarán información sobre la política adoptada en la materia incluyendo, como mínimo, los datos relativos a activos y otros indicadores a considerar, contrapartes o mercados involucrados, tipos de coberturas a utilizar y niveles de responsabilidad para la aprobación de las operaciones.".

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en los textos ordenados de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables" y "Depósitos e inversiones a plazo".

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a "normativa" ("textos ordenados"), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DARIO C. STEFANELLI, Gerente de Emisión de Normas. — JOSE I. RUTMAN, Subgerente General de Normas.

El/los Anexo/s no se publica/n. La documentación no publicada puede ser consultada en Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (opción "Normativa").

e. 21/12/2007 Nº 567.266 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4746 - 07/12/2007. Ref.: Circular CIRMO 3 – 22. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco, en concordancia con lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 26.278 y conforme a la facultad que le confiere el artículo 31 de su Carta Orgánica, emite a partir del 07.12.07 una moneda conmemorativa en homenaje al Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino, hecho acaecido el día 13 de diciembre de 1907 en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Las características de las piezas acuñadas son (*):

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cant. Acuñada	Canto	Ceca	Presentación
Cuproníquel (Cu 75/Ni 25)	$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	5.000	Liso	Sociedad del Estado Casa de Moneda	Estuche de Cartulina (**)
					995.000	Estriado		Sueltas para Canje a su Valor facial

(*) En una segunda etapa se acuñarán piezas en oro y en plata.

(**) Fecha de lanzamiento a determinar.

Las monedas se distribuirán a todo el país a través de la red bancaria y también se podrán canjear a partir de la fecha, en la sede del B.C.R.A. sita en Reconquista 266, de 10:00 a 15:00.

Se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en el Texto Ordenado Circulación Monetaria con las características de la emisión.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA A RGENTINA

GUILLERMO FELIPE TRILLO, Gerente de Planeamiento y Control de Tesoro. — GUILLERMO A. ZUCCOLO, Subgerente General de Medios de Pago a/c.

NOTA: "El/Los Anexo/s no se publica/n. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa")."

e. 21/12/2007 Nº 567.260 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9138 - 30/11/2007

Ref.: Capital mínimo por riesgo de mercado y tasa de interés. Volatilidades. Tasa a aplicar a flujos futuros de fondos de activos y pasivos actualizables por "CER". Inversiones a plazo con retribución variable: títulos públicos nacionales elegibles. Diciembre de 2007.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia para hacerles conocer en anexo las volatilidades diarias y zonas que corresponden a los títulos valores públicos nacionales y acciones del panel "MERVAL", a los efectos de calcular durante diciembre de 2007 la exigencia diaria de capital mínimo en función del valor a riesgo de las posiciones que se determinen para tales activos, conforme a la metodología a que se refiere el punto 6.2. de la Sección 6. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".

Asimismo, conforme a lo establecido en el punto 6.5.6.4. de la Sección 6., les informamos que la volatilidad que se utilizará durante diciembre de 2007 para el cálculo del valor a riesgo de la posición en dólares estadounidenses es igual a 0,0020.

Además, les informamos que la tasa a aplicar en noviembre de 2007 a los efectos de ajustar los flujos futuros de fondos de activos y pasivos actualizables por "CER" en la determinación del "VAN^{aj}_{rp}", conforme a la metodología a que se refiere el punto 5.1. de la Sección 5. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", es de 10,4% anual.

En otro orden, atento lo dispuesto en el punto 2.5.5.1. de la Sección 2. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo", se indican en Anexo los títulos públicos nacionales elegibles para diciembre de 2007 a los efectos de determinar el rendimiento en las inversiones a plazo con retribución variable.

Por otra parte, les señalamos que la metodología para el cálculo de las volatilidades y la determinación de las especies a incluir en el listado del anexo, se encuentra en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a "Publicaciones", "Regulación y Supervisión", "Documentos Técnicos", "Capitales mínimos por riesgo de mercado y tasa de interés. Resumen de la metodología de cálculo de los parámetros que se publican mensualmente".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANA M. DENTONE, Subgerente de Emisión de Normas. — DARIO C. STEFANELLI, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXO

B.C.R.A.	EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMO POR RIESGO DE MERCADO: VOLATILIDADES. INVERSIONES A PLAZO CON RETRIBUCION VARIABLE: TITULOS PUBLICOS ELEGIBLES. DICIEMBRE DE 2007.	Anexo a la Com. "B" 9138

Especie	Volatilidad diaria	Zona "md"	Elegible DIVA
1. Títulos Públicos			
Bonos de la Nación Argentina al 7% 2011 (AM11)	0,0085	4	no
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012 (RG12D)	0,0050	3	si
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2013 (RA13D)	0,0100	3	si
Títulos Discount denominados en Dólares regidos por ley argentina (DICA)	0,0255	4	si
Títulos Discount denominados en Dólares regidos por ley de Nueva York (DICY)	0,0150	4	no
Títulos Discount denominados en Pesos (DICP)	0,0115	2	si
Títulos Par denominados en Pesos (PARP)	0,0160	2	si
Valores Negociables vinculados al PBI en pesos Vto. 2035 (TVPP)	0,0300	2	si
Valores Negociables vinculados al PBI en Dólares ley Nueva York (TVPY)	0,0345	4	no
Bonos de Consolidación en moneda nacional-4a. Serie al 2% (PR12)	0,0065	2	si
Bonos de Consolidación en moneda nacional-6a. Serie al 2% (PR13)	0,0175	2	si
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% vto. 2008 (RS08P)	0,0065	1	si
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% vto. 2014 (RS14P)	0,0105	2	no
Bonos Garantizados Fondo Fiduciario para el Des. Prov. - vto. 2018 (NF18P)	0,0100	2	si
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en m.n. 3a. Serie 2% (PRE8)	0,0050	1	si
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en m.n. 4a. Serie 2% (PRE9)	0,0085	2	si
Bonos de la Nación Argentina al 7% 2013 (AS13D)	0,0090	4	no
Bonos del Gobierno Nacional en dólares al 7% vto. 2015 (RO15D)	0,0180	4	si
Bonos de la Nación Argentina en dls. al 7% 2017 (AA17D)	0,0135	4	si
Bonos de la Nación Argentina en pesos al 10,5% 2012 (AJ12P)	0,0165	2	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 09.01.08 (P09E8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 30.01.08 (P30E8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 13.02.08 (P13F8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 23.04.08 (P23A8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 14.05.08 (P14Y8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 21.05.08 (P21Y8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 04.06.08 (P04J8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 11.06.08 (P11J8)	0,0075	1	no
Letras del B.C.R.A. en pesos con vto. 12.11.08 (P12N8)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos ajustable CER con vto. 23.01.08 (CE08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 19.12.07 (BD07N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 20.02.08 (BF08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 05.03.08 (BM08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 26.03.08 (BZ08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 16.04.08 (BA08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 07.05.08 (BY08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 16.07.08 (BL08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 06.08.08 (BG08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 10.09.08 (BS08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 15.10.08 (BO08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 05.11.08 (BN08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 26.11.08 (BV08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 17.12.08 (BD08N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 06.01.10 (BE10N)	0,0075	1	no
Notas del B.C.R.A. en pesos a tasa Badlar pr. +2,5% vto. 10.02.10 (BF10N)	0,0075	1	no

2. Acciones

	Volatilidad diaria
Acindar (ACIN)	0,0160
Alpargatas (ALPA)	0,0190
Aluar Aluminio Argentino (ALUA)	0,0165
BBVA Banco Francés (FRAN)	0,0200
Banco Hipotecario (BHIP)	0,0270
Banco Macro (BMA)	0,0200
Central Costanera (CECO2)	0,0200
Central Puerto (CEPU2)	0,0235
Comercial del Plata (COME)	0,0350
Cresud (CRES)	0,0250
Edenor (EDN)	0,0230
Grupo Financiero Galicia (GGAL)	0,0195
IRSA Inversiones y Representaciones (IRSA)	0,0200
Mirgor (MIRG)	0,0220
Molinos Río de la Plata (MOLI)	0,0220
Pampa Holding (PAMP)	0,0900
Petrobras Energía Participaciones (PBE)	0,0180
Petróleo Brasileiro - Petrobrás (APBR)	0,0260
Siderar (ERAR)	0,0195
Solvay Indupa (INDU)	0,0170
Telecom Argentina (TECO2)	0,0215
Tenaris (TS)	0,0240
Transener (TRAN)	0,0195
Transportadora de Gas del Sur (TGSU2)	0,0185
YPF (YPFD)	0,0200

e. 21/12/2007 Nº 567.262 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9139 - 03/12/2007

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LUIS A. D'ORIO, Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

ANEXO

e. 21/12/2007 Nº 567.258 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9140 - 03/12/2007

Ref.: Tasa BADLAR de bancos privados promedio mensual a considerar según la normativa sobre “Efectivo mínimo”.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el valor de la tasa BADLAR de bancos privados promedio mensual para considerar en virtud de lo dispuesto en las normas sobre “Efectivo mínimo” (punto 1.3.14. de la Sección 1):

Mes	BADLAR en pesos Bancos privados
	tasa de interés, promedio mensual ponderado por monto, en % n.a.
2007	
Nov.	13.70

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
http://www.bcra.gov.ar | estadísticas e indicadores | monetarias y financieras | Tasas de interés por depósitos | Serie diaria

Archivo de datos: http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/pasaaaa.xls, Hoja “Totales diarios” (donde aaaa indica el año).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Jefe de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias a/c.

e. 21/12/2007 Nº 567.263 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9141 - 03/12/2007.

Ref.: Series estadísticas vinculadas con la tasa de interés - Comunicación “A” 1828 y Comunicado 14290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, la evolución de las series de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Jefe de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias a/c.

ANEXO

B.C.R.A.	Series estadísticas vinculadas con la tasa de interés Comunicación “A” 1828 y Comunicado 14290	Anexo a la Com. “B” 9141

SERIES DE TASAS DE INTERES						TASAS APLICABLES		
Fecha a la que corresponden los valores de las series	Com. “A” 1828 Punto 1 Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 3 Ley 23370 Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 4 Sublímite clientela general Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 4 Restantes operaciones Base 1.4.91	Com. 14290 Uso de la Justicia Base 1.4.91	Fecha a la que corresponde la tasa aplicada para actualizar las series	Por depósitos en caja de ahorros en pesos	Por depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo en pesos
	en porcentaje					en % efectivo mensual		
20071101	77.4314	366.7558	28080.9302	3815.6682	307.7457	20071101	0.04	0.53
2007I102	77.4344	366.8381	28I04.5707	38I7.6731	307.8243	2007I102	0.05	0.61
20071103	77.4368	366.9189	28128.1438	3819.6668	307.8962	20071105	0.04	0.61
20071I04	77.4392	366.9997	28151.7366	382I.6615	307.9681	20071107	0.04	0.60
20071105	77.4416	367.0805	28175.3492	3823.6572	308.0400	20071108	0.05	058
20071106	77.4446	367.1629	28199.0689	3825.6662	308.1227	20071109	0.05	0.69
20071107	77.4476	367.2453	28222.8085	3827.6762	308.2054	20071112	0.05	0.65
20071108	77.4500	367.3261	28246.4805	3829.6750	308.2882	20071113	0.05	0.61
20071109	77.4524	367.4069	28270.1723	3831.6748	308.3696	20071114	0.05	0.54
20071110	77.4554	367.4893	28293.9715	3833.6879	308.4483	20071115	0.05	0.63
20071111	77.4584	367.5717	28317.7907	3835.7020	308.5270	20071116	0.05	0.61
20071112	77.4614	367.6541	28341.6299	3837.7171	308.6058	20071119	0.04	0.61
20071113	77.4644	367.7366	28365.4891	3839.7333	308.6995	20071120	0.05	0.57
20071114	77.4674	367.8191	28389.3683	3841.7505	308.7878	20071121	0.05	0.63
20071115	77.4704	367.9016	28413.2675	3843.7687	308.8707	20071122	0.05	0.62
20071116	77.4734	367.9841	28437.1868	3845.7880	308.9441	20071123	0.05	0.60
20071117	77.4764	368.0666	28461.1261	3847.8083	309.0297	20071126	0.05	0.68
20071118	77.4794	368.1491	28485.0855	3849.8296	309.1I53	20071127	0.05	0.49
20071119	77.4824	368.2316	28509.0650	385I.8520	309.2010	20071128	0.05	0.60
20071120	77.4854	368.3142	28533.0646	3853.8754	309.2840	20071129	0.05	0.58
20071121	77.4878	368.3952	28556.9959	3855.8875	309.3670	20071130	0.04	0.50
20071122	77.4908	368.4778	28581.0357	3857.9130	309.4446			
20071123	77.4938	368.5604	28605.0957	3859.9395	309.5303			
20071124	77.4968	368.6430	28629.1759	386I.9670	309.6147			
20071125	77.4998	368.7256	28653.2763	3863.9956	309.6991			
20071126	77.5028	368.8082	28677.3969	3866.0252	309.7835			
20071127	77.5058	368.8909	28701.5377	3868.0559	309.8652			
20071128	77.5088	368.9736	28725.6988	3870.0876	309.9578			
20071129	77.5118	369.0563	28749.8802	3872.1203	310.0246			
20071130	77.5148	369.1390	28774.0819	3874.1541	310.1064			

La totalidad de la información disponible puede ser consultada accediendo a http://www.bcra.gov.ar I estadísticas e indicadores I monetarias y financieras I Series de tasas de interés
Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/indaaaa.xls, donde aaaa indica el año

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar,

e. 21/12/2007 Nº 567.257 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9142 - 04/12/2007.

Ref.: Régimen Informativo de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos - Tasas rp y rme.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento que para la información correspondiente a noviembre último, las tasas promedio de depósitos en pesos y dólares de 30 a 59 días, expresadas en tanto por uno, a aplicar en el cálculo de la exigencia de capitales mínimos en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés, serán las siguientes:

rp = 0,0985
rme = 0,0129

Saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OSCAR A. DEL RIO, Subgerente de Operación Técnico Contable. — GUSTAVO BRICCHI, Gerente de Gestión de la Información.

e. 21/12/2007 Nº 567.264 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9144 - 04/12/2007.

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. Licitación de Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la comunicación B 9139, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras Internas del BCRA en pesos a 42 días hasta la suma de $VN 187.057.000.-; en Letras Internas del BCRA en pesos a 63 días hasta la suma de $VN 1.060.827.000.- y en Notas Internas del BCRA en Pesos cupón variable (BADLAR + 2,5%) a 1 año de plazo (364 días de plazo original y 301 días de plazo remanente) hasta la suma de $VN 40.478.000.

Saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

e. 21/12/2007 Nº 567.261 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 9146 - 06/12/2007.

Ref.: Circular OPASI 2 - Coeficiente de estabilización de referencia (CER).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Jefe de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias a/c.

ANEXO

B.C.R.A.	Coeficiente de estabilización de referencia (CER)	Anexo a la Com. “B” 9146

Indices de precios al consumidor (IPC) usados para actualizar el CER correspondientes al: Tercer mes anterior	Segundo mes anterior	Mes anterior	Fecha a la que corresponde el coeficiente	COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER) Base 2.2.2002=1
	198.93	200.63	20071207	2.0376
			20071208	2.0381
			20071209	2.0387
			20071210	2.0393
			20071211	2.0398
			20071212	2.0404
			20071213	2.0409
			20071214	2.0415
			20071215	2.0421
			20071216	2.0426

Indices de precios al consumidor (IPC) usados para actualizar el CER correspondientes al:			Fecha a la que corresponde el coeficiente	COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER)
Tercer mes anterior	Segundo mes anterior	Mes anterior		Base 2.2.2002=1
			20071217	2.0432
			20071218	2.0437
			20071219	2.0443
			20071220	2.0449
			20071221	2.0454
			20071222	2.0460
			20071223	2.0465
			20071224	2.0471
			20071225	2.0477
			20071226	2.0482
			20071227	2.0488
			20071228	2.0494
			20071229	2.0499
			20071230	2.0505
			20071231	2.0510
198.93	200.63		20080101	2.0516
			20080102	2.0522
			20080103	2.0527
			20080104	2.0533
			20080105	2.0539
			20080106	2.0544

Cálculo según Resolución 47/2002 del Ministerio de Economía.

La totalidad de la información disponible (incluyendo más decimales de los que pueden visualizarse en este cuadro) puede ser consultada accediendo a http://www.bcra.gov.ar I estadísticas e indicadores I monetarias y financieras I Coeficiente de estabilización de referencia (CER)

Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/ceraaaa.xls, donde aaaa indica el año

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar.

e. 21/12/2007 Nº 567.265 v. 21/12/2007

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 2300 - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

SUSPENSION. PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	Art. 40	ANEXO VI
33-70849994-9	CHUMIA S. A.	3880079300100007193100	b	B.3

EXCLUSION. ACOPIADORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	Art. 40	ANEXO VI
20-16122459-7	OVIEDO MIGUEL ANGEL	0110436720043600208173	b	B.7

EXCLUSIONES. RESOLUCION GENERAL N° 2266 - TITULO II.

Según resolución administrativa de exclusión, obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto (Art. 78 – RG N° 2300)

EXCLUSION. PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	Art. 38	ANEXO VI
20-03017784-4	LITRE ROGELIO ANGEL	0110400820040011202286	a	
20-03023793-6	SUCESION DE BAUER ENRIQUE	0140412203680100717302	a	
20-04667601-8	CESARETTI OSVALDO ROQUE	0140014403650700367308	a	
20-04696988-0	SUCESION DE THALER ALBERTO ENRIQUE	0110397520039700289420	a	
20-05416076-4	SUCESION DE BROSSY ALFONSO GABRIEL	0140410801680000318533	a	
20-05458269-3	SCHNEGELBERGER CARLOS RAUL	0140352503684700977306	a	
20-05458759-8	MEIER ERMITERIO MARIANO A	0930339120100078142861	a	
20-06175410-6	ROGANI NELSO	0110179520017921775656	a	
20-06407734-2	VILLARROYA ENRIQUE LUIS	0200419211000000261230	a	
20-16324684-9	LLULL JAIME ARIEL	1910111055111101386099	a	
20-22934069-8	LUCIEN MIGUEL ANGEL	2850542840094015476008	a	
23-00650527-9	SUCESION DE FISAT JOSE	1910338355133802155899	a	
23-04676779-9	ZINI LUIS ENRIQUE MARIA	0110397530039708636997	a	
23-05494000-9	RITTER JUAN CARLOS	0110400820040010851113	a	
24-05444391-5	CHRISTIANI ROGELIO	0140352501684700775588	a	
27-01844049-6	MENDEZ CARMEN MAGDALENA	3880080920100091161030	a	
27-04434096-3	SUCESION DE LARUMBE MARIA MARTA	0140352501684701145124	a	
27-13699133-2	GALLARDO MERCEDES DE LA ASUNC	0720108688000004602572	a	
27-22210197-8	DOS SANTOS MARIA CECILIA	0140352501684701180338	a	
27-30737427-2	FUHR -FLAVIA LORENA	0110219430021907544979	a	
30-50809756-1	BEHERAN HERMANOS DE BEHERAN DORA N BEHERAN GUILLERMO Y BEHER	0110425120042500001668	a	
30-61664809-4	FERNANDEZ EMILIO A. Y FERNANDEZ ANGEL R.	0200418501000000024951	a	
30-62115375-3	VISKOVIC JUAN, HECTOR Y MATEO	0110331920033140137006	a	
30-62327420-5	CUVERTINO HERMANAS DE CUVERTINO MARIA CECILIA CUVERTINO MARI	0140410803680000684111	a	
30-62901071-4	BERTOLAMI Y MUZZOLON	0930339120100078233389	a	
30-65635805-6	IRIARTE RICARDO DANIEL Y TUCKER JOSE MARIA	0110219420021911939119	a	
30-66490634-8	EL FUROR SOC DE HECHO DE HECTOR LORENZO GRENADA Y JULIO HECT	0140410801680000537901	a	
30-66736750-2	FAR WEST S R L	0140352501684701177642	a	
30-70811754-0	AGDES AGROPECUARIA S. A.	0720042720000001537354	a	
33-56367229-9	MUTTI HNOS GUALBERTO F Y NORBERTO	0140410801680000235201	a	

EXCLUSION. ACOPIADORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	Art. 38	ANEXO VI
30-70965587-2	COOPERATIVA AGROPECUARIA YAQUIMAR LIMITADA	0290019300000000180982	b	B.3

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 21/12/2007 Nº 567.447 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 417/2007

S/finalización y asignación de funciones de “Firma Responsable” de la División Secretaría de Actuación Nº 5 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

Bs. As., 11/12/2007

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12032-176-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Departamento Procedimientos Legales Aduaneros propone dar por finalizadas las funciones con carácter interino que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Paula Valeria TORREIRA LAUREY como Asesor Coordinador con Firma Responsable de la División Secretaría de Actuación Nº 5 y asignar similares funciones y en idéntico carácter al Abogado Marcos Marcelo MAZZA.

Que la asignación y finalización de funciones de que se trata, encuadran dentro de los términos previstos por los Artículos 89 y 90 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 “E”.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (Artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera y de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones AFIP Nros. 235/04 y 294/05, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones con carácter interino que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Paula Valeria TORREIRA LAUREY (Legajo Nº 28.031-3) como Asesor Coordinador con Firma Responsable de la División Secretaría de Actuación Nº 5 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera, a quien se le asignarán funciones acordes con su categoría de revista.

ARTICULO 2º — Asignar interinamente al Abogado Marcos Marcelo MAZZA (Legajo Nº 28.046-1) las funciones de Asesor Coordinador con Firma Responsable de la División Secretaría de Actuación Nº 5 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 21/12/2007 Nº 567.553 v. 21/12/2007



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con sede en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, HACE SABER a la ASOCIACION MUTUAL 27 DE JULIO, Matr. Ex Inam Nº 1521 B.A., que por Expte. Nº 665/03, se ha ordenado a su respecto, la instrucción del sumario administrativo, mediante Resolución Nº 1891/05 habiendo sido designada la suscripta instructora sumariante. En tal carácter acuerda, a la causante, el plazo de diez (10) días para que presente descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art.1 inc.“F” ap. 1 y 2 de la Ley 19.549) bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y de seguir las actuaciones sin intervención suya o de su apoderado. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante. Se HACE SABER, asimismo, a la MUTUAL DE SOLIDARIDAD DEPARTAMENTO MINAS, Matr. Ex Inam Nº 639 CBA. Que en el Expte. Nº 1668/04 por el que tramita un sumario a su respecto ha recaído la Disposición “S” Nº 382/07 datada el 2 de noviembre de 2007 de fecha 02/11/2007 la que, en lo sustancial expresa: “VISTO....DISPONGO.: Art. 1º: Dásele por decaído a la causante, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Art. 2º: Declárase la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Acuérdase a la sumariada el plazo de DIEZ (10) días con más cuatro (4) en razón de la distancia a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto 1759/72. De forma. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante. SE HACE SABER, además, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA OLAZABAL LTDA., Matr. Nº 8349, domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, que en el Expte. Nº 13.747/01 por el que tramita un sumario a su respecto, ha recaído la Disposición “S” Nº 483/07 datada el 5 de diciembre de 2007, la cual, en lo sustancial expresa: “VISTO...DISPONGO: Art.1º: Dásele por decaído a la sumariada el derecho conferido para alegar sobre lo actuado. Ello por haber vencido el plazo acordado a tal efecto. Art. 2º: Llámase autos para resolver. De forma. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 20/12/2007 Nº 567.451 v. 24/12/2007

MINISTERIO DE SALUD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 131, de la Ley Nº 17.132 y atento la imposibilidad de ubicarlo, por el presente se cita al Sr. Daniel GONZALEZ, (D.N.I. Nº 12.468.612), para que en el

plazo de DIEZ (10) días a contar del quinto de esta publicación, comparezca ante el DEPARTAMENTO DE FALTAS SANITARIAS de la DIRECCION DE SUMARIOS del MINISTERIO DE SALUD, sito en Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 3º - CAPITAL FEDERAL, en el horario de 09:30 a 17:30 a los efectos de tomar vista del Expte. Nº 1-2002-15815/04-5, para posteriormente formular descargo y ofrecer la prueba que haga al derecho de su defensa por la presunta infracción al artículos 7º, 10 y 20, incisos 2,19 y 20 y art. 24 de la Ley Nº 17.132, en que habría incurrido, en carácter de titular de los consultorios médicos sitos en las Calles Salta 1685, Avda. Rivadavia 2589 y Avda. Corrientes 1389, de esta Ciudad, bajo APERCIBIMIENTO, en caso de incomparecencia, de juzgarlo en rebeldía".

FIRMADO: Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. — Dr. OSCAR E. CAVARRA, Director, Dirección de Registros Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 20/12/2007 Nº 567.168 v. 24/12/2007

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que en el sumario instruido respecto de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE MAR DEL PLATA - MATRICULA Nº BA 337 (EXPTE Nº 2763/2000, Resol Nº 1805/2003) oportunamente notificado, se ha designado a la suscripta Instructora Sumariamente en reemplazo de la anteriormente designada (Prov. Nº 3258/07 de Secretaría de Contralor).

Que en el mismo se ha dispuesto, mediante Disposición Nº 68/06, lo siguiente: "...ARTICULO PRIMERO: Désele por decaído el Derecho para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º inciso e) apartado 8 Ley 19.549. ...FDO. Dra. Claudia Graciela PARACAMPO. Instructora Sumariante.", y mediante Disposición Nº 491/07, lo siguiente: "...ARTICULO PRIMERO: Revócase parcialmente la Disposición Nº 68/06 de fs. 48/50, en sus artículos 2º y 3º, manteniéndose su artículo 1º.- ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la entidad sumariada la designación de la suscripta como nueva instructora sumariante (fs.53), en los términos prescriptos por artículo 41 del Decreto reglamentario Nº 1759/72 /T.O. 1991) ARTICULO TERCERO: Declárese la Cuestión de Puro Derecho. ARTICULO CUARTO: Acuérdase a la causante, el plazo de diez (10) días, con más el plazo adicional en razón de la distancia por encontrarse ubicada fuera del radio de Capital Federal, para que de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.0.1991. ARTICULO QUINTO: Notifíquese, conforme lo dispuesto en el art. 41 del Decreto Nº 1759/72, T.O. 1991, en el domicilio de fs 51 y el de fs. 16 pto. 7. y así también por Edictos (art. 42 del citado Decreto).- ARTICULO SEXTO: Como medida para mejor proveer, intímese a la entidad a manifestar la situación del inmueble sito en Guido 1617 Mar del Plata, indicando titularidad, estado de ocupación, tenencia y uso y goce....FDO. Dra. GRACIELA INGRID CAZAMAJOU, Instructora Sumariante".

De acuerdo a las normas en vigor se acuerda a la causante el plazo de DIEZ (10) días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991 y para que dé cumplimiento a la intimación del Artículo Sexto.

Vencido el plazo mencionado "ut supra" se llamará a autos para resolver.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: Dra. GRACIELA INGRID CAZAMAJOU – Instructora Sumariante.

e. 20/12/2007 Nº 567.450 v. 24/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 727, Expediente Nº 101.278/85, caratulado "Orfina S.A. Compañía Financiera (e.l.)", que, mediante Resolución Nº 236 de fecha 14/11/07, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió imponer al señor Néstor Ramón Laconte multa de $ 540.000 (pesos quinientos cuarenta mil) e inhabilitación por 5 años, en los términos del art. 41, inc. 3, de la ley Nº 21.526. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de la ejecución fiscal. De conformidad con la Sección 3 de la Comunicación "A" 4006 del 26 de agosto de 2003 —B.O. del 03.09.03— podrá optar por el régimen de facilidades para el pago de las multas; toda presentación al respecto deberá dirigirse a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, con copia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. De interponer recurso de apelación deberá cumplir con el art. 2º, inc. 3º, de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Los escritos deberán dirigirse a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/12/2007 Nº 566.620 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 645 Expediente Nº 101.161/89 caratulado "Caja de Crédito San Lorenzo Sociedad Cooperativa Limitada (en liquidación)", que mediante Resolución Nº 167 del 13.06.07 Informe 381 / 282 / 2007 el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió, entre otras medidas, excluir de las presentes actuaciones al señor Raúl Oscar LACABBANNE (D.N.I. Nº 1.490.372) por hallarse acreditado su fallecimiento e imponer a la señora Nora Delfina CROCCO (L.C. Nº 6.219.650) y a cada uno de los señores Vicente COMESAGNA (C.I.P.F. Nº 5.162.661), Enrique GUERINO ANDREANI (L.E. Nº 6.091.897) y Enrique LARRASQUECHOO (L.E. Nº 536.936) multa de $ 51.757 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete), a la señora Rosa Mercedes HIPPERDINGER (C.I.P.F. Nº 5.972.073) multa de $ 19.348 (pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho), al señor Guillermo SILICARO (L.E. Nº 5.071.821) multa de $ 178.984 e inhabilitación por 2 (dos) años y al señor Antonio TORTORA multa de $ 103.791 (pesos ciento tres mil setecientos noventa y uno), artículo 41, incisos 3 y 5) de la Ley Nº 21.526. Los importes de las multas deberán ser depositados en este Banco Central en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. De conformidad con la Sección 3 de la Comunicación "A" 4006 del 26.08.03 —B.O. del 03.09.03— podrán optar por el régimen de facilidades para el pago de las multas; toda presentación al respecto deberá dirigirse a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, con copia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. De interponer recurso de apelación deberán cumplir con el art. 2º, inc. 3º de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Feria sumarial enero 2008. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

BJG

CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LIDIA M. GIRON, Jefe de Departamento de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/12/2007 Nº 566.618 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor ANDRES VILLALBA para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 35.365/02, Sumario Nº 3403, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 17/12/2007 Nº 566.059 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Pablo Esteves que en el Sumario 2735, Expediente 6022/96, caratulado "Ingaco S.A.", por sentencia del Juzgado Federal de Mendoza Nº 1, Secretaría Penal "A", del 17.06.04, confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza del 26.09.06, se le impuso una multa de u$s 266.234,20 (dólares doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con veinte centavos), y en cumplimiento de la Sección 3 de la Resolución Nº 312 de fecha 31.07.03 del Directorio de este Banco (Comunicación "A" 4006 del 26.08.03, B.O. del 03.09.03), ponemos en su conocimiento el Régimen de Facilidades de Pago para deudores de multas impuestas en sumarios por infracciones al Régimen Penal Cambiario, aprobado por aquélla, la que se encuentra a su disposición en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios— Reconquista 250, piso 5º, of. "502" de 10 a 15 hs., en el plazo de cinco días hábiles bancarios a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar los trámites judiciales de ejecución de la multa impuesta. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 17/12/2007 Nº 566.056 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma ASTORIA TRAIDING S.A. para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.477/06, Sumario Nº 3427, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — JULIAN P. GIGLIO SANTAMARIA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios A/C, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 17/12/2007 Nº 566.065 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SEDE TUCUMAN

POR CINCO DIAS.- Se hace conocer al contribuyente SANCHEZ Eduardo César, identificado bajo la Clave Unica de Identificacion Tributaria Nº 20-07028022-2, con Domicilio Fiscal en calle 24 de Septiembre Nº 342 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 24 de enero de 2006 se emitió Intimación de Pago por:

- Caducidad Plan de Facilidades de Pago Decreto Nº 1384/01 (CAD/942/Y/0000951) por Monotributo Régimen Tributario períodos 03/2000, 05/2000 a 08/2000 por la suma de $ 1.508,67.

Firmado C.P.N. SUSANA ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa Agencia Sede Tucumán. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 17/12/2007 Nº 566.997 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma BARRACA PATAGONIA S.R.L. y al señor JOSE IGNACIO SUQUIA para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 49.166/02, Sumario Nº 3444, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 17/12/2007 Nº 566.399 v. 21/12/2007

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JESUS ANTONIO APESTEGUIA para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250,

Piso 5º, Oficina “502”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 5801/05, Sumario Nº 3425, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo de Asuntos Contenciosos, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 17/12/2007 Nº 566.395 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SEDE TUCUMAN

POR CINCO DIAS. Se hace conocer a la contribuyente DAMASCO S.R.L., identificada bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 30-70723374-1, con Domicilio Fiscal en calle San Juan Nº 2873 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 14 de mayo de 2007 se emitieron las Intimaciones de Multa por Mora R.N.S.S. (R.G. 1566) que a continuación se detallan:

- Liquidación Nº 942/00413450/2007 período 01/2002 por $ 242,33
- Liquidación Nº 942/00413451/2007 período 02/2002 por $ 131,03
- Liquidación Nº 942/00413452/2007 período 03/2002 por $ 88,43
- Liquidación Nº 942/00413453/2007 período 04/2002 por $ 88,43
- Liquidación Nº 942/00413454/2007 período 05/2002 por $ 114,54
- Liquidación Nº 942/00413455/2007 período 06/2002 por $ 336,65
- Liquidación Nº 942/00413456/2007 período 07/2002 por $ 114,54
- Liquidación Nº 942/00413457/2007 período 08/2002 por $ 114,54
- Liquidación Nº 942/00413458/2007 período 09/2002 por $ 114,54
- Liquidación Nº 942/00413459/2007 período 10/2002 por $ 105,14
- Liquidación Nº 942/00413460/2007 período 11/2002 por $ 105,14
- Liquidación Nº 942/00413461/2007 período 12/2002 por $ 215,81
- Liquidación Nº 942/00413462/2007 período 01/2003 por $ 112,05
- Liquidación Nº 942/00413463/2007 período 02/2003 por $ 98,73
- Liquidación Nº 942/00413464/2007 período 03/2003 por $ 101,70
- Liquidación Nº 942/00413465/2007 período 04/2003 por $ 101,70
- Liquidación Nº 942/00413466/2007 período 05/2003 por $ 105,29
- Liquidación Nº 942/00413467/2007 período 06/2003 por $ 247,71
- Liquidación Nº 942/00413468/2007 período 07/2003 por $ 146,18
- Liquidación Nº 942/00413469/2007 período 08/2003 por $ 200,32
- Liquidación Nº 942/00413470/2007 período 09/2003 por $ 266,14
- Liquidación Nº 942/00413471/2007 período 10/2003 por $ 327,48
- Liquidación Nº 942/00413472/2007 período 11/2003 por $ 343,18

Firmado: C.P.N. SUSANA ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa Agencia Sede Tucumán. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

e. 17/12/2007 Nº 566.996 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SEDE TUCUMAN

POR CINCO DIAS. Se hace conocer al contribuyente ANIS Pedro Emilio, identificado bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-10297991-6, con Domicilio Fiscal en calle Gorriti Nº 929 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 17 de julio de 2007 se emitió Intimación:

- Falta de Pago declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado, períodos fiscales 06/2002 y 07/2002 por las sumas de $ 6.683,31 y $ 2.269,07 respectivamente.

Firmado: C.P.N. SUSANA ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa Agencia Sede Tucumán. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 17/12/2007 Nº 567.001 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SEDE TUCUMAN

POR CINCO DIAS. Se hace conocer al contribuyente CAMPERO Octavio José, identificado bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-08285002-4, con Domicilio Fiscal en Las Heras N° 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 10 de julio de 2006 se emitió Intimación de Pago por:

- Caducidad Plan de Facilidades de Pago Decreto 1384/01 (CAD/942/Y/0002279) por el Impuesto a las Ganancias período fiscal 2000 por la suma de $ 1.362,23.

Firmado: C.P.N. SUSANA ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa Agencia Sede Tucumán. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 17/12/2007 Nº 567.004 v. 21/12/2007

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA SEDE TUCUMAN

POR CINCO DIAS.- Se hace conocer al contribuyente DOMINGUEZ Carmelo Salvador, identificado bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-03510377-6, con Domicilio Fiscal en Avda. Paz Posse S/Nº, Parque 9 de Julio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 4 de enero de 2006 se emitió Intimación de Pago por:

- Caducidad Plan de Facilidades de Pago Resolución General Nº 896/00 (CAD/942/Y/0000927) por Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social período fiscal 06/1999 por la suma de $ 1.673,87.

- Multa R.G. 1566 por $ 502,16.

Firmado: C.P.N. SUSANA ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa Agencia Sede Tucumán. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 17/12/2007 Nº 567.003 v. 21/12/2007

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1232/2007

Registro N° 1340/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.202.341/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 182 de fecha 24 de septiembre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente Nº 1.202.341/06, obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la empresa HIDROELECTRICA RIO HONDO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 833/06 “E” conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.S.R.L. Nº 182/07 y registrado bajo el Nº 1192/07, conforme surge de fojas 83/85 y 87 vuelta, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 93/95 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de “general”.

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 182/07 y registrado bajo el Nº 1192/07 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la empresa HIDROELECTRICA RIO HONDO SOCIEDAD ANONIMA conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.202.341/06

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA c/ HIDROELECTRICA RIO HONDO SOCIEDAD ANONIMA CCT 833/06 “E”	01/01/2007	$ 3.871,41	$ 11.614,22

Expediente Nº 1.202.341/06

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1232/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1340/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1233/2007

Registro Nº 1328/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 54.114/97 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 167 de fecha 19 de septiembre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 239 del Expediente Nº 54.114/97, obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION ARGENTINA EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE y la empresa FERRY LINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución S.S.R.L. Nº 167/07 y registrado bajo el Nº 905/07 "E", conforme surge de fojas 265/267 y 270, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 278/280 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de "general".

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 167/07 y registrado bajo el Nº 905/07 "E" suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE y la empresa FERRY LINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 54.114/97

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION ARGENTINA EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE c/ FERRY LINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CCT 905/07 "E"	01/04/2007	$ 1.650,00	$ 4,950,00

Expediente Nº 54.114/97

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1233/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1328/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1234/2007

CCT Nº 518/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.217.246/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 117/134 del Expediente Nº 1.217.246/07 obra el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado por el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte gremial y la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el presente texto convencional es renovación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 158175.

Que las partes signatarias del convenio mencionado en el párrafo anterior son las mismas que suscriben el convenio de marras.

Que su vigencia será desde el 5 de julio de 2007 hasta el día 4 de julio de 2009.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la cámara signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos el mentado convenio.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárese homologado el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado por el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte gremial y la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA por la parte empleadora, que luce a fojas 117/134 del Expediente Nº 1.217.246/07.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Convenio, obrante a fojas 117/134 del Expediente Nº 1.217.246/07.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de elaborar el pertinente proyecto de base promedio y tope indemnizatorio, de las escalas salariales del Acuerdo obrante a fojas 33/35 del Expediente Nº 1.217.246/07, homologado por Disposición D.N.R.T. Nº 61 de fecha 1 de junio de 2007, glosado a fojas 39/41 de autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Convenio Colectivo de Trabajo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.217.246/07

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1234/07, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada a fojas 117/134 del expediente de referencia, quedando registrada con el Nº 518/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Lugar y fecha de celebración:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de 2007.

Artículo 1º.- Partes intervinientes:

El SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Asociación Sindical de 1º Grado con Personería Gremial Nº 344, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Carlos Ernesto Santillan, Ramón Angel Gómez, Roberto Sánchez, Víctor Gauto, Carlos Carbone y el Dr. Gregorio Jorge María Pérez, en su carácter de Asesor Letrado; y la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA, con domicilio en Avenida Paseo Colón 797, Piso 4º, Departamento “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Miguel Doallo, Néstor Seco, Francisco Traba, la Licenciada Silvia Martínez y el Dr. Miguel Angel Malvicini; convienen celebrar el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo que habrá de regir conforme las disposiciones de la Ley 14.250 y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2º.- Personal comprendido:

La Presente Convención se aplica a los Obreros y Empleados de la actividad, que llevan adelante las tareas de construcción y/o reparación y/o fabricación y/o limpieza de buques y/o artefactos navales. Incluyendo las tareas desarrolladas en bodegas, rasqueteo y pintado de buques, y/o desguase en todas sus formas de embarcaciones generales y auxiliares, como asimismo de todo artefacto naval. Se incluye al personal de guarderías náuticas privadas y clubes náuticos que, no teniendo relación de dependencia con los mismos, realicen trabajo por cuenta y orden de un contratista.

La relación de trabajo entre el personal descripto precedentemente y las Empresas que llevan adelante las actividades descriptas se regirá por este Convenio Colectivo de Trabajo.

Cuando excepcionalmente los astilleros y/o empresas contratistas y/o empresas de otros rubros que desarrollan tareas en aquellos, lleven adelante actividades distintas, vinculadas o no a la industria naval, el personal perteneciente a las mismas serán incluidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Artículo 3º.- Zona de aplicación:

La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará en todo el ámbito territorial incluido en la Personería Gremial Nº 344 del SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Artículo 4º.- Período de vigencia:

La presente Convención Colectiva de Trabajo regirá por dos (2) años a partir de que sea firmado del 5 de julio de 2007 hasta el 4 de julio de 2009. Sin perjuicio de ello y conforme lo establecido por el art. 6 de la Ley 14.250 (t.o. Decreto 108/88 y Ley 25.877), las partes acuerdan que la presente convención colectiva de trabajo mantendrá su vigencia con posterioridad a su vencimiento hasta tanto sea suscripta una nueva convención que la sustituya o reemplace.

Artículo 5º.- Jornada de trabajo:

La jornada legal de trabajo en la actividad será de ocho (8) o nueve (9) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Las horas laboradas en exceso de la jornada diaria de ocho o nueve horas se abonarán con el recargo del 50% y las extras laboradas los días sábados después de las 13:00 horas, domingos hasta las 24:00 horas y feriados se abonarán al 100%.

Cada empresa y/o establecimiento organizará sus días, horarios y modalidad de trabajo, teniendo en cuenta su necesidad de producción y organización de trabajo.

Las empresas podrán organizar turnos de trabajo de la forma que lo consideren conveniente, de acuerdo con la legislación vigente. La habilitación de horarios vespertinos y nocturnos se realizará de acuerdo a las necesidades operativas de cada empresa, informándose al personal con la antelación de 24 horas. En los supuestos de trabajos en turnos, el primer turno deberá iniciarse entre las 6 y 7 horas de la mañana, dejándose a salvo los casos de empresas que tengan otro horario habitual. Cuando se realice un cambio de turno, las horas que se presten en el nuevo turno asignado serán abonadas a jornal simple, salvo aquellas que excedan de la jornada legal.

Artículo 5º bis.- Descanso durante la jornada:

En los turnos de trabajo corrido, las empresas otorgarán treinta (30) minutos pagos para el almuerzo, merienda o cena, según el turno respectivo. En el caso de desarrollar actividades con horas extras, la pausa será de cuarenta y cinco (45) minutos pagos, en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente.

Artículo 6º.- Horas extraordinarias:

Cuando el trabajador supere la jornada normal y habitual de ocho (8) o nueve (9) horas de trabajo, sea que las mismas hayan o no sido cumplidas efectivamente, se le reconocerá el pago de horas suplementarias.

El valor de la hora base se incrementa el cincuenta (50%) durante los días hábiles. En días Sábados después de las 13 hs, Domingos y Feriados Nacionales en un cien (100%) la hora.

Las horas trabajadas después de las 12 horas de iniciada la jornada laboral, serán liquidadas con un 50% de recargo y el trabajador será acreedor de un premio equivalente a otro 50% de recargo sobre el valor de las horas básicas que trabaje en esta condición.

La continuidad del trabajador después de las 0 (cero) horas y siempre y cuando la misma vaya más allá de las 2 horas del día siguiente, dará derecho al trabajador, en función del incremento de productividad logrado, a percibir además del premio mencionado en el párrafo anterior, un premio adicional cuyo monto máximo será de un jornal. Este jornal se distribuirá de la siguiente manera: trabajando de 0 a 2 horas, 1/2 jornal y después de las dos horas otro 1/2 jornal. Solamente serán abonadas las horas trabajadas efectivamente de acuerdo con el planteo y organización de las tareas emanadas de la dirección de la Empresa. No se abonarán horas simples o extras que no hubieren sido trabajadas efectivamente, salvo cuando se fundamenten en órdenes expresas de la Empresa. Cuando se cite al trabajador a realizar tareas en horas extraordinarias los días sábados por la tarde, domingos o feriados, el hecho de presentase a trabajar en tiempo y forma lo hará acreedor a percibir medio jornal, si el tiempo de ocupación no sobrepasa la media jornada, percibiendo el total si sobrepasa la mitad de la jornada.

Artículo 6º bis.- Francos compensatorios:

Cuando el personal beneficiario de la presente Convención Colectiva de Trabajo por razones de labor, trabaje los días domingos y feriados, gozarán de un franco compensatorio equivalente a una jornada de trabajo, el cual deberá otorgarse por la Empresas dentro de los 15 días de realizados dichos trabajos siendo el goce de los mismos de carácter obligatorio. Para el caso de que la empresa no lo otorgue en el plazo indicado, deberá abonarlo al 100%.

Artículo 6º ter.- Notificación:

El personal que deba trabajar en horas extraordinarias, salvo para los casos de emergencia, será avisado en forma adecuada. Cuando se trate de días sábados por la tarde, domingos o feriados, salvo casos de fuerza mayor, el hecho de que el operario se presente en tiempo y forma en su trabajo, lo hará acreedor al jornal correspondiente al tiempo para el cual hubiere sido citado. De no haberse fijado plazo a la citación, se entenderá que la misma es de ocho (8) horas para los días domingos o feriados, o de cuatro horas para los días sábados. El operario no podrá ser destinado a tareas ajenas a su categoría o especialidad.

Artículo 7º.- Salario conformado y profesional:

El salario conformado y profesional se establece en anexos aparte y se entenderá como retribución por ocho (8) o nueve (9) horas diarias de trabajo o cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y está integrado por:

a) Los Salarios Básicos.

b) Los incrementos salariales que sean establecidos por la autoridad competente por la autoridad competente.

c) Los incrementos salariales que sean establecidos por las partes signatarias del presente.

d) Horas Extraordinarias.

e) Antigüedad.

f) Productividad.

g) Presentismo.

Artículo 8º.- Discriminación de categorías laborales y tareas:

Quedan establecidas en la presente Convención Colectiva de Trabajo las siguientes categorías, las cuales serán de aplicación obligatoria para todas las empresas de la actividad:

a) Oficial calificado: Es aquel operario que sin supervisión previa ejecuta con plena capacidad, responsabilidad y absoluta profesionalidad, las tareas encomendadas por la empresa. Dentro de esta categoría se incluye a los Caldereros, Soldadores, Torneros, Mecánicos, Chóferes de Grúas que operen con más de cincuenta toneladas de carga, Alesadores, Electricistas y Rectificadores. Asimismo, los soldadores deberán aprobar los exámenes exigidos por las normas nacionales e internacionales de producción y los caldereros deberán tener conocimiento en el manejo de planos de obras navales.

b) Oficial: Es aquel operario que cumple trabajos cuya ejecución requiere una capacidad teórica práctica que se adquiere únicamente por medio de la experiencia de varios años de oficio o por medio de escuelas profesionales y que permite efectuar a “regla de arte” y con responsabilidad los trabajos inherentes a las especialidades. Los choferes de taller con registro, afectados a la producción, los conductores de grúas móviles (que trabajen dentro o fuera del establecimiento), los pañoleros (responsables del pañol), guardias y los prácticos de varaderos en cuanto al jornal quedan asimilados a esta categoría.

c) Práctico de varadero: Es aquel operario que tiene el conocimiento acabado de la maniobra propia y preparación de la misma a realizarse para el movimiento de los buques en el varadero.

d) Medio oficial: Es aquel operario que cumple un trabajo que requiere un conocimiento acabado de su oficio y demuestre ejecutarlo sin dificultades y con pocas directivas. Los prácticos de maniobras, en cuanto al jornal quedan asimilados a esta categoría.

e) Práctico de maniobras: Es aquel operario que habiendo sido designado por la Empresa para la realización de tareas de lingado y/o movimientos de piezas y bloques, en forma continuada o alternada, desempeña las mismas con habilidad y responsabilidad tanto a bordo como en el establecimiento. Cuando no haya trabajos de maniobra el operario volverá a sus tareas habituales, conservando el salario de práctico de maniobras.

f) Ayudante: Es aquel operario que no alcanzando los conocimientos estipulados para el medio oficial, secunda en las tareas a los oficiales y medio oficiales de la especialidad correspondiente, ayudándole a la ejecución de los trabajos encomendados.

g) Operarios jornalizados: Todo operario jornalizado o mensualizado debe estar comprendido en la categoría de este convenio que corresponde a la tarea a la que ha sido designado.

h) Raschines-Rasqueteadores y Pintores: Se denominan Rasqueteadores, Pintores y/o Raschines a los operarios dedicados a la limpieza y rasqueteo en buques y/o tareas afines. Todo trabajo de los operarios “Raschines” que desarrollen las tareas de arenado, pintura y limpieza de bodega, percibirán un incremento del 30% sobre el salario conformado y profesional; los que desarrollen las tareas de arenado de casco y picaneteo de cubierta, percibirán un incremento del 20% sobre el salario básico y profesional. Todo trabajo que los trabajadores incluidos en esta categoría implique la limpieza de sentinas, y los trabajos de arenado, picaneteo, pintura y limpieza en tanques de fuel oil o crudo, de gas oil, de lastre contaminado, será considerado insalubre y deberán laborar 6 horas, abonándose por las mismas el equivalente a 8 horas.

Sin perjuicio de las categorías descriptas precedentemente, todo operario que en forma precaria y/o temporaria realizare tareas correspondientes a una categoría superior, siempre y cuando hubiere sido designado por la dirección de la Empresa, percibirá el salario de la categoría que en ese momento desempeña y por el período correspondiente.

El operario que se desempeña treinta (30) días continuados o sesenta (60) días alternados en la categoría inmediata superior, siempre y cuando hubiere sido designado por la Dirección de la Empresa, quedará automáticamente asimilado a la misma.

Los operarios de cada empresa tienen prioridad en los trabajos de sus mismas especialidades a aquellos que pertenezcan a empresas subcontratistas, salvo en situaciones imprevistas o necesarias a los efectos del cumplimiento de la programación productiva y siempre, con conocimiento de los Delegados en representación del personal, cuando se tratare de contrataciones en forma y celebradas con empresas responsables y legalmente constituidas.

Artículo 9º.- Régimen de ingresos y vacantes:

Tanto en el caso de producirse una vacante, como en aquellos en los cuales las Empresas no puedan completar su plantel con personal efectivo, deberá solicitar a la Escuela de Formación y Capacitación que, a tal efecto, el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA

INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA pondrán en funcionamiento, previa verificación de la capacitación.

Artículo 9º bis.- Registro Unico de la Industria Naval:

Las Empresas y Cooperativas de Trabajo que llevan adelante la actividad regida por la presente Convención Colectiva de Trabajo, deberán de presentar por ante las partes signatarias del presente el certificado de inscripción por ante el Registro Unico de la Industria Naval. Del mismo modo, y a los efectos de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, las partes convienen gestionar ante los organismos correspondientes y autoridades de aplicación, la instrumentación de mutuo acuerdo y funcionamiento del mencionado registro, en el cual deberán estar inscriptas obligatoriamente todas las Empresas y Cooperativas de Trabajo que desarrollan actividades en esta industria. Las mismas como condición de inscripción deberán disponer de instalaciones fijas y/o elementos necesarios para su desenvolvimiento.

Artículo 9º ter.- Contrato de Trabajo Permanente con Prestaciones Discontinuas:

Cuando en razón de discontinuidad de tareas no pueda hacer frente a la cantidad de trabajo existente, ello en virtud de verse excedida la capacidad operativa de los trabajadores que componen la planta permanente de ésta, la misma podrá proceder a la contratación de trabajadores en la forma establecida en el artículo 9, contemplando las condiciones que se detallan a continuación, a los efectos de poder hacer frente a las tareas sobrevinientes.

a) El Contrato: La empresa suscribirá con el trabajador un contrato de trabajo de prestaciones discontinuas en el que se estipularán las condiciones de trabajo, tareas a desarrollar, remuneraciones, forma de pago, domicilios, estableciéndose así mismo la obligatoriedad en cuanto al cumplimiento de las leyes en materia de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y la normativa legal y convencional de aplicación. El modelo mediante el cual se instrumentará el presente contrato, obra agregado como Anexo I al presente Convenio Colectivo de Trabajo.

b) En ningún caso la empresa podrá reemplazar personal permanente con tareas continuas por aquel contratado de acuerdo a la presente modalidad, salvo en el supuesto de personal que gozará de licencias legales o Convencionales o se hallare en período de reserva de puesto, ello bajo pena de considerar la contratación como de prestaciones continuas. En esos solo supuestos, se deberá indicar en el contrato el nombre del trabajador reemplazado.

c) Nómina del Personal: A los efectos de respetar un orden en las convocatorias por futuras prestaciones, al momento de la contratación el trabajador será incluido en una nómina del personal, por actividad, regido por esta modalidad de contratación. En el momento de la convocatoria el empleador deberá respetar la antigüedad de los trabajadores contenidos en la nómina. La nómina de referencia será entregada por los empleadores a la Comisión de Interpretación Verificación y Aplicación, a los efectos de su contralor, debiendo ser actualizada en cada nueva contratación.

d) Período de Prueba: La utilización de la modalidad de contratación aquí pactada no implica renuncia al período de prueba, establecido en la Ley de Contrato de Trabajo, por ninguna de las dos partes.

e) Remuneración — Horas Extras — Trabajo Nocturno: Los trabajadores incluidos en la presente modalidad de contratación percibirán su remuneración de manera jornalizada, abonándoseles el salario básico de convenio establecido en el presente. Las sumas indicadas corresponden a una jornada calculada sobre las pautas establecidas en los artículos 5 y 6 del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

f) Aguinaldo — Vacaciones: Finalizada la labor para la que fue convocado, el trabajador percibirá el aguinaldo y las vacaciones correspondientes al plazo efectivamente trabajado.

g) Enfermedades Inculpables — Accidentes de Trabajo: En caso de enfermedades y accidentes inculpables o de trabajo, el trabajador percibirá su remuneración en su caso, le será conservado su puesto de trabajo hasta finalizada la prestación que dio origen a esa convocatoria. Una vez terminada la misma; cesará todo derecho a percibir remuneración alguna, hasta próxima convocatoria.

h) Fin de Convocatoria: Una vez finalizados los trabajos que motivarán la convocatoria del trabajador, se suspenderán los siguientes efectos del contrato: I) El pago de salarios y demás prestaciones dinerarias; II) La obligación de dar tareas; III) La obligación del trabajador de poner su fuerza de trabajo a disposición. El resto de las obligaciones del contrato de trabajo se mantendrán vigentes. A los efectos del cómputo de la antigüedad se considerarán los períodos efectivamente trabajados.

i) Nueva Convocatoria: El empleador ante una nueva convocatoria procederá a citar a los trabajadores mediante carta documento, la que será remitida al domicilio denunciado por el trabajador a la firma del contrato o al que éste denunciara fehacientemente con posterioridad, donde se tendrán por válidas las notificaciones. Ante el silencio del trabajador a la convocatoria se considerará que ha renunciado a su puesto de trabajo, no teniendo voluntad de continuar en el mismo, quedando extinguida la relación laboral por su exclusiva culpa, sin derecho a indemnización alguna. Dadas las características de esta contratación, en aquellos casos que el trabajador por el motivo que fuere, deberá informarlo de manera fehaciente, a los efectos de mantener su fuente de trabajo y para que el empleador pueda disponer la convocatoria de otro trabajador de la nómina o en su caso, proceder a una nueva contratación. Mediando dos rechazos consecutivos del trabajador a la convocatoria del empleador, se considerará que existe falta de voluntad por parte del trabajador de continuar la relación laboral, en consecuencia, se dará por extinguida la misma por exclusiva culpa del trabajador, sin derecho al pago de indemnización alguna.

j) Domicilio: Los trabajadores deberán denunciar con carácter de declaración jurada su domicilio al comienzo del contrato, debiendo mantenerlo actualizado en caso de modificarse el mismo. Hasta tanto no se produzca dicha modificación de manera fehaciente, se considerará vigente el último domicilio denunciado.

k) Despido: En caso que el empleador resolviera prescindir de los servicios del trabajador, deberá abonarle a éste indemnización equivalente a la prevista en el art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, tomando en este caso como antigüedad el tiempo efectivamente laborado por el trabajador.

l) Ropa de Trabajo: Al personal contratado conforme lo establecido en el presente Acuerdo Marco, las empresas le proveerán de un equipo de ropa de trabajo por año, de acuerdo a las necesidades de cada categoría, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 158/75. Cumplido este requisito por cualquiera de las empresas integrantes de la Cámara de la Industria Naval Argentina (C.I.N.A.), el mismo no le será exigible al resto de las mismas que contraten a ese personal, hasta tanto transcurra un año a contar del momento de la mentada entrega.

Artículo 10º.- Seguro de vida:

Las Empresas proveerán a su personal de un seguro de vida colectivo en la forma establecida por la legislación vigente. Si la Empresa no contratare o mantuviera vigente la póliza, será propio asegurador y estarán a su cargo directo las indemnizaciones que pudieren corresponder, debiendo liquidarlas dentro de los treinta días de ocurrido el hecho generador de su responsabilidad. El capital se duplicará si la muerte o incapacidad absoluta y permanente derivaren de un accidente de trabajo.

Artículo 11º.- Licencia ordinaria:

El personal gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

a) De catorce (14) días corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de cinco (5) años.

b) De Veintiún (21) días corridos cuando siendo la antigüedad mayor de cinco (5) años no exceda de diez (10).

c) De veintiocho (28) días corridos cuando la antigüedad siendo mayor de diez (10) años, no exceda de veinte (20).-

d) De treinta y cinco (35) días corridos, cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

Para determinar la extensión de las vacaciones atendiendo a la antigüedad en el empleo se computará como tal aquella que tendría el trabajador al 31 de Diciembre, del año que correspondan las mismas.

Artículo 12º.- Licencias especiales y/o extraordinarias:

Los obreros navales comprendidos en el presente convenio gozarán de las siguientes licencias especiales y/o extraordinarias:

1) Por nacimiento de hijo, dos (2) días corridos en los términos de la Ley Nº 20.744.

2) Por matrimonio, diez (10) días corridos.

3) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la Ley Nº 20.744, de hijos o de padres tres (3) días corridos; y de hermanos dos (2) días corridos. En todos los casos, y cuando el fallecimiento se hubiere producido a más de 300 kilómetros del radio de la Capital Federal y dicha circunstancia impusiere que el obrero tuviere que viajar a dicho lugar, siempre y cuando demostrara fehacientemente tales extremos, se considerará ampliada la licencia por los plazos que correspondieran en dos (2) días corridos más, a los efectos de compensar la demora para viajar de ida y regreso.

4) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria dos (2) días por examen, con un máxima de diez por año calendario. El plazo primeramente indicado se entiende que son días corridos.

5) Bombero Voluntarios: Todo operario que se desempeñe como bombero voluntario y su presencia por siniestros sea requerida por el cuerpo donde presta servicio, el empleador abonará los jornales que por tal motivo pudiera perder, debiendo el operario justificar el hecho fehacientemente.

6) Dadores de sangre: Todo operario que concurra a donar sangre, percibirá el jornal correspondiente a ese día. La Empresa tiene el derecho a efectuar las constataciones pertinentes y control del certificado médico, que indefectiblemente debe presentar el operario.

Artículo 13º.- Licencia por accidente y enfermedades inculpables:

Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio, no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuera menor de cinco (5) años, de seis (6) meses si fuera mayor, en los casos que el trabajador tuviera carga de familia y por las misma circunstancias se encontrará impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) meses y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese mayor o menor a cinco (5) años.

El trabajador, salvo caso de fuerza mayor, deberá dar aviso desde el lugar que se encuentra, en el transcurso de la primera jornada de trabajo, respecto de la cual estuviera imposibilitado de concurrir por algunas de esas causas. Mientras no lo haga perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente, salvo que la existencia de la enfermedad o accidente, teniendo en cuenta su carácter y gravedad resulte luego inequívocamente acreditado.

Cuando la antigüedad computable en la empresa del trabajador afectado por el accidente o enfermedad inculpable fuese de tres (3) meses, podrá extender la misma hasta por ciento veinte (120) días corridos; cuando la antigüedad computable en empresa supere los tres (3) meses, podrá hacerlo por el lapso de ciento ochenta (180) días corridos, bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo precedente.

Artículo 14º.- Licencia para ocupar cargos electivos o públicos:

El personal comprendido en la presente convención gozará de licencia sin goce de sueldo cuando fuera electo para desempeñar cargos de representación política a nivel gremial, nacional, provincial o municipal; o cuando fuera designado para ocupar un cargo público, de carácter jerárquico en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. La duración de esta licencia será por el tiempo que dure el mandato o designación. El plazo de uso de esta licencia se computará a los fines de la antigüedad.

Artículo 15º.- Feriados:

Serán considerados feriados a todos los efectos del presente convenio, los establecidos como tales por disposiciones legales y el 20 de abril, día del Trabajador Naval, los cuales deberán abonarse como si hubiesen sido trabajados. En el supuesto de que en dichos días el trabajador preste servicios, los mismos serán abonados con un recargo del 100% más el franco compensatorio.

Artículo 16º.- Día del Trabajador Naval:

Se fija el día 20 de abril de cada año, como día del Trabajador Naval, el cual se considerará feriado.

Artículo 17º.- Adicional por antigüedad:

Las partes acuerdan que los trabajadores percibirán como adicional por antigüedad el equivalente al uno por ciento (1%) por año de prestación de servicio. Dicho adicional será abonado por quincena y se calculará sobre el Salario Básico, horas extras al 50% y al 100%, Trabajo Nocturno, los incrementos que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, productividad y presentismo.

Al personal cuya antigüedad sea anterior al 1º de Agosto de 1992, se le reconocerá un premio que surgirá de calcular la diferencia existente entre el monto que percibirá por su antigüedad a esa fecha, calculado de acuerdo con las normas del convenio vigente antes de la sanción del Decreto 817/92, monto que a partir de ese momento quedará consolidado, y el nuevo que deberá percibir por aplicación de la nueva escala.

Artículo 18º.- Seguridad y Salud en el Trabajo:

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, equipos de protección personal y vestuario serán de aplicación la Ley 24.557, Ley 19.587, Decreto 351/79 y demás normativa aplicable.

En concordancia con lo estipulado precedentemente, las empresas mantendrán los locales en condiciones de preservar la salud y la integración física de sus operarios, cuidando la higiene, la aireación, iluminación y limpieza de sus establecimientos. Asimismo deberán proveer calefacción dentro de las posibilidades y condiciones técnicas de los ambientes, en los lugares de trabajo, no así en los vestuarios, en los que se arbitrarán los medios para su instalación dentro del más breve lapso. Deberán dar estricto cumplimiento a las normas que establecen las reglamentaciones vigentes y proporcionar a sus operarios los medios de protección y seguridad que en cada caso correspondan como ser: Antiparras, cascos, máscaras y protectores para los iodos, etc. Deberá el empleador proveer a su personal elementos necesarios para la guarda de su ropa e higiene, debiendo las taquillas relación con el número de operarios efectivos.

Las Empresas deberán proveer a todo el personal que sea enviado a trabajar a bordo y cuando éste se traslade por indicación de la Empresa directamente a bordo, de un lugar adecuado y seguro para la guarda de su ropa, en caso contrario de no proveerse la guarda en dichas condiciones será responsable de las pérdidas de ropa que pudieren producirse o daños a las mismas. También el empleador deberá cumplir con las leyes en materia de asistencia médica, primeros auxilios, etc. La realización de todas las tareas deberán disponerse de acuerdo a la técnica adecuada en cada caso, debiendo proporcionar condiciones convenientes de seguridad en el trabajo.

Las embarcaciones deben fumigarse antes de su carenado, quedando terminantemente prohibido realizarse trabajos con embarcaciones en movimiento entre dársenas o diques, no comprendiendo el trabajo en pruebas. Los delegados a los organismos que pudieren tener las Empresas, velarán por el cumplimiento de las disposiciones de este artículo a los efectos de crear una real conciencia de seguridad, evitando de esa manera la producción de accidentes a sus operarios

Los operarios por sí, se someterán a un examen médico completo por año, a cuyo efecto procurarán su realización en días no laborables, estando a cargo el mismo de la Empresa o la ART. En caso de excepción las Empresas atenderán la solicitud de permisos por un (1) día como máximo en el año al fin antedicho.

Artículo 19º.- Vestimenta y útiles de labor:

Toda Empresa proveerá a su personal obrero de dos (2) trajes de faena por año con la insignia de la empresa y dos (2) pares de botines de seguridad, uno durante el mes de abril y otro durante el mes de octubre de cada año. Al personal ingresante a la Empresa se le entregará la ropa y los botines a la fecha de su ingreso.

El operario que trabaje en cámaras frías se le proveerá de saco de cuero y botas. Los que se desempeñen como chóferes y conductores de grúas se le proveerá de un saco de cuero, impermeable y botas. Al personal de varadero se le proveerá de botas, trajes de agua y guantes de uso personal. Todos estos elementos cuando no se utilicen permanecerán depositados en el correspondiente pañol. Al personal de soldadores y oxigenistas (Oficiales y Medio Oficiales) se le proveerá de tres (3) trajes de faenas por año, uno cada cuatro (4) meses, así como también guantes, polainas, saco de cuero y delantales. Los electricistas serán provistos con zapatos con suela de goma. En los casos de fuerza mayor que imposibiliten la provisión de los trajes de faena y zapatos, los operarios podrán proceder a adquirirlos por su cuenta siendo obligación del empleador reintegrarle el valor de su precio en plaza.

Artículo 20º.- Condiciones especiales de trabajo:

a) Lugares y/o tareas insalubres: Se consideran tareas insalubres a aquellas estipuladas por las partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en disposiciones legales vigentes y dictámenes emanados de la Autoridad competente de aplicación. En materia de reparaciones de embarcaciones serán consideradas insalubres las siguientes tareas: Cofferdams, Caja de cadenas, Doble fondos, Piques, Túneles, Calderas (dentro de la misma en todos los casos y en la parte de afuera, cuando ésta esté caliente), Sentinas, Tanques, Camarotes (cuando se realicen trabajos de pintura), Barrido de Bodegas, Tubos de Escapa (dentro de los mismos), Motores de combustión (durante el desarme y dentro del carters), Carters (dentro de los mismos durante el desarme y durante el armado cuando éste no haya sido limpiado), Soldadura galvanizada, cuando se manipula lana de vidrio, Raceles, Cámara frías (con temperaturas inferiores a 0°), Sala de bombas de transvase de Petróleo (cuando se halle sin desgasificar), Arenados. Toda tarea que se realice con la denominada Pintura “Loca”, donde hubiere materias orgánicas en descomposición. Cementado de piezas con cianuro.

b) En materia de construcción y alisamiento las partes de común acuerdo y en un lapso máximo de treinta (30) días a partir de la homologación de este Convenio Colectivo de Trabajo, se comprometen a constituir una comisión integrada por tres (3) miembros paritarios por parte y con el asesoramiento técnico necesario. Dichos representantes atendiendo a las particulares condiciones en que se desarrolla cada trabajo, elaborarán un listado de aquellas tareas que pudieran ser consideradas insalubres. En caso de duda en la citada comisión se solicitará el dictamen de las autoridades de aplicación.

c) Cuando las tareas deban realizarse en lugares insalubres, en los cuales la viciación del aire o su compresión, emanaciones de gases y polvos tóxicos permanentes, ponga en peligro la salud del trabajador, la duración de las tareas indicadas en el presente artículo no excederán de seis (6) horas diarias.

d) Si se alternara el trabajo insalubre con el trabajo salubre, pasando una (1) hora continua en el primero, será considerada tarea insalubre. En tal caso el personal no permanecerá trabajando más de tres (3) horas en la media jornada.

e) A todos los operarios que realicen tareas insalubres se les suministrará dos (2) litros de leche por día. Los soldadores y oxigenistas percibirán dos (2) litros de leche por día, realicen o no tareas de carácter insalubre, los operarios que realicen tareas en fragua también percibirán dos (2) litros de leche por día. En todos los casos, la empresa deberá efectuar a los trabajadores tres (3) exámenes médicos por año.

f) Trabajo de Altura: Todo trabajo que se realice a más de cinco (5) metros de altura suspendido en el vacío, será considerado trabajo de altura, abonándosele en este caso un recargo del 12% (Doce por ciento) al jornal básico que percibe el operario destinado a esta tarea, y mientras dure su prestación en tales condiciones. Se consideran trabajos de Altura el realizado en palos, mástiles, chimeneas, bodegas (lado interno), aparejos eléctricos sobre máquinas, timones y hélices en varaderos, siempre y cuando estén a la altura especificada anteriormente. El plus establecido lo es en función del carácter peligroso de las prestaciones referidas. Queda terminantemente prohibido realizar tareas de Altura con el barco en movimiento. Además deberá instalar y proveer los elementos necesarios para la seguridad del mismo.

Artículo 21º.- Corrección de errores de liquidación:

Todo error en la liquidación de los haberes de los trabajadores deberá ser subsanado dentro de los cinco (5) días posteriores al reclamo.

Artículo 22º.- Zona Sur. Condiciones especiales:

Se entiende por zona sur a aquella que se extiende desde el paralelo 40 del Territorio Nacional. En dicha zona el salario conformado y profesional será incrementado en un treinta por ciento (30%) del establecido para el resto del país. Este incremento tiene incidencia a todos los efectos legales de la relación laboral.

Artículo 23º.- Productividad:

La mayor productividad a la que tiende la industria comenzará a aplicarse a las siguientes acciones concretas:

a) Adecuar la prestación efectiva de tareas a la duración de la jornada nominal. Por ello se considera jornada, el tiempo en que el trabajador debe desempeñar sus tareas en el lugar de y trabajo asignado y en la jornada de labor completa indicada, debiendo por ello encontrarse listo y en condiciones de trabajar en el momento de inicio establecido y hasta la finalización de la jornada de trabajo.

b) En cuanto a su mayor eficiencia y rendimiento de los restantes factores de la producción, las empresas podrán establecer acuerdos específicos con el gremio o sus trabajadores en cada uno de los establecimientos.

Artículo 24º.- Viáticos:

El trabajador que periódica y/o alternativamente deba realizar las tareas fuera del establecimiento, gozará de los siguientes beneficios:

a) Cuando las actividades deban desarrollarse fuera de las instalaciones o lugares habituales de trabajo, y dentro de las áreas donde se encuentran las empresas (Puertos, áreas industriales, etc.) éstas deberán proveer los medios necesarios desde sus instalaciones hasta el lugar en que se desarrollan dichas actividades. Cuando esto no sea posible por las características laborales de dichas empresas, se deberá abonar un viático equivalente a estos movimientos, debiendo establecerse sus montos en los convenios específicos que cada empresa o grupo de empresas establezcan con el gremio a sus trabajadores.

b) Cuando las actividades se cumplan a más de 75 kms. del establecimiento y hasta 700kms., se abonará un recargo del 30% sobre la remuneración que se perciba en ese lapso.

c) Cuando las actividades se cumplan a más de 700 kms. Del establecimiento, las remuneraciones se abonarán con un recargo del 50%.

d) El personal embarcado temporariamente trabajos y/o pruebas de mar, con la imposibilidad de descender a tierra, percibirá exclusivamente ente las horas efectivamente trabajadas las que serán liquidadas con un recargo del cincuenta ciento (50%).

e) Las empresas deberán asegurar las condiciones de habitabilidad e higiene imprescindibles para el descanso laboral, así como también la alimentación.

f) Si la realización de las tareas encomendadas al trabajador tienen una duración superior un día, y el trabajador no puede regresar a su domicilio, quedarán a cargo del empleador los gastos de estadía y alimentación, que deberán ser reunidos por el trabajador.

g) Todo tiempo de viaje completado en los incisos b) y c) será abonado de acuerdo a su salario, sin recargo de ninguna naturaleza. En todos los casos serán los gastos de traslado y alimentación contra prestación de los respectivos comprobantes, de acuerdo a las modalidades de cada empresa.

Artículo 25º.- Adicional por presentismo:

Las partes acuerdan que los trabajadores percibirán como adicional por presentismo el equivalente a 3 (3) jornales básicos por mes. Dicho adicional se percibirá de la siguiente manera: 1) un (1) Jornal por asistencia perfecta ni llegadas tarde por cada quincena, 2) un (1) Jornal adicional más por no haber incurrido en inasistencias y llegadas tarde en todo el mes. A los efectos de percibir dicho adicional, se entiende por llegada tarde aquella que exceda los quince minutos del inicio de la jornada laboral. Sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos de accidentes de trabajo, nacimiento de hijos, fallecimiento de cónyuge, padre y hermano, dadores de sangre, por matrimonio, en los casos en que el trabajador sea bombero voluntario y licencia por examen y/o capacitación y en los casos de los Delegados de Personal y/o miembros de Consejo Directivo de la Organización Sindical que sean citados por la misma; como así también cuando se otorgue al trabajador la licencia anual ordinaria.

Artículo 26º.- Accidente o enfermedad inculpable:

En el supuesto de que como consecuencia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o accidente o enfermedad inculpable, el trabajador quedara imposibilitado de manera total para el trabajo, la Empresa deberán indemnizarlo en la forma prevista por la legislación respectiva.

Artículo 27º.- Aportes y contribuciones sindicales con destino al SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA:

La Empresa será agente de retención de las cuotas y/o contribuciones sindicales establecidas en el presente artículo, de acuerdo a la legislación vigente.

a) Cuota Sindical: Las empresas retendrán a todos los trabajadores incluidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que sean afiliados a la Organización Sindical, el 2% del total de las remuneraciones mensuales que perciban, en concepto de cuota sindical. Dichas sumas deberán ser depositadas a la orden de la organización sindical y a la cuenta que ésta indique, del 1º al 15 de cada mes.

b) Cuota solidaria: Las empresas retendrán a todos los trabajadores incluidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que no sean afiliados a la Organización Sindical, el 1,5% del total de las remuneraciones mensuales que perciban, en concepto de cuota solidaria, todo en los términos del art. 37 Ley 23.551 y artículo 9 Ley 14.250. La contribución establecida será depositada por los empleadores con el pago de los aportes y contribuciones de Ley y a la cuenta que entidad sindical individualice, del 1º al 15 de cada mes, durante el plazo de 24 meses de la firma del presente.

c) Seguro por sepelio: Los empleadores deberán retener al personal incluido en la presente Convención Colectiva de Trabajo que desee acogerse a los beneficios que otorga la Organización Sindical para el caso de fallecimiento tanto del trabajador, como de alguno de los integrantes de su grupo familiar directo, sea afiliado o no a la misma, dos por ciento (2%) sobre el total de sus haberes en concepto de seguro por sepelio. Las sumas originadas por el presente seguro de sepelio, deberán ser depositadas conjuntamente con el pago de los aportes y contribuciones de Ley a la cuenta que la Entidad Sindical individualice, del 1º al 15 de cada mes.

d) Retención a afiliados para la Administración Sindical: Las empresas retendrán a todos los Trabajadores afiliados a la Organización Sindical, conforme lo dispuesto por la Resolución M.T.S.S Nº 2/65, el importe equivalente a un (1) jornal con destino a la administración sindical. Esta retención

debe efectuarse con el pago de la segunda quincena del mes de diciembre de cada año y depositarse en la Cuenta Sindical en el Banco que el Sindicato indique dentro de los quince (15) días de haberse efectuado la misma, debiéndose remitir copia de la boleta de depósito, planilla con el nombre y monto retenido a cada afiliado.

e) Fondo Convencional Ordinario: Los empleadores comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo aportarán mensualmente una contribución a la Organización Sindical signataria de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por cada trabajador, el equivalente al uno por ciento (1%) mensual calculado por sobre las retribuciones brutas que perciban los mismos. Esta contribución, que estará a cargo en forma exclusiva de los empleadores, deberá realizarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical. Con dichos fondos, la entidad sindical realizará todo tipo de actividad que propicie la elevación cultural, educativa, de capacitación profesional de los trabajadores, afrontando de esta manera los gastos y erogaciones que habrá de demandar el cumplimiento del propósito enunciado.

Las sumas correspondientes deberán ser depositadas en la cuenta que el S.A.O.N.S.I.N.R.A. indique a tal efecto.

Artículo 28º.- Incrementos salariales:

Los incrementos de alcance general para el personal en relación de dependencia derivados de Leyes, Decretos o Resoluciones de la autoridad competente se aplicarán sobre el sueldo conformado.

Artículo 29º.- Comisión Paritaria de Interpretación:

Se constituye la Comisión Paritaria de Interpretación Verificación y Aplicación de esta Convención, la que estará integrada por igual número de representantes titulares y suplentes designados por las partes signatarias, quienes podrán designar los asesores que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de su cometido.

En esta primer conformación de la Comisión, tanto los miembros titulares como los suplentes tendrán que ser elegidos por cada parte entre los integrantes de la Comisión Negociadora que ha intervenido en la confección de este convenio, quienes están obligados a permanecer en la misma durante la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

En todo el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo esta Comisión será el organismo de interpretación del plexo normativo de la misma. Su funcionamiento se ajustará a lo acordado por las partes signatarias en el presente —dentro de los términos de la ley 14.250 (t.o. con sus modificaciones y reglamentaciones)— y está facultada para:

a) A pedido de cualquiera de las dos partes signatarias o de la Autoridad de Aplicación, interpretar los alcances de la presente, verificando su cumplimiento;

b) A pedido de cualquiera de las dos partes signatarias, intervenir en las controversias o conflictos de carácter individual o plurindividual que puedan surgir con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de este convenio colectivo;

c) Al suscitarse un conflicto colectivo de intereses, intervenir cuando ambas partes de esta Convención así lo acuerden;

d) Clasificar a los trabajadores en las categorías previstas en este convenio y asignar categorías a tareas no descriptas;

e) Clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas de la actividad;

f) Intervenir en las cuestiones atinentes a situaciones o particularidades que puedan suscitarse en cualquier zona o región que abarque el ámbito del presente Convenio Colectivo de Trabajo.-

En función de las facultades enunciadas precedentemente, esta Comisión tomará intervención en las siguientes cuestiones atinentes a esta Convención:

- Régimen remuneratorio.

- Higiene y Seguridad.

- Incremento de Productividad y Tecnología.

- Jornada de Trabajo y modalidades.

- Seguridad Social.

Cualquiera de las partes podrá solicitar que se reúna la Comisión Paritaria, debiendo notificar a la otra parte la cuestión o cuestiones que se someterán a consideración del Organismo Paritario, el que si así corresponde, deberá integrarse y funcionar dentro de los diez (10) días de convocado.

Se considerará práctica desleal la negativa a participar de tal convocatoria, a no concurrir a las reuniones, las que se llevarán a cabo con la participación de representantes de ambas partes cualquiera sea el número de presentes.

La Comisión deberá expedirse sobre la cuestión a la que se avoque dentro de los 60 (sesenta) días de planteada la cuestión y sus decisiones quedarán incorporadas al Convenio Colectivo de Trabajo como parte integrante del mismo.

Esta Comisión o cualquiera de sus miembros en forma independiente podrán denunciar la falta de cumplimiento o violación de la presente Convención Colectiva de Trabajo ante el Ministerio de Trabajo o autoridad administrativa competente.

La Empresa comprendida en el ámbito de aplicación de la presente convención colectiva de trabajo se obliga a permitir a esta Comisión la verificación de cumplimiento del presente Convenio Colectivo y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 30º.- Plazos:

Para el caso que cualquiera de las partes planteare una cuestión de interpretación y/o aplicación del presente convenio a consideración de la Comisión Paritaria de Interpretación, si la misma no fuere resuelta en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos de formulada la petición, se considerará automáticamente que por el solo transcurso del tiempo existe un conflicto de derecho, habilitando a cualquiera de las partes signatarias a concurrir por ante los tribunales laborales competentes o al Ministerio de Trabajo de la Nación para que dirima el mismo. A los efectos de actuaciones judiciales y administrativas las partes se reconocen recíprocamente personería suficiente y determinan que será materia a dirimir, la cuestión en los términos en que fuera planteada originalmente.

Artículo 31º.- Conflictos Colectivos. Procedimiento Preventivo:

Con carácter previo a la iniciación de medidas de acción sindical, ante la primera existencia de una situación de conflicto colectivo de trabajo de intereses y no de derecho, las entidades signatarias del presente convenio deberán sustanciar el siguiente procedimiento:

1) Ante la existencia de cualquier diferendo de naturaleza colectiva que no pudiera ser solucionado a través de los mecanismos normales se convocará a la Comisión Paritaria del artículo trigésimo quinto.- Dicha Comisión, actuará a pedido de cualquiera de las partes signatarias del presente, debiendo notificar a las entidades involucradas en el diferendo, de la apertura del procedimiento que se sustanciará a partir de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibidas las notificaciones.

Si algunas de las partes no compareciera encontrándose debidamente notificada, la Comisión continuará con la tramitación del procedimiento.

La Comisión deberá concluir su tarea dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la apertura del procedimiento, pudiendo prorrogar dicho plazo a pedido de las partes y mediante resolución fundada.

Si dentro del plazo señalado se arribara a un acuerdo conciliatorio la Comisión lo volcará en un acta entregando copia de la misma a cada parte.

Vencidos los plazos previstos sin haberse obtenido acuerdo conciliatorio, la Comisión producirá un resumen de los trabajos efectuados el que eventualmente será elevado oportunamente a la autoridad de aplicación.

2) En el caso de haberse agotado el procedimiento previsto en el apartado 1, precedente, sin arribar a una conciliación, la parte disconforme deberá comunicar a la Comisión Negociadora la situación de conflicto para que ésta a su vez la informe a las restantes partes afectadas, como así también las medidas de fuerza concretas que se proponga aplicar, ello con una anticipación no menor de setenta y dos (72) horas hábiles respecto de la iniciación de la primera de dichas medidas. Cualquier medida de acción directa que se tome al margen de lo establecido en la presente convención, será considerada violatoria de la misma, a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 32º.- Representación Gremial en la Empresa:

Los Delegados de Personal, Comisiones Internas y Organismos similares, ejercerán en los lugares de trabajo o según el caso, en la sede de la empresa o del establecimiento al que estén afectados la siguiente representación:

a) De los trabajadores ante el empleador, la autoridad administrativa del trabajo cuando ésta actúe de oficio en los sitios mencionados y ante la Organización Sindical;

b) De la Organización Sindical ante el empleador y el trabajador;

Quienes ejerzan el cargo de Delegados de Personal, Comisiones Internas y Organismos similares, tendrán derecho a:

a) Verificar la aplicación de las normas legales y convencionales, pudiendo participar en las inspecciones que disponga la autoridad administrativa del trabajo;

b) Reunirse periódicamente con el empleador o su representante;

c) Presentar ante los empleadores o sus representantes las reclamaciones de los trabajadores en cuyo nombre actúen, previa autorización de la Organización Sindical.

Los empleadores estarán obligados respecto de los Delegados de Personal, Comisiones Internas y Organismos similares a:

a) Facilitar un lugar para el desarrollo de sus funciones;

b) Concretar las reuniones periódicas con éstos asistiendo personalmente o haciéndose representar;

c) Conceder a los Delegados de Personal, Comisiones Internas y Organismos similares un crédito mensual de 45 horas mensuales, retribuidas de conformidad con lo dispuesto por la presente Convención Colectiva de Trabajo.

En lo que respecta a requisitos para ejercer el cargo, período de mandato y cantidad de representantes gremiales en la empresa, regirá lo dispuesto por los arts. 41, 42 y 45 de la Ley 23.551.

Artículo 33º.- Capacitación:

Las partes signatarias de la presente Convención Colectiva de Trabajo acuerdan que la capacitación es una necesidad a los fines del progreso en las condiciones laborales y personales; y el personal estará comprometido a aceptar y realizar los programas que se establezcan con ese motivo, sean de carácter individual o general.

Atendiendo al estímulo individual y colectivo que surge de la capacitación del personal para adaptar sus conocimientos a los cambios tecnológicos o a los nuevos procesos o sistemas que se adoptaren, tanto el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA como la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA establecerán los medios tendientes a propender para los trabajadores incluidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo, la instrumentación de programas de formación profesional, a nivel teórico y práctico, acorde con la índole de sus respectivas actividades.

Dicha capacitación deberá realizarse durante el transcurso de la Jornada de Trabajo y con autorización de la empresa.

Artículo 34º.- Situaciones imprevistas:

Toda vez que por razones de falta de trabajo, se deba suspender y/o despedir al personal, lo empleadores no podrán aplicar dichas medidas sin haber substanciado previamente el procedimiento preventivo de crisis, en los términos establecidos en la legislación vigente. En caso de prosperar el procedimiento preventivo de crisis, las medidas que se contemplará la antigüedad del personal, dentro de cada especialidad. Se dejará establecido que en todos los casos la antigüedad se computará desde el ingreso a la Empresa.

Artículo 35º.- Mejores beneficios:

Los beneficios y cláusulas establecidas en la presente Convención se consideran mínimas, resultando aplicables los mejores derechos y condiciones que los trabajadores comprendidos, se encuentren percibiendo y/o perciban en el futuro en sus respectivos contratos de trabajo, actas acuerdos que se articulen al presente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1235/2007

Registro Nº 1348/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.231.882/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA – CAPITAL FEDERAL por el sector sindical y la empresa MASA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.231.882/07 y ha sido debidamente ratificado a fojas 11, 12 y 17 de las mismas actuaciones.

Que mediante el acuerdo cuya homologación se solicita se establece una gratificación especial, por única vez y de naturaleza no remunerativa de DOS MIL CIEN PESOS ($ 2.100.-) la que se hará efectiva en los términos, plazos y de acuerdo a los lineamientos allí estipulados.

Que asimismo se acuerda al pago a todo el personal de una suma fija y remunerativa de TRESCIENTOS PESOS ($ 300.-) mensuales a partir del día 1 de julio de 2007 y el compromiso de que antes del día 5 de enero de 2008 se abonará a todo el personal del encuadre una gratificación extraordinaria, no remunerativa y por única vez de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-).

Que en lo que a la legitimidad conjunta de las partes para negociar colectivamente se refiere, corresponde hacer notar que conforme antecedentes obrantes por ante esta Cartera de Estado y de acuerdo a la información suministrada por el Registro Informático de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, obrante a foja 20 del sub examine, las partes individualizadas en el primer párrafo del presente han celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 566/03 “E”.

Que aclarado el punto precedente corresponde señalar que las partes han acreditado fehacientemente la representación invocada.

Que con relación al ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo, se establece para los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 566/03 “E” y que trabajen para la empresa MASA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Respecto al ámbito temporal, se fija su vigencia a partir del día 1 de julio de 2007, ello sin perjuicio de los plazos expresamente pactados por las partes.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el Acuerdo alcanzado, se procederá a intimar a las partes de autos a acompañar las escalas salariales a fin que por intermedio de la Dirección de Regulaciones del Trabajo, se elabore el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárese homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA — CAPITAL FEDERAL por el sector sindical y la empresa MASA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.231.882/07.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.231.882/07.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Posteriormente gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias. Asimismo procédase a intimar a las partes de autos a acompañar las escalas salariales a fin que por intermedio de Dirección de Regulaciones del Trabajo, se elabore el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.231.882/07

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1235/07, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 1348/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de 2007, se reúnen por una parte y en representación de MASA ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1930 Piso 1 Of. 107, Capital Federal, los Señores Angel Berja, Jorge H. Zocante, y Oscar Mazzocatto en sus respectivos caracteres de Gerente General, Gerente Comercial, y Gerente de RR.HH. respectivamente, en adelante La Empresa y por la otra en representación del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA – CAPITAL FEDERAL, domiciliado en Defensa 453, Capital Federal, los Sres. Oscar Adrián Lescano y Jorge Bermúdez en sus respectivos caracteres de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, en adelante el Sindicato, los que convienen lo siguiente:

PRIMERO: Disponer el pago al personal de una gratificación especial no remunerativa y por única vez consistente en la suma de DOS MIL CIEN PESOS ($ 2.100,-).

SEGUNDO: Dicha suma se pagará en dos cuotas con vencimientos: la primera de ellas en la fecha de pago de los haberes de agosto 2007, por la suma de NOVECIENTOS PESOS ($ 900,-) y la segunda en la fecha de pago de los haberes de noviembre 2007, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (1.200,-).

TERCERO: Asimismo las partes acuerdan el pago a todo el personal del encuadre de una suma fija y remunerativa de TRESCIENTOS PESOS ($ 300,-) mensuales a partir del 1 de julio de 2007.

CUARTO: Las partes acuerdan que, antes del 5 de enero de 2008, se pagará a todo el personal del encuadre una gratificación extraordinaria, no remunerativa y por única vez de DOSCIENTOS PESOS ($ 200,-).

QUINTO: El presente acuerdo pone fin a las negociaciones que las partes han mantenido, manifestando las mismas su compromiso inalterable de sostenimiento de la “paz social” y destacando que el proceso de negociación resulta el medio idóneo para resolver los diferendos que pudieran existir.

SEXTO: Las partes se comprometen a retomar las negociaciones en el curso del mes de enero de 2008 a fin de analizar y convenir los salarios del personal que tendrán vigencia a partir de 1º de enero de 2008.

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar el presente acuerdo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1236/2007

Registro Nº 1334/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 533.760/01 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 450 de fecha 26 de julio de 2006, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 795 de fecha 8 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente Nº 536.532/05, agregado como foja 163 al principal, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO ROSARIO y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.E.L.), a fojas 10/11 del Expediente Nº 536.532/05 obran las escalas salariales pactadas entre la misma entidad sindical y las empresas IMPSA SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA y CLIBA ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA, y a fojas 183/184 obran las escalas salariales pactadas entre la entidad sindical mencionada y las empresas IMPSA SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA y CLIBA ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 254/75 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte de los acuerdos salariales homologados por Resolución S.T. Nº 450/06 y registrados bajo el Nº 457/06, conforme surge de fojas 190/192 y 194 vuelta, respectivamente.

Que a fojas 4/5 del Expediente Nº 537.562/06, agregado como foja 198 al principal, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO ROSARIO y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.E.L.), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 254/75 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo salarial homologado por Resolución S.T. Nº 795/06 y registrado bajo el Nº 752/06, conforme surge de fojas 214/216 y 218 vuelta, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 242/248 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de “general”.

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo salarial homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 450/06 y

registrado bajo el Nº 457/06 suscripto entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO ROSARIO por la parte sindical, la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.E.L.) y las empresas IMPSA SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA y CLIBA ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo salarial homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 795/06 y registrado bajo el Nº 752/06 suscripto entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO ROSARIO y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.E.L.) conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO I

Expediente Nº 533.760/01

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO ROSARIO C/ ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES; IMPSA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.; CLIBA ROSARIO S.A.			
254/75			
ACUERDO FOJAS 163			
• A.D.E.L.	01/07/2005	$ 732,75	$ 2.198,25
	01/08/2005	$ 762,75	$ 2.288,25
	01/09/2005	$ 822,75	$ 2.468,25
• IMPSA S.A.	01/07/2005	$ 1.128,82	$ 3.386,47
• CLIBA ROSARIO S.A.	01/07/2005	$ 1.099,11	$ 3.297,33
ACUERDO FOJAS 180/184			
• IMPSA S.A.	01/04/2006	$ 1.485,87	$ 4.457,60
• CLIBA ROSARIO S.A.	01/04/2006	$ 1.450,67	$ 4.352,00
ACUERDO FOJAS 198			
ESCALA GENERAL (ANEXO I)	01/07/2006	$ 967,00	$ 2.901,00
	01/08/2006	$ 1.001,00	$ 3.003,00
	01/09/2006	$ 1.035,86	$ 3.107,57
EMPRESA TAYM S.A. (ANEXO II)			
• LIMPIEZA EN PLANTAS AUTOMOTRICES	01/07/2006	$ 1.150,50	$ 3.451,50
• LIMPIEZA EN PLANTAS SIDERURGICAS	01/07/2006	$ 1.134.00	$ 3.402,00
• LIMPIEZA EN PLANTAS CEREALERAS	01/07/2006	$ 1.182,50	$ 3.457,50
• SERVICIOS ESPECIALES	01/07/2006	$ 1.177,50	$ 3.532,50
EMPRESAS DE A.D.E.L. (ANEXO III)			
• LIMPIEZA EN PLANTAS AUTOMOTRICES	01/07/2006	$ 1.058,75	$ 3.176,25
	01/08/2006	$ 1.104,63	$ 3.313,88
	01/09/2006	$ 1.150,50	$ 3.451,50
• LIMPIEZA EN PLANTAS SIDERURGICAS Y OTRAS	01/07/2006	$ 1.043,50	$ 3.130,50
	01/08/2006	$ 1.088,75	$ 3.266,25
	01/09/2006	$ 1.134,00	$ 3.402,00
• LIMPIEZA EN PLANTAS CEREALERAS	01/07/2006	$ 1.087,75	$ 3.263,25
	01/08/2006	$ 1.135,13	$ 3.405,38
	01/09/2006	$ 1.182,50	$ 3.547,50
• SERVICIOS ESPECIALES	01/07/2006	$ 1.018,00	$ 3.054,00
	01/08/2006	$ 1.059,50	$ 3.178,50
	01/09/2006	$ 1.101,50	$ 3.304,50
CCT 254/75			

Expediente Nº 533.760/01

Buenos Aires, 18/10/2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1236/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1334/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1237/2007

Registro Nº 1331/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.205.302/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 51 de fecha 29 de mayo de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 124 del Expediente Nº 1.205.302/07, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO LA FRATERNIDAD y la empresa FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 720/05 "E" conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Disposición D.N.R.T. Nº 51/07 y registrado bajo el Nº 627/07, conforme surge de fojas 134/136 y 138 vuelta, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 174/176 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de "general".

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 51/07 y registrado bajo el Nº 627/07 suscripto entre el SINDICATO LA FRATERNIDAD y la empresa FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.205.302/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO LA FRATERNIDAD c/ FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA	01/05/2007	$ 2.442,50	$ 7.327,50
CCT 720/05 "E"			

Expediente Nº 1.205.302/07

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1237/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1331/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1238/2007

Registro Nº 1333/04

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.139.185/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 184 de fecha 24 de septiembre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente Nº 1.221.341/07, agregado como foja 133 al principal, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES y la empresa TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 102/94 "E" conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.S.R.L. Nº 184/07 y registrado bajo el Nº 1202/07, conforme surge de fojas 152/154 y 156 vuelta, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 162/164 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de "general".

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 184/07 y registrado bajo el Nº 1202/07 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES y la empresa TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.139.185/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES c/ TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA	01/04/2007	$ 1.442,55	$ 4.327,64
	01/07/2007	$ 1.557,98	$ 4.673,93
CCT 102/94 "E"			

Expediente Nº 1.139.185/05

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1238/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1333/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1239/2007

Registro Nº 1332/07

Bs. As., 16/10/2007

VISTO el Expediente Nº 1.219.238/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 187 de fecha 24 de septiembre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 del Expediente Nº 1.219.238/07, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD y la CAMARA DE EMPRESAS DE INVESTIGACION SOCIAL Y DE MERCADO, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 107/90 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.S.R.L. Nº 187/07 y registrado bajo el Nº 1200/07, conforme surge de fojas 35/37 y 39 vuelta, respectivamente.

Que por su parte, a fojas 45/47 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual da cuentas del cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio correspondiente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que es dable destacar que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL calcula un único importe promedio mensual por convenio excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de "general".

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y el Decreto Nº 628/05.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Nº 187/07 y registrado bajo el Nº 1200/07 suscripto entre el SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD y la CAMARA DE EMPRESAS DE INVESTIGACION SOCIAL Y DE MERCADO conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.219.238/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD c/ CAMARA DE EMPRESAS DE INVESTIGACION SOCIAL Y DE MERCADO	01/05/2007	$ 1.408,06	$ 4.224,19
	01/08/2007	$ 1.504,95	$ 4.514,85
CCT 107/90			

Expediente Nº 1.219.238/07

Buenos Aires, 18 de octubre de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1239/07, se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1332/07. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.